

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS  
AMÉRICAS**

**INSTITUTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
CON ÉNFASIS EN FINANZAS**

**“ANÁLISIS DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE  
CONTROL INTERNO ANTI BLANQUEO DE  
CAPITALES UTILIZADAS POR INSTITUCIONES  
FINANCIERAS PARA DETECTAR EL LAVADO DE  
DINERO EN SOCIEDADES CORPORATIVAS DE  
COSTA RICA EN LA ACTUALIDAD”**

**SONIA A. RODRÍGUEZ ESPINOZA**

**SAN JOSÉ, OCTUBRE DE 2021**

## CONTENIDO

<b>DECLARACIÓN JURADA .....</b>	<b>2</b>
<b>CALIFICACIÓN DEL TUTOR .....</b>	<b>3</b>
<b>CONTENIDO .....</b>	<b>4</b>
<b>TABLAS .....</b>	<b>10</b>
<b>FIGURAS .....</b>	<b>12</b>
<b>GRÁFICOS .....</b>	<b>13</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>14</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>15</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>20</b>
Planteamiento del Problema de Investigación .....	21
Repercusiones Socioeconómicas.....	22
Repercusiones Político – Legales.....	23
Repercusiones Comerciales – Internacionales .....	24
Repercusiones Financieras .....	24
El Origen del Problema.....	25
Objetivos.....	27
Objetivo General .....	27
Objetivos Específicos. ....	27
Pregunta de la Investigación.....	27
Justificación .....	28
Antecedentes.....	39
Realidad Nacional en Torno al Lavado de Dinero.....	39
Estado de la Cuestión .....	43
Hallazgos Documentales Nacionales del Lavado de Dinero.....	43
Hallazgos Documentales Internacionales.....	46
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>50</b>
Lavado de Dinero.....	50
Definición.....	50
Fases Del Lavado de Dinero .....	50
Primera Fase: Colocación.....	51
Segunda Fase: Diversificación o Estratificación.....	51

Tercera Fase: Integración. ....	51
Instituciones y Leyes Nacionales Contra El Lavado De Dinero .....	52
Unidad de Inteligencia Financiera [UIF] del Instituto Costarricense Sobre Drogas [ICD].....	52
Banco Central de Costa Rica [BCCR].....	53
Consejo Nacional de Supervisión Del Sistema Financiero [CONASSIF]. ....	54
Superintendencia General de Entidades Financieras [SUGEF].....	54
Superintendencia General de Valores [SUGEVAL].....	55
Superintendencia General de Pensiones [SUPEN].....	56
Superintendencia General de Seguros [SUGESE].....	56
Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales del Ministerio Público. ....	56
Leyes 8204 y 7786.....	57
Otras Leyes, Tratados Internacionales, Decretos y Acuerdos Referentes Al Lavado De Dinero En Costa Rica.....	58
Instituciones y Leyes Internacionales Contra El Lavado De Dinero .....	61
Grupo de Acción Financiera Internacional [GAFI].....	61
Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica [GAFILAT]. ....	61
Grupo Mundial De Trabajo Contra El Lavado De Dinero [GMT-CLD]. ....	62
Organización de las Naciones Unidas [ONU], Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional [FMI]. ....	63
Organización de las Naciones Unidas. ....	63
Banco Mundial.....	63
Fondo Monetario Internacional.....	64
Banco Interamericano de Desarrollo [BID], Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], Oficina de Control de Bienes Extranjeros [OFAC], Red de Control de Delitos Financieros [FinCEN] y Transparencia Internacional. ....	64
Banco Interamericano de Desarrollo. ....	64
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. ....	65
Oficina de Control de Bienes Extranjeros y Red de Control de Delitos Financieros. ....	66
Transparencia Internacional.....	67
Leyes en Otros Países .....	67
Técnicas o Tipos de Lavado de Dinero .....	68
Técnicas Contra el Lavado de Dinero .....	71

Principales Criterios Que Usan Los Sistemas Informáticos.....	73
Oficialía de Cumplimiento. ....	75
Comité Corporativo de Cumplimiento. ....	76
Gobierno Corporativo.....	77
Países Con Mayor Vulnerabilidad Al Lavado De Dinero.....	79
Control Interno.....	80
Definición e Importancia.....	80
Origen del Control Interno .....	81
Objetivos del Control Interno.....	82
Elementos del Control Interno .....	83
Características de un Control Interno Eficiente .....	85
Instituciones Financieras.....	86
Definición, Función e Importancia.....	86
Clasificación de Instituciones Financieras .....	87
Riesgo Bancario .....	90
Sociedades corporativas.....	91
Definición y Características .....	91
Clasificación y Ejemplos.....	92
Requisitos Mínimos En Costa Rica Para Obtener Productos Bancarios.....	93
Consecuencias en Caso de Lavado de Dinero Para Instituciones Financieras y Para Sociedades Corporativas .....	95
Ejemplo ilustrativo de sociedades corporativas involucradas en lavado de dinero .....	97
CAMELS y Suficiencia Patrimonial.....	98
Acuerdo SUGEF 03-06 .....	98
Suficiencia Patrimonial.....	99
Capital Base. ....	100
Activos y Pasivos Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito más Riesgo de Precio de Liquidación. ....	101
Requerimiento Patrimonial por Riesgo Operativo.....	102
Requerimiento de Capital por Riesgo de Precio más Requerimiento de Capital por Riesgo de Variación de Tasas de Interés en Operaciones con Derivados Cambiaros. ....	102
Requerimiento de Capital por Riesgo de Tipos de Cambio.....	102
Acuerdo SUGEF 24-00 .....	103

Calificación Cuantitativa .....	103
Capital.....	103
Activos.....	104
Manejo o Gestión.....	105
Evaluación de Rendimientos.....	106
Liquidez.....	107
Sensibilidad a riesgos de mercado.....	107
Calificación Cualitativa.....	108
Términos Destacados Referentes al Estudio.....	110
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>114</b>
Enfoque de la Investigación.....	114
Método de la Investigación.....	115
Estrategias de Investigación.....	116
Fuentes de Información.....	118
Fuentes Primarias.....	118
Fuentes secundarias.....	119
Determinación de la Población Objeto de Estudio.....	120
Determinación de la Muestra Objeto de Estudio.....	121
Limitaciones y Consideraciones para Definición de la Muestra.....	122
Muestreo Seleccionado.....	123
Delimitación de la Muestra.....	124
Limitaciones.....	124
Delimitación Temporal y Espacial de la Investigación.....	124
Método Para la Realización del Análisis.....	125
Método de Observación.....	126
Análisis de Texto.....	126
La Entrevista Semiestructurada.....	126
El Cuestionario.....	126
Análisis de Datos.....	127
Cronograma de Trabajo.....	127
Variables o Unidades de Análisis.....	129
Instrumentos.....	134
Proceso para la Recolección y Análisis de Datos.....	135

<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>137</b>
Análisis de Sensibilidad y Causa – Efecto del Lavado de Dinero Desde una Perspectiva de los Indicadores de Suficiencia Patrimonial y de los Indicadores del Modelo de Calificación CAMELS.....	139
Estudio Realizado a Expertos que Laboran o Han Laborado en Instituciones Financieras en Relación al Anti Lavado de Dinero.....	147
Detalles Básicos de Los Programas Anti Lavado de Dinero de las Entidades Financieras .....	148
Señales de Alerta. ....	148
Tipos y Estrategias de Lavado de Dinero.....	149
Requisitos Exigidos a los Clientes. ....	154
Departamentos Dedicados a la Gestión Anti Lavado de Dinero. ....	156
Fundamentos Legales. ....	157
Detalles Relacionados al Protocolo a Seguir en Caso de Detección de Lavado de Dinero en las Instituciones Financieras.....	157
Detalles Relacionados a la Afectación Económico – Financiera y otros indicadores dentro de las Entidades Financieras .....	158
Detalles Concernientes a Prácticas Anti Lavado de Dinero Efectuadas por las Instituciones Financieras. ....	161
Estudio Realizado a Funcionarios que Laboran en Instituciones Financieras que Han Tenido Relación con Anti Lavado de Dinero o Control Interno .....	165
Hallazgos relacionados a las personas entrevistadas y a las entidades financieras donde trabajan o han trabajado .....	189
Hallazgos relacionados al Programa Anti Lavado de Dinero de Cada Institución Financiera.....	189
Hallazgos relacionados a estadísticas de rechazo de cliente por sospecha de lavado. ....	193
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>195</b>
CONCLUSIONES .....	195
RECOMENDACIONES.....	204
<b>CAPÍTULO VI: PROPUESTA .....</b>	<b>208</b>
Objetivos de la Propuesta.....	208
Objetivo General .....	208
Objetivos Específicos. ....	208
Descripción de la Propuesta.....	208
Eje N.º 1 - Estructura y Marco Regulatorio .....	210

Enfoque del Eje .....	210
Propuestas Específicas.....	211
Eje N.º 2 - Análisis y Evaluación de Riesgos y Actividades Control .....	213
Enfoque del Eje. ....	213
Propuestas Específicas.....	213
Eje N.º 3 - Requisitos de Ingreso y Permanencia en la Cartera de Clientes de la Entidad .....	218
Enfoque del Eje. ....	218
Propuestas Específicas.....	219
Eje N.º 4 - Herramienta Macro para Alertas de Cadena Accionaria y Personas Políticamente Expuestas y Sancionadas.....	224
Enfoque del Eje. ....	224
Propuestas Específicas.....	225
Alertas de cadena accionaria.....	226
Alertas de PEP y personas sancionadas. ....	232
Eje N.º 5 - Medidas Correctivas.....	233
Enfoque del Eje. ....	233
Propuestas Específicas.....	234
Eje N.º 6 - Entrenamiento y Capacitación.....	235
Enfoque del Eje. ....	235
Propuestas Específicas.....	236
Eje N.º 7 - Plan de Auditoría.....	237
Enfoque del Eje. ....	237
Propuestas Específicas.....	237
Recursos Necesarios Para Implementar la Propuesta .....	241
Inversión Monetaria .....	241
Inversión de Tiempo.....	243
Resumen de Propuesta .....	243
<b>REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS .....</b>	<b>250</b>
Libros .....	250
Hipervínculos.....	250
<b>APÉNDICE A .....</b>	<b>265</b>
<b>APÉNDICE B.....</b>	<b>270</b>

## TABLAS

Tabla 1.1: Número de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) recibidos por la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD, según entidad financiera .....	29
Tabla 1.2: Reportes de operación Sospechosa según sujeto obligado por cantidad de eventos y tipo de moneda .....	30
Tabla 1.3: Número de Investigaciones entrantes a la Unidad de Inteligencia Financiera del IC .....	31
Tabla 1.4: Cantidad decomisada según mes por tipo de droga y de sustancia química controlada .....	33
Tabla 1.5: Cantidad decomisada según año por tipo de droga .....	34
Tabla 1.6: Dineros decomisados, vinculados al narcotráfico .....	35
Tabla 1.7: Reportes de Operación Sospechosa (ROS) según estado del reporte y por tipo de moneda .....	42
Tabla 2.1: Otras Leyes, Tratados Internacionales, Decretos y Acuerdos contra lavado de dinero en Costa Rica.....	59
Tabla 2.2 Países en el mundo y sus regulaciones referentes al lavado de activos.....	68
Tabla 2.3: Tipos de lavado de dinero .....	69
Tabla 2.4: Pirani: métodos para prevenir el lavado de activos .....	71
Tabla 2.5: Operaciones de detección temprana.....	77
Tabla 2.6: Clasificación de instituciones bancarias según SUGEF.....	89
Tabla 2.7: Calificación de la entidad por Suficiencia Patrimonial .....	103
Tabla 2.8: Evaluación del capital de un intermediario financiero .....	104
Tabla 2.9: Evaluación de los activos de un intermediario financiero.....	104
Tabla 2.10: Evaluación del manejo en intermediarios financieros.....	106
Tabla 2.11: Evaluación de rendimientos en intermediarios financieros.....	106
Tabla 2.12: Evaluación de liquidez en intermediarios financieros.....	107
Tabla 2.13: Evaluación de la sensibilidad a riesgo de mercado de los intermediarios financieros .....	108
Tabla 2.14: Evaluación cualitativa realizada por la SUGEF .....	108
Tabla 2.15: Términos destacados .....	110
Tabla 3.1: Ficha técnica de la construcción del modelo de muestra .....	125
Tabla 3.2: Cronograma de trabajo .....	128
Tabla 3.3: Cuadro de variables .....	130



Tabla 4.1: Estrategias tradicionales de lavado de dinero.....	150
Tabla 4.2: Clasificación de efectividad de las prácticas anti lavado de dinero .....	163
Tabla 4.3: Puestos a los que pertenecen las personas que han trabajado en relación a anti lavado de dinero o control interno dentro de instituciones financieras .....	165
Tabla 4.4: Tipos de clientes que tienen las entidades financieras .....	169
Tabla 4.5: Otra clasificación de clientes corporativos.....	170
Tabla 4.6: Softwares que utilizan las entidades financieras para el proceso de “Conozca a su cliente” .....	171
Tabla 4.7: Proceso de medición de riesgo de clientes corporativos .....	172
Tabla 4.8: Mejores prácticas y controles anti-blanqueamiento de dinero en las entidades financieras.....	176
Tabla 4.9: Medidas tomadas por las entidades financieras en caso de potencial lavado de dinero .....	178
Tabla 4.10: Principales funciones del Oficial de Cumplimiento.....	179
Tabla 4.11: Leyes, normas, fundamentos legales o políticas en entidades financieras para el anti-lavado de dinero .....	180
Tabla 4.12: Otra información solicitada a los clientes corporativos para el proceso de “Conozca a su cliente”.....	183
Tabla 4.13: Datos o documentos solicitados a los clientes para el proceso de “Conozca a su cliente”.....	183
Tabla 4.14: Proceso de escaneo de historial delictivo de clientes corporativos.....	184
Tabla 4.15: Proceso que realizan las entidades financieras si detectan una Persona Políticamente Expuesta.....	185
Tabla 4.16: Proceso de reconocimiento de clientes realizando operaciones en países sancionados.....	186
Tabla 6.1: Matriz de Asociación de Riesgo.....	217
Tabla 6.2: Requisitos del Representante Legal o del Agente Residente .....	220
Tabla 6.3: Requisitos de la sociedad corporativa .....	220
Tabla 6.4: Requisitos de perfil de fuentes de ingreso y tenencia de bienes y activos .....	221
Tabla 6.5: Requisitos de relaciones societarias o cadena accionaria y Junta Directiva de la sociedad corporativa .....	222
Tabla 6.6: Métodos de contacto.....	223
Tabla 6.7: Dueños directos de un cliente.....	227
Tabla 6.8: Dueños directos e indirectos de un cliente .....	228
Tabla 6.9: Resumen de propuesta.....	243

## FIGURAS

Figura 2.1: Instituciones supervisadas por CONASSIF .....	54
Figura 2.2: Medidas contra el lavado de dinero países OCDE versus Costa Rica .....	66
Figura 2.3: Pirani: métodos para prevenir el lavado de activos .....	71
Figura 2.4: Aristas del Índice de Anti-Lavado de Dinero de Basilea.....	79
Figura 2.5: Riesgo de lavado de dinero en el mundo .....	80
Figura 2.6: El Cubo COSO.....	84
Figura 2.7: Flujo de dinero en la economía.....	87
Figura 2.8: Fórmula para calcular la Suficiencia Patrimonial.....	99
Figura 2.9: Grupos paritarios.....	105
Figura 6.1: Programa de Cumplimiento basado en Análisis y Evaluación de Riesgos y Prácticas de Control Anti Lavado de Dinero.....	210
Figura 6.2: Matriz de Riesgo / Mapa de Calor .....	218
Figura 6.3: Macro de alertas de ownership y PEP o sancionadas .....	226
Figura 6.4: Cálculo de porcentaje efectivo de propiedad en la macro de alertas .....	230
Figura 6.5: Porcentaje total efectivo de propiedad de un individuo.....	231
Figura 6.6: Alertas de ownership en la macro .....	232
Figura 6.7: Alerta de PEP o persona sancionada en la macro .....	233

## GRÁFICOS

Gráfico 1.1: Número de Investigaciones entrantes a la Unidad De Inteligencia Financiera del ICD .....	32
Gráfico 4.1: Funcionarios que han trabajado en entidades financieras en puestos relacionados con control interno o anti lavado de dinero .....	165
Gráfico 4.2: Tiempo que han trabajado los funcionarios en la entidad financiera .....	166
Gráfico 4.3: Entidades financieras inscritas en alguna superintendencia.....	167
Gráfico 4.4: Superintendencia inscrita la entidad financiera.....	168
Gráfico 4.5: Instituciones financieras que ofrecen servicios a corporaciones.....	169
Gráfico 4.6: Clasificación de los clientes corporativos .....	170
Gráfico 4.7: Instituciones financieras que cuentan con un software de “Conozca a su cliente” .....	171
Gráfico 4.8: Frecuencia de proceso de renovación del proceso de “Conozca a su cliente” para corporaciones.....	174
Gráfico 4.9: Entidades financieras con departamento de “Conozca a su cliente” .....	175
Gráfico 4.10: Entidades financieras con departamento de Riesgo y Control, Anti-Lavado de Dinero, Cumplimiento o similar .....	176
Gráfico 4.11: Entidades financieras con un Oficial de Cumplimiento.....	179
Gráfico 4.12: Métodos para obtener información de los clientes.....	181
Gráfico 4.13: Información que obtienen las entidades financieras de los clientes corporativos para el proceso de “Conozca a su cliente” .....	182
Gráfico 4.14: Entidades financieras que realizan el reconocimiento de Personas Políticamente Expuestas.....	185
Gráfico 4.15: Entidades financieras con diferentes niveles de aprobación de los clientes antes de ser aceptados .....	187
Gráfico 4.16: Entidades financieras que han rechazado clientes corporativos por sospechas de lavado de dinero.....	188

## AGRADECIMIENTOS

*Al Gran Yo Soy: el Señor de Señores por permitirme culminar con éxito este proyecto de graduación y con él, el MBA. Separada de Él, nada puedo lograr y todo lo puedo en Cristo que me fortalece.*

*A Guiller, mi alma gemela, mi amigo sin condiciones, mi consejero, mi asesor, mi compañero en las buenas y en las malas, mi esposo.*

*A Isaías, mi bebé en mi vientre, quien con cada patadita me demuestra que me acompaña en los días y noches largos redactando y pensando en la tesis. Mamá te ama y eres mi motor para continuar.*

*A mi madre y mi padre (q.d.D.g), quienes desde niña me forjaron el camino y el ejemplo para esforzarme, perseverar y seguir estudiando.*

*A mi tutor, PhD. Harold Coronado Coronado, persona a quien respeto profundamente por su amplio conocimiento financiero, gracias a él este documento ha sido perfeccionado.*

*A mi familia y amigos que me han apoyado y me ha incitado a seguir y no desistir.*

*A mí, por tanta paciencia y perseverancia.*

## DEDICATORIA

*Dedico esta tesis a la Palabra del Señor, viva y eficaz, más cortante que toda espada de dos filos, la cual es mi manual de vida y mi refugio y consuelo en cada proceso.*

*“No temas, porque yo estoy contigo;  
no desmayes, porque yo soy tu Dios que te esfuerzo;  
siempre te ayudaré,  
siempre te sustentaré con la diestra de mi justicia.”*

*Isaías 41:10*

## RESUMEN EJECUTIVO

El lavado de dinero, legitimación de capitales o blanqueo de activos consiste en una actividad criminal destinada a disfrazar y ocultar la procedencia del dinero obtenido a partir de actividades comerciales, económicas y financieras ilícitas, con el fin de legitimar el origen de los fondos derivados de tales actividades, para finalmente, poder resguardarlos y movilizar dichos fondos, mediante transacciones avaladas y ejecutadas a través de la infraestructura y herramientas tecnológicas proveídas por parte de las instituciones financieras que operan dentro de la ley. Esta práctica ilícita es causada principalmente por venta de órganos, narcotráfico, trata de personas, plantas y animales exóticos, esclavitud, terrorismo, tráfico de petróleo y cualquier tipo de actividad para enriquecerse ilegalmente. Consecuentemente, la legitimación de capitales deriva en importantes secuelas dentro de las instituciones financieras. Este tipo de entidades ha tenido que invertir esfuerzos, recursos, tiempo, dinero, acciones, modelos, programas, personal, estrategias, controles, protocolos y tecnología para detectar oportunamente estos casos y no ser multados por las entidades reguladoras de Costa Rica. Con el fin de erradicar o por lo menos mitigar o disminuir esta ejecución delictiva se torna relevante identificar, describir y analizar las mejores y más eficientes prácticas anti lavado a ser ejecutadas por las entidades financieras en Costa Rica.

El problema del lavado de dinero en Costa Rica es un problema real que tiene una gran variedad de formas, estrategias y técnicas de perpetración a lo interno de las entidades financieras nacionales, por lo que las entidades financieras están en la obligación de revisar y reforzar sus controles anti blanqueo de capitales de forma rigurosa y minuciosa, con el afán de que no sean violentados por sociedades corporativas que se dediquen a actividades delictivas, y que consecuentemente requieran esconder el origen de los fondos generados a partir de dichas actividades ilícitas. Este problema viene experimentando un crecimiento sostenido en los últimos 14 años, lo cual merece la pena ser atendido de inmediato con el objetivo de detener esa tendencia al alza y disminuir, e idealmente suprimir, este tipo de actividad delictiva a lo interno de nuestro territorio. Así lo demuestran las cifras del Instituto Costarricense sobre Drogas [ICD] relacionadas con la cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas [ROS], las cuales han venido experimentando un aumento porcentual total del 462% desde el 2007 hasta el 2020, pasando de 73 a 410 reportes de esta naturaleza, y ascendiendo en el primer semestre del 2021 a un total de 92,028,193,776 colones, es decir,

poco más de 92,000 millones de colones por concepto de Reportes de Operaciones Sospechosas.

En la misma línea anterior, Costa Rica parece ser que es un destino atractivo para intentar llevar a cabo prácticas de blanqueo de capital, tal como fue demostrado en el año 2013 con el caso de lavado de dinero más grande de la historia de acuerdo con el Departamento de Justicia de Estados Unidos, por efecto de la inculpación de Liberty Reserve, compañía radicada en el territorio nacional, a la que se le atribuyó el hecho de lavar dinero por una suma que ascendió a aproximadamente a 6.000 millones de dólares y 55 millones de transacciones online entre el 2006 y el 2013. Esta afirmación de ser Costa Rica como destino atractivo para practicar el lavado de dinero se reconfirmó en el 2018 con el estudio realizado por parte de Global Financial Integrity [GFI] en el 2018, el cual señaló a Costa Rica como el país de mayor volumen de blanqueo de capitales en Centroamérica (US\$4.359 millones anualmente), misma conclusión a la que llegó la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] en este mismo año, y lo cual es consistente con la Dirección de Inteligencia y Seguridad de Costa Rica, quien afirmó 3 años antes, en el 2015, que en el país se lavan US\$4.200 millones cada año. Se termina de reafirmar esta situación en el año 2020, año en el cual el Instituto de Basilea en Suiza se colocó a Costa Rica en la posición número 10 del índice de anti lavado de dinero contemplando únicamente países de la región de Latinoamérica y el Caribe, de un total de 33 países evaluados, siendo la posición número uno del ranking, la nación más vulnerable y susceptible al crimen de lavado de dinero, situándonos como uno de los mayores destinos mundiales de lavado de dinero.

Aunado a las consecuencias dentro de las instituciones financieras, la legitimación de capitales deriva en una serie amplia de consecuencias socioeconómicas, político – legales, comerciales – internacionales y financieras a nivel país. Consecuencias socioeconómicas tales como inversión de tiempo y recursos humanos y económicos de parte de las instituciones financieras, el gobierno, las empresas destinados al anti lavado; afectación macroeconómica impactando la inflación, fluctuaciones en el tipo de cambio y las tasas de interés y la devaluación del colón; aumento de bandas criminales que practican actividades ilícitas como narcotráfico, terrorismo, venta de armas, trata de personas, entre otras y corrupción gubernamental, financiera comercial y judicial. Repercusiones político – legales como multas y sanciones de parte de entidades reguladoras a instituciones financieras, enriquecimiento ilícito y corrupción política. Impactos comerciales – internacionales como

una imagen negativa del país ante organismos y empresas extranjeras; disminución de inversión de empresas foráneas y por ende fuentes de empleo; afectación de la balanza de pagos; detrimento en acceso a fuentes de financiamiento internacional; contracción del turismo. Así como también, repercusiones financieras como afectación del patrimonio de entidades financieras y deterioro de las calificaciones y confianza de las mismas.

Desafortunadamente, el lavado de dinero consiste en una grave problemática que afecta todas las esferas y el entorno nacional. Se enriquecen de forma ilícita personas que practican actividades fraudulentas, obtienen grandes rentabilidades e injustamente perjudican la economía, el aparato público, la sociedad y población en general y el desarrollo de un país. La ausencia de controles anti blanqueo dentro de las entidades financieras pueden causar un grave impacto económico como malversación y pérdida de activos, incumplimiento de normas que generan contingencias, información fraudulenta, daño reputacional, pérdida de confianza de sus clientes afectando directamente su actividad lucrativa hasta la quiebra, además de una serie de sanciones como las que se expresan en los artículos 70, 71 y 81 de la Ley 8204. Adicionalmente, otros indicadores internos se ven afectados incluidos el riesgo de mercado (un conjunto de empresas se vigila más constantemente), indicador o razón de liquidez al perder dinero prestado, suficiencia patrimonial y otros índices operativos internos relacionados a la confianza, seguridad y solidez bancaria. Por el contrario, el ejecutar los controles anti lavado de dinero de forma eficiente y eficaz garantiza que el intermediario financiero debido a que el reflejo de sus ingresos es debido a productos de dinero bien habido y en regla con la ley y esto le refuerza su calificación obtenida como entidad sólida en su área.

Con la finalidad de mitigar los riesgos, repercusiones e impacto del lavado de dinero, es necesario ejercer controles internos en las instituciones financieras. El control interno se refiere a la constante vigilancia con el propósito de resguardar los recursos de la empresa o negocio evitando pérdidas por fraude o negligencia, como así también detectar las desviaciones que se presenten en la empresa y que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos de la organización. El control interno dentro de las instituciones financieras, ejecutando, evaluando y actualizando políticas anti blanqueo de capitales provee de beneficios especiales a nivel país, como por ejemplo, evitar invertir gran cantidad de recursos de todo tipo por parte del gobierno, evitar multas y penalidades de las autoridades reguladoras, reducir el ingreso al país de organizaciones criminales, enriquecimiento ilícito,



evitar que el país sea destino de grupos criminalísticos y terroristas, eliminar la corrupción en las entidades comerciales, de gobierno, financieras, sistema judicial, suprimir bandas dedicadas a robos, homicidios y secuestros y por ende, aumento de la seguridad ciudadana, mejora de la reputación e imagen tanto de las instituciones financieras como del país ante organismos internacionales, mayor fluidez en el comercio, mejores importantes fuentes de financiamiento externa en pro de la mejora de la calidad de vida de los habitantes, mejora del desarrollo socioeconómico del territorio, aumento de inversión extranjera y en consecuencia fuentes de empleo, decremento de la inflación y el subdesarrollo económico, estabilizar las tasas de interés y el tipo de cambio, cancelación del riesgo de integridad financiera, riesgo reputacional y quiebra bancaria, exclusión de afectación en los indicadores CAMELS (las instituciones financieras no tendrían fallas en su eficiencia operativa) y de suficiencia patrimonial, aumento de utilidades y el valor de las acciones de las empresas legales en general.

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

La política de anti lavado de dinero repercute ampliamente en la estabilidad del sistema político y económico de cualquier jurisdicción. Si estas políticas gubernamentales no son suficientemente vastas para controlar el lavado de dinero de una forma eficiente, los criminales podrían tomar control de la economía nacional (Shaikh, Al-Shamli y Nazir, (2021). (párr.1)).

El blanqueamiento de activos es, actualmente, uno de los problemas de mayor impacto en la economía de los países porque es uno de los crímenes más recurrentes. El mismo busca, a través de ejecuciones fraudulentas, aparentar legalidad de los activos que provienen de mercados ilícitos (Sepúlveda y Ruiz, (2021). (párr.1)).

El tema de legitimación de capitales no es un tema reciente, es tan antiguo como lo es el dinero en sus diferentes formas de intercambio a lo largo de la historia y como lo son las mentes criminales humanas para realizar fraudes y usuras. Desde el pentateuco en el antiguo testamento, 1400 años a.C, la Ley Mosaica ya exponía normativas que regulaban el mal proceder con respecto a engaños, estafas y usuras, como se puede apreciar claramente en los muy conocidos “Diez Mandamientos”. El hecho de tener leyes desde tiempos remotos, pone de manifiesto que la imaginación delincuente ha existido y ha tratado de ser apaciguada aplicando múltiples controles desde tiempos ancestrales.

El éxito de mitigar los actos ilícitos depende de la eficacia de los controles que se apliquen. La escasez de políticas anticorrupción, en definitiva, ocasionarían otorgar un imperio de incidencias delictivas a los cerebros maquiavélicos, en perjuicio político, social y económico de los individuos, empresas, gobierno y sociedad en general. Con el objetivo de contrarrestar este proceder reprehensible, a lo largo de la historia múltiples benefactores has diseñado controles, políticas y herramientas de inspección, las cuales son constantemente sometidas a análisis de mejoramiento para poder erradicar las nuevas inventivas de estos grupos criminales.

Alineado con lo mencionado anteriormente, se evidencian dentro de la presente investigación seis capítulos detallados a continuación:

- **Capítulo I:** Introducción: se plantea el problema de la investigación, se exponen los objetivos tanto general como específicos, la justificación y los antecedentes del presente trabajo de investigación.

- **Capítulo II:** Marco referencial: se exponen los principales conceptos, definiciones y términos necesarios para la comprensión integral del proyecto investigativo.
- **Capítulo III:** Marco metodológico: se indica el enfoque y método utilizados en desarrollo del proceso de investigación, así como las fuentes de información, las variables o unidades de análisis, los instrumentos y el proceso para la recolección y análisis de los datos.
- **Capítulo IV:** Análisis de resultados: se examinan los datos recolectados de la exploración ejecutada.
- **Capítulo V:** Conclusiones y Recomendaciones: se destacan los principales resultados, hallazgos, deducciones y resoluciones de la investigación realizada. Sobre las conclusiones se exponen las sugerencias para mejora del problema inicial.
- **Capítulo VI:** Propuesta: comprende la formulación de una sugerencia holística explicada a profundidad para suprimir el problema inicialmente planteado.

En resumen, el presente proyecto de investigación pretende analizar las mejores prácticas de control interno de anti blanqueo de capitales utilizadas por instituciones financieras para detectar el lavado de dinero en sociedades corporativas de Costa Rica en la actualidad.

### **Planteamiento del Problema de Investigación**

Hoy en día, la práctica de blanqueamiento de capitales es una problemática, de afectación nacional y global, ejecutada por parte de individuos y empresas, que operan dentro y fuera del territorio nacional. La misma consiste en la actividad criminal destinada a disfrazar y ocultar la procedencia del dinero obtenido a partir de actividades comerciales, económicas y financieras ilícitas, con el fin de legitimar el origen de los fondos derivados de tales actividades, para finalmente, poder resguardarlos y movilizar dichos fondos, mediante transacciones avaladas, y ejecutadas a través de la infraestructura y herramientas tecnológicas proveídas por parte de las instituciones financieras que operan dentro de la ley.

Lo anterior propicia y representa, una serie de problemas que impactan de manera negativa la economía y sociedad de Costa Rica, tanto a nivel de sus instituciones financieras, comerciales, gubernamentales e industriales, así como también en términos de sus propios habitantes.

Entre la gran variedad de repercusiones negativas que se producen, derivadas del blanqueo de capitales, se pueden citar las siguientes:

### **Repercusiones Socioeconómicas**

- a) La obligación de invertir tiempo y recursos humanos y económicos por parte de las instituciones financieras, gubernamentales, comerciales e industriales en programas destinados a la detección de prácticas de blanqueo de capitales.
- b) Afectación en variables macroeconómicas como la inflación, variaciones en el tipo de cambio, la fluctuación de las tasas de interés y la devaluación del colón.
- c) Proliferación de grupos criminales que surgen a lo interno del país, y atracción de nuevas células criminales terroristas internacionales, al ser el país un destino ideal que favorece diferentes tipos de actividad ilícita.
- d) El favorecimiento de prácticas delictivas, ilícitas, ética y moralmente incorrectas, tales como contrabando, narcotráfico, terrorismo, venta ilícita de armas, trata de personas, venta de órganos, esclavitud, entre otras, por parte de estructuras criminales.
- e) Corrupción en instituciones financieras, gubernamentales, comerciales e industriales.
- f) Corrupción en sistema de administración de justicia del país a todo nivel (policía nacional, policía de tránsito, policía transfronteriza, Organismo de Investigación Judicial [OIJ], sistema judicial, jueces de la república, jurados, sistemas penitenciarios y otros.)
- g) Economías y sociedades vandalizadas, robos, crímenes, drogadicción, luchas entre pandillas por control de las actividades ilícitas, crimen organizado y consecuentemente violencia callejera e inseguridad ciudadana.

- h) Impactos reputacionales en las instituciones de cualquier índole del país (financieras, gubernamentales, comerciales, industriales).
- i) Afectación de controles destinados a dismantelar actividades ilícitas ejecutadas dentro del territorio nacional, ya que las autoridades y entes reguladores encargados de ejercer control flexibilizan los mismos por efectos de sobornos, amenazas de muerte, entre otras razones.
- j) Movimientos migratorios ilegales (inmigrantes que contribuyan a las operaciones ilícitas desarrolladas por los individuos y empresas dedicadas al blanqueo de capitales.)
- k) Realidad ilusoria y falsa de prosperidad económica.
- l) Proliferación de negocios como casinos, casas de apuestas y negocios turbios, destinados a encubrir el origen de fondos ilícitos, cuyo giro de actividades no fomentan valores éticos y morales a lo interno de la sociedad, y propician la desintegración familiar.
- m) Competencia desleal.
- n) Favorecimiento de trabajos ilegales remunerados con ganancias ilegales obtenidas al margen de la ley, en sustitución de trabajos legales y consecuentemente la creación de una subcultura de dinero fácil.
- o) Deterioro del nivel de desarrollo socioeconómico del país.
- p) Fomento del tráfico sexual, tráfico de órganos, la minería, la tala ilegal, el tráfico de personas y el contrabando.

### **Repercusiones Político – Legales**

- a) Multas y sanciones administrativas, económicas y penales infringidas por entes reguladores nacionales e internacionales a instituciones nacionales, por la imposibilidad e incumplimiento de detectar prácticas de blanqueo de capitales y mantener relaciones comerciales con empresas dedicadas a prácticas delictivas que generan fondos ilícitos objeto de lavado de dinero.
- b) Legitimación de fondos ilícitos y enriquecimiento ilegal de individuos y empresas criminales.

- c) Corrupción política.
- d) Impunidad de grupos criminales debido a su poder económico y capacidad de influir en grupos políticos, y en el sistema de administración de justicia del país.
- e) Proliferación de armas de destrucción masiva y drogas en el territorio nacional, y consecuentemente militarización de la economía.

### **Repercusiones Comerciales – Internacionales**

- a) Imagen país negativa.
- b) Decremento en la atracción de inversión extranjera directa, y por ende disminución de las fuentes de empleo del país.
- c) Contracción del comercio internacional y acuerdos internacionales con otros países y mercados, surgimiento de nuevas barreras comerciales y por ende afectación de la balanza de pagos.
- d) Detrimento en el acceso a fuentes de financiamiento internacionales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros) por mala reputación del país, lo cual imposibilita el acceso a fondos que potencialmente puedan destinarse a mejorar las condiciones socioeconómicas del país y habitantes, infraestructura, presupuesto para educación, proyectos de vivienda, proyectos destinados a disminuir la pobreza, otorgamiento de préstamos para nuevos emprendimientos y financiamiento de negocios en marcha, entre otros.
- e) Contracción del turismo como resultado de una imagen negativa del país y sentimiento de inseguridad ciudadana por efecto de las actividades ilícitas desarrolladas a lo interno del territorio.
- f) Fuga de capital extranjero (empresas e inversionistas que deciden retirar su capital e inversiones del país).

### **Repercusiones Financieras**

- a) Afectación del patrimonio de las instituciones bancarias.
- b) Desconfianza en el sector financiero.

- c) Deterioro en las calificaciones de riesgo y por ende, dificultad para percibir dinero al país y sus instituciones por medio de instrumentos financieros como bonos y acciones.

Dadas todas las repercusiones citadas, se vuelve imperante identificar y describir las mejores prácticas anti blanqueo de capitales que puedan ser utilizadas por parte de las instituciones financieras de Costa Rica con el fin de prevenir, disminuir e idealmente erradicar el lavado de dinero en el territorio nacional, siendo este el problema que se pretende subsanar y abordar mediante la ejecución del presente análisis, que involucrará la lectura y revisión minuciosa de literatura relacionada con blanqueo de capitales (normas, leyes, políticas, entre otras del mercado nacional y referencias internacionales), casos de realidad nacional, estadísticas, y la ejecución de instrumentos de investigación, a partir de lo cual se generarán conclusiones, que culminarán y se materializarán en una propuesta final de mejores prácticas anti lavado de dinero con sus respectivas recomendaciones. (Ávila, (2020) (párr.1-13))

### **El Origen del Problema**

Todas las repercusiones anteriormente mencionadas se dan como resultado de alguna causa. Los lavadores de dinero necesitan del sistema financiero para “esconder” las grandes sumas de dinero que obtienen de actividades ilícitas, como, por ejemplo:

1. Venta de órganos
2. Narcotráfico
3. Trata de personas, plantas y animales exóticos
4. Esclavitud
5. Terrorismo
6. Venta de armas
7. Tráfico ilegal de petróleo
8. Cualquier tipo de actividad de enriquecimiento ilícito

El origen del lavado de dinero, da como resultado que los intermediarios financieros hayan tenido que dedicar durante los últimos diez años una especial atención al tema,

mediante: esfuerzos, recursos, tiempo, dinero, acciones, modelos, programas, personal, estrategias, controles, protocolos, tecnología, para la detección oportuna de los casos, anticipando las vías potenciales de este tipo de recursos, para generar una barrera de entrada sólida, que evite una enorme cantidad de consecuencias, cuantitativas y cualitativas en la operación de las entidades reguladas en el mercado nacional.

Ahora bien, en el mercado se ha puesto en marcha la aplicación de mecanismo, estrategias y controles internos, con base en la normativa vigente y desde luego con la experiencia que cada intermediario ha tenido con este tema en particular. Así las cosas, cada intermediario ha desarrollado prácticas específicas, de las cuales unas son a nivel de la base de requerimiento del supervisor y otros han implementado ideas y acciones diferenciadas, para mejorar la efectividad de los resultados, lo cierto es que se han abocado a mejorar los resultados finales a efectos de mitigar el riesgo asociado lo más posible.



## Objetivos

### Objetivo General

Analizar las mejores prácticas de control interno anti blanqueo de capitales utilizadas por instituciones financieras para detectar el lavado de dinero en sociedades corporativas de Costa Rica en la actualidad.

### Objetivos Específicos.

1. Conocer y comprender las prácticas anti blanqueo de capitales que utilizan instituciones financieras en sociedades corporativas de Costa Rica en la actualidad.
2. Analizar cuáles son las mejores prácticas de control interno anti blanqueo de capitales que utilizan instituciones financieras (intermediarios financieros como bancos, aseguradoras, cooperativas, administradoras de fondos, financieras, entidades de mercado cambiario, asociaciones solidaristas, puestos de bolsa, operadoras de pensiones, entre otras) en sociedades corporativas de Costa Rica en la actualidad.
3. Desarrollar un análisis detallado de diagnóstico y sensibilidad relativa al indicador CAMELS y Suficiencia Patrimonial, así como su potencial sensibilidad al riesgo ante diversas tolerancias, en caso de precipitaciones o desbordamiento en los niveles asociados con origen del lavado de dinero.
4. Generar recomendaciones y una propuesta totalmente novedosa y del ingenio del autor, útil al sistema financiero nacional para fortalecer las prácticas anti lavado de dinero actuales.

### Pregunta de la Investigación

En términos más sintetizados, el problema al cual se busca dar respuesta con la presente investigación, y consecuente análisis, se circunscribe a responder el siguiente cuestionamiento: **¿Cuáles son las mejores prácticas de control interno anti blanqueo de capitales utilizadas por instituciones financieras para detectar el lavado de dinero en sociedades corporativas de Costa Rica en la actualidad?**

Una vez concluido lo expuesto, esta tesis de posgrado quedará disponible para la sociedad en general y en especial, para ser considerada por empresas del sector financiero – bancario.

### **Justificación**

De acuerdo con lo expuesto en el planteamiento del problema, el enfoque del presente proyecto se centrará en la identificación y descripción de las mejores prácticas anti blanqueo de capitales para ser utilizadas en instituciones financieras de Costa Rica, para evitar todas las repercusiones negativas que se producen, derivadas del blanqueo de capitales y que tienen una gran variedad de repercusiones económicas, sociales, políticas, legales, comerciales, internacionales y financieras, que causan tanto daño a las instituciones financieras, a la sociedad y a sus empresas e individuos como tal.

El hecho de centrarse el presente análisis, y posteriormente propuesta final, en los intermediarios financieros (los cuales abarcan bancos, administradoras de fondos, mutuales, cooperativas, financieras, entre otros intermediarios), se fundamenta en el hecho de que es en tales entidades en donde se muestra un crecimiento sostenido, desde el año 2007 hasta el 2020, en la cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas [ROS], en los que se sospecha que los fondos proceden de una actividad criminal delictiva, o que están relacionados con el financiamiento al terrorismo, pasando de 73 a 410 reportes de esta naturaleza respectivamente, lo cual representa un crecimiento de 462% en el incremento de este tipo de reportes en los últimos 13 años, de acuerdo con el Instituto Costarricense sobre Drogas [ICD]. Los Reportes de Operación Sospechosa son realizados por entidades financieras que operan en el sistema económico financiero del país, tales como bancos, financieras, cooperativas, mutuales, casas de cambio y otras, las cuales están obligadas por ley, a que reporten con prontitud sus sospechas a la Unidad de Inteligencia Financiera [UIF], adscrita al Instituto Costarricense sobre Drogas. En la tabla 1.1 se muestra el ROS recibido en la UIF desde el año 2007 al año 2020, por tipo de entidad financiera. Como se puede observar, va en aumento año con año.

**Tabla 1.1: Número de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) recibidos por la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD, según entidad financiera Costa Rica 2007-2020**

Entidad financiera	2007	2008	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Bancos</b>	73	111	145	203	233	246	255	226	428	315	410
<b>Administradoras de Fondos</b>	0	1	6	0	0	1	1	3	0	13	0
<b>Mutuales</b>	11	3	22	14	10	11	12	9	11	12	7
<b>Cooperativas</b>	8	6	13	13	14	12	12	13	15	11	40
<b>Remesadoras</b>	36	48	7	22	9	6	16	45	23	7	16
<b>Financieras</b>	2	2	3	0	10	2	3	5	5	2	13
<b>Puestos de Bolsa</b>	6	10	5	4	3	1	6	3	7	10	3
<b>Operadoras de Pensiones</b>	0	1	0	0	1	2	1	3	3	1	1
<b>Trust / Fideicomisos</b>	-	-	-	-	2	1	6	5	7	4	3
<b>Agencias de automóviles</b>	-	-	-	-	2	3	2	5	5	21	17
<b>Operadoras de Seguros</b>	0	0	16	11	13	13	11	3	3	13	28
<b>Otros**</b>	0	0	0	5		2	1	0	0	6	12
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>182</b>	<b>217</b>	<b>272</b>	<b>297</b>	<b>300</b>	<b>326</b>	<b>320</b>	<b>507</b>	<b>415</b>	<b>550</b>

\*\* Artículo 15 bis de la Ley N° 8204

Fuente: Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) – A través del sistema SICORE, (2020)

Seguidamente, tal y como se muestra en la tabla 1.2, solo entre enero y junio del 2021, los Reportes de Operación Sospechosa de todos los sujetos obligados de las entidades financieras de Costa Rica, es decir de todas aquellas personas físicas o jurídicas que la ley les señala la responsabilidad de generar un ROS, ascienden a un total de 4,981,197,634 colones, es decir, casi 5 mil millones de colones, en cuanto a moneda local respecta. Adicionalmente, en términos de ROS reportados en moneda extranjera, el total asciende a 141,148,280 dólares y 4,000 euros en este mismo intervalo de tiempo, montos que si se convierten en colones y se suman a la totalidad de ROS en colones reportados, ascienden a un total consolidado de 92,028,193,776 colones, es decir, poco más de 92,000 millones de colones.

**Tabla 1.2: Reportes de operación Sospechosa según sujeto obligado por cantidad de eventos y tipo de moneda  
Costa Rica  
Datos comparativos 2020 vs. 2021**

Tipo de bien	Eventos		Colones₡		\$	€		
	Ene-Jun 2020	Ene-Jun 2021	Ene-Jun 2020	Ene-Jun 2021		Ene-Jun 2020	Ene-Jun 2021	Ene-Jun 2021
<b>Agencias de Seguros</b>	3	21	673 201,00	1 124 592 535,00	0,00	1 701 400,00	0,00	0,00
<b>Bancos</b>	178	217	1 973 074 334,00	2 656 248 988,20	105 567 053,00	137 910 108,50	667 633,00	4 000,00
<b>Cooperativas</b>	16	17	184 075 027,50	708 570 000,00	44 209,00	0,00	0,00	0,00
<b>Superintendencias</b>	0,00	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Mutuales</b>	4	7	1 222 695 808,10	468 776 290,80	0,00	31 000,00	0,00	0,00
<b>Operadoras de Pensiones</b>	1	0,00	7 580 160,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Remesadoras</b>	9	15	0,00	0,00	121 166,70	284 752,20	0,00	0,00
<b>Valores Puesto de Bolsa</b>	1	2	0,00	0,00	725 082,10	15 000,00	0,00	0,00
<b>Agencias de vehículos</b>	3	19	22 736 000,00	23 009 820,40	0,00	191 022,00	0,00	0,00
<b>Trust / Fideicomisos</b>	2	0	0,00	0,00	39 990,00	0,00	0,00	0,00
<b>Casas de cambio</b>	5	6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Financieras</b>	8	5	20 025 441,60	0,00	1 315 798,80	1 014 997,00	0,00	0,00
<b>Mercado Valores</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Administrador de Fondos de terceros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>230</b>	<b>310</b>	<b>3 430 859 972</b>	<b>4 981 197 634</b>	<b>107 813 300</b>	<b>141 148 280</b>	<b>667 633</b>	<b>4 000</b>

Fuente: Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), Instituto Costarricense sobre Drogas, (2021)

Esto pone en evidencia la gran cantidad de dinero que potencialmente puede ser objeto de blanqueo de capitales y, por ende, sujeto de escrutinio y regularización por parte de las entidades financieras y sus programas anti lavado de dinero, para determinar el origen de los fondos, determinando si vienen de fuentes legítimas o ilegítimas de ingreso.

El enfoque en entidades financieras resulta hasta cierto punto obvio, dado que son dichas entidades las que constituyen los principales vehículos de la economía de Costa Rica para el movimiento de capitales, lo cual demuestra que es a través de estos intermediarios financieros que se busca perpetrar el blanqueamiento de capitales en el territorio nacional.

Así como se ha dado un incremento en la cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas, igualmente se ha dado un crecimiento drástico y sostenido en la cantidad de investigaciones entrantes en la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas, pasando de 289 investigaciones en el 2007 a 732 en el 2020, significando un

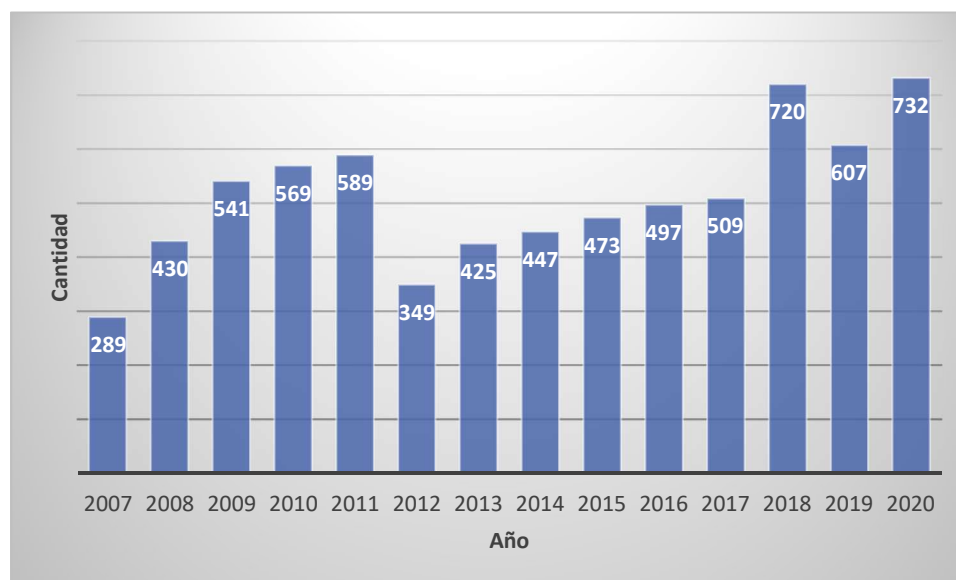
incremento de 443 casos, entre un periodo de referencia y otro (153% de variación incremental), como se muestra en la tabla 1.3 y el gráfico 1.1, a continuación:

**Tabla 1.3: Número de Investigaciones entrantes a la Unidad de Inteligencia Financiera del IC  
Costa Rica  
2007-2020**

Año	Cantidad
2007	289
2008	430
2009	541
2010	569
2011	589
2012	349
2013	425
2014	447
2015	473
2016	497
2017	509
2018	720
2019	607
2020	732

Fuente: Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) – A partir de 2014, a través del sistema SICORE, (2020)

**Gráfico 1.1: Número de Investigaciones entrantes a la Unidad De Inteligencia Financiera del ICD**



Fuente: Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) – A partir de 2014, a través del sistema SICORE, (2020)

En la misma línea, considerando que una gran parte de la incidencia en Costa Rica del blanqueo de capitales se deriva de actividades ilícitas como el narcotráfico, existen cifras alarmantes que demuestran que este tipo de actividades se mantienen constantes dentro del territorio nacional lo cual hace pensar que existirán actores dentro del país que tratarán de perpetrar los controles de anti lavado de dinero en las entidades financieras, para seguir enriqueciéndose ilícitamente, y darle movimiento y financiamiento a las actividades de narcotráfico, que han venido, y seguirán desarrollando en detrimento de la economía y sociedad de nuestro país, a partir del comercio de drogas. Solo en el primer semestre del año 2021 se hicieron decomisos de drogas bastante representativos en Costa Rica, en los cuales se decomisaron por ejemplo casi 17.500 kilogramos de cocaína, y casi 12.000 kilogramos de marihuana, tal y como se puede apreciar en la tabla 1.4:

**Tabla 1.4: Cantidad decomisada según mes por tipo de droga y de sustancia química controlada**  
**Costa Rica**  
**Enero – Junio 2021**

Mes	Cocaína(kg)	Crack piedras	Plantas de Cannabis	Marihuana picadura (kg)	Hachís (kg)	Heroína (kg)	ETA dosis	LSD dosis	Ketamina (eventos)
Enero	1 069,00	16 470,00	25 783,00	2 150,28	0,00	0,100	309,00	94,00	1,00
Febrero	2 850,30	21 353,00	60,00	2 603,30	0,00	0,00	331,00	23,00	1,00
Marzo	8 354,45	27 033,00	442,00	2 086,34	0,00	0,00	169,00	35,00	0,00
Abril	1 563,70	24 700,00	502,00	3 022,50	0,00	0,00	724,00	65,00	0,00
Mayo	2 093,50	22 882,00	298 732,00	70,90	0,00	0,00	307,00	89,00	0,00
Junio	1 565,40	30 257,00	82 747,00	2 048,70	0,00	0,00	733,00	45,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>17 496,4</b>	<b>142 695,00</b>	<b>408 266,00</b>	<b>11 982,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,100</b>	<b>2 573,00</b>	<b>351,00</b>	<b>2,00</b>

Fuente: Instituto Costarricense sobre Drogas, (2021)

La problemática anteriormente expuesta, y su implicación en términos de blanqueamiento de capitales, se acentúa al ver estadísticas históricas relacionadas con el decomiso de drogas en Costa Rica desde el año 1990 hasta el 2021, apreciadas en la tabla 1.5, en donde pese a que hay incrementos y decrementos en las cantidades decomisadas entre un año y otro, la constante es que siempre hay comercio de drogas todos los años. Esto es particularmente preocupante para efectos de las entidades financieras de nuestro país, ya que evidentemente derivado del comercio de drogas se seguirá generando una gran cantidad de dinero en el territorio que los criminales buscarán legitimar en el sistema financiero nacional, para su resguardo y movimiento y que, consecuentemente, representa grandes retos para los programas anti lavado de dinero del país.

**Tabla 1.5: Cantidad decomisada según año por tipo de droga  
Costa Rica 1990 - 2021<sup>a</sup>**

Año	Cocaína (kg)	Crack piedras <sup>1</sup>	Plantas de Cannabis	Marihuana picadura (kg)	Hachís <sup>4</sup> (kg)	Heroína (kg)	ETA dosis <sup>2</sup>	LSD dosis <sup>3</sup>
1990	848,51	0,00	235 425,00	148,10	0,00	0,00	0,00	0,00
1991	366,60	171,00	328 534,00	59,20	0,00	0,00	0,00	0,00
1992	1 754,00	8 901,00	665 147,00	32,40	0,00	6,60	0,00	0,00
1993	534,60	11 421,00	453 893,00	3 789,00	0,00	1,80	0,00	0,00
1994	1 383,60	12 241,00	203 965,00	141,60	0,00	19,30	0,00	0,00
1995	477,11	24 400,00	402 040,00	1 123,00	0,00	11,30	0,00	0,00
1996	1 993,01	33 936,00	110 002,00	451,70	0,00	17,70	0,00	0,00
1997	7 857,50	52 170,00	176 117,00	533,10	0,00	25,50	0,00	0,00
1998	7 387,14	52 247,00	733 089,00	469,30	0,00	13,60	0,00	0,00
1999	1 998,72	56 514,00	2 153 645,00	1 693,60	0,00	2,40	0,00	0,00
2000	5 870,73	64 998,00	2 048 421,00	1 140,10	0,00	7,80	195,00	1 046,00
2001	1 749,00	58 948,00	1 906 454,00	2 887,00	0,00	20,30	557,00	277,00
2002	2 995,00	100 381,00	1 235 119,00	728,80	0,00	61,80	83,00	0,00
2003	4 291,90	80 579,00	981 168,00	1 779,30	0,00	121,30	1 341,00	0,00
2004	4 544,84	85 393,00	551 388,00	2 967,10	0,00	68,10	1 622,00	0,00
2005	7 029,69	134 540,00	1 269 060,00	1 583,80	0,00	50,70	138,00	0,00
2006	23 330,37	179 080,00	661 087,00	2 454,00	0,00	87,70	5 968,00	0,00
2007	32 435,10	135 691,00	2 328 560,00	4 786,40	1,50	16,70	19 021,00	0,00
2008	16 167,57	201 097,00	1 421 873,00	4 809,00	0,00	94,30	346,00	117,00
2009	20 887,30	209 043,00	1 992 214,00	2 064,30	0,00	17,10	416,00	0,00
2010	11 265,70	198 943,00	2 054 190,00	575,90	0,30	109,50	374,00	0,00
2011	8 952,90	162 030,00	1 489 259,00	1 582,20	0,00	4,60	19 183,00	16,00
2012	15 596,10	156 812,00	965 320,00	3 070,50	0,00	13,00	293,00	5,00
2013	20 458,40	164 534,00	1 461 747,00	4 123,40	0,00	4,00	12 342,00	851,00
2014	26 876,50	180 674,00	882 554,00	12 005,30	0,00	3,40	237,00	15 666,00
2015	17 035,30	184 214,40	1 727 175,00	6 422,10	0,00	30,50	406,00	158,00
2016	23 244,09	229 412,00	2 122 922,00	12 204,98	0,19	0,04	3 512,00	101,00
2017	28 316,01	326 613,00	1 922 318,00	7 367,11	0,00	0,02	53 992,00	1 327,00
2018	28 202,70	324 427,00	1 346 273,00	6 347,33	0,03	0,00	54 203,00	845,00
2019	31 132,02	283 400,00	1 419 495,00	16 815,38	0,00	0,00	42 485,00	332,00
2020	47 127,36	292 103,00	367 397,00	12 552,30	0,01	0,00	20 551,00	506,00
2021	17 496,40	142 695,00	408 266,00	11 982,10	0,00	0,10	2 573,00	351,00

Fuente: Planes y Operaciones del OIJ (OPO) y Policías Municipales. Unidad de Información y Estadística

Nacional sobre Drogas, (2021)

1: una piedra de crack pesa aproximadamente 0,15g

2: Cada dosis equivale a una tableta

3: Equivale a una dosis de LSD

4: Resina de Cannabis que contiene de 2% a 10% de THC (Tetrahidrocannabinol)

a: Acumulado hasta 31 de junio 2021



Se han decomisado también en el 2011 un total de 2398 cajetas de crack y 65 unidades de clorhidrato de tramadol

Para dimensionar en términos monetarios el efecto del narcotráfico en Costa Rica y su potencial repercusión en términos de aplicación de controles anti lavado de dinero por parte de las entidades financieras, solo entre enero y junio del año 2021 se realizaron decomisos de dinero vinculados a esta actividad delictiva que ascendieron a un total de 1,372,321,798.2 colones (casi 1,400 millones de colones), o su equivalente en dólares que representa poco más de 5 millones de dólares, como se ilustra en la tabla 1.6:

**Tabla 1.6: Dineros decomisados, vinculados al narcotráfico**  
**Costa Rica**  
**Enero – Junio 2021**

Mes	\$	Colones	€
Enero	1 020 793,00	363 804 107,00	0,00
Febrero	115 199,50	135 292 595,70	0,00
Marzo	129 318,00	4 300 219,00	10,00
Abril	222 998,00	108 959 254,00	0,00
Mayo	2 166 799,20	565 040 801,00	0,00
Junio	1 383 059,70	195 224 821,50	0,00
<b>Total</b>	<b>5 038 167,40</b>	<b>1 372 621 798,20</b>	<b>10,00</b>

Fuente: Sistema de Administración de Bienes (SAB), Instituto Costarricense sobre Drogas, (2021)

Este tipo de actividades delictivas tiene sus orígenes desde hace muchos años atrás, tanto a nivel nacional como internacional y su comienzo se puede remontar a varias décadas atrás, por ejemplo, en Estados Unidos, durante los años 20, “...el mafioso Al Capone, intentó esconder la procedencia ilícita del dinero que conseguía con sus actividades delictivas, para lo cual creó una red de lavanderías.” (Seoane, (2015). (párr.2)). De ahí se deriva el término actual “lavado de dinero”, asociado con el negocio de lavado de ropa y el dinero deshonesto que él obtenía. Este personaje incorporaba el dinero legal de su negocio de lavandería con dinero sucio obtenido de acciones delictivas, impidiendo a las autoridades el poder determinar cuál dinero era legal y cuál ilegal. (Seoane, (2015). (párr.3)).

Más adelante, en los años 70, el narcotráfico impulsó el ingreso de ganancias de dinero delictuoso a los bancos, pero no es sino hasta el año 1982 que las autoridades norteamericanas utilizaron por primera vez en la historia el concepto de “lavado de dinero”

cuando detectaron dinero procedente de operaciones de contrabando de cocaína proveniente de Colombia. (Seoane, (2015). (párr. 5 y 6). Se evidencia, en este sentido, que los delincuentes necesitan del sistema bancario financiero para custodiar sus riquezas; de otra forma necesitarían espacios amplios para guardar la considerable cantidad de billetes de pequeña denominación que obtienen como resultado de vender sus mercancías, colocándolos en posiciones de riesgo de ataques de otros criminales, robos, asaltos y poner en riesgo sus propias vidas y las de sus familias.

El noticiero BBC News Mundo (2019) informó que “en la actualidad, la ONU estima que entre US\$800.000 millones y US\$2 billones son lavados en el mundo anualmente.” (párr.7). Tomando en cuenta que este monto supera en casi cuatro a casi diez veces al Producto Interno Bruto de todos los países de Centroamérica juntos (Banco Mundial, (2019). (párr.1)), se hace completamente necesaria la aplicación de controles para que este dinero procedente de actividades ilícitas, como narcotráfico, tráfico de órganos, explotación humana, terrorismo, entre otras, no ingrese a los sistemas bancarios de forma limpia y así no puedan continuar este ciclo de ejecuciones delictivas que afectan el buen funcionamiento de la economía y sociedad en general.

Alineado con lo expuesto anteriormente, las instituciones financieras obligatoriamente deben contar con estrictas políticas, procedimientos y controles internos de detección en las sociedades corporativas, para poder operar de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales anti-lavado de dinero; y de esta manera erradicar los actos criminalísticos relacionados al dinero y sus equivalentes.

Todo lo anterior, refuerza el hecho de poder identificar y proveer al mercado nacional de las mejores prácticas anti lavado de dinero, con el fin de contrarrestar y disminuir todo el flujo, y tendencia creciente, de incidencias que indican posibles intentos de blanqueamiento de capitales, lo cual se pretende lograr con el presente análisis.

Si cada institución financiera se dedica a mejorar las políticas anti blanqueo de capitales, los beneficios esperados a nivel país son amplios:

- Se evitaría tener que invertir gran cantidad de tiempo, recursos laborales y monetarios por parte de entidades gubernamentales intentando evitar el paso de dinero ilegal. Por ejemplo, menos personal de policías anti narcotráfico sería necesario.

- Las empresas comerciales y las instituciones financieras no tendrían que pagar multas y penalidades debido a que su política anti lavado de dinero cuenta con las mejores y más eficientes prácticas que evitarán filtraciones de dinero mal habido.
- Se reduciría drásticamente la posibilidad de que organizaciones criminales ingresen al país para su beneficio en actividades como tráfico de drogas, terrorismo, trata de personas y de órganos, esclavitud, entre otras moralmente inadecuadas.
- No existiría enriquecimiento ilícito de personas físicas o jurídicas porque la legitimación de capitales sería complicada en el sistema financiero.
- Se evitaría ser un país destino de grupos y bandas criminales nacionales e internacionales, así como de terrorismo.
- No habría espacio para corrupción en instituciones financieras, gubernamentales o empresas comerciales, debido al estricto control interno que se ejercería en esta área.
- Similar al punto anterior, tampoco habría oportunidades de corrupción en la policía nacional, de tránsito o transfronteriza, entidades judiciales y sistemas penitenciarios.
- Debido a la erradicación de grupos criminales en el país, se viviría en una economía y sociedad carente de actos vandálicos como robos, homicidios, secuestros. En fin, mayor seguridad ciudadana.
- Las instituciones financieras no verían afectada su reputación e imagen en el mercado.
- La imagen de Costa Rica a nivel mundial, en general, sería menos negativa, debido a la baja de casos de lavado de dinero.
- Mayor fluidez en el comercio, debido a que Costa Rica sería más aceptada y tomada en cuenta para acuerdos internacionales y para mejores fuentes de financiamiento del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial o del Banco Interamericano de Desarrollo. Estas fuentes de financiamiento serían útiles para la población en general en el sentido que prosperan las condiciones de vida de las personas por medio de mejora de infraestructura, mejora del nivel educativo, acceso a vivienda, disminución de pobreza, más oportunidades para nuevos emprendimientos, entre otros.

- En general, se mejoraría el desarrollo socioeconómico del país.
- Se aumentaría la inversión extranjera y en consecuencia, las fuentes de empleo, al ser conocido el país como un territorio libre de lavado de dinero.
- La inflación y el subdesarrollo económico característicos de Costa Rica se verían en decremento.
- No se dejaría impune a grupos criminales que ejercen influencia sobre personas con poder político, debido a que el control interno detectaría y denunciaría Personas Políticamente Expuestas [PEP] que ejecuten actividades anómalas.
- Se tendría mayor control de las autoridades gubernamentales para actuar frente a actividades ilícitas dentro del territorio nacional.
- La inflación, el tipo de cambio y las tasas de interés se verían estables, en un escenario de país, personas y entidades en regla con las leyes.
- Se reducirían los movimientos migratorios ilegales de personas de bandas criminales.
- Se eliminarían negocios ilegales disfrazados como por ejemplo casinos, casas de apuestas y otros afines. Por ende, la moral e integridad de las familias se vería beneficiada, debido a que este tipo de negocios propician bajos valores éticos y morales.
- Se evitaría la existencia de empleos y empresas ilegales, en general.
- A nivel país, los agentes económicos más beneficiados con este fortalecimiento en las prácticas anti blanqueo de dinero se dan en toda la escala jerárquica de la economía y de la sociedad: desde los habitantes, instituciones bancarias, de gobierno, entidades jurídicas, instituciones sin fines de lucro, y otras. Esto debido a que en una economía y sociedad donde se trabaja dentro de la legalidad, los niveles de vida son favorables.
- Se eliminaría el efecto corrosivo en la economía, el gobierno y el bienestar social general de un país.
- Se erradicaría la distorsión en las decisiones comerciales: desvío de fondos, de inversiones de baja calidad a inversiones sólidas a fin de ocultar las ganancias, efectos inflacionarios para la economía del país.
- No existiría el riesgo de integridad financiera y riesgo reputacional, se cancelaría el riesgo de quiebra bancaria, al no ser expuestas las entidades financieras a

riesgos reputacionales y de imagen, o riesgos de multas y sanciones por las entidades reguladoras.

- No habría afectación en los indicadores CAMELS (Capital, Activos, Manejo o Gestión, Evaluación de Rendimientos, Liquidez y Sensibilidad a Riesgos), debido a que las instituciones financieras no tendrían fallas en el manejo operativo del anti lavado y la SUGEF otorgaría mejores calificaciones, así como estas instituciones no serían nunca intervenidas.
- No habría afectación del indicador de suficiencia patrimonial de las entidades financieras, debido a que el aumento de riesgos provoca pérdidas monetarias en el ejercicio de sus operaciones.

Por otra parte, dentro de los efectos esperados en la competitividad de las empresas financieras que aumenten sus controles internos anti blanqueo de capitales se destacan principalmente el progreso de su reputación, mejora de imagen, confianza de su clientela, atracción de inversionistas, institución caracterizada por ser íntegra en el cumplimiento de la ley, certificaciones otorgadas por organismos nacionales e internacionales vigilantes de la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. Lo anterior es provechoso para una entidad financiera no solamente para destacarse entre sus homólogas, sino para incrementar sus utilidades y el valor de sus acciones en el mercado.

## **Antecedentes**

### **Realidad Nacional en Torno al Lavado de Dinero**

Costa Rica ha demostrado ser un destino atractivo para la práctica del lavado de dinero, por parte de empresas que buscan vulnerar los controles anti blanqueo de capitales desarrollados e implementados por parte de las autoridades de regulación financiera que vigilan este tipo de prácticas. Tal es el caso que se dio en el 2013 en el territorio nacional, en el cual se descubrió, de acuerdo con la fiscalía y Departamento de Justicia de Estados Unidos, el caso de lavado de dinero más grande de la historia. Este hecho resultó en la inculpación de la compañía Liberty Reserve, radicada en Costa Rica, por lavado de dinero, ascendiendo a aproximadamente 6.000 millones de dólares, por efecto de al menos 55 millones de

transacciones ilegales online entre el 2006 y 2013, por al menos un millón de usuarios de todo el mundo, a través de 35 sitios de internet de transferencias de dinero por internet, los cuales utilizaban la intermediación de Liberty para almacenar, distribuir y lavar los ingresos provenientes de sus actividades ilegales tales como piratería, tráfico de drogas, pornografía infantil, entre otras, mediante la creación de una cuenta bancaria con esta empresa. Liberty permitía al usuario abrir una cuenta con solo el nombre, la fecha de nacimiento y una dirección de correo electrónico del titular. Posteriormente, la empresa cobraba 1% de comisión por transferencia ejecutada, y adicionalmente asociado a este servicio de transferencia, proveía un servicio que costaba 75 centavos de dólar para ocultar el número de cuenta del usuario, de forma tal que volvía la operación ilocalizable, incluso hasta dentro del sistema financiero de Liberty Reserve. En cierto punto Liberty, en la búsqueda de evitar acciones en su contra, intentó mover sus ingresos generados por estas actividades de lavado a cuentas en Chipre, Hong Kong, China, Marruecos, Australia y España. El detonante para el inicio de la investigación por parte de las autoridades costarricenses se dio en el 2011, cuando la empresa cerró sus funciones “legales” al no poder demostrar ante la Superintendencia General de Entidades Financieras la legitimidad de sus operaciones. Sin embargo, eso no impidió que Arthur Budovsky, fundador de Liberty Reserve, continuara sus operaciones delictivas a través de compañías pantalla en Costa Rica, hasta su aprensión en el 2013 en el Aeropuerto de Barajas, España.

Según varios estudios realizados por parte de Global Financial Integrity [GFI] en el 2018, Costa Rica es el país con mayor movimiento de lavado de dinero en Centroamérica, en donde se dio a conocer que, de la alarmante cifra de catorce mil millones de dólares de dinero sucio, más del 30% es blanqueado en nuestro país, es decir alrededor de US\$4.359 millones (comparable con el 6% del PIB del país, según afirmó el Ministro de Hacienda de Costa Rica, Rodrigo Chaves, en febrero del 2020), superando a todos los países de la región como se detalla a continuación: Panamá (US\$3,940 millones), Honduras (US\$2,828 millones), Guatemala (US\$1,354 millones), El Salvador (US\$1,027 millones) y Nicaragua (US\$774 millones). Esta cifra de Costa Rica indicada por parte de Global Financial Integrity es consistente con la Dirección de Inteligencia y Seguridad de Costa Rica, quien afirmó en el 2015 que en el país se lavan US\$4.200 millones cada año, y con los datos que emitió la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] durante el 2013, colocando a Costa Rica como el país latinoamericano con más lavado de capitales.

Por otro lado, conforme a un informe del 2018, emitido por parte del Instituto Costarricense sobre Drogas, Costa Rica recibe en promedio cien alertas internacionales sobre lavado de dinero al año, recibidas por parte de agencias calificadores, organismos calificados o autoridades internacionales, que informan acerca de irregularidades de actividades que se están desarrollando en el territorio, dato confirmado por el director general del ICD, Guillermo Araya. Estas alertas están sujetas a las disposiciones del Grupo de Acción Financiera Internacional [GAFI], la cual es una red de combate contra el blanqueo de capitales.

De acuerdo con el director del Organismo de Investigación Judicial [OIJ], Walter Espinoza, al 31 de mayo de 2021, al menos 88 organizaciones criminales operan en Costa Rica, de las cuales el 90% pertenecen al tráfico de drogas o lavado de dinero, actividades altamente relacionadas, datos que se desprenden del sistema de Diseño Estratégico Institucional sobre Organizaciones Criminales [DESISON], el cual compila datos a partir de las investigaciones efectuadas por la institución. A esta problemática se le suma la coparticipación de funcionarios en estos actos de corrupción, que van desde los empleados de aduanas que permiten que transiten vehículos sin revisar, hasta policías que permiten que se evadan retenes y funcionarios que facilitan la logística de las organizaciones criminales.

Según la Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica, quien está a cargo de solicitar, recopilar y analizar los informes, formularios y Reportes de Operaciones Sospechosas, que provienen de los entes de supervisión y de las instituciones detalladas en los artículos 14 y 15 de la Ley 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, con el fin de investigar las actividades de legitimación de capitales”, se logró identificar un total de 34 tipologías relacionadas con el delito de lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en Costa Rica, de acuerdo con casos detectados entre el 2018 y 2019, producto de los ROS y de investigaciones desarrolladas por esta Unidad, tanto a nivel nacional como producto de articulaciones de cooperación internacional, lo cual pone en evidencia la gran cantidad de métodos y técnicas que están siendo utilizadas actualmente por parte de los delincuentes y estructuras criminales para engañar a las autoridades simulando una actividad comercial como si se tratase de una actividad legítima y legal, con el objetivo de movilizar recursos financieros en el sistema económico y que no sea detectados por parte de las autoridades reguladoras. Por ejemplo, el uso irregular de personas jurídicas y otras

figuras contractuales como los fideicomisos, testafierros, mecanismos complejos para transferir fondos ilícitos por medio de servicios de transferencias, el uso de activos virtuales que no se rigen por políticas monetarias, uso de personas físicas para prestar su nombre para realizar transacciones financieras fuera de la legalidad, utilización de profesionales tales como contadores, notarios y abogados como intermediarios, prestamistas informales que de la noche a la mañana aparecen como prominentes empresarios en la actividad de préstamos de dinero, utilización de efectivo para evitar la trazabilidad, compra y venta de activos, inversiones en centros comerciales, casas de apuestas deportivas (sportbooks), hoteles o cualquier tipo de proyecto o bien mueble e inmobiliario, compras de divisas extranjeras, financiamiento de campañas y partidos políticos, entre otras tipologías de blanqueo de capitales.

Solo en junio del 2021, el total de Reportes de Operaciones Sospechosas recibidos y computado por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera ascendió a un total de 1,297,679,744.5 colones (casi 1,300 millones de colones), o 3,137,939.22 dólares, tal como se muestra en la siguiente tabla 1.7:

**Tabla 1.7: Reportes de Operación Sospechosa (ROS) según estado del reporte y por tipo de moneda**

**Costa Rica**

**Junio 2021**

Estado del Reporte	Cantidad de ROS	Colones ₡	\$	€
Recibidos	62	1 438 381 060,60	33 775 009,71	0,00
Abiertos a la fecha	55	464 188 622,60	32 465 468,71	0,00
Casos en Monitoreo por Comisión ROS	1	0,00	677 341,00	0,00
Cerrados Externos remitidos a instancias judiciales <sup>1</sup>	17	1 297 679 744,50	3 137 939,22	667 633,00

Fuente: Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), Instituto Costarricense sobre Drogas

1: MONTO TOTAL DE LOS REPORTES REMITIDOS A INSTANCIAS JUDICIALES (incluye los informes de ROS tramitados del mes, más los que se tramitan de otros períodos anteriores)



Esta situación decadente, en términos de lavado de dinero en Costa Rica, se reafirmó en el año 2020, cuando nuestro país fue situado en el lugar número 90 del índice anti lavado de dinero del Instituto de Basilea en Suiza, en un ranking de 141 países, de las cuales se tiene suficiente información para calcular una confiable calificación de riesgo de blanqueo de capitales, siendo la posición número uno del ranking, la nación más vulnerable y susceptible al crimen de lavado de dinero, y del financiamiento para el terrorismo (en este caso posición ocupada por Afganistán), y la posición 141 la nación menos vulnerable (Estonia). Si se ubica a Costa Rica en este mismo ranking, pero contemplando únicamente países de la región de Latinoamérica y el Caribe, la situación es aún menos favorable en términos comparativos, ya que nuestro país se sitúa en la posición 10, de un total de 33 países evaluados, lo cual nos sitúa de acuerdo con Estados Unidos como uno de los mayores destinos mundiales de lavado de dinero. Los criterios y consideraciones que se toman en cuenta para establecer este ranking son: 1. La calidad del marco regulatorio anti lavado de dinero, 2. El soborno y corrupción de la nación, 3. La transparencia y normas financieras del país, 4. La transparencia pública y rendición de cuentas de las instituciones, y finalmente 5. Los riesgos legales y políticos del país.

## **Estado de la Cuestión**

### **Hallazgos Documentales Nacionales del Lavado de Dinero.**

La primera investigación consultada la realizan Fonseca, Mora, Rivera y Salas (2018) para Universidad Nacional de Costa Rica, con el tema “Crimen organizado como amenaza emergente y zonas fronterizas: narcotráfico en la frontera Costa Rica-Nicaragua en el periodo 2010-2015.”

Consta de los siguientes objetivos: Objetivo General: Analizar la situación del crimen organizado en la frontera Costa Rica-Nicaragua durante el periodo 2010 – 2015. Y los siguientes objetivos específicos: Comprender el estado de la situación del Crimen Organizado en esta zona fronteriza en los últimos cinco años, Comparar el marco normativo de Costa Rica y Nicaragua en materia de Crimen organizado; a partir de la legislación existente en ambos países y los acuerdos bilaterales, con la finalidad de listar los cambios necesarios para la homologación de legislaciones entre ambos países, Identificar las fuentes

de cooperación internacional en materia de lucha contra el crimen organizado y sus derivaciones, con el fin de categorizar las diferentes formas de cooperación existentes y Analizar los efectos del crimen organizado en el desarrollo social y económico de las zonas transfronterizas entre Costa Rica y Nicaragua, como medio para recomendar posibles estrategias que puedan revertir el efecto del crimen en esta zona.

Se aplica la metodología de investigación cualitativa. Contiene la siguiente conclusión: Que la amplia zona fronteriza es un área precariamente resguardada por las fuerzas de seguridad, socioeconómicamente disminuida, sin una presencia estatal que genere políticas de desarrollo económico y social sostenible; lo que deja a una población vulnerable sin protección alguna ante redes criminales que se mueven con libertad a través de la frontera. Y la siguiente recomendación: Bajo el análisis de la situación realizado en este documento, se considera que para una lucha más eficaz ante el crimen organizado se deben trabajar en cuatro grandes ejes: Político, Preventivo, Técnico y Legislativo.

La segunda investigación consultada la realiza Valerio (2015) para Universidad Nacional de Costa Rica, con el tema “Metodología para la gestión de indicadores país relacionados a las políticas nacionales sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.”

Consta de los siguientes objetivos: Objetivo General: Desarrollar una metodología que permita la gestión de indicadores país, para conocer el nivel de avance y cumplimiento de las políticas nacionales sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Y los siguientes objetivos específicos: Determinar mediante estudio de nuevas y más recomendadas tendencias, las mejores técnicas de identificación, formulación y monitoreo de indicadores, que se ajusten a la formulación de la metodología, Formular un procedimiento que permita a los entes encargados de la ejecución del Plan Nacional sobre Drogas, poder establecer e identificar los indicadores necesarios para medir el avance y cumplimiento de las política aplicadas, Establecer un mecanismo para monitorear el comportamiento de los indicadores establecidos para medir el avance y cumplimiento de las políticas aplicadas sobre drogas legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Realizar un estudio sobre las mejores y más recomendadas técnicas de evaluación y análisis de indicadores, que concuerden con la metodología formulada para establecer la forma de evaluar el cumplimiento alcanzado y Realizar un plan piloto, para verificar el funcionamiento de la metodología propuesta.

Se aplica la metodología de investigación cualitativa. Contiene la siguiente conclusión: La metodología se basa en la información, cuanto más información se obtenga o se pueda recolectar, se podrán formular más indicadores y se podrá tener un mejor panorama del avance e impacto de los proyectos y en consecuencia de sus programas, políticas, ejes y del Plan Nacional sobre Drogas en general. Y la siguiente recomendación: Antes de la implantación de la metodología, se recomienda realizar talleres y capacitaciones, para ampliar el conocimiento sobre indicadores, formulación de indicadores y tipos de indicadores, con miras a buscar el éxito de la misma.

La tercera investigación consultada la realiza Sandoval (2015) para Universidad de Costa Rica, con el tema “La dificultad probatoria en el delito de legitimación de capitales y el Proyecto de Ley de Extinción de Dominio como solución a esto. Propuesta de un nuevo modelo.”

Consta de los siguientes objetivos: Objetivo General: proponer modificaciones a la legislación costarricense actual, mediante las cuales se consiga ver el delito de legitimación de capitales como un delito autónomo, logrando de esta manera disminuir la dificultad probatoria existente y, a la vez, una mayor y más efectiva penalización del delito. Y los siguientes Objetivos Específicos: Conocer a fondo el delito de legitimación de capitales, las distintas formas como este se puede realizar, y la legislación existente en nuestro país, Conocer conceptos generales importantes para el entendimiento del delito de legitimación de capitales, Conocer el proceso de lavado, analizando, tanto las distintas etapas por las que pasa el dinero para considerarse como dinero limpio, como los métodos comunes y emergentes que se utilizan para realizar éste, Realizar un análisis del elemento objetivo del tipo penal, y posteriormente, analizar las distintas posiciones y teorías que en doctrina se han dado en torno a este problema, Realizar un análisis del nuevo Proyecto de Ley de Extinción de Dominio y Analizar las distintas sentencias de tribunales penales costarricenses.

Se aplica la metodología de investigación cualitativa. Contiene la siguiente conclusión: desde una perspectiva en la que se analice el delito de legitimación de capitales como un delito autónomo e independiente del delito previo, será mucho más sencillo para el legislador penalizar el delito de legitimación de capitales por el delito en sí, sin tener que buscar la relación que éste tiene con un delito específico, ya que sí se tiene certeza de que se está lavando dinero y que, por ende, éste es dinero mal habido, no debe ser necesario conocer exactamente de cuál delito grave proviene el dinero. Y la siguiente recomendación: Es

evidente que el delito de legitimación de capitales solo existe cuando se ha dado un delito previo que generó el dinero que se desea legitimar. Sin embargo, a la hora de juzgar el delito de legitimación de capitales éste se debería analizar de forma autónoma, independiente de qué delito provenga el dinero, en el tanto sea dinero sucio se debería poder dictar sentencia condenando este delito.

La cuarta investigación consultada la realizan Pérez y Víquez (2020) para Universidad Nacional de Costa Rica, con el tema “Eficiencia y profundidad del sistema financiero costarricense y su efecto sobre el crecimiento económico.”

Consta de los siguientes objetivos: Objetivo General: Analizar la eficiencia y profundidad del sistema financiero costarricense, y su efecto sobre el crecimiento económico. Y los siguientes Objetivos Específicos: Exponer el funcionamiento del sistema financiero para Costa Rica en el período 1995-2015, Elaborar un indicador de desempeño financiero para medir la calidad de los activos financieros, Construir modelo VAR para la relación causal entre sistema financiero y crecimiento económico y Proponer recomendaciones para potenciar el desarrollo del sistema financiero costarricense.

Se aplica la metodología de investigación cuantitativa. Contiene la siguiente conclusión: Desde la óptica de tres categorías, la profundidad, la cobertura, y la intensidad de uso, la utilización de los servicios y productos financieros, delimitados a la banca, ha venido creciendo sostenidamente en línea con el crecimiento de la población y la expansión de sus necesidades de servicios financieros. Y la siguiente recomendación: Entre las políticas como país que se pueden recomendar tomando como base la presente investigación, la innovación financiera mediante la banca para el desarrollo podría aumentar la inclusión financiera de las pequeñas empresas. La banca de desarrollo en Costa Rica, debería tomar un rol aún más preponderante, establecer alianzas con otras instituciones nacionales y bancos privados, reduciendo las fallas del mercado existentes, mediante la adaptación de productos y servicios financieros adecuados a la capacidad productiva de los empresarios más pequeños.

### **Hallazgos Documentales Internacionales.**

La primera investigación consultada la realiza Armijos (2016) para Universidad de Guayaquil, con el tema “Control y prevención del lavado de activos en el Ecuador.”

Consta de los siguientes objetivos: Objetivo General: Evaluar los mecanismos de control y prevención del lavado de activos que actualmente están vigentes en el Ecuador. Y los siguientes Objetivos Específicos: Enunciar el [sic] marco referencial en el cual se fundamenta la investigación, Analizar los mecanismos vigentes en el sistema financiero para controlar y prevenir el lavado de activos y Recomendar acciones puntuales, para mejorar los elementos de control y prevención de lavado de activos vigentes en el país.

Se aplica la metodología de investigación cualitativa. Contiene la siguiente conclusión: El lavado de dinero es un delito conexo que deriva de otras actividades altamente rentables, genera una masa monetaria que distorsiona la economía, corrompe el aparato público y parte de la población, por lo que causa un importante daño a la sociedad, economía y desarrollo de los países; además, desde el año 2000 en que se dolarizó la economía nacional, Ecuador se convirtió en un punto muy atractivo para lavado de activo, consecuencia de ello entre 2011 y 2015 creció 400% el volumen de contrabando de dinero por parte de grupos criminales. Y la siguiente recomendación: dar a conocer los resultados de la investigación a las entidades de control en Ecuador para analicen la posibilidad de implementar la propuesta planteada en la tesis.

La segunda investigación consultada la realizan Ventura y Rodríguez (2018) para Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, con el tema “Evaluación del ambiente de prevención de lavado de activos en la República Dominicana durante el 2018. Caso: Empresa Corredor de Seguros.”

Consta de los siguientes objetivos: Objetivo General: Evaluar el ambiente de prevención del lavado de activos en una empresa corredor de seguros como sujeto obligado financiero en el país. Y los siguientes Objetivos Específicos: Describir el proceso de lavado de activos en una empresa corredor de seguros conforme a las fases establecidas por el GAFI, Explicar los elementos de la ley no. 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y su relación con una empresa corredor de seguros y Determinar la situación actual del ambiente organizacional y funcional de prevención de lavado de activos en una empresa corredor de seguros.

Se aplica la metodología de investigación mixta. Contiene la siguiente conclusión: En República Dominicana, el sector de seguros está expuesto a que organizaciones criminales aprovechen brechas por inexistencia de restricciones en cuanto a las negociaciones que se puedan llevar a cabo en este mercado o ausencia en las medidas tomadas por los sujetos

obligados del sector. Se identificó que la aceptación de dinero en efectivo puede dar inicio a este proceso si el corredor de seguros recibe el pago total de la prima facturada por la emisión de una póliza de seguros. Y la siguiente recomendación: Automatizar a través de un software, la actualización de los factores de riesgos a fin de obtener señales de alerta al compilar datos de los clientes, proveedores, candidatos u otros grupos de interés, para detectar indicios relacionados al delito de blanqueo de capitales.

La tercera investigación consultada la realizan Amat y Flores (2015) para Universidad San Francisco de Quito, con el tema “La gestión de riesgo sobre el lavado de activos aplicado a compañías fiduciarias”.

Consta de los siguientes objetivos: Objetivo General: Identificar las obligaciones de las Compañías Fiduciarias con base a la normativa legal y reglamentaria y así diseñar un sistema de prevención y gestión de lavado de activos o de cumplimiento, pero sin dejar de satisfacer a sus clientes internos y externos. Y los siguientes Objetivos Específicos: Implementar una cultura dentro de la organización sobre el problema y la afectación del lavado de activos en las Compañías Fiduciarias y Diseñar un sistema de prevención de lavado de activos, que incluya toda la documentación y procesos necesarios para garantizar la eficacia de los negocios fiduciarios.

Se aplica la metodología de investigación mixta. Contiene la siguiente conclusión: Las Compañías Fiduciarias deben considerar dentro de su estructura organizacional un departamento de riesgo, el mismo que debe estar capacitado constantemente con base a la normativa y las regulaciones existentes, siendo los mercados un fenómeno cambiante y dinámico en el que cada vez es más oportunidades de desarrollar nuevos métodos para encubrir el origen ilícito de los recursos monetarios. Y la siguiente recomendación: Adoptar el Sistema de Gestión de Control Interno COSO dentro de las compañías para la prevención de lavado de activos, Fomentar la cultura de los clientes y externos en el cumplimiento de la normativa a través de las políticas internas de las compañías y Actualizar constantemente con capacitaciones al personal de la compañía en temas de prevención de lavado de activos, que incluyan la normativa internacional y nacional, y así conocer las nuevas formas de lavar dinero y de ser necesario reestructurar el sistema de gestión acoplándolo a las nuevas necesidades.

La cuarta investigación consultada la realizan Crespín y Corado (2016) para Universidad de El Salvador, con el tema “Gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos en organizaciones no gubernamentales en El Salvador.”

Consta de los siguientes objetivos: Objetivo General: Realizar una investigación sobre la gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos en organizaciones no gubernamentales. Y los siguientes Objetivos Específicos: Elaborar un estudio bibliográfico relacionado a la gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos en las organizaciones no gubernamentales, Diseñar una metodología que facilite la recopilación y análisis de datos, Efectuar una investigación de campo sobre la manera en que las organizaciones no gubernamentales gestionan el riesgo de lavado de dinero y de activos y la forma en que se preparan para darle cumplimiento a la normativa relacionada en El Salvador e Identificar por medio del análisis de resultados la forma en que las organizaciones no gubernamentales realizan la gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos.

Se aplica la metodología de investigación cuantitativa. Contiene la siguiente conclusión: Se determinó que 15 de las 16 asociaciones sin fines de lucro que se dedican al desarrollo integral no se encuentran preparadas para dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la principal deficiencia relacionada se debe a su poca disposición en la implantación de un sistema de gestión de dicho riesgo. Y la siguiente recomendación: Se recomienda a las asociaciones que se dedican al desarrollo integral designen a una persona idónea para velar por el cumplimiento de todas obligaciones que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### Lavado de Dinero

#### Definición

El “lavado de dinero” tiene varios sinónimos, entre ellos “blanqueo de activos”, “legitimación de capitales”, “blanqueo de dinero”, “lavado de activos”, “operaciones con recursos de procedencia ilícita”. Todas estas frases se refieren a “...un proceso por el cual se borra el rastro ilícito de los bienes (tanto dinero en efectivo, como cualquier otro tipo de activos) que se han integrado en el sistema económico con una apariencia de legitimidad” (Torres, (2021). (párr.2)). Es decir, los criminales diseñan técnicas para tomar sus ganancias sucias o mal habidas y transformarlas “o lavarlas” para darles aspecto lícito y que puedan ingresar en el sistema financiero de un país, sin ningún problema.

Fernández, citado por Martínez (2017) afirma que:

...el “lavado de dinero” consiste en el ocultamiento, mediante una serie de operaciones a efectos de poder legitimarlos, de los bienes que provienen de una actividad ilícita previa o delito grave como el tráfico ilegal de armas, de animales exóticos, de seres humanos o de sus órganos, la corrupción, el juego, el contrabando y el enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos. (p.20)

En este sentido, se asocia el blanqueo de capitales con operaciones onerosas que afectan no solamente la economía de una nación, sino que va más allá, siendo un problema social que repercute en vidas humanas y animales, fomento de guerras y terrorismo, delincuencia organizada, corrupción política e inseguridad ciudadana.

#### Fases Del Lavado de Dinero

De acuerdo con el Instituto Costarricense sobre Drogas [ICD] (2020), el proceso de legitimación de capitales se compone de 3 fases: Colocación, Diversificación o Estratificación e Integración. (párr.2, 3 y 4).



### **Primera Fase: Colocación.**

En esta fase, los criminales organizados toman sus ganancias y las ingresan en el sistema financiero o las transforman en bienes tangibles, a través de bancos, intermediarios financieros, casas de juego y negocios nacionales e internacionales. (ICD (2020). (párr.2)). Esto significa que los malhechores, después de obtener sus utilidades de negocios indebidos toman el efectivo y compran autos y casas de lujo, yates, quintas, terrenos u otros activos o simplemente depositan el dinero en entidades financieras a través de otras sociedades aparentemente lícitas.

### **Segunda Fase: Diversificación o Estratificación.**

“Las organizaciones criminales, buscan transformar el dinero u otros activos obtenidos ilegalmente, utilizando complejas capas de transacciones financieras, para dificultar el camino, origen y propiedad de los fondos.” (ICD (2020). (párr.3)). En esta etapa, los mafiosos ejecutan diversas técnicas inteligentes para burlar controles internos dentro de los bancos y borrar el rastro del origen de los fondos.

### **Tercera Fase: Integración.**

“En esta etapa las organizaciones criminales buscan introducir el dinero legitimado, en la obtención de cualquier otro producto financiero, bienes muebles e inmuebles, eso con el fin de crear la percepción de legitimidad.” (ICD, (2020). (párr.4)). Una vez que los fondos monetarios son introducidos en el sistema económico y borrado su origen, los criminales acuden a técnicas de falsa integridad, adquiriendo productos financieros como apertura de cuentas bancarias, Certificados de Depósito a Plazo [CDP], fondos de inversión, compra de acciones en empresas legítimas, bonos, fideicomisos o compra de objetos materiales.

## **Instituciones y Leyes Nacionales Contra El Lavado De Dinero**

Con el objetivo de combatir el crimen organizado referente al lavado de dinero y financiamiento a actividades fraudulentas como el terrorismo, trata de personas, venta de órganos, narcotráfico, esclavitud, entre otras, existen una variedad de instituciones y leyes en Costa Rica vigilantes de esta área. Seguidamente, se profundiza en cada una de ellas.

### **Unidad de Inteligencia Financiera [UIF] del Instituto Costarricense Sobre Drogas [ICD].**

Según la definición del Fondo Monetario Internacional [FMI] (2020), citado por ICD (2020), una Unidad de Inteligencia Financiera se define como:

...un organismo centralizado que se encarga de reunir los informes sobre operaciones sospechosas que proporcionan las instituciones financieras, analizarlos y difundir los resultados entre los organismos policiales internos y las UIF de otros países con el fin de combatir el lavado de dinero. (párr.1)

Es decir, es una institución que existe en cada país, la cual tiene estrecha correlación con las instituciones financieras y bancarias para proteger la integridad de las mismas y para velar que estas cumplan con los procedimientos establecidos de conocimiento del cliente y de esta forma contrarrestar la infiltración de dinero sucio en el sistema económico nacional.

En Costa Rica, la UIF adscrita al ICD, “De conformidad al artículo 123 de la Ley 8204 (...), es la encargada de solicitar, recopilar y analizar los informes, formularios y reportes de transacciones sospechosas, provenientes de los órganos de supervisión y de todas las instituciones financieras.” (ICD, (2020). (párr.1)). En síntesis, es un departamento del ICD encargado de consolidar y analizar estos informes, formularios y transacciones sospechosas con el objetivo de realizar pesquisas relacionadas a la legitimación de capitales; y en caso de hallazgo, comunicarlo a las autoridades pertinentes, como, por ejemplo, el Ministerio Público, el cual se mencionará más adelante en este capítulo. (ICD, (2020). (párr.2)).

La UIF ejecuta dos tipos de análisis: uno operativo y otro, estratégico. El análisis operativo se realiza utilizando todos los datos recopilados por el sistema financiero para

identificar entidades físicas o jurídicas involucradas, seguirles la pista y monitorear sus transacciones para detectar posibles asociaciones con actividades de blanqueo de capitales. En tanto, el análisis estratégico se basa en utilizar esos mismos datos recopilados para identificar la propensión e inclinación de las actividades ilícitas, realizando estadísticas y focalizando áreas de alto riesgo. (ICD, (2020). (párr.5 y 6).

La UIF en Costa Rica, junto con otras UIFs de otros países, son parte del grupo Egmont, quienes se reúnen a menudo para intercambiar conocimientos y mejorar el combate contra el blanqueo de capitales y el financiamiento al terrorismo. La UIF de Costa Rica se incorporó al grupo Egmont en año 1998. (ICD, (2020) (párr.1, 2 y 11)

### **Banco Central de Costa Rica [BCCR].**

De acuerdo con su propia página web, el motivo de la existencia del BCCR se resumen en “(...) controlar la inflación, realiza labores conjuntamente con el Consejo Nacional de Supervisión de Sistema Financiero para cumplir con sus objetivos. Se encarga también de promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos y mantener su normal funcionamiento.” (BCCR, (2021). (párr.1)).

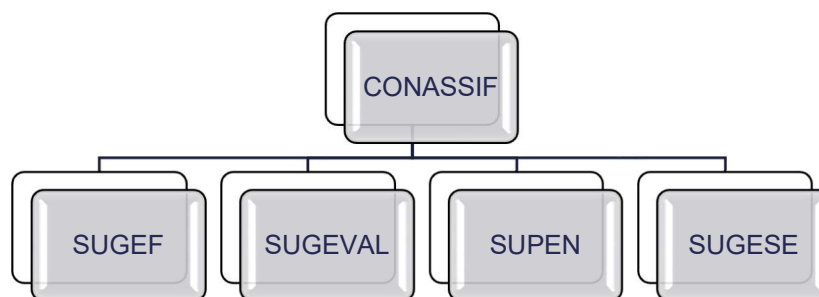
Esta institución está regulada por la Ley 7558 “Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica”, la cual expone en su primer artículo que esta “es una institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte del Sistema Bancario Nacional.” (Gobierno de Costa Rica, (1995). (párr.1)).

Alusivo a la legitimación de capitales, el BCCR tiene bajo su supervisión, en conjunto con el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero [CONASSIF], a la Superintendencia General de Entidades Financieras [SUGEF], a la Superintendencia General de Valores [SUGEVAL], Superintendencia General de Pensiones [SUPEN] y Superintendencia General de Seguros [SUGESE], las cuales son entidades encargadas de regular y supervisar a las compañías por las cuales ingresan recursos monetarios al sistema financiero costarricense. Adelante, en este mismo capítulo, se ahondará más a fondo acerca de cada uno de estos organismos. Seguidamente, se explica respecto al CONASSIF.

## **Consejo Nacional de Supervisión Del Sistema Financiero [CONASSIF].**

Este organismo se creó “como un órgano colegiado de dirección superior, cuyo fin sería el dotar de uniformidad e integración a las actividades de regulación y supervisión del Sistema Financiero Costarricense.” (CONASSIF, (2021). (párr.1)). Este consejo está regulado por Ley 7732 “Ley Reguladora del Mercado de Valores” y tiene a cargo otros organismos reguladores: SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE; tal y como se muestra en el siguiente esquema. (CONASSIF, (2020). (párr. 1 y 2). Para un mejor entendimiento, en la figura 2.1 a continuación se muestra un esquema jerárquico del CONASSIF y sus dependencias.

**Figura 2.1: Instituciones supervisadas por CONASSIF**



Fuente: CONASSIF, (2020).

A continuación, una explicación de cada uno de estas organizaciones.

### ***Superintendencia General de Entidades Financieras [SUGEF].***

Esta entidad está vinculada al CONASSIF, la cual tiene como funciones:

“velar por la estabilidad, la solidez y el funcionamiento eficiente del sistema financiero nacional, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias y de conformidad con las normas, directrices y resoluciones que dicte la propia institución, todo en salvaguarda del interés de la colectividad.” (SUGEF, (2021). (párr. 2)).

Es síntesis, la SUGEF supervisa instituciones financieras bancarias y no bancarias. Ejemplos de estas entidades destacan bancos públicos y privados como Banco de Costa Rica,

Banco Hipotecario de la Vivienda, Banco Improsa, Banco Davivienda, empresas financieras no bancarias como Financiera Desyfin y Financiera Cafsa, organizaciones cooperativas como Coopemep, Coopeservidores, Coopecaja y entidades de mercado cambiario como Teledolar, asociaciones solidaristas como por ejemplo Asociación Solidarista de los Empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social; así como otras que no están supervisadas por esta entidad. (SUGEF, (2021). (pp.1 y 2)).

En la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 130 se da como función a esta Superintendencia de estar atenta a sospechas de que alguna entidad o los clientes son partícipes de actividades de lavado de dinero, en cuyo caso deberá darlo a conocer a la UIF del ICD, e instaurar las respectivas intervenciones. (Gobierno de Costa Rica (1995). (párr.130)).

### ***Superintendencia General de Valores [SUGEVAL].***

Igualmente, corresponde a una entidad adscrita al CONASSIF. En su página web se indica que:

“La Superintendencia General de Valores (Sugeval) es la institución estatal que regula el mercado de valores en Costa Rica. Es la encargada de velar por su transparencia, la formación correcta de los precios en este, la protección de los inversionistas y la difusión de la información necesaria para asegurar la consecución de estos fines.” (SUGEVAL, (2021). (párr.1)).

Es decir, esta organización fiscaliza todo el mercado de valores y productos de inversión que se ofrecen en el país, con el objetivo de brindar transparencia a los usuarios.

Ejemplos de empresas supervisadas por SUGEVAL destacan, entre otras, puestos de bolsa como BCR Valores, Davivienda Puesto de Bolsa e INS Valores Puesto de Bolsa; grupos financieros como Grupo Bursátil Aldesa y Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica; calificadoras de riesgo tales como Calificadora de Riesgo Pacific y Fitch Costa Rica; sociedades administradoras de fondos como BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión y Popular Sociedad de Fondos de Inversión, y otras más categorías afines. (SUGEVAL, (2021) (párr.1)).

### ***Superintendencia General de Pensiones [SUPEN].***

Es otro cuerpo financiero regulado por CONASSIF. Su misión corresponde a “supervisar el sistema costarricense de pensiones, para la protección de los intereses de los afiliados y pensionados” (SUPEN (2021). (párr.1)).

Ejemplos de organismos regulados por la SUPEN están las operadoras de pensiones como BCR Pensiones, Vida Plena, BN Vital, BAC Pensiones; y regímenes básicos como Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social y la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional. (SUPEN (2021). (párr.1)).

### ***Superintendencia General de Seguros [SUGESE].***

Es la cuarta entidad bajo la jerarquía de CONASSIF, encargada de fiscalizar las sociedades que comercializan seguros en Costa Rica, facilitando su desarrollo y funcionamiento de forma transparente y eficiente. (SUGESE (2021). (párr.1)).

Este órgano “tiene por objeto velar por la estabilidad y el eficiente funcionamiento del mercado de seguros, así como entregar la más amplia información a los asegurados.” (SUGESE (2021). (párr.3)).

Ejemplos de aseguradoras en Costa Rica, supervisadas por la SUGESE están Seguros del Magisterio, Instituto Nacional de Seguros, Seguros Lafise Costa Rica, MAPFRE y otros más. (SUGESE (2021). (párr.1)).

### **Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales del Ministerio Público.**

Este organismo es parte de Poder Judicial, específicamente del Ministerio Público. El Ministerio Público es un ente encargado de solicitar la justicia penal ante los tribunales, según lo que disponen la Constitución Política y las leyes nacionales, realizando investigaciones pertinentes en los delitos de acción pública. (Ministerio Público (2021). (párr. 1 y 2)).

En tanto, la Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales de este ministerio se encarga de realizar las investigaciones y solicitar justicia ante los tribunales en relación al tema de blanqueo de capitales.

Adicional a denunciar los casos de legitimación de activos, entre las acciones que realiza esta fiscalía para prevenir el lavado de dinero, destacan capacitaciones, seminarios y en general la defensa de la reputación e imagen del país ante organismos internacionales en este ámbito específico. (Ministerio Público de Costa Rica (2017). (p.55)).

### **Leyes 8204 y 7786.**

La Ley 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo” (mismo nombre que la Ley 7786), en su artículo primero explica que en esta ley “se regulan y sancionan las actividades financieras, con el fin de evitar la legitimación de capitales y las acciones que puedan servir para financiar actividades terroristas, tal como se establece en esta Ley.” (Gobierno de Costa Rica (2017) (párr.5)).

Posteriormente, el artículo 14 establece quiénes son sujetos de esta Ley, es decir, quiénes deben someterse a las obligaciones que se establecen en la misma. Se afirma que están sujetas todas las entidades que regulan, supervisan y fiscalizan la SUGEF, la SUGEVAL, la SUPEN y la SUGESE. (Gobierno de Costa Rica (2017) (párr.14)).

En síntesis, toda persona jurídica que desarrolle actividades, lucrativas o no lucrativas, donde involucre recepción para custodia y préstamo de dinero ya sea físico, transferencia, cheque u otro medio, deberá sujetarse a las disposiciones de esta Ley. Esto incluye a las instituciones financieras bancarias y no bancarias, objetos de estudio en el presente proyecto de investigación.

Asimismo, estas entidades deberán estar inscritas ante la SUGEF para poder operar y deben cumplir con las siguientes obligaciones que establece el artículo 15 de la Ley:

- “a) La identificación de clientes y la debida diligencia del cliente cuando establezcan relaciones comerciales con este.
- b) El mantenimiento y la disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente.
- c) Las disposiciones y los controles sobre las personas expuestas políticamente definidas en los términos de la presente ley.

- d) Los controles sobre los riesgos de legitimación de capitales o financiamiento del terrorismo que pudieran surgir con respecto al surgimiento de nuevas tecnologías en nuevos productos y nuevas prácticas comerciales.
- e) Los controles cuando exista delegación en terceros para que realicen la identificación del cliente, la identificación del beneficiario final y sobre el propósito de la relación comercial.
- f) Los controles contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo cuando existan sucursales y filiales extranjeras.
- g) Los controles cuando existan relaciones comerciales y transacciones con personas físicas o jurídicas e instituciones financieras con los países catalogados de riesgo por organismos internacionales.
- h) Establecer los mecanismos de reporte de operaciones sospechosas sin demora, de forma confidencial a la Unidad de Inteligencia Financiera, del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), incluyendo los intentos de realizarlas.
- i) Implementar y asegurar los procedimientos de confidencialidad cuando se está entregando a la Unidad de Inteligencia Financiera, del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) un reporte de operación sospechosa o información relacionada.” (Gobierno de Costa Rica, (1998). (párr.15)).

### **Otras Leyes, Tratados Internacionales, Decretos y Acuerdos Referentes Al Lavado De Dinero En Costa Rica.**

Aparte de la Ley 8204 y la Ley 7786 explicadas anteriormente, existe una amplia variedad de legislaciones en el país para prevención, penalización y erradicación del lavado de dinero. Actividades tales como la esclavitud, la trata de personas, el tráfico ilícito de drogas y armas generan dinero mal habido que podría ser potencialmente lavable utilizando instituciones financieras. Por ejemplo, algunas de ellas mostradas en la tabla 2.1 son el Acuerdo SUGEF 12-10, el Acuerdo SUGEF 2-10, el Decreto Ejecutivo 31659, la Ley 1664 y otras legislaciones relacionadas, de alto contenido explicativo, a continuación.



**Tabla 2.1: Otras Leyes, Tratados Internacionales, Decretos y Acuerdos contra lavado de dinero en Costa Rica**

Ley	Fecha de publicación	Nombre	Referencia
<b>Acuerdo SUGEF 12-10</b>	03 de diciembre de 2010	Normativa para el cumplimiento de la Ley N° 8204	Normativa que deben seguir todas las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE, de acuerdo con las recomendaciones de GAFILAT en materia de prevención del lavado de dinero, por ejemplo, revisión periódica de los expedientes de los clientes, vigilancia de las personas políticamente expuestas (PEPs), bancos ficticios, anonimato, etc.
<b>Acuerdo SUGEF 12-21</b>	19 de marzo de 2021. (Entrada en vigencia: A partir del 01 de enero de 2022)  Para consultar la normativa vigente remitirse al acuerdo 12-10 de la sección Normativa Vigente.	Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786	Reglamento que tiene por objeto prevenir las operaciones de ocultación y movilización de capitales de dudosa procedencia y otras transacciones, cuyo fin es la legitimación y el financiamiento de actividades u organizaciones terroristas, o el financiamiento destinado a la proliferación de armas de destrucción masiva, en el sistema financiero costarricense.
<b>Acuerdo SUGEF 2-10</b>	25 de junio de 2010	Reglamento sobre Administración de Riesgos	Acuerdo que establece aspectos a ser observados para el proceso de administración de riesgos de todas las entidades supervisadas por la SUGEF.
<b>Decreto Ejecutivo 31659</b>	26 de febrero de 2004	Creación de la CISTE	Se crea la Comisión Interinstitucional sobre Terrorismo (CISTE) para combatir este crimen
<b>Ley 1664</b>	26 de setiembre de 1953	Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional	Ley que regula todas las entidades bancarias costarricenses.
<b>Ley 7198</b>	17 de octubre de 1990	Convención sobre Estupefacientes, Drogas y Sustancias Psicotrópicas	Ley que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
<b>Ley 7530</b>	23 de agosto de 1995	Ley de Armas y Explosivos	Ley para regular la adquisición, posesión, inscripción, portación, venta, importación, exportación, fabricación y almacenaje de armas, municiones, explosivos y pólvora.
<b>Ley 7558</b>	27 de noviembre de 1995	Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica	Explica la definición, objetivos, funciones y demás temas relacionados con la mayor autoridad bancaria en Costa Rica: el Banco Central.
<b>Ley 8754</b>	24 de julio de 2009	Ley Contra la Delincuencia Organizada	Explica los delitos graves en los que el sistema penal puede intervenir, dentro de ellos la legitimación de capitales, según explica el artículo 16.
<b>Ley 9095</b>	08 de febrero de 2013	Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT)	Ley para la penalización de la trata de personas y actividades conexas (por ejemplo, el lavado de dinero).
<b>Tratado internacional 8042</b>	21 de noviembre de 2000	Convención Interamericana contra Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego,	Se aprueba tratado internacional como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para prevenir el tráfico ilícito de armas.

		Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados	
<b>Tratado internacional 8257</b>	23 de octubre de 2002	Aprobación del Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo	Se aprueba tratado internacional como miembro de la Organización de las Naciones Unidas, después de los atentados terroristas del 11 de setiembre de 2001 en Estados Unidos. Se adoptan medidas reguladoras para prevenir y contrarrestar los movimientos de fondos que se sospecha se hicieron con fines terroristas.
<b>Tratado internacional 8315</b>	04 de noviembre de 2002	Aprobación del Protocolo para prevenir, reprimir, y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Se aprueba un protocolo con el objetivo de Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños.
<b>Tratado internacional 8317</b>	07 de agosto de 2003	Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Similar al Tratado 8042.
<b>Tratado internacional 8446</b>	21 de junio de 2005	Aprobación de la Convención Interamericana contra el terrorismo	Similar a la Ley 8257.
<b>Tratado internacional 8800</b>	19 de mayo de 2010	Convenio sobre Cooperación para la supresión del tráfico ilícito marítimo y aéreo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el área del Caribe	Similar a la Ley 7198.
<b>Tratado internacional 8914</b>	25 de marzo de 2011	Protocolo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la cooperación en el campo de control de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	Convenio entre Costa Rica y Rusia en donde se establecen las autoridades competentes en cada país para prevenir el tráfico ilícito de drogas.
<b>Tratado internacional 9164</b>	19 de setiembre de 2013	Tratado sobre el Comercio de Armas	Similar al Tratado 8042.

Fuente: Sistema Costarricense de Información Jurídica, (2021).

## **Instituciones y Leyes Internacionales Contra El Lavado de Dinero**

A nivel global existen diversas instituciones que son autoridad en diferentes países para la regulación y fiscalización del tema de la legitimación de capitales. Adicionalmente, al igual que nuestro país Costa Rica, otros países también cuentan con su legislación local. A continuación, algunas instituciones y leyes internacionales.

### **Grupo de Acción Financiera Internacional [GAFI].**

El Grupo de Acción Financiera [GAFI] o en inglés, Financial Action Task Force [FATF] es la institución que vigila constantemente las técnicas de lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo. Este organismo establece normativas internacionales que ayudan a prevenir estas actividades ilegales y el daño que estas causan a la sociedad. (FATF, (2020). (párr.1 y 3)).

Para lograr eficientemente su labor, este organismo ha creado las “FATF Recommendations” o “FATF Standards” (su versión más actual es del año 2012), las cuales aseguran una respuesta global coordinada para prevenir el crimen organizado, la corrupción y el terrorismo; asimismo ayudan a las autoridades a ir tras el dinero de los criminales involucrados en tráfico de drogas, tráfico de humanos y otros crímenes, así como la detención del fondeo para armas de destrucción masiva. (FATF, (2020). (párr. 2)).

El GAFI cuenta con 39 países miembros, los cuales representan los mayores centros de financiamiento de todo el globo terráqueo. Costa Rica no es parte de estas 39 jurisdicciones, pero sí forma parte de GAFILAT, explicado a continuación.

### **Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica [GAFILAT].**

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica [GAFILAT] es un miembro asociado del GAFI o FATF. Comprende “17 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte.” (GAFILAT, (2021). (párr.1)). Esta subdivisión en América Latina de la FATF “fue creado para prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.” (GAFILAT, (2021). (párr.1)).

Para lograr sus objetivos, el GAFILAT ha creado un documento normativo llamado “Las 40 Recomendaciones”, la cual los países integrantes deben ajustar a sus leyes y normativas locales para prevenir el lavado de activos.

Costa Rica se integró como miembro en el año 2010. (GAFILAT, (2021). (párr.5)). Específicamente en este país, el GAFILAT ha apoyado a lograr “transparencia de los sistemas de anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (...) realizando numerosas capacitaciones, formaciones y especializaciones en los enlaces institucionales.” (GAFILAT, (2021). (párr.2)).

### **Grupo Mundial De Trabajo Contra El Lavado De Dinero [GMT-CLD].**

Los Grupos Mundiales de Trabajo [GMT] son agrupaciones dentro de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción [GOPAC]. Estos “son grupos de representación regional de legisladores en ejercicio y ex-legisladores que abanderan temas específicos, críticos para la lucha contra la corrupción.” (GOPAC, (2021) (párr.1)).

Dentro de estos grupos de trabajo hay uno que se llama Grupo Mundial De Trabajo Contra El Lavado De Dinero [GMT-CLD] el cual, en convenio con personas especializadas y otras organizaciones de lucha contra el blanqueamiento de activos ha desarrollado estrategias para evitar la corrupción referente a la legitimación de capitales, fomentando estrategias para limitar y tratar de acabar con estas prácticas corruptas. (GOPAC, (2021) (párr.3)).

Este grupo de trabajo perteneciente a GOPAC, realiza diversas acciones para lograr sus objetivos, por ejemplo, capacitaciones contra el lavado de dinero educando a los países acerca de las diferentes técnicas que utilizan los criminales y las formas de no permitirles prosperar, realizando convenios con organizaciones globales especialistas en el área, llevando a cabo planes de acción y aprendizaje de las experiencias de países para mejora de las técnicas en la lucha contra el lavado. (GOPAC, (2021) (párr.6-9))

## **Organización de las Naciones Unidas [ONU], Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional [FMI].**

### ***Organización de las Naciones Unidas.***

La Organización de las Naciones Unidas [ONU] es un organismo internacional de un grupo de países convenidos “a mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos.” (ONU, (2021) (párr.1)). Dentro de la ONU, existe un sub-organismo “líder mundial en la lucha contra las drogas ilícitas y la delincuencia internacional” (Oficina de las Naciones Unidas en Viena [ONUUV], (2021) (párr.1)) llamado Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. Además de la lucha contra las drogas y el terrorismo, esta oficina ejecuta proyectos relacionados al delito de las drogas, como, por ejemplo, el lavado de dinero. (ONUUV, (2021) (párr.1).

### ***Banco Mundial.***

A pesar de que la razón principal de ser del Banco Mundial se refiere a “reducir la pobreza y generar prosperidad compartida en los países en desarrollo” (Banco Mundial, (2021) (párr.1)), esta institución está involucrada en la “integridad financiera y el buen gobierno” (Banco Mundial, (2021) (párr.1)). Estas dos premisas son clave para el logro de su misión principal, por lo tanto, “El Banco ayuda a los países a combatir la corrupción a través del establecimiento de sistemas de información sobre el origen, el destino y los beneficiarios finales de los flujos financieros ilícitos.” (Banco Mundial, (2021) (párr.2)). Esto lo logra a través de diversas iniciativas, como, por ejemplo, el Programa de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo [LLD/LFT] del Banco Mundial, en el cual se evalúa que el sector financiero sea íntegro y así, reflejar su compromiso de conservar la estabilidad y el desarrollo de los países. (Banco Mundial, (2021) (párr.4))

### ***Fondo Monetario Internacional.***

Perteneciente a la ONU, el Fondo Monetario Internacional, fue creado para “contribuir al estímulo del buen funcionamiento de la economía mundial” (ONU, (2021) (párr.1)). El FMI “es la institución central del sistema monetario internacional, es decir, el sistema de pagos internacionales y tipos de cambio de las monedas nacionales que permite la actividad económica entre los países.” (ONU, (2021) (párr.2)).

Referente al tema de lavado de dinero, el FMI también colabora a nivel mundial. Entre sus funciones en los últimos años ha destacado que realizan evaluaciones Antilavado de Dinero y Lucha de Financiamiento al Terrorismo (ALD/LFT) en el sector financiero, así como programas de colaboración en la formulación y ejecución de medidas de integridad financiera y fortalecimiento de los proyectos investigativos de este sector. (FMI, (2021). (párr.7))

**Banco Interamericano de Desarrollo [BID], Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], Oficina de Control de Bienes Extranjeros [OFAC], Red de Control de Delitos Financieros [FinCEN] y Transparencia Internacional.**

### ***Banco Interamericano de Desarrollo.***

Similar al Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo establece acciones para colaborar en la erradicación de la miseria humana, pero a nivel de geografía más reducida, solamente en Latinoamérica y Caribe; tal y como lo establecen ellos mismos “Ayudamos a mejorar la salud, la educación y la infraestructura a través del apoyo financiero y técnico a los países que trabajan para reducir la pobreza y la desigualdad.” (BID, (2021) (párr.1)).

Como se indicó anteriormente, los esfuerzos por reducir la escasez de recursos para seres humanos, colaboran indirectamente a la lucha contra el blanqueo de dinero, utilizando diferentes estrategias, como, por ejemplo, el proyecto BID-CICAD, el cual consiste en un conjunto de capacitaciones relativas a controlar las prácticas de legitimación de activos, dirigidas a funcionarios bancarios y de instituciones que supervisan entidades financieras. (CICAD, (2021) (párr.3))

### ***Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.***

La OCDE es una organización internacional que tiene como objetivo principal “promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas” (OCDE, (2021) (párr.1)). Ellos trabajan en proporcionar soluciones a diversos retos socioeconómicos y medioambientales a nivel global. (OCDE, (2021) (párr.1))

Como institución internacional que coopera con el desarrollo económico de las naciones, también están involucrados en la lucha contra la legitimación de capitales. Por ejemplo, esta entidad creó en el año 2019 el “Lavado de activos y financiación al terrorismo - Manual para inspectores y auditores fiscales”, el cual tiene como propósito general “mejorar el conocimiento que estos funcionarios tienen acerca del lavado de activos y la financiación del terrorismo” (OCDE, (2019) (p.3)), los cuales “podrían encontrarse con indicadores de operaciones o actividades inusuales o sospechosas en el transcurso ordinario de las inspecciones o auditorías fiscales e informar al respecto a la autoridad competente.” (OCDE, (2019) (p.3)).

Adicionalmente, la OCDE realiza estudios económicos en diferentes países para conocer las tendencias y posteriormente, enumerar recomendaciones de mejora. Por ejemplo, para Costa Rica en el año 2020 realizó una investigación, cuyos resultados fueron plasmados en el documento “Estudios Económicos de la OCDE – Costa Rica”. Entre otros hallazgos, en este reporte se identificó la eficiencia de medidas anti-lavado de dinero que realizan países de la OCDE y la relación de eficacia que se aplica en Costa Rica. El estudio arrojó que algunas medidas anti-lavado de dinero, tales como desproveer al terrorismo de financiamiento, personas y arreglos jurídicos y sanciones financieras contra la proliferación son de más baja efectividad que el promedio de los países de la OCDE; sin embargo, también el análisis concluyó que medidas como cooperación internacional, supervisión, medidas preventivas, inteligencia financiera de las autoridades, investigación y enjuiciamiento, confiscación, riesgo, política y coordinación son tan eficientes como en otros países dentro de este organismo. (OCDE, (2020) (p.58)). En la figura 2.2 se muestra el gráfico a que se hace referencia en este párrafo, donde la línea roja es la posición de la efectividad de Costa Rica en referencia al promedio de efectividad establecido por la OCDE en la línea verde. Como se puede apreciar, este país tiene baja efectividad en variables como confiscación e

investigación y enjuiciamiento, y un tanto más efectivas, pero no en gran medida, en supervisión y cooperación internacional.

**Figura 2.2: Medidas contra el lavado de dinero países OCDE versus Costa Rica**



Fuente: OCDE, (2020) (p.58)

### ***Oficina de Control de Bienes Extranjeros y Red de Control de Delitos Financieros.***

La OFAC (por sus siglas en inglés de Office of Foreign Assets Control), es un organismo perteneciente al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, el cual administra y hace cumplir las sanciones económicas y de comercio basadas en la política exterior y de seguridad nacional contra regímenes extranjeros, terroristas, tráfico internacional de narcóticos, proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas a la seguridad nacional de Estados Unidos. (Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, (2021) (párr.1)). Es decir, cualquier país que tenga la intención de realizar comercio con fines de lucro en los Estados Unidos, debe apegarse a la normativa que establece esta oficina, así como estar excluida de la lista de sanciones de esta entidad de la jurisdicción norteamericana.



Adicionalmente, FinCEN (en inglés: Financial Crimes Enforcement Network), también es una institución perteneciente al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la cual está encargada de salvaguardar el sistema financiero con el objetivo de combatir crímenes relacionados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como otros delitos financieros. Esta entidad recopila y analiza datos de sociedades corporativas que tienen relaciones comerciales dentro de los Estados Unidos, ya sea dentro o fuera de este territorio. (FinCEN, (2021) (párr.1)).

### ***Transparencia Internacional.***

Transparencia Internacional es un movimiento global sin fines de lucro, que trabaja en alrededor de 100 países con el objetivo de erradicar la injusticia de la corrupción y promover la transparencia. Ellos están enfocados en problemas de gran impacto en la vida de las personas y el bien común. Por medio de investigaciones y campañas, exponen redes y sistemas criminales de corrupción y exigen transparencia e integridad en todas las áreas de la vida pública. (Transparencia Internacional, (2021) (párr.1 y 2)). Como lo indica la misión de este organismo, si existe transparencia e integridad en diferentes áreas de la sociedad, los crímenes financieros, entre ellos, el lavado de dinero, serían inexistente. Desafortunadamente no es así y por eso es la razón de ser de diferentes organizaciones de lucha a nivel mundial.

### **Leyes en Otros Países**

Así como existen organismos y normativas en Costa Rica y a nivel internacional alusivos al anti-lavado de dinero, también los hay en otros países. Se considera oportuno mencionar que si existen empresas nacionales que realizan actividades comerciales en países extranjeros, igualmente deberán apegarse a las leyes locales. Algunos ejemplos de leyes e instituciones en otras jurisdicciones creadas para atacar este tipo de crímenes destacan en Brasil: la Ley Contra el Lavado de Dinero 9613, en Canadá: la Ley sobre Productos del Delito y Financiamiento al Terrorismo, en Colombia: la Ley 1762 de 2015: Instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal; entre

otras leyes mencionadas en la tabla 2.2 a continuación donde se indican estableciendo su país de referencia como elemento esencial de la importancia global del tema.

**Tabla 2.2 Países en el mundo y sus regulaciones referentes al lavado de activos**

País	Regulación	Nombre original
Brasil	Ley Contra el Lavado de Dinero 9613	Lei N°9613, de 3 de março de 1998: Dispõe sobre os crimes de "lavagem" ou ocultação de bens, direitos e valores; a prevenção da utilização do sistema financeiro para os ilícitos previstos nesta Lei; cria o Conselho de Controle de Atividades Financeiras - COAF, e dá outras providências.
Canadá	Ley sobre Productos del Delito y Financiamiento al Terrorismo	Loi sur le recyclage des produits de la criminalité et les financement des activités terroristes
Colombia	Ley 1762 de 2015: Instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal	Ley 1762 de 2015: Instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal
Japón	Ley de Prevención de Transferencia de Productos del Delito	The Act on Prevention of Transfer of Criminal Proceeds
Malasia	Ley de Financiamiento de Antilavado de Dinero y Antiterrorismo de 2001	Anti-Money Laundering and Anti-Terrorism Financing Act 2001 / Akta Pencegahan Pengubahan Wang Haram, Pencegahan Pembiayaan Keganasan dan Hasil daripada Aktiviti Haram 2001
México	Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
Reino Unido	Ley de Producto del Delito de 2002	Proceeds Of Crime Act 2002
Unión Europea	Quinta Directiva contra el Lavado de Dinero	The Fifth Money Laundering Directive (5MLD)

Fuente: Gobierno de cada país (2021)

### **Técnicas o Tipos de Lavado de Dinero**

En la actualidad existen numerosas estrategias utilizadas por los delincuentes para ingresar dinero proveniente de actividades ilícitas al sistema bancario nacional y hacerlo parecer legal. Igualmente, cada día estos criminales son autores de ingenierías más profesionales para evadir los controles en las instituciones financieras, por lo tanto, estas

entidades deben estar contantemente alertas a los nuevos métodos de engaño con el fin de diseñar nuevos métodos de control. En la tabla 2.3 a continuación, se mencionarán algunas de las estrategias que el hampa utiliza para lograr su cometido, como por ejemplo: remesas recibidas en el exterior, cambio de divisas, pitufo o “smurfing”, empresas fachada, entre otras.

**Tabla 2.3: Tipos de lavado de dinero**

Estrategia	Explicación
Remesas recibidas en el exterior	Se crean empresas en países extranjeros con toda la estructura legal, cuyos accionistas reciben dinero extranjero, siendo justificado con exportaciones a otras sociedades en otras geografías.
Cambio de divisas	El criminal realiza diversas compras y ventas de divisas en casas de cambio (como las que hay en las fronteras o en los aeropuertos) con el fin de enviar dinero a sus destinatarios como pago de narcotráfico.
Pitufo o “smurfing”	Se ingresa el dinero al sistema financiero bancario por medio de montos fraccionados, ya que si fuera un monto grande encendería las alertas de las instituciones. Adicionalmente, se realizan transferencias bancarias a diferentes personas para no levantar sospecha, pero todas pertenecen al mismo grupo criminal.
Empresa fachada	Los delincuentes crean empresas para aparentar que es su fuente de ingresos, cuando en realidad la riqueza que obtienen proviene principalmente de fuentes ilegales como narcotráfico, trata de personas, venta de armas, órganos, etc. En este caso, se mezclan los fondos lícitos con fondos ilícitos.
Explotación de oro	En países donde se existen minas de oro y se explotan de manera ilegal, se utiliza el dinero obtenido para financiar grupos terroristas.
Envío de dinero al exterior	Se envía dinero a “familiares” en el exterior indicando que es para sufragar gastos de necesidades básicas, cuando en realidad es pago de dinero por comercio ilícito.
Organizaciones infiltradas	Organismos criminales se infiltran en empresas legalmente constituidas para filtrar dinero sucio.
Inversión extranjera falsa	Empresas locales reciben financiamiento o ayuda económica debido a problemas financieros de parte de empresas en el extranjero.
Paraísos fiscales	Son países donde hay poca o nula supervisión fiscal a la riqueza individual, no se determina la fuente de estos ingresos y por medio de

	estas personas se infiltra el dinero en el sistema bancario de otros países.
Adquisición de activos de lujo	Con el dinero que se obtiene de actividades ilícitas, los delincuentes son dueños de mansiones, casas de lujo, carros costosos, terrenos en lugares opulentos, yates, joyas, animales exóticos, etc.
Empresas “fantasma” o “Shell companies”	Similar a las empresas fachada, con la diferencia que las empresas “fantasma” solamente existen en el papel, no hay una ubicación física.
Testaferrato	Los lavadores reparten las grandes sumas de dinero entre diferentes personas familiares o amigos para que las depositen en cuentas bancarias separadas.
Utilización de empresas de juego y entretenimiento	Lavadores utilizan empresas de juegos de azar como por ejemplo los casinos y casas de apuesta para apostar e “invertir” su dinero proveniente de actividad ilícita. También intercambian el dinero por fichas que posteriormente vuelven a cambiar por efectivo o cheques.
Criptomonedas	Debido a que las criptomonedas tienen un valor elevado en comparación con el dinero físico, los delincuentes compran estas divisas y de esta forma resguardan el efectivo. Posteriormente, realizan pagos a personas o empresas, quienes proceden a depositar el dinero de forma legal en cuentas bancarias.
Peso Bróker	Se utiliza un intermediario financiero informal, un “broker”, al que se le venden deudas que pueden cobrar a otras empresas (factoreo o descuento de facturas), cuya fuente de dinero proviene de actividades ilícitas. Este broker tiene la posibilidad de ingresar ese dinero en el sistema bancario debido a que es una entidad legalmente constituida.

Fuente: ASOSEC (2020), Predisoft (2021), Arévalo (2020), Diario Andino (2021) e Infolat (2021)

En mayo de 2021, un hombre del estado de California fue sentenciado a dos años de prisión, culpable de utilizar una red de cajeros Bitcoin, sin licencia y sin programa anti lavado de dinero, para lavar aproximadamente 25 millones procedentes de actividades ilícitas. (Criptonoticias, (2021) (párr.1)). El negocio, que estuvo activo durante los años 2014 y 2019, operaba con un tipo de criptomoneda en línea llamada Herocoin, donde el acusado intercambiaba el dinero procedente de las actividades ilegales por este tipo de moneda virtual; además de contar con una red de cajeros Bitcoin donde las cómplices retiraban el dinero de intercambio y no tenían que suministrar ningún tipo de identificación. (Criptonoticias, (2021) (párr. 2-6)). De acuerdo con informes de la Administración de Control de Drogas [DEA], en

el año 2018, solamente el 10% del comercio de criptomonedas fue utilizado para actividades ilícitas. Asimismo, otro estudio de Chainalysis, en el año 2020, tan solo un 1% de los bitcoins circulantes están ligados a la legitimación de capitales. (Criptonoticias, (2021) (párr.13 y 14)

### Técnicas Contra el Lavado de Dinero

A medida que los criminales inventan nuevas técnicas de blanqueo de capitales, las entidades financieras deben crear mayores y mejores controles para evitar tales prácticas y mantenerse legales y con buena reputación en el mercado bancario.

Se considera oportuno citar a Pirani (s.f.) quien establece 4 métodos básicos a utilizar para evitar que los malhechores sean exitosos en su cometido. En la figura 2.3 se muestra la metodología de Pirani, seguido de la tabla 2.4 donde se explica cada estrategia.

**Figura 2.3: Pirani: métodos para prevenir el lavado de activos**



Fuente: Pirani (s.f.)

**Tabla 2.4: Pirani: métodos para prevenir el lavado de activos**

Método	Explicación
Registro de clientes	✓ Se identifica la categoría de riesgo de cada cliente: se toma en cuenta las personas políticamente expuestas [PEP] y personas

	<p>vinculadas al turismo, juegos, transporte aéreo, aseguradoras, casas de cambio, distribuidoras, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Facilita el reconocimiento de cada cliente.</li> </ul>
<p>Conozca a su cliente (KYC – Know Your Customer)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se perfilan a los clientes y se conocen sus fuentes de ingresos y fuentes de financiamiento.</li> <li>✓ Se solicitan documentos de identificación, se indaga por qué se quiere solicitar productos bancarios y a qué se dedica la entidad.</li> <li>✓ El objetivo es saber con seguridad cuál es la tendencia del cliente en cuanto a comportamiento y luego identificar transacciones sospechosas.</li> <li>✓ El área de cumplimiento realiza la debida diligencia para investigar los detalles del cliente antes de iniciar la relación comercial.</li> <li>✓ Proceso: se visitan las instalaciones del cliente, se reconoce su identidad, su situación financiera, actividad comercial, capacidad de pago, referencias y otras instituciones financieras con las que ha tenido algún vínculo, entre otras.</li> <li>✓ Se deben hacer revisiones periódicas debido a que la información del cliente puede cambiar constantemente.</li> <li>✓ Importante implementar una herramienta de tecnología digital para llevar el registro e identificar señales de alerta en tiempo real.</li> </ul>
<p>Monitoreo de operaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entidades financieras deben contar con un sistema de medidas y de control interno.</li> <li>✓ Estudiar la tendencia histórica de las transacciones del cliente, se analizan los datos de forma manual, digital o por medio de técnicas avanzadas de machine learning y big data.</li> <li>✓ Identificar si existen dentro de la empresa PEPs, si hubo alteración de datos de la cuenta o si el cliente tiene actividad comercial transfronteriza.</li> </ul>

inusuales o sospechosas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificar operaciones inusuales, por ejemplo: transacciones que no concuerdan con la actividad del cliente, movimientos repentinos en las cuentas, operaciones poco frecuentes, transferencias pequeñas hacia otras cuentas, cambio en el patrón de transacciones del cliente sin motivo alguno.</li> <li>✓ Indicios que alertan sobre comportamiento fraudulento: negarse a facilitar información, modificar información de la cuenta, soborno de funcionarios, tener una cuenta sin datos validados.</li> </ul>
Segmentación de clientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se busca dividir grupos grandes de datos en más pequeños.</li> <li>✓ Permite conocer el perfil de un grupo de usuarios con características comunes y poder compararlos entre sí para determinar patrones usuales en cada grupo.</li> <li>✓ Tomar en cuenta las siguientes variables: clientes, productos, canales de distribución y naturaleza de las transacciones.</li> <li>✓ Se pueden clasificar por medio de clúster, por ejemplo, por ubicación geográfica, por tamaño de la empresa de acuerdo a los ingresos, por tipo de industria, entre otros.</li> </ul>

Fuente: Pirani (s.f.)

### **Principales Criterios Que Usan Los Sistemas Informáticos.**

Los sistemas informáticos usualmente poseen alertas tempranas ante los siguientes aspectos:

- Ingresos y patrimonio del cliente incompatible con las operaciones que usualmente realiza.
- Aumento en la cantidad de operaciones realizadas por el cliente dentro de un periodo determinado.
- Contratación de nuevos productos y servicios que no concuerdan con el perfil del cliente.
- Varias transacciones desde diversas oficinas o sucursales a una misma cuenta en un mismo momento o en lapsos cortos.

- Cambios frecuentes en los datos del registro del cliente.
- Movimientos en especie por encima de determinado valor.
- Extralimitación de los límites concedidos.
- Reincidencia de alertas por movimientos atípicos.
- Denuncias registradas en el sistema interno.
- Gran volumen de transferencias a terceros.
- Muchas transacciones de pequeño valor.
- Recursos parados en cuenta corriente.

Otros autores, instituciones y empresas mencionan técnicas adicionales para la detección eficaz de lavado de dinero en las empresas. Algunos ejemplos se mencionan en los siguientes párrafos.

Predisoft, una entidad dedicada a la implementación de sistemas de prevención de fraudes bancarios y prevención de lavado de dinero indica que existen aliados tecnológicos para la prevención de este delito, por ejemplo, PSAML, un software desarrollado por ellos mismos, el cual “obtiene datos de una fuente central o descentralizada y los analiza para detectar comportamiento atípico. Una serie de algoritmos, detección de atipicidad y perfiles de riesgo determinan la probabilidad de que una transacción sea sospechosa.” (Predisoft, (2018) (párr.23))

Walmart de México y Centroamérica muestra en su página web los lineamientos y estándares que deben cumplir sus proveedores y clientes para poder realizar negocios con ellos. Su programa “Anti-Lavado de Dinero & Servicios Financieros tiene como objetivo prevenir que Walmart Centroamérica, sus subsidiarias y asociados sean utilizados para actividades ilícitas relacionadas a lavado de activos, financiamiento de terrorismo y/o fraude.” (Walmart, (2021) (párr.11))

Citigroup, por ejemplo, indica que cuenta con “una Política Global contra el Lavado de Dinero, diseñada para garantizar que, como mínimo, Citigroup y todas sus empresas cumplan con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables relacionadas con las iniciativas de lucha contra el lavado de dinero.” (Citigroup, (2021) (p.1)). Dentro de esta política se informa que esta entidad bancaria requiere que se mantenga un programa de cumplimiento que cuente con conocimiento del cliente, un sistema de control interno de debida diligencia



y diligencia mayor al momento de apertura de cuentas, actualización de información, designar un oficial de cumplimiento, métodos para monitoreo de transacciones y actividades sospechosas, entrenamiento al personal y pruebas de auditoría que evalúan que la política se está cumpliendo. (Citigroup, (2021) (p.1))

BAC San José afirma que cuenta con “estrictas políticas corporativas contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LA/ FT), monitoreadas por un equipo de trabajo que analiza constantemente los datos para el diseño y generación de alertas tempranas que apoyen la labor de prevención.” (BAC San José, (2021) (párr.8))

Intel lanzó en el año 2017 un software llamado “Saffron anti-money laundering (AML) Advisor”, el cual por medio de la utilización de memoria asociativa, promete detectar el crimen financiero a través de la unificación estructurada y no estructurada de los datos obtenidos de los sistemas de las empresas, correos, la web y otras fuentes, extrayendo patrones a partir de esa data y posteriormente, explicando cómo se identificaron esas conexiones, lo que finalmente ayuda a las organizaciones a detectar potenciales lavadores de dinero. (Condon, (2017) (párr.3))

La Superintendencia General de Valores [SUGEVAL] establece en su Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204, la “Política conozca a su empleado”, un homólogo de “Conozca a su cliente”. Ellos la definen como “Conjunto de procedimientos y políticas tendientes a procurar un alto nivel de integridad personal del propietario, directivo, administrador o empleado de las entidades financieras, así como de controles y mecanismos para evaluar sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales.” (SUGEVAL, (2010) (p.6))

### **Oficialía de Cumplimiento.**

En observación con lo que solicita el artículo 27 de la Ley 8204, se designa en todas las instituciones financieras a un Oficial de Cumplimiento. Este artículo indica lo siguiente:

Las instituciones financieras deberán designar a los funcionarios encargados de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, incluso el mantenimiento de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas. Estos funcionarios servirán de enlace con las autoridades competentes. La gerencia general o la administración de la institución financiera respectiva, proporcionará los canales de comunicación

adecuados para facilitar que dichos funcionarios cumplan su labor; además, supervisará el trabajo de los encargados de desempeñarla. (Gobierno de Costa Rica, (2001) (párr.27))

Cada institución financiera, sujeta de la Ley 8204 y regulada por la SUGEF deberá contar con un Oficial de Cumplimiento, el cual "...es el responsable de vigilar adecuadamente la implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos, debe encargarse de que se cumplan los programas y procedimientos adecuados a nivel interno de la organización." (Predisoft (2018) (párr.6))

Este profesional, el cual cuenta con amplio conocimiento de las leyes nacionales e internacionales, de los productos y servicios que ofrece el intermediario financiero, seguridad web, manejo de asuntos confidenciales, entre otras habilidades, realizará funciones dentro de la institución tales como consultoría y orientación a la alta gerencia y los colaboradores acerca del cumplimiento debido de la ley, evaluar los controles internos, comunicar las nuevas regulaciones, vigilar el sistema de monitoreo de operaciones sospechosas y observar y controlar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos referentes al anti lavado de dinero dentro de la institución. (Predisoft (2018) (parr.7 y 8))

### **Comité Corporativo de Cumplimiento.**

En concordancia con lo que se establece en el Acuerdo SUGEF 12-10, artículo 31, además de un Oficial de Cumplimiento, las entidades fiscalizadas por las superintendencias deberán contar con un Comité de Cumplimiento, el cual es un órgano con la función de apoyar y vigilar a este Oficial de Cumplimiento. (CONASSIF (2010) (p.31))

Este comité estará integrado por altos jefes de la institución financiera, como mínimo cuatro personas: Gerente General, un miembro de la Junta Directiva, un funcionario de alto nivel jerárquico del departamento operativo y el Oficial de Cumplimiento. (CONASSIF (2010) (p.31))

En relación con las funciones de este comité, se indican las siguientes en el artículo 33 del ya mencionado Acuerdo SUGEF 12-10:

Sin perjuicio de lo establecido en la presente Norma, el Comité de Cumplimiento apoya las labores de la Oficialía de Cumplimiento, en aspectos como los siguientes, aunque no limitados a éstos:

- a) Revisión de las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por el sujeto fiscalizado para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativa.
- b) Proponer a la Junta Directiva u órgano colegiado equivalente, las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- c) Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- d) Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por la junta directiva u órgano colegiado equivalente.
- e) Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte de la Junta Directiva u órgano equivalente.
- f) Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual del personal. (CONASSIF (2018) (p.32))

### **Gobierno Corporativo.**

Según lo que establece el Acuerdo SUGEF 16-16, todas las instituciones financieras reguladas por las superintendencias deberán instaurar un Gobierno Corporativo. Este término hace referencia a un conglomerado de todas las relaciones que se dan entre la administración de la entidad, su Órgano de Dirección, sus accionistas y otras partes interesadas, quienes establecen los objetivos de la organización y las estrategias para su cumplimiento. Igualmente, aquí se define la forma de asignar la autoridad y la toma de decisiones dentro de la institución financiera. (CONASSIF (2016) (p.36))

**Tabla 2.5: Operaciones de detección temprana**

Operaciones inusuales:	✓ Las operaciones inusuales son aquellas operaciones que por su número, cantidad o características no se enmarcan dentro del sistema y prácticas normales de un negocio, una industria o de un sector determinado
Operaciones relevantes:	✓ Una operación relevante es la que se efectúa por un monto igual o superior a diez mil dólares, ya sea que se realice en billete,

	moneda nacional, cheque de viajero, monedas acuñadas y cualquier forma de liquidación.
Operaciones sospechosas:	✓ Es aquella transacción inusual debidamente examinada y documentada por la persona obligada, que por no tener un fundamento económico o legal evidente, podría constituir un ilícito penal.
Operación Interna Preocupante	✓ La operación interna preocupante, es aquella actividad, conducta o comportamiento de cualquiera de los accionistas, socios, directivos, funcionarios, empleados, apoderados y de quienes ejerzan el control de la entidad de que se trate que, por sus características, pudiera contravenir, vulnerar o evadir la aplicación de lo dispuesto por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
Transacciones recurrentes:	✓ Transacciones repetitivas con movimientos sospechosos, repetición de depósitos, desde varias agencias distintas.
Lista de Alerta de clientes con antecedentes:	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Listas adjuntas: Lista Clinton o lista OFAC</li> <li>✓ Lista de terroristas del Consejo de Seguridad de la ONU</li> <li>✓ Lista de terroristas del Departamento de Estado</li> <li>✓ Lista de terroristas del Departamento de Estado</li> <li>✓ Lista de los más buscados por INTERPOL</li> <li>✓ Lista de fugitivos de la DEA</li> <li>✓ Lista de los más buscados por la Unión Europea</li> <li>✓ Lista de buscados por el FBI</li> <li>✓ Antecedentes de penales con delitos conexos a fraude y LAFT</li> <li>✓ Antecedentes Fiscales Contraloría</li> <li>✓ Otras</li> </ul>
Operaciones múltiples:	✓ Operaciones correlacionadas.

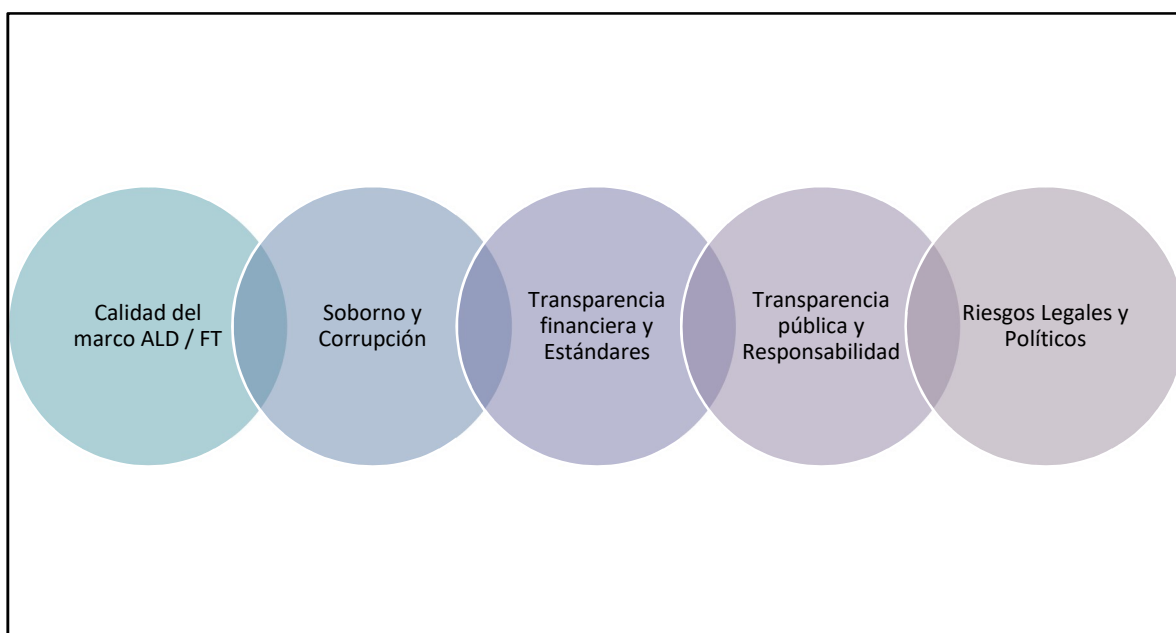
**Fuente:** Elaboración propia, con datos de Wikipedia (2021)

## Países Con Mayor Vulnerabilidad Al Lavado De Dinero

El Instituto de Gobernanza de Basilea, instituto asociado a la Universidad de Basilea, es una institución sin fines de lucro, establecido en Suiza en el año 2003, que se dedica a trabajar con empresas públicas y privadas en todo el mundo con el objetivo de prevenir y combatir la corrupción. (Basel Institute on Governance, (2021) (párr.1)).

Esta organización elabora un documento llamado “Basel AML Index”, es español: Índice de Anti-Lavado de Dinero de Basilea, el cual evalúa anualmente, desde el año 2012, el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en los países del mundo. Se basa en datos obtenidos de la FATF, Transparencia Internacional, el Banco Mundial y el Foro Económico Mundial y toma en cuenta cinco aristas, mostrados en la figura 2.4. (Basel Institute on Governance, (2021) (párr. 2 y 3))

**Figura 2.4: Aristas del Índice de Anti-Lavado de Dinero de Basilea**

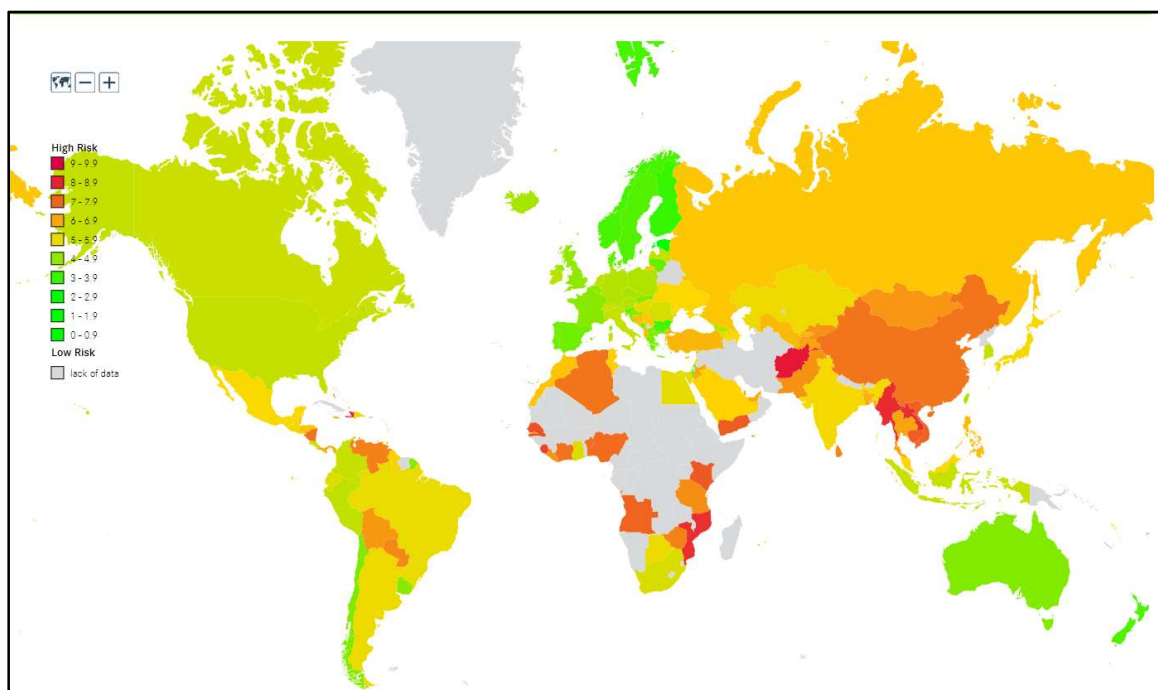


Fuente: Basel Institute on Governance (2021)

En este índice se muestran datos de 141 países, clasificados con un número de 0 a 10, en el cual 0 es nulo riesgo y 10 es alto riesgo de lavado de dinero. Como se puede observar en el mapa de la figura 2.5, los 5 países con más alto riesgo de lavado son: Afghanistan, Haiti,

Myanmar, Laos y Mozambique. De igual forma, los 5 países menos riesgosos son Estonia, Andorra, Finlandia, Bulgaria e Islas Cook. Costa Rica se encuentra en el puesto número 90. (Basel Institute on Governance, (2021) (párr. 1))

**Figura 2.5: Riesgo de lavado de dinero en el mundo**



Fuente: Basel Institute on Governance (2021)

## Control Interno

### Definición e Importancia

De acuerdo con Acosta (2020), “las organizaciones se enfrentan a una serie de riesgos que pueden poner en juego el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, e incluso generan un gran impacto negativo frente a sus distintos grupos de interés.” (párr.1). Para poder mitigar, y hasta erradicar esos riesgos, existe en las organizaciones la buena práctica de contar con procesos de Control Interno.

El Control Interno se refiere a la constante vigilancia con el propósito de “resguardar los recursos de la empresa o negocio evitando pérdidas por fraude o negligencia, como así

también detectar las desviaciones que se presenten en la empresa y que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos de la organización.” (Servin, (2021) (párr.1))

Servin (2021) además hace énfasis en que el desarrollo de un Control Interno que se adapte a la naturaleza de cada empresa facilita la optimización de los recursos disponibles para lograr una adecuada y conveniente gestión financiera y administrativa, y por ende, lograr mejores niveles productivos. (párr.5). Es decir, los procesos de Control Interno deben ser customizados para el tipo de entidad y procedimientos que se quieran vigilar, siempre cuidando el costo de oportunidad, o sea, que los costos de operar este Control Interno no superen a los costos que habría si no hubiera el control.

Acorde con Servin (2021), la escasez de un sistema de Control Interno podría generar consecuencias económico, financieras y de imagen para cualquier tipo de empresa:

Todo esto puede llevar a que se den situaciones no previstas y con un impacto financiero, como ser malversación o pérdida de activos, incumplimientos de normas ya sean legales o impositivas que generen un pasivo contingente, fraudes asociados a información financiera fraudulenta que podrían dañar la reputación de la empresa, entre otros. Dichas situaciones podrían ser prevenidas gestionando el control interno con anticipación. (párr.3)

### **Origen del Control Interno**

Por su naturaleza pensante, el ser humano siempre ha querido controlar todo. Desde épocas remotas ha realizado control de cantidades de ganado, inventarios de cosechas de trigo y de granos, control de habitantes de una región por medio de censos, control de los días del calendario, de las fases de la luna y hasta de los cuerpos celestes que se encuentran en el universo.

Conforme a lo que afirma González (2021), el origen del Control Interno, tal y como se conoce formalmente en las organizaciones, comienza cuando el padre de la contabilidad, Luca Paccioli desarrolló la metodología de contabilidad por partida doble, el cual es una forma de control donde el monto del debe es igual al del haber en los asientos contables para comprobar “o controlar” que la transacción fue registrada correctamente. Posteriormente, durante la segunda mitad del siglo XVIII, cuando en Inglaterra inició la Revolución

Industrial, se hace aun más imperiosa la necesidad de contar con métodos de control de las operaciones que realizaban las máquinas. No fue si no hasta finales del siglo XIX, conforme crecía la economía mundial, cuando los empresarios comenzaron a establecer controles para proteger sus intereses patrimoniales, debido a que las organizaciones se hicieron mayormente complejas. (párr.1-4)

### **Objetivos del Control Interno**

El control interno cumple una serie de objetivos dentro de las sociedades. A continuación, se mencionan y explican cada uno de ellos.

De acuerdo con Meléndez (2016), el primer objetivo consiste en “Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios que debe brindar la empresa.” (p.25). Es decir, el control interno debe velar por la utilización inteligentemente los costos para lograr los objetivos de manera efectiva y eficiente, sin que se pierda la calidad en la entrega de productos o servicios a los clientes.

El segundo objetivo es “Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.” (Meléndez, (2016), p.26)). Un sistema de control interno estricto y efectivo se asegura de que tanto el dinero, las inversiones, los activos, el recurso humano, las materias primas y todo lo que la empresa posee para sus operaciones diarias sea utilizada sabiamente con el fin de minimizar tanto el desperdicio como un uso incorrecto y descontrolado.

En tercer lugar, “Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas.” (Meléndez, (2016), p.26)), corresponde al objetivo número tres. Una entidad no puede vivir aislada del entorno jurídico donde se desenvuelve, sino que debe cumplir de forma estricta cada una de las leyes, reglamentos, normas, decretos, tratados, y demás jurisdicciones para conservar la legalidad de sus operaciones y su buena reputación dentro del mercado. Una sociedad, de cualquier naturaleza, que no goce de una reputación intachable, verá mermados la cantidad de clientes que confían en ella y, por ende, sus ingresos y utilidades. Es función del control interno estar a la vanguardia de los cambios jurídicos para que la empresa se mantenga legal.

Como cuarto objetivo, Meléndez (2016) establece que el control interno debe “Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad.” (p.26). El sistema de control interno debe vigilar que en la elaboración de los reportes que se presenten



a accionistas, inversionistas y demás público interesado, abunde la integridad, transparencia y ética; no solamente en la presentación de Estados Financieros, sino en cada uno de los procesos que se realizan dentro de la organización.

El quinto objetivo se refiere a “Fomentar e impulsar la práctica de integridad y valores éticos institucionales.” (Meléndez, (2016) (p.26)). Similar al objetivo número cuatro, un sistema de control interno eficiente velará para que en todos los niveles de jerarquía de la compañía se respeten y practiquen los más altos valores de integridad, ética, profesionalismo y por supuesto, cumplimiento de las leyes.

Finalmente, en concordancia con Meléndez, (2016), el sexto objetivo del control interno es “Promover el cumplimiento [sic] de los funcionarios o servidores públicos y privados de rendir cuentas por los fondos y bienes públicos a su cargo o por una misión y objetivo encargado y aceptado.” (p.26). En otras palabras, todos los colaboradores de una organización deben estar monitoreados por los sistemas de control interno y que estos sistemas se aseguren que cada uno de ellos se encuentran dentro del rango de la legalidad y puedan rendir cuenta de sus operaciones en cualquier momento que se les solicite.

### **Elementos del Control Interno**

La iniciativa COSO, por sus siglas en inglés de Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, entidad sin fines de lucro dedicada a evitar el fraude dentro de las sociedades, ha creado un informe en el que establece una metodología para que una empresa pueda desarrollar un sistema de control interno. Esta metodología se compone de cinco elementos básicos. (COSO, (2013). (p.2y 4)). En la figura 2.6 se ilustra “El Cubo COSO”, el cual incluye estos cinco elementos básicos: Entorno de control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión. Seguidamente, un análisis de cada uno de estos componentes.

**Figura 2.6: El Cubo COSO**



Fuente: COSO (2013)

El primer elemento se llama Ambiente o Entorno de control. Se basa en los principios de demostrar compromiso con la integridad y la ética; ejercer la responsabilidad de la supervisión; establecer estructura, autoridad y responsabilidad; demostrar compromiso con la competencia y reforzar la responsabilidad en la rendición de cuentas. (COSO, (2013) (p.5)). El ambiente o entorno se refiere al lugar donde se llevan a cabo todas las actividades, transacciones y operaciones bajo la supervisión del grupo administrativo, cuyas características difieren de acuerdo con la naturaleza de cada tipo de empresa. Es este ambiente o entorno el que debe ser constantemente supervisado con el objetivo de conservar la buena imagen del negocio y aumentar el valor del mismo.

El segundo elemento se llama Evaluación del Riesgo. Este se compone de los siguientes principios: especificar objetivos apropiadamente; identificar y analizar el riesgo; evaluar el riesgo de fraude e identificar y analizar el cambio significativo. (COSO, (2013) (p.5)). En esta categoría, el sistema de control interno debe ser capaz de identificar y estudiar detenidamente cada uno de los riesgos implicados en las operaciones diarias de la empresa, con el objetivo de buscar soluciones para reducirlos o mitigarlos.

Como tercer elemento, se establece Actividades de control, el cual incluye los principios de seleccionar y desarrollar actividades de control; seleccionar y desarrollar controles generales sobre la tecnología y trabajar a través de políticas y procedimientos. (COSO, (2013) (p.5)). Este tercer elemento es el más importante porque es aquí donde se da la inventiva y se lleva a cabo toda actividad de control relacionada con las operaciones diarias, se establecen las debidas políticas y procedimientos alineados con el entorno jurídico y se desarrollan planes de acción para paliar el riesgo asociado.

El cuarto elemento es Información y Comunicación. En este, la empresa debe usar información relevante, así como comunicar interna y externamente. (COSO, (2013) (p.5)). Es decir, el control interno debe capturar y conocer de la totalidad de los datos arrojados por los procesos dentro de la entidad y en los casos requeridos, informarlos oportunamente a los usuarios internos y externos que tienen alguna necesidad de saberlos, ya sea con propósitos de inversión, financiamiento, entre otros.

Finalmente, de acuerdo con COSO (2013), el quinto elemento Monitoreo, contiene los principios de Conducir evaluaciones continuas y/o separadas; así como Evaluar y comunicar las deficiencias. (p.5). El sistema de control interno debe ser capaz de estar continuamente monitoreando todos los procesos, realizar auditorías internas y externas y comunicar oportunamente a los miembros de la alta gerencia cuáles son las imperfecciones detectadas con el objetivo de realizar procesos de mejora.

### **Características de un Control Interno Eficiente**

Calle (2018) expone una serie de características para fortalecer el sistema de control interno de una empresa. Él mismo indica que si se reducen los errores y las irregularidades, los objetivos del sistema se cumplirán correctamente. (párr.2). En las siguientes líneas, se observa una distinción de cada una de estas características.

Para comenzar, se debe contar con un Plan de organización, que sea fácil de entender y sea flexible ante los cambios, se delimiten las funciones de cada persona en cada departamento, además es importante que este plan tenga los procedimientos bien explicados a través de manuales de procedimientos, ayudas de trabajo con capturas de pantalla,

repositorios de recursos de información, personas responsables de aprobaciones y jerarquías dentro de cada proceso. (Calle, (2018) (párr. 3-6))

Otra característica esencial es la Segregación de funciones. Con el objetivo de que una sola persona no tenga bajo su entero control un proceso de inicio a fin, se distribuyen las tareas entre diferentes personas y departamentos, esto para evitar conflictos de interés personales. (Calle, (2018) (párr. 7-9))

Control de acceso a los activos es la tercera característica de un buen control interno. Es decir, limitar el contacto de las personas con activos de la empresa importantes, tales como documentos, cuentas bancarias, acceso físico a áreas con información confidencial y accesos a puntos compartidos de información digital. Con esta medida, se podrá rastrear los responsables autorizados de cada movimiento y tener control en caso de alguna eventualidad anormal. (Calle, (2018) (párr. 10 y 11))

Como cuarta característica, Calle (2018) afirma que se debe contar con un Sistema de autorización y procedimiento. O sea, monitoreo de los registros de operaciones y transacciones, para realizar las respectivas auditorías y detectar fallas en los procesos y posibles anomalías. (párr. 12 y 13)

Por último, la entidad debe poseer Métodos para procesar los datos. Esto con el fin de facilitar el proceso de control interno y auditoría, que no sea tan manual ni mecánico, sino más digitalizado; así como disminuir la posibilidad de errores humanos y erradicar la subjetividad a la hora de evaluar los procesos. (Calle, (2018) (párr.14 y 15))

## **Instituciones Financieras**

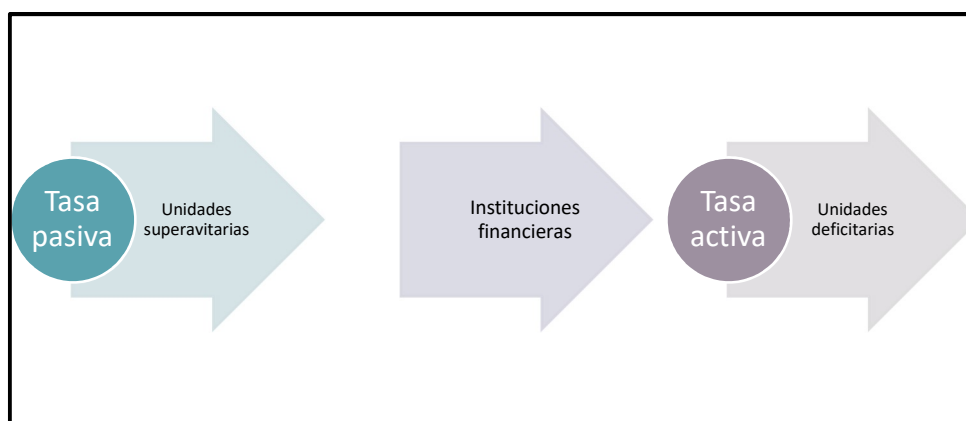
### **Definición, Función e Importancia**

Instituciones financieras se definen como “organizaciones especializadas en la acumulación de capitales y la prestación de servicios financieros a los diferentes agentes económicos de la sociedad.” (Hernández, (2019) (párr.1))

La función e importancia principal de una institución financiera es que “actúan como intermediarios en los mercados financieros. Son los organismos responsables de transferir

fondos desde los inversores hasta los agentes económicos que necesitan esos fondos.” (Hernández, (2019) (párr.1)). Es decir, reciben dinero de las unidades superavitarias (las que inyectan) y la entregan a las unidades deficitarias (las que reciben), todo esto utilizando tasas de interés activas y pasivas, lo que se convierte en su objetivo de negocio. En la figura 2.7 se muestra el flujo de dinero que ejecutan las instituciones bancarias dentro de la economía: las unidades superavitarias inyectan su dinero a las instituciones financieras obteniendo como ganancia intereses con una tasa pasiva. Una vez que el intermediario financiero obtiene estos recursos, los presta a las unidades deficitarias cobrando una tasa activa, mucho mayor que la tasa pasiva con la que los obtuvieron.

**Figura 2.7: Flujo de dinero en la economía**



Fuente: Rodríguez (2021), basado en Hernández (2019)

### **Clasificación de Instituciones Financieras**

Las instituciones financieras pueden tener varias clasificaciones, dependiendo del dueño de su capital, según su actividad y según su nacionalidad, pero la principal clasificación es en instituciones bancarias y no bancarias. (Hernández, (2019) (párr. 3 y 4))

Según el dueño del capital, las instituciones financieras se clasifican en bancos públicos, privados o mixtos; en donde públicos son completamente adueñados por un gobierno, privados cuando le pertenecen a empresas privadas o a personas y mixtas cuando hay una combinación de ambos. Por ejemplo, el Banco de Costa Rica es una entidad perteneciente al Estado, en tanto, el Banco Davivienda no lo es.

Según su actividad, se pueden clasificar en bancos “hipotecarios, de ahorros, comerciales” (Hernández, (2019) (párr.3)). Así como bancos de desarrollo, de inversión, bancos de consumo, bancos corporativos, bancos centrales, bancos de crédito y préstamo, bancos de desarrollo, bancos dirigidos a las mujeres, y muchos otros más, acorde con su objeto social principal. Por ejemplo, mientras el Banco Central de Costa Rica tiene como función principal la regulación de la economía nacional, el Banco Hipotecario de la Vivienda colabora con la sociedad otorgando facilidades de financiamiento para obtención de vivienda.

Según la nacionalidad de su capital, se clasifican en bancos nacionales y extranjeros. Si la institución bancaria se fundó con capital nacional, entonces es un banco local, si fue fundado con capital internacional sería un banco extranjero. Por ejemplo, Banco Popular y de Desarrollo Comunal es de capital nacional costarricense, mientras que Citibank es de capital estadounidense.

La principal clasificación en instituciones bancarias y no bancarias se diferencia en que las primeras son “entidades cuya principal actividad es captar fondos del público, ya sea en forma de dinero o de recursos financieros de diferente tipo.” (Hernández, (2019) (párr.4)) y las segundas “son entidades que, a diferencia de las anteriores, no pueden captar depósitos del público.” (Hernández, (2019) (párr.5)). Por ejemplo, Banco Promérica es institución bancaria porque los usuarios pueden realizar depósitos bancarios en cuentas corrientes y de ahorro, recibir dinero en sus sucursales, hacer transferencias bancarias, entre otras. En tanto, Financiera Desyfin no capta dinero del público, si no que su función es más que todo “otorgamiento de préstamos, descuento de facturas, emisión de garantías, captación de recursos por medio de certificados de inversión y otras captaciones a la vista, cartas de crédito, compra y venta de moneda extranjera y demás operaciones.” (Financiera Desyfin, (2019) (p.2))

Adicionalmente, la SUGEF también cuenta con su propia clasificación de instituciones financieras. En la tabla a continuación se muestra la clasificación aprobada por esta institución gubernamental costarricense.

**Tabla 2.6: Clasificación de instituciones bancarias según SUGEF**

1. ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUGEF	<p>1.1 BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO: <b>ejemplos: Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica.</b></p> <p>1.2 BANCOS CREADOS POR LEYES ESPECIALES: <b>ejemplos: Banco Hipotecario de la Vivienda, Banco Popular y de Desarrollo Comunal.</b></p> <p>1.3 BANCOS PRIVADOS: <b>ejemplos: Banco BAC San José, Banco Cathay.</b></p> <p>1.4 EMPRESAS FINANCIERAS NO BANCARIAS: <b>ejemplos: Financiera Cafsa, Financiera Desyfin.</b></p> <p>1.5 ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO: <b>ejemplos: Coopemep, Coopecaja.</b></p> <p>1.6 ENTIDADES AUTORIZADAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA: <b>ejemplos: Grupo Mutual Alajuela, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.</b></p> <p>1.7 OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS: <b>ejemplos: Caja de ANDE.</b></p> <p>1.8 ENTIDADES MERCADO CAMBIARIO: <b>ejemplo: Casa de Cambio Teledólar, Global Exchange Casa de Cambio</b></p> <p>1.9 ASOCIACIONES SOLIDARISTAS: <b>Asociación Solidarista de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, Asociación Solidarista de Empleados de Corporación de Supermercados Unidos.</b></p>
2. CONGLOMERADOS Y GRUPOS FINANCIEROS ACTIVOS INSCRITOS EN LA SUGEF	Ejemplos: Grupo Financiero Citibank, Grupo Financiero Improsa, Grupo Financiero BAC Credomatic
3. MERCADO DE DERIVADOS CAMBIARIOS	<p>3.1 <b>INSTITUCIONES CERTIFICADORAS:</b> ejemplo: Bolsa Nacional de Valores</p> <p>3.2 <b>INTERMEDIARIOS:</b> ejemplos: Banco Davivienda, Banco Nacional de Costa Rica.</p>
4. ENTIDADES AUTORIZADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE	Ejemplos: Banco Nacional de Costa Rica, Banco BAC San José

COBERTURA DERIVADOS FINANCIEROS MONEDA EXTRAJERA	CON EN	
---	-----------	--

Fuente: SUGEF (2021)

## Riesgo Bancario

Riesgo bancario engloba “todos los distintos peligros que enfrentan las instituciones bancarias cuando llevan a cabo sus actividades. Este riesgo varía dependiendo del tipo de negocios que tenga un banco.” (Banco Central de Colombia, (2017) (párr.1)). Esta definición de un banco en Colombia es estandarizada para todos los tipos de bancos a nivel mundial, porque debido al tipo de actividad que realizan los bancos y tomando en cuenta que siempre se ve involucrado cantidades de dinero, es muy probable que los bancos se enfrenten a situaciones riesgosas conforme llevan a cabo sus operaciones.

Por ejemplo, un banco cuya actividad principal es otorgar préstamos para vivienda, tiene el riesgo de no pago por parte de sus deudores, así como la probabilidad de perder el bien inmueble en un siniestro natural como un terremoto o incendio. En este caso, el banco crea controles internos, políticas, procedimientos y normativas para mitigar este riesgo, como, por ejemplo, en el caso de no pago, asignar un codeudor, o en el caso de siniestro natural, adquirir pólizas de seguro ante una eventualidad.

Para el caso del lavado de dinero, todos los bancos tienen el riesgo de recibir dinero proveniente de actividades ilegales, sin embargo, en función de este riesgo, cada banco desarrolla políticas globales y locales para prevenirlo.

Como ejemplo ilustrativo de lo anterior, las instituciones bancarias deben contar con políticas regulatorias para las personas de control, miembros de juntas directiva y dueños de corporaciones que sean Personas Políticamente Expuestas [PEPs] para mitigar el riesgo de lavado de dinero, como aconteció en mayo de 2021: el ex ministro de Gobierno de Bolivia fue detenido en el estado de Florida por sobornos y lavado de dinero. De acuerdo con el noticiero Milenio (2021), “El ex ministro boliviano de Gobierno Arturo Murillo y su ex jefe de gabinete, Sergio Méndez, fueron arrestados junto con tres estadounidenses en por pagar



sobornos al gobierno boliviano a través de cuentas bancarias en Florida.” (párr.1). Estos tres estadounidenses pagaron seiscientos dos mil dólares a funcionarios del gobierno boliviano, a través de cuentas bancarias en Florida y Bolivia, con el objetivo de que la empresa americana fuera favorecida por el Ministerio de Defensa de Bolivia para la compra de armas no letales. (Milenio, (2021) (párr. 4-6))

## **Sociedades corporativas**

### **Definición y Características**

De acuerdo con la Real Academia (2021), una corporación se define como una “organización compuesta por personas que, como miembros de ella, la gobiernan.” (párr.1). En este sentido, una sociedad corporativa podría definirse como una empresa, lucrativa o no, con sus propias políticas y normativas, la cual está legalmente constituida y gobernada por sus dueños que son personas. Por supuesto, la corporación, como miembro del sistema macroeconómico de un país, se debe regir por la legislación vigente en el país o países donde opera.

Las corporaciones poseen ciertas características particulares. Entre ellas destaca que requieren presentar una serie de requisitos ante las entidades gubernamentales para ser registradas. (MEG International Counsel (2021) (parr.1)). Por ejemplo, en Costa Rica, deberán inscribirse mínimo ante el Ministerio de Hacienda; otras tantas, dependiendo de su giro de negocio, deberán presentar sus estatutos ante la Cámara de Comercio u otros ministerios como el Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Economía, Industria y Comercio o Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Como segunda característica sobresale que tienen uno o más dueños, socios o accionistas. (MEG International Counsel (2021) (parr.1)). Estos pueden ser mayoritarios o minoritarios, es decir, todos poseen un porcentaje de derechos y deberes sobre la entidad.

En tercer lugar, las corporaciones son administradas por un Equipo de Alta Gerencia. (MEG International Counsel (2021) (parr.1)). Este equipo es nombrado por la Junta Directiva, los cuales establecen un Presidente o CEO [Chief Executive Officer], CFO [Chief Financial Officer], COO [Chief Operating Officer], entre otros.

La cuarta característica se refiere a que “cada uno de los accionistas tiene responsabilidad limitada hasta por el monto de su aportación.” (MEG International Counsel (2021) (parr.1)). Esto quiere decir que, en caso de quiebra, los propietarios son responsables solamente por el monto de capital que aportaron para formar la empresa, y no se podrá arremeter contra su riqueza personal.

Como quinta característica, “Los Stockholders o Accionistas pueden tener acuerdos entre ellos para el voto de sus acciones en las asambleas anuales o especiales que se convoquen.” (MEG International Counsel (2021) (parr.1)). Tomando en cuenta lo descrito anteriormente, los accionistas mayoritarios tendrán mayor poder de voz y voto en la toma de decisiones.

Finalmente, “las utilidades y las pérdidas se gravan primero a nivel Corporación a la tasa corporativa vigente en ese momento y posteriormente a nivel dividendos a cada uno de los accionistas. Es decir, el ingreso está gravado dos veces.” (MEG International Counsel (2021) (parr.1)). Cuando se elaboran el Estado de Resultados, la utilidad bruta resultante debe entregar su porción por concepto de impuestos a la entidad reguladora en este campo. Posteriormente, cuando se obtiene la utilidad neta o utilidad después de todos los impuestos, se repartirán dividendos a los accionistas, a los cuales se les deberá descontar el impuesto respectivo por la obtención de estas ganancias.

## **Clasificación y Ejemplos**

La clasificación de corporaciones depende de la legislación de cada país. Por ejemplo, por nombrar unas de las más conocidas, en Estados Unidos existen Corporation (Corp), Incorporation (Inc), Company (Co), Limited Liability Company (LLC o LTD).

En Costa Rica existen cuatro tipos de sociedades corporativas: Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad en Nombre Colectivo y Sociedad en Comandita Simple. (Gutiérrez (2015) (párr.1)). A continuación, una breve explicación de cada una de ellas.

La Sociedad Anónima (S.A.) “es una entidad jurídica en donde se participa como socio, por medio de una cantidad de acciones por un valor determinado. El capital social constituye un patrimonio distinto al personal.” (Gutiérrez (2015) (párr.3)). Ejemplos de este

tipo de sociedades destacan Corporación de Supermercados Unidos S.A., Arcos Dorados S.A. y Componentes Intel de Costa Rica S.A.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) es muy similar a la Sociedad Anónima, en donde los socios participan en el negocio aportando un determinado capital, y en caso de quiebra, solamente responden ante los acreedores por este capital aportado. La diferencia con la S.A. es que se utiliza para firmas de menor tamaño. (Gutiérrez (2015) (párr.6 y 7)). Como ejemplos, se pueden mencionar a OKAY Industries Costa Rica S.R.L., Vidrios y Herrajes de Costa Rica S.R.L. y a GrainPro Costa Rica S.R.L.

De acuerdo con el artículo número 33 del Código de Comercio de Costa Rica, la Sociedad en Nombre Colectivo “es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden de modo subsidiario pero ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.” (Gobierno de Costa Rica, (1964) (párr.33)). Algunos ejemplos de estas son: Soluciones y Consultorías Comerciales y Legales Castro y Cía; Zarate y Cia y Chaverri y Cia.

Por último, la Sociedad en Comandita Simple “es una sociedad mercantil de carácter personalista formada por socios colectivos que aportan trabajo a la Sociedad y que pueden aportar, o no, capital, y también por socios comanditarios que tan solo aportan capital.” (Caurin, (2017) (párr.3)). Algunos ejemplos de este tipo de sociedades son: Ed Janin & Compañía en Comandita Simple; F Rodriguez y Compañía Sociedad en Comandita Simple y Jimenez y Compañía en Comandita Simple.

### **Requisitos Mínimos En Costa Rica Para Obtener Productos Bancarios**

Los requisitos mínimos legales para entidades jurídicas (sociedades corporativas) en Costa Rica para optar por productos bancarios están contenidos dentro del Acuerdo SUGEF 12-10 “Normativa de la Ley 8204” establecido por el CONASSIF y la SUGEF. Estos requerimientos son parte del cumplimiento de la política “Conozca a su cliente” que toda institución bancaria debe tener para poder operar de forma legal. “Conozca a su cliente” o “Know Your Customer” (para entidades transnacionales) se refiere a la política responsable de identificar correctamente a cada uno de los clientes que realicen transacciones comerciales con la entidad inscrita a la SUGEF. En este documento se indica acerca de esta política:

Los sujetos obligados deben adoptar la política “Conozca a su cliente” como un conjunto de procedimientos y directrices para que puedan, de manera efectiva identificar a sus clientes y verificar y monitorear las operaciones financieras en las que participen, en relación con los riesgos y prácticas de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo que plantean. (SUGEF (2017) (p.11))

De acuerdo con esta normativa, el expediente del cliente de la institución bancaria debe contar como mínimo con la siguiente información:

1. **Personería Jurídica, identificación de socios y beneficiarios reales:** es decir, el documento donde se indique la constitución de la entidad, así como la información de los accionistas (tipo y número de documento de identidad, nombre completo, nacionalidad, domicilio y tipo de relación con el cliente).
2. **Datos particulares:** nombre de la empresa, tipo de persona jurídica, número de identificación, fecha y lugar de constitución, dirección de domicilio, dirección donde opera.
3. **Datos de la actividad:** naturaleza y propósito de las operaciones del negocio, copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta más reciente, indicar si los socios son catalogados como personas políticamente expuestas [PEPs], cuantía mensual de las operaciones o monto estimado de las inversiones, origen de los fondos (solamente en caso de que la empresa realice transacciones mensuales por montos mayores a dos salarios base o un salario base en el caso de las empresas remeseras, en colones o su equivalente en moneda extranjera).
4. **Otros datos generales:** fecha de apertura de la cuenta, producto o servicio, así como la información de los Representantes Legales y personas autorizadas (copia del documento de identidad vigente, nombre completo, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, profesión, ocupación y domicilio). (SUGEF (2017) (pp.14-16))

## **Consecuencias en Caso de Lavado de Dinero Para Instituciones Financieras y Para Sociedades Corporativas**

Como se expuso anteriormente, Costa Rica posee su propia legislación en materia de lavado de dinero. El no cumplimiento de las leyes expone tanto a instituciones financieras como a corporaciones, a ciertas consecuencias, como, por ejemplo: multas y penalidades, sanciones, daño reputacional, intervención de la institución, cierre de negocio, cárcel y otros más.

Con relación a las penas de prisión, el artículo 69 de la Ley 8204 indica que:

Será sancionado con pena de prisión de ocho (8) a veinte (20) años: a) Quien adquiera, convierta o transmita bienes de interés económico, sabiendo que estos se originan en un delito que, dentro de su rango de penas, puede ser sancionado con pena de prisión de cuatro (4) años o más, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir el origen ilícito, o para ayudarle a la persona que haya participado en las infracciones, a eludir las consecuencias legales de sus actos; b) Quien oculte o encubra la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o los derechos sobre los bienes o la propiedad de estos, a sabiendas de que proceden, directa o indirectamente, de un delito que dentro su rango de penas puede ser sancionado con pena de prisión de cuatro (4) años o más. (Gobierno de Costa Rica, (2001) (párr.69))

Adicionalmente, el artículo 69 bis, indica:

Será reprimido con prisión de cinco a quince años quien, por cualquier medio y de manera directa o indirecta, recolecte, oculte, provea, promueva, facilite o de cualquiera otra forma coopere con la recolección o la entrega de los fondos, productos financieros, recursos o instrumentos, u otros activos, medios o servicios de cualquier clase, en el país o en el extranjero, con la intención o el conocimiento de que estos se utilicen o destinen, total o parcialmente, al financiamiento de: a) Los actos terroristas, aunque estos no lleguen a ejecutarse, b) Las organizaciones o los individuos declarados como terroristas o que tengan fines terroristas, c) Cualquier acto destinado a causar la muerte a una persona o que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo, aunque estos no lleguen a ejecutarse, d) Cualquier acto destinado a causar lesiones leves, graves o gravísimas a una persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando

el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo, aunque estos no lleguen a ejecutarse, e) El viaje de una persona o varias personas a países distintos de sus países de nacimiento o residencia, con el propósito de cometer, planificar, preparar o participar en actos terroristas, o proporcionar o recibir entrenamiento, aun sin que se cometan actos terroristas. (Gobierno de Costa Rica, (2001) (párr.69 bis))

Asimismo, los artículos 70 y 71 expresan:

**Artículo 70:** Será sancionado con pena de prisión de uno (1) a tres (3) años, el propietario, directivo, administrador o empleado de las entidades financieras, el representante o empleado del órgano de supervisión y fiscalización, así como los funcionarios competentes de la Administración Aduanera y el agente aduanero que, por culpa en el ejercicio de sus funciones, apreciada por los tribunales, haya facilitado la comisión de un delito de legitimación de capitales o un delito de financiamiento al terrorismo.

**Artículo 71:** Será sancionado con pena de prisión de tres meses a un año, quien se dedique a alguna de las actividades señaladas en el artículo 36 de esta Ley, y no informe de inmediato a la unidad especializada del Instituto Costarricense sobre Drogas, sobre las transacciones efectuadas o propuestas de las cuales él forme parte, cuando tenga motivos razonables para considerar que las sustancias, las máquinas y los accesorios pueden utilizarse en la producción, fabricación, extracción o preparación ilícita de estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras con efectos semejantes. (Gobierno de Costa Rica, (2001) (párr.70 y 71))

Referente a la cancelación de permisos y clausura del negocio, el artículo 78 de la Ley 8204 indica:

En los casos previstos en el capítulo I del título IV de esta Ley, el juez también podrá imponer como pena accesorio: a) La cancelación de la licencia, los permisos, la concesión o la autorización para ejercer la actividad en cuyo desempeño se haya cometido el delito, b) La clausura temporal o definitiva de la empresa o actividad en cuyo desempeño se haya cometido el delito. (Gobierno de Costa Rica, (2001) (párr.78))

De igual forma, se advierte en el artículo 81 una serie de sanciones y multas en caso de incumplimiento de la Ley 8204 por parte de instituciones adscritas a la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE, como, por ejemplo: multas desde 0.5% a 2% del patrimonio, multas de 5% hasta 50% de las transacciones efectuadas y multas de dos a cien salarios base, en caso de incumplimiento de identificación de sus cliente, de conocer la fuente

de sus ingresos, de identificación de personas políticamente expuestas, de reporte de operaciones sospechosas e implementación de procedimientos para detectar y controlarlas, cuando se nieguen a inscribirse ante la SUGEF y en general cuando no se encuentren en cumplimiento de las normas, procedimientos y controles establecidos para la prevención del blanqueo de activos y el financiamiento al terrorismo. (Gobierno de Costa Rica, (2001) (párr.81))

Finalmente, el artículo 82 de la misma ley, establece las consecuencias o sanciones para personas jurídicas que desarrollan actividades transaccionales con productos químicos. Estas consecuencias se destacan a continuación:

- a) Suspensión temporal del registro referido en el artículo 42 de la presente Ley, cuando se descubran situaciones irregulares que puedan vincularse con alguno de los delitos tipificados en ella, que ameriten el traslado de la investigación a la policía encargada del control de drogas no autorizadas y actividades conexas.
- b) Cancelación definitiva del registro referido en el citado artículo 42, cuando se compruebe la comisión de alguno de los delitos tipificados en esta Ley, por parte de empleados, funcionarios, directivos, propietarios y otros que hayan actuado en carácter de representantes autorizados de la persona física o jurídica a la que se asignó el registro.
- c) Decomiso administrativo, a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas, de los precursores o químicos esenciales que hayan sido importados, comprados localmente, producidos, reciclados, u otros, si no han cumplido los requisitos establecidos en esta y otras leyes y reglamentos que rigen esta materia. (Gobierno de Costa Rica (2001) (párr.82))

Adicional a las sanciones penales que establece la Ley 8204, las entidades financieras y las entidades corporativas se podrían ver afectada en su imagen corporativa, lo que la llevaría a pérdida de confianza y, por ende, disminución de su base de clientes y decadencia de su reputación a nivel internacional, lo que finalmente, afectaría directamente su actividad lucrativa hasta la posible quiebra.

### **Ejemplo ilustrativo de sociedades corporativas involucradas en lavado de dinero**

De acuerdo con el noticiero La Jornada, el FBI se encuentra tras la pista de diecinueve empresas y dieciséis personas por lavado de dinero. Se ha incluido un total de diecinueve nuevas empresas en la carta del Departamento de Estado de Estados Unidos, posiblemente

involucradas en una organización de lavado de dinero, de las cuales se solicitó a la Unidad de Inteligencia Financiera [UIF] que les congele sus cuentas bancarias. Algunas de las empresas que se mencionan están dedicadas a la explotación y comercialización de gasolina y gas, compañías inmobiliarias, empresas de avalúos y dedicadas a asesorías político – electorales. (La Jornada, (2021) (párr.1-8))

### **CAMELS y Suficiencia Patrimonial**

A continuación, se explicarán los conceptos de CAMELS (Capital, Activos, Manejo, Evaluación del Rendimiento, Liquidez y Sensibilidad al Riesgo) es un modelo de medición de riesgos de intermediarios financieros y de Suficiencia Patrimonial, de acuerdo a lo que se establece en el Acuerdo SUGEF 03-06 y Acuerdo SUGEF 24-00. Los indicadores de la ficha CAMELS y Suficiencia Patrimonial en general funcionan para evaluar la efectividad y situación económico – financiera de entidades financieras fiscalizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras [SUGEF]. Cabe resaltar, que los conceptos de CAMELS y Suficiencia Patrimonial son globalmente conocidos, sin embargo, son expuestos como obligatorios en estos dos acuerdos de la SUGEF. Se incorpora la explicación de los elementos de CAMELS y suficiencia patrimonial al presente proyecto con el objetivo de medir con indicadores financieros cuál es la afectación económica cuantitativa y cualitativa que se produce en una entidad financiera cuando se detectan casos de lavado de dinero. Además, es relevante para poder medir aspectos propios del tema de investigación con este método que incluye el cálculo de la sensibilidad financiera de perturbaciones en el capital de la entidad.

#### **Acuerdo SUGEF 03-06**

El nombre completo del Acuerdo SUGEF 03-06 es “Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras”. El mismo “tiene por objeto establecer la metodología para el cálculo de la suficiencia patrimonial de las entidades financieras y establecer el requerimiento mínimo de capital.” (CONASSIF, (2006) (p.3)).

El elemento principal de esta normativa es la Suficiencia Patrimonial, la cual será definida seguidamente.



### Suficiencia Patrimonial.

Suficiencia Patrimonial se define “como el nivel de capital que les permita, a las entidades fiscalizadas por la SUGEF, hacer frente a los riesgos y a las eventuales pérdidas que de ellos deriven, durante el desarrollo de sus operaciones.” (Sistema Costarricense de Información Jurídica, (2006) (párr.4)). Es decir, se evaluará la eficiencia del capital de las entidades financieras para mantener su negocio en marcha y enfrentar posibles riesgos que deriven en pérdidas materiales.

En concordancia con el artículo 32 del Acuerdo SUGEF 03-06 existe una fórmula para calcular la Suficiencia Patrimonial de cada entidad, la cual está dada por la fórmula que se presenta en la figura 2.8.

**Figura 2.8: Fórmula para calcular la Suficiencia Patrimonial**

$$SP_E = \left( \frac{CB}{RC + 10 * (RP + RO + RTC)} \right) * 100$$

Fuente: CONASSIF, 2006

En la anterior fórmula, cada una de las letras significa lo siguiente:

- **SP<sub>E</sub>**: Suficiencia patrimonial de la entidad.
- **CB**: Capital base.
- **RC**: Activos y pasivos contingentes ponderados por riesgo de crédito más riesgo de precio de liquidación.
- **RO**: Requerimiento patrimonial por riesgo operativo.
- **RP**: Requerimiento de capital por riesgo de precio más requerimiento de capital por riesgo de variación de tasas de interés en operaciones con derivados cambiarios.
- **RTC**: Requerimiento de capital por riesgo de tipos de cambio.

Seguidamente, una explicación de cómo se obtiene cada una de las variables de la fórmula para calcular la Suficiencia Patrimonial de la Entidad.

### ***Capital Base.***

Según el artículo número 5 de la normativa, “se define capital base como el monto que resulte de la suma del capital primario más el capital secundario, menos las deducciones que se indican en el Artículo 8.” (CONASSIF, (2006) (p.4))

En este caso, capital primario se determina de la siguiente forma:

El monto que resulta de la suma de los elementos indicados en los incisos del a. al e., menos los elementos indicados en los incisos f. y g. de este Artículo:

- a. El capital pagado ordinario, neto de acciones adquiridas por la propia entidad, o los certificados de aportación menos el monto máximo que puede destinarse para cubrir el retiro de los aportes hechos por parte de los asociados para el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, al concluir cada ejercicio económico; Página 5 de 65
- b. El capital pagado preferente de carácter perpetuo o redimible a opción de la entidad emisora, con cláusula de dividendo no acumulativo y neto de acciones adquiridas por la propia entidad;
- c. El capital donado;
- d. Las primas en la colocación de acciones netas de descuentos;
- e. La reserva legal;
- f. El valor en libros de la plusvalía comprada. Para este efecto, la deducción corresponde al costo de la plusvalía comprada, menos la amortización acumulada y la pérdida acumulada por deterioro en su valor;
- g. El valor en libros de las acciones de la misma entidad dadas en garantía de operaciones crediticias. (CONASSIF, (2006) (pp. 4 y 5))

En tanto, el capital secundario se determina por la suma de los elementos siguientes:

- a. Ajustes al patrimonio por revaluación de bienes inmuebles; hasta por una suma no mayor al 75% del saldo de la cuenta patrimonial correspondiente. No se aceptan los ajustes por revaluaciones de bienes muebles;
- b. Ajustes por cambio de valor razonable de las inversiones en valores disponibles para la venta cuando su saldo sea deudor;
- c. Aportes por capitalizar y donaciones pendientes de capitalización;

- d. Donaciones y otras contribuciones no capitalizables;
- e. El monto máximo que, según estatutos, puede destinarse para cubrir el retiro de los aportes hechos por parte de los asociados para el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, al concluir cada ejercicio económico;
- f. Ajustes por revaluación de participaciones en otras empresas;
- g. Las reservas patrimoniales voluntarias constituidas con el fin específico de cubrir pérdidas de la entidad y que mediante acuerdo del máximo órgano directivo se declaran no redimibles;
- h. Resultado acumulado de ejercicios anteriores;
- i. Resultado del periodo menos las deducciones que por ley correspondan;
- j. El capital pagado preferente de carácter perpetuo o redimible a opción de la entidad emisora, que no califica como capital primario, neto de acciones adquiridas por la propia entidad, que será computado en el cálculo del capital secundario, previa no objeción de la SUGEF;
- k. Deuda subordinada constituida por instrumentos financieros emitidos por la entidad o préstamos subordinados contratados por la entidad supervisada, la cual será computada en el cálculo del capital secundario, previa no objeción de la SUGEF;
- l. El patrimonio del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo constituido por cada banco público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 8634 “Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo”. (CONASSIF, (2006) (pp. 5 a 9))

Las deducciones que habla el artículo 8 corresponden a “a. Las participaciones en el capital y las inversiones en deuda subordinada o convertible en capital de otras empresas y b. Los créditos otorgados a la sociedad controladora de su mismo grupo o conglomerado financiero.” (CONASSIF, (2006) (p.9))

***Activos y Pasivos Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito más Riesgo de Precio de Liquidación.***

Este elemento se compone de dos partes: Activos y pasivos contingentes ponderados por riesgo de crédito y Riesgo de Precio de Liquidación.

De acuerdo con el artículo número 10 del acuerdo, el cálculo de los primeros “debe realizarse mediante la aplicación de los porcentajes de ponderación indicados en este capítulo a los saldos netos de estimaciones, incluyendo los productos y cuentas por cobrar asociados al activo o pasivo contingente generador.” (CONASSIF, (2006) (p.10)). Para el cálculo del Riesgo de Precio de Liquidación, referirse al artículo número 27 del acuerdo.

### ***Requerimiento Patrimonial por Riesgo Operativo.***

Esta variable “es igual al 15% de la utilidad operacional bruta ajustada promedio anual de los últimos 36 meses.” (CONASSIF, (2006) (p.15))

### ***Requerimiento de Capital por Riesgo de Precio más Requerimiento de Capital por Riesgo de Variación de Tasas de Interés en Operaciones con Derivados Cambiarios.***

Este elemento se compone de dos partes: Requerimiento de capital por Riesgo de Precio y Requerimiento de capital por riesgo de variación de tasas de interés en operaciones con derivados cambiarios.

El requerimiento de capital por riesgo de precio “es igual al valor en riesgo [VeR] calculado con corte al último día de cada mes multiplicado por un factor de corrección de seis.” (CONASSIF, (2006) (p.15)). En tanto, el requerimiento de capital por riesgo de variación de tasas de interés en operaciones con derivados cambiarios se calcula tomando el importe obtenido en el inciso h) del artículo 30, más el requerimiento de capital por riesgo de precio de la cartera de inversiones. CONASSIF, (2006) (p.21))

### ***Requerimiento de Capital por Riesgo de Tipos de Cambio.***

“Este se calcula según el artículo 25 Posición expuesta en moneda extranjera sujeta a requerimiento de capital por riesgo cambiario, de este Reglamento.” (CONASSIF, (2006) (p.22))

Una vez obtenidos todos los factores de la fórmula, el resultado de la Suficiencia Patrimonial, la entidad financiera será calificada de acuerdo con los datos de la tabla 2.6, en donde a mayor resultado, mejor solidez en Suficiencia Patrimonial posee la entidad; es decir, una institución con rango normal de Suficiencia Patrimonial será mayor o igual a 10%; una de grado 1 tiene un porcentaje mayor o igual a 9%, pero menor a 10%; el grado 2 muestra un porcentaje mayor o igual a 8%, pero menor al 9% y finalmente, una entidad de grado 3 mostrará una Suficiencia Patrimonial menor al 8%.

**Tabla 2.7: Calificación de la entidad por Suficiencia Patrimonial**

<b>Categoría de riesgo</b>	<b>Rango de coeficiente</b>
<b>Normal</b>	$SPE \geq 10\%$
<b>Grado 1</b>	$9\% \leq SPE < 10\%$
<b>Grado 2</b>	$8\% \leq SPE < 9\%$
<b>Grado 3</b>	$SPE < 8\%$

Fuente: CONASSIF, (2006)

### **Acuerdo SUGEF 24-00**

El nombre completo del Acuerdo SUGEF 24-00 es “Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas”. Este reglamento “contiene las normas generales para que la Superintendencia General de Entidades Financieras, en adelante Superintendencia, juzgue la situación económica - financiera de las entidades fiscalizadas, con el fin de velar por la estabilidad y la eficiencia del sistema financiero.” (CONASSIF, (2001) (p.5)).

#### **Calificación Cuantitativa.**

Con el objetivo de que las instituciones financieras puedan revelar su situación, la SUGEF establece la calificación dentro de la ficha CAMELS. Esta calificación cuantitativa consta de seis elementos sujetos a análisis, las cuales constituyen el 80% de la calificación global de la entidad: Capital, Activos, Manejo o Gestión, Evaluación de rendimientos, Liquidez y Sensibilidad a Riesgos de mercado. (CONASSIF, (2001) (p.6)). Seguidamente, se proporciona una explicación de cada uno de los elementos.

#### ***Capital.***

“El elemento capital se evalúa con el indicador de compromiso patrimonial.” (CONASSIF, (2001) (p.7)). En este caso el compromiso patrimonial se calcula con la siguiente fórmula:

*Pérdidas esperadas en activos menos estimaciones para activos*  
*Capital base calculado en el Acuerdo SUGEF 03-06*

Los niveles del compromiso patrimonial se muestran en la tabla 2.7, en donde un nivel normal corresponde a un valor igual o menor a 0%; nivel 1 igual o menor a 10%, pero mayor a 0%; nivel 2 igual o menor a 20%, pero mayor a 10% y nivel 3 mayor a 20%.

**Tabla 2.8: Evaluación del capital de un intermediario financiero**

	<b>Nivel normal</b>	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>
Compromiso patrimonial	Igual o menor a 0%	Igual o menor a 10% pero mayor a 0%	Igual o menor a 20% pero mayor a 10%	Mayor a 20%

Fuente: CONASSIF, (2001)

***Activos.***

“La evaluación de la calidad de los activos de un intermediario se analizará según la relación entre la cartera con morosidad mayor a 90 días más cobro judicial, y la cartera directa.” (CONASSIF, (2001) (p.7)). La evaluación de los activos de la entidad financiera se realiza con base en los criterios que se presentan en la tabla 2.8 a continuación, dependiendo del grupo paritario al que pertenezca la entidad: los grupos paritarios se presentan en la figura 2.9.

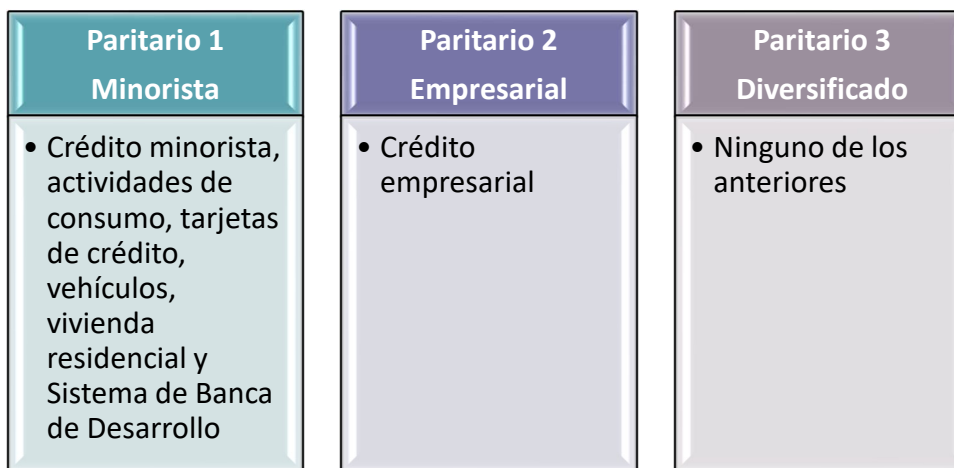
**Tabla 2.9: Evaluación de los activos de un intermediario financiero**

<b>Cartera con morosidad mayor a 90 días / Cartera Directa</b>	<b>Normal</b>	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>
--	---------------	----------------	----------------	----------------

Paritario 1 (Minorista)	Igual o menor a 5%	Igual o menor a 10% pero mayor a 5%	Igual o menor a 15% pero mayor a 10%	Mayor a 15%
Paritario 2 (Empresarial)	Igual o menor a 3%	Igual o menor a 10% pero mayor a 3%	Igual o menor a 15% pero mayor a 10%	Mayor a 15%
Paritario 3 (Diversificado)	Igual o menor a 4%	Igual o menor a 10% pero mayor a 4%	Igual o menor a 15% pero mayor a 10%	Mayor a 15%

Fuente: CONASSIF, (2001)

**Figura 2.9: Grupos paritarios**



Fuente: CONASSIF, (2001)

### ***Manejo o Gestión.***

“La evaluación del elemento de manejo se efectuará con los índices de canalización de recursos y gastos de administración sobre utilidad bruta.” (CONASSIF, (2001) (p.8)). Para efectos de evaluar este elemento, se utilizarán los valores que se muestran en la tabla 2.9.

**Tabla 2.10: Evaluación del manejo en intermediarios financieros**

	Nivel normal	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Activo Productivo de Intermediación / Pasivo con costo	Mayor o igual a 0,95 veces	Mayor o igual a 0,85 veces pero menor a 0,95 veces	Mayor o igual a 0,75 veces pero menor a 0,85 veces	Menor a 0,75 veces
Gastos de administración / utilidad bruta operacional	Menor o igual a 5% / (P/8 + 5%)	Mayor que 5% / (P/8 + 5%) pero menor o igual que 100%	Mayor que 100% pero menor o igual que 15% / (-P/8 + 15%)	Mayor que 15% / (-P/8 + 15%)

**P** corresponde a la variación porcentual del índice de precios al consumidor vigente para el mes en que se están calculando los indicadores, con respecto al índice de precios al consumidor del mismo mes del año anterior.

Fuente: CONASSIF, (2001)

### *Evaluación de Rendimientos.*

“La evaluación de rendimientos se hará por medio de la relación entre la utilidad acumulada trimestral sobre el patrimonio contable promedio trimestral.” (CONASSIF, (2001) (p.8)). Para evaluar este indicador, se utilizarán los parámetros que se muestran en la tabla 2.10 que sigue.

**Tabla 2.11: Evaluación de rendimientos en intermediarios financieros**

	Nivel normal	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Utilidad o Pérdida Acumulada Trimestral	Utilidades acumuladas trimestrales iguales o mayores al 0%	Pérdidas acumuladas trimestrales iguales o menores al 5% del patrimonio promedio trimestral	Pérdidas acumuladas trimestrales mayores al 5% pero iguales o menores al 15% del patrimonio promedio trimestral	Pérdidas acumuladas trimestrales mayores al 15% del patrimonio promedio trimestral

Fuente: CONASSIF, (2001)



### *Liquidez.*

“El elemento de liquidez contendrá el calce de plazos a un mes y el calce de plazos a 3 meses, cada uno de ellos separado en moneda nacional y moneda extranjera, y ajustados por la volatilidad de las cuentas corrientes y depósitos de ahorro a la vista con el público.” CONASSIF, (2001) (p.9)). Para realizar la calificación del elemento liquidez, se utilizan los parámetros mostrados en la tabla 2.11.

**Tabla 2.12: Evaluación de liquidez en intermediarios financieros**

	Nivel normal	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Calce de plazos, a un mes en moneda nacional, ajustado por la volatilidad	Mayor o igual a 1.00 veces	Inferior a 1.00 veces pero mayor o igual a 0.83 veces	Inferior a 0.83 veces pero mayor o igual a 0.65 veces	Inferior a 0.65 veces
Calce de plazos, a un mes en moneda extranjera, ajustado por la volatilidad	Mayor o igual a 1.10 veces	Inferior a 1.10 veces pero mayor o igual a 0.91 veces	Inferior a 0.91 veces pero mayor o igual a 0.72 veces	Inferior a 0.72 veces
Calce de plazos, a tres meses en moneda nacional, ajustado por la volatilidad	Mayor o igual a 0.85 veces	Inferior a 0.85 veces pero mayor o igual a 0.70 veces	Inferior a 0.70 veces pero mayor o igual a 0.50 veces	Inferior a 0.50 veces
Calce de plazos, a tres meses en moneda extranjera, ajustado por la volatilidad	Mayor o igual a 0.94 veces	Inferior a 0.94 veces pero mayor o igual a 0.77 veces	Inferior a 0.77 veces pero mayor o igual a 0.55 veces	Inferior a 0.55 veces

Fuente: CONASSIF, (2001)

### *Sensibilidad a riesgos de mercado.*

“La sensibilidad a riesgos de mercado se evaluará con el indicador de riesgo por tasa de interés en colones, el indicador de riesgo de tasas de interés en moneda extranjera y el indicador de riesgo cambiario.” (CONASSIF, (2001) (p.9)). La evaluación de este elemento se realizará con base en los criterios de la tabla 2.12.

**Tabla 2.13: Evaluación de la sensibilidad a riesgo de mercado de los intermediarios financieros**

	Nivel normal	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Riesgo por tasas de interés en colones	Menor o igual a 5%	Mayor a 5% pero igual o menor a 20%	Mayor a 20% pero igual o menor a 35%	Mayor a 35%
Riesgo por tasas de interés en moneda extranjera	Menor o igual a 5%	Mayor a 5% pero igual o menor a 20%	Mayor a 20% pero igual o menor a 35%	Mayor a 35%
Riesgo cambiario	Menor o igual a 5%	Mayor a 5% pero igual o menor a 20%	Mayor a 20% pero igual o menor a 35%	Mayor a 35%

Fuente: CONASSIF, (2001)

### Calificación Cualitativa.

La calificación cualitativa constituye el 20% de la evaluación y la emite la SUGEF por medio de una evaluación visitando el sitio, por lo que internamente la institución financiera no tendrá injerencia, más que tener las mejores prácticas de planificación, políticas y procedimientos, administración de personal, sistemas de control, sistema de información gerencial y Tecnología de la Información. (CONASSIF, (2001) (p.11)).

La SUGEF evaluará cada uno de los aspectos cualitativos, de acuerdo con la puntuación que se muestra en la siguiente tabla 2.13, y además, utilizando la Matriz de Calificación de la Gestión que se encuentra dentro del acuerdo.

**Tabla 2.14: Evaluación cualitativa realizada por la SUGEF**

Aspecto de Evaluación	Nivel normal	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
-----------------------	--------------	---------	---------	---------

<b>Planificación</b>	Superior o igual a 85%	Mayor o igual a 70% pero inferior a 85%	Mayor o igual a 55% pero inferior a 70%	Menos de 55%
<b>Políticas y procedimientos</b>	Superior o igual a 85%	Mayor o igual a 70% pero inferior a 85%	Mayor o igual a 55% pero inferior a 70%	Menos de 55%
<b>Administración de personal</b>	Superior o igual a 85%	Mayor o igual a 70% pero inferior a 85%	Mayor o igual a 55% pero inferior a 70%	Menos de 55%
<b>Sistemas de Control</b>	Superior o igual a 85%	Mayor o igual a 70% pero inferior a 85%	Mayor o igual a 55% pero inferior a 70%	Menos de 55%
<b>Sistema de información Gerencial</b>	Superior o igual a 85%	Mayor o igual a 70% pero inferior a 85%	Mayor o igual a 55% pero inferior a 70%	Menos de 55%
<b>Tecnología de Información</b>	Superior o igual a 85%	Mayor o igual a 70% pero inferior a 85%	Mayor o igual a 55% pero inferior a 70%	Menos de 55%

Fuente: CONASSIF, (2001)

A continuación, una explicación de los objetivos que toma en cuenta la SUGEF para evaluar cada uno de los aspectos cualitativos.

- **Planificación:** determinar si se planifican las actividades de la institución para alcanzar sus objetivos y metas y si se ejerce un adecuado seguimiento y control para lograr su cumplimiento
- **Políticas y Procedimientos:** determinar que la organización cuenta, revisa, actualiza y se adhiere a políticas, procedimientos, y límites en todas sus operaciones, mediante los cuales maneje adecuadamente los riesgos que surgen de las actividades propias de la institución.
- **Administración del Personal:** determinar si la Junta Directiva o el Consejo de Administración y la Plana Gerencial, según corresponda, han desempeñado apropiadamente su responsabilidad de seleccionar funcionarios idóneos en la organización y si monitorean y evalúan al personal para asegurar que sus actividades se desarrollan de acuerdo con los planes estratégicos y operativos de la entidad.
- **Sistemas de Control:** determinar que la organización cuenta con sistemas de control adecuados y mecanismos de autoevaluación.

- **Sistemas de Información Gerencial:** determinar si el Sistema de Información Gerencial permite identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos inherentes a la entidad y las actividades que realiza. (CONASSIF, (2001) (pp. 42-46))

### Términos Destacados Referentes al Estudio

En la tabla 2.14 a continuación se muestra un conglomerado de los términos destacados referentes al tema de investigación. A pesar de que estos términos fueron descritos en este capítulo, se consolidan en esta tabla para un mayor entendimiento y facilidad de comprensión.

**Tabla 2.15: Términos destacados**

Medidas Preventivas	Código	Concepto o referencia
<b>Centro de Información Conozca a su Cliente</b>	<b>CICAC</b>	Plataforma tecnológica creada por la SUGEF que contiene una base de datos con información de Conozca a su Cliente de los sujetos obligados.
<b>Debida diligencia simplificada</b>	<b>DDS</b>	Medidas que los sujetos obligados podrán aplicar en todos aquellos casos que presentan un bajo riesgo de legitimación de capitales o de financiamiento al terrorismo.
<b>Debida diligencia reforzada</b>	<b>DDR</b>	Medidas adicionales a las medidas normales de diligencia debida que los sujetos obligados aplicarán en todos aquellos casos que presentan un alto riesgo de legitimación de capitales o de financiamiento al terrorismo.
<b>Intercambio de información de clientes del grupo financiero</b>	<b>IIGF</b>	Cuando los sujetos obligados al cumplimiento de este reglamento que pertenezcan a un mismo grupo o conglomerado financiero decidan compartir entre sí la información recabada en el proceso de conocimiento del cliente, deben obtener la autorización del cliente, la que debe cumplir con la legislación vigente sobre protección de datos personales.
<b>Dependencia en terceros</b>	<b>DT</b>	Es la posibilidad de delegar los procesos de identificación del cliente y del beneficiario final y la comprensión de la naturaleza de la actividad comercial de los clientes en un tercero supervisado, con base en las políticas y procedimientos de ese tercero.

<b>Medidas de debida diligencia en sucursales y filiales extranjeras</b>	<b>MDDS</b>	En el caso de grupos y conglomerados financieros costarricenses que posean entidades en el extranjero, sean estas sucursales, filiales u operaciones, deben aplicar la regulación para la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM (Legitimación de Capitales / Financiamiento al Terrorismo / Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) más estricta. Cuando la regulación establecida en el país extranjero sea menos estricta que la de Costa Rica, los sujetos obligados deben implementar en sus sucursales y filiales de propiedad mayoritaria en el extranjero, la regulación costarricense, en la medida en que lo permitan las leyes y normas de ese país. Si el país no permite la implementación apropiada de las medidas anteriores, los grupos o conglomerados financieros deben aplicar medidas adicionales apropiadas para manejar los riesgos de LC/FT/FPADM e informar a sus supervisores de Costa Rica.
<b>Actualización de la información de los clientes</b>	<b>AIC</b>	Los sujetos obligados son los responsables de mantener actualizada la información de diligencia debida del conocimiento de sus clientes, de conformidad con sus políticas internas aprobadas por el órgano de dirección, las cuales deben definir, entre otras cosas, la periodicidad para la actualización de la información del cliente según el riesgo que se le asignó, para lo cual se establece un plazo máximo de 60 meses.
<b>Mantenimiento de registros</b>	<b>MNR</b>	Es responsabilidad de los sujetos obligados mantener los registros de información del cliente por un plazo de 5 años posteriores a la finalización de la relación entre el cliente y el sujeto obligado.

Los conceptos anteriores de “Medidas Preventivas” tienen el objetivo de resumir y explicar de una forma consolidada los tipos de prevención que recomienda la SUGEF para evitar multas en casos de lavado de dinero en instituciones financieras. La aplicación de estas medidas minimizará la infiltración de dinero ilegal en el sistema financiero costarricense.

<b>Medidas Adicionales</b>	<b>Código</b>	<b>Concepto o referencia</b>
<b>Personas Políticamente Expuestas</b>	<b>PEP</b>	Los sujetos obligados deben establecer procedimientos para la identificación de PEP, según las pautas determinadas en el Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada.
<b>Partidos Políticos</b>	<b>PP</b>	Los sujetos obligados deben contar con políticas y procedimientos con base en riesgo para la aceptación y mantenimiento de la relación comercial con clientes partidos políticos y aplicar una diligencia debida reforzada sobre los flujos de dinero en sus cuentas.
<b>Operaciones en efectivo</b>	<b>OE</b>	Los sujetos obligados deben contar con políticas y procedimientos con base en riesgo para la aceptación o mantenimiento de la relación comercial con aquellos clientes que presenten altos flujos de efectivo. Para esto deben analizar si la naturaleza de la actividad comercial del cliente requiere necesariamente el uso recurrente de efectivo.
<b>Clientes que realizan actividades sujetas a inscripción</b>	<b>SAI</b>	Los sujetos obligados no podrán prestar el servicio, o continuar prestando el servicio, a los clientes que realicen las actividades indicadas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, mientras estos no se encuentren inscritos, o se encuentren en estado de ‘suspendido’ o ‘revocado’.

<b>Cuenta expediente simplificado</b>	<b>CES</b>	Son cuentas de fondos que los sujetos obligados pueden abrir a las personas físicas con un perfil de riesgo bajo mediante un trámite simplificado.
<b>Relaciones con corresponsales en el exterior</b>	<b>RCE</b>	El sujeto obligado debe contar con políticas y procedimientos con base en riesgo para recopilar información suficiente sobre el corresponsal o la contraparte, la naturaleza de su actividad comercial, su reputación, la supervisión que recibe y si ha sido objeto de alguna investigación o sanción por LC/FT/FPADM.
<b>Transacciones inusuales</b>	<b>TI</b>	Son aquellas que no se ajustan al patrón de transacción habitual de cada cliente.
<b>Operaciones intentadas</b>	<b>OI</b>	Todas aquellas situaciones en las cuales alguna persona física intentó realizar una transacción a su nombre o por cuenta de un tercero, a pesar de que dicha transacción no se haya realizado y que la misma fuese considerada sospechosa por la institución.
<b>Reporte de Operaciones Sospechosas</b>	<b>ROS</b>	Las operaciones sospechosas deberán ser comunicadas a la Unidad de Inteligencia Financiera directamente, en forma confidencial. Dicho envío se efectuará en forma electrónica y bajo los lineamientos definidos por la UIF.
<b>Congelamiento o Inmovilización</b>	<b>CIN</b>	El sujeto obligado debe establecer políticas y procedimientos para cumplir con lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley 7786: listas internacionales de terroristas o de financiamiento de armas de destrucción masiva.
<b>Transacciones electrónicas</b>	<b>TEL</b>	Comprenden aquellas operaciones que se realicen por medio de cajeros automáticos, Internet, transacciones telefónicas o cualquier otro servicio que pueda llevarse a cabo por medios electrónicos.
<b>Transferencias únicas</b>	<b>TUN</b>	Se entenderán como transacciones únicas, todas aquellas realizadas en moneda local o extranjera, que iguallen o superen los US\$10,000.00 (diez mil dólares en la moneda de los Estados Unidos de América) o su equivalente en colonas u otras monedas extranjeras, realizadas en efectivo.
<b>Transacciones múltiples</b>	<b>TMUL</b>	Son todas aquellas operaciones realizadas en efectivo y mediante transferencias desde o hacia el exterior que, durante un mes calendario, en conjunto iguallen o superen los US\$10,000.00 (diez mil dólares en la moneda de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otra moneda.

Los conceptos anteriores de “Medidas Adicionales”, al igual que las medidas preventivas, tienen el objetivo de resumir y explicar de una forma consolidada otros tipos de prevención adicionales que recomienda la SUGEF para evitar multas en casos de lavado de dinero en instituciones financieras. La aplicación de estas medidas minimizará la infiltración de dinero ilegal en el sistema financiero costarricense. Es importante tomar en cuenta tanto las medidas preventivas como las medidas adicionales cuando se realiza la debida diligencia simple y mejorada en el estudio del perfil bancario de un cliente.

<b>Acciones</b>	<b>Código</b>	<b>Concepto o referencia</b>
<b>Tratamiento a operaciones inusuales y de ROS</b>	<b>TROS</b>	Cuando el sujeto obligado determine una operación inusual debe iniciar un estudio con una relación de hechos pormenorizada. Si del estudio se concluye que la operación inusual es sospechosa, el oficial de cumplimiento debe remitir el reporte a la UIF del ICD conforme lo establecido en la regulación vigente. Asimismo, debe asegurarse de asignar personal con la preparación académica y experiencia profesional para la identificación, investigación y elaboración de informes de operaciones inusuales o sospechosas.
<b>Registro de los estudios de operaciones inusuales y de los ROS</b>	<b>REROS</b>	El sujeto obligado debe llevar un registro de los estudios de operaciones inusuales y de los ROS, así como de los resultados de los análisis realizados, los cuales deben estar a disposición de la superintendencia respectiva y de las autoridades competentes.

<b>Políticas de acción inmediata para los ROS</b>	<b>PAI</b>	El sujeto obligado debe establecer políticas de actuación inmediatas como consecuencia de la emisión de un ROS. Estas políticas deben considerar la calificación de riesgo del cliente, el mantenimiento de la relación comercial, la ampliación del análisis y toma de decisiones hacia las personas físicas y jurídicas relacionadas con la persona que fue objeto del ROS y que sea cliente de la entidad.
<b>Congelamiento o Inmovilización</b>	<b>CIN</b>	El sujeto obligado debe establecer políticas y procedimientos para cumplir con lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley 7786: listas internacionales de terroristas o de financiamiento de armas de destrucción masiva.

Los conceptos anteriores relacionados con “Acciones” tienen el alcance de explicar cuáles son las principales gestiones a realizar en un suceso de sospecha de legitimación de capitales en una institución financiera. Estas acciones a tomar son básicas y obligatorias como prácticas anti lavado de dinero.

<b>Políticas</b>	<b>Código</b>	<b>Concepto o referencia</b>
<b>Conozca su empleado</b>	<b>CE</b>	Conjunto de procedimientos y políticas tendientes a procurar un alto nivel de integridad personal del propietario, directivo, administrador o empleado de las entidades financieras, así como de controles y mecanismos para evaluar sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales.
<b>Conozca su director</b>	<b>CD</b>	El sujeto obligado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos con base en riesgos que permitan asegurar un alto nivel de integridad de sus socios, beneficiarios finales, miembros del órgano de dirección, miembros externos de comités, mediante la evaluación de al menos antecedentes personales, judiciales, laborales y patrimoniales.
<b>Conozca su socio</b>	<b>CS</b>	
<b>Conozca sus beneficiarios finales</b>	<b>CBF</b>	
<b>Conozca sus miembros de comités</b>	<b>CMC</b>	
<b>Conozca su cliente</b>	<b>CC</b>	Conjunto de procedimientos y directrices para que los sujetos obligados puedan de manera efectiva identificar a sus clientes y verificar y monitorear las operaciones financieras en las que participen, en relación con los riesgos y prácticas de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo que plantean.
<b>Capacitación</b>	<b>CAP</b>	El sujeto obligado debe definir programas de inducción y capacitación anual en materia de LC/FT/FPADM, y ética profesional; en este proceso deben participar las áreas que defina el sujeto obligado y la oficialía de cumplimiento.

Los conceptos anteriores relacionados con “Políticas” tienen el objetivo de explicar consolidadamente cuáles son las tácticas o normas básicas que debe adoptar y desarrollar una entidad financiera obligada de la SUGEF para una gestión exitosa de todo el proceso de anti lavado de dinero.

<b>Sistemas de monitoreo</b>	<b>Código</b>	<b>Concepto o referencia</b>
<b>Monitoreo operativo</b>	<b>MOP</b>	Se deben establecer políticas, procedimientos y programas de monitoreo continuo e intensificado de clientes, según sus características, perfil de riesgo y perfil transaccional.
<b>Monitoreo tecnológico</b>	<b>MTEC</b>	Las herramientas informáticas especializadas deben estar parametrizadas con reglas acordes al negocio, que permitan un monitoreo continuo de las cuentas y servicios ofrecidos a los clientes, de forma que genere alertas oportunas y reportes para identificar comportamientos transaccionales inusuales.

Los conceptos anteriores relacionados con “Sistemas de monitoreo” tienen el propósito de explicar los tipos de monitoreo destacados por la SUGEF para prever la incursión de dinero ilegítimo en sistema financiero nacional.

Fuentes: SUGEF, (2021); SCIJ, (2016); ICD, (2019); SCIJ, (2001)

## CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

### Enfoque de la Investigación

Existen tres tipos de enfoques de la investigación, las cuales se eligen dependiendo de las características de la información que se obtiene. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), “los enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto constituyen posibles elecciones para enfrentar problemas de investigación y resultan igualmente valiosos. Son, hasta ahora, las mejores formas diseñadas por la humanidad para investigar y generar conocimientos.” (p.2)

El presente estudio se basará en el enfoque de la investigación de tipo cuantitativo, debido a que posee las características propias de este enfoque: cuenta con un orden sistemático y riguroso, se expone por etapas, el tema de la investigación estará específicamente delimitado y concreto, existirán objetivos generales y específicos, así como una pregunta de investigación y se consultará y analizará la literatura referente al tema para elaborar el marco teórico.

Dicha investigación se basará en exploraciones previas y los datos que resulten se mostrarán apoyándose en fuentes numéricas, a través de tablas, gráficos y datos estadísticos para finalmente, exponer las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Adicionalmente, esta tesis será de carácter objetivo, evitando que los juicios, las creencias, los valores y las aspiraciones personales del autor influyan en el resultado de la misma. De igual forma, la posición del investigador será de carácter neutral e imparcial, enfocado en reportar los resultados por medio de un tono objetivo, impersonal y no emotivo.

Habiendo dicho lo anterior, se considera oportuno citar a Hernández et al (2014) refiriéndose al enfoque cuantitativo:

El enfoque cuantitativo (que representa, como dijimos, un conjunto de procesos) es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas



(diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis. (p.4)

Estos tres especialistas en el campo de la metodología de investigación agregan con respecto a este tipo de enfoque: “el enfoque cuantitativo pretende “acotar” intencionalmente la información (medir con precisión las variables del estudio, tener “foco”).” (Hernández et al, (2014) (p.10)). En otras palabras, se utiliza el método científico para definir todo el proceso investigativo, delimitando de forma estrecha y acertada lo que se quiere exponer, sin desviarse del tema.

### **Método de la Investigación**

Hernández et al (2014) exponen acerca del alcance de una investigación: “Visualizar qué alcance tendrá nuestra investigación es importante para establecer sus límites conceptuales y metodológicos.” (p.88).

El alcance del presente proyecto compete a la recopilación de información a partir de las fuentes primarias y secundarias descritas en esta misma sección y en el apartado “Fuentes de Información” del presente escrito, cuyo eje temático gira en torno a la problemática del lavado de dinero en instituciones financieras, sus causas, fases, repercusiones y el marco regulatorio aplicable a dicha problemática y en torno a la determinación de las mejores prácticas de control interno de anti blanqueo de capitales para su prevención, mitigación, e idealmente erradicación, para consecuentemente, una vez analizada dicha información, generar conclusiones y consecuentemente exponer una propuesta de valor y recomendaciones orientadas a prevenir, detectar y mitigar el riesgo e impacto de su materialización en las instituciones financieras del país y que incluso sirva de referencia para su aplicación a nivel internacional, mediante justamente la aplicación de las mejores prácticas anti lavado de dinero.

Dado que la aplicación y ejecución de controles y prácticas anti lavado de dinero puede realizarse a clientes de cualquier índole (instituciones financieras bancarias, instituciones no bancarias, clientes corporativos, instituciones sin fines de lucro, gobierno, intermediarios de pagos, fondos, administradores de fondos, fideicomisos, entre otros), es

conveniente destacar que el enfoque de este estudio se restringe únicamente a clientes corporativos.

Asimismo, adicional a lo anteriormente expuesto, se realizará un novedoso análisis del tipo causa – efecto, de las posibles repercusiones que teóricamente puede generar el lavado de dinero a lo interno de las instituciones financieras, desde una perspectiva de indicadores financieros; partiendo de los indicadores de: suficiencia patrimonial, el cual se encuentra descrito en el Acuerdo SUGEF 03-06 y de los indicadores que contempla el modelo de calificación con base en los indicadores de alerta llamado CAMELS, cuya base conceptual se encuentra expuesta en el Acuerdo SUGEF 24-00, siendo que a partir del entendimiento del significado de dichos indicadores, se formularán teorías de impacto y afectación financiera, que podrían experimentar las instituciones financieras, dados escenarios, eventos o circunstancias derivadas del blanqueo de capitales.

### **Estrategias de Investigación**

Existen distintas estrategias de investigación orientadas a que la recopilación de información para proyectos de investigación se realice de forma exitosa, las cuales se describen a continuación.

Esta investigación se basa en la estrategia descriptiva “busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (Hernández et al, (2014), (p.92)). El valor principal que posee este tipo de investigación es porque dibuja con precisión las diferentes perspectivas y atributos del tema en estudio. (Hernández et al, (2014), (p.92)).

Asimismo, hace uso del tipo de investigación explicativa se “pretenden establecer las causas de los sucesos o fenómenos que se estudian.” (Hernández et al, (2014) (p.93)). Su principal valía se halla en que esta se “encuentra más estructurado que los demás alcances (de hecho, implica los propósitos de éstos); además de que proporciona un sentido de entendimiento del fenómeno a que hace referencia.” (Hernández et al, (2014) (p.98)).

Expuesto lo anterior, el presente estudio, análisis y propuesta se realizó mediante la ejecución de los cuatro tipos de estrategias de investigación anteriormente descritas, de acuerdo con las siguientes apreciaciones que lo fundamentan.

Se aplica la estrategia descriptiva y explicativa con el objetivo de generar un mejor entendimiento para el lector en torno al lavado de dinero, en donde, con base en la investigación de la fuentes primarias y secundarias, y el uso de recursos tales como tablas, gráficos y datos estadísticos, se describieron y explicaron conceptos, características y propiedades relacionadas con el blanqueo de activos, sus causas y fases, técnicas de lavado de dinero, sus repercusiones negativas, las instituciones y el marco regulatorio en torno a esta problemática (leyes, normativas, acuerdos, entre otros) y finalmente, las estrategias, procedimientos y controles para prevenir y mitigar el blanqueo de activos.

Paralelamente, se ejecutó la exploración de fuentes de información primarias y secundarias relacionadas con el problema objeto de estudio, a fin de poder compilar todo el conocimiento existente en torno al lavado de dinero de una forma sintetizada, abarcando estadísticas, casos de realidad nacional e internacional, prácticas anti lavado de dinero, marco regulatorio, índices, indicadores financieros, entre otros. Si bien es cierto existe una numerosa cantidad de leyes, reglamentos, normativas e instituciones financieras propensas y sujetas de ser víctimas de lavado de dinero, no existe actualmente un estudio que compile de manera sintetizada las formas mediante las cuales las instituciones financieras – bancarias previenen y mitigan el blanqueo de capitales, y cuáles son las mejores prácticas a emplear para mantenerse en el cumplimiento de acuerdo con el marco regulatorio aplicable a sus operaciones establecido y vigente en el mercado nacional.

Por último, con respecto a la estrategia correlacional, se asociaron:

1. Las variables que causan el crimen del lavado de dinero,
2. Las fases y técnicas de perpetración del blanqueo de capitales,
3. Casos de realidad nacional e internacional en torno a la problemática abordada,
4. Sus señales y factores de alerta,
5. Sus respectivas repercusiones negativas,
6. Teorías de impacto financiero, basadas en entendimiento de indicadores financieros y escenarios hipotéticos,

7. El marco regulatorio existente, y los controles destinados a prevenir y mitigar su perpetración en el sistema financiero nacional;

de forma tal que se pudiera generar una propuesta y recomendaciones integrales, en términos de las mejores prácticas anti blanqueo de capitales.

### **Fuentes de Información**

Adicionalmente, con el objetivo de responder al problema del presente proyecto de estudio, se recurrió a la utilización tanto de fuentes primarias como secundarias, con el propósito de abordar la problemática suscitada desde todas las perspectivas posibles, y a fin de poder ser exhaustivos en términos de la recopilación de información en torno a las mejores prácticas existentes orientadas al control anti blanqueo de capitales y que finalmente la propuesta final fuese lo más integral posible, contemplando y aprovechando todos los elementos informativos propios de ambos tipos de fuentes de información.

#### **Fuentes Primarias.**

De acuerdo con Gómez (2018), citado por Salas (2021), “fuente primaria hace referencia a la institución (pública o privada), o persona que recogió primero los datos y produjo la estadística. Esto aplica para datos que se encuentran de manera impresa, sitio web, entre otros.” (párr. 5). En tanto, fuente secundaria “se refiere a cuando una institución, empresa o persona, utiliza para su estudio datos estadísticos no recogidos por ella, sino provenientes de una fuente primaria y luego las publica o difunde.” (Gómez (2018), citado por Salas (2021) (párr.6))

En cuanto a la fase de la investigación concerniente a la recopilación de información proveniente de fuentes primarias, se recurrirá a la realización del instrumento de investigación de la entrevista telefónica y presencial, utilizando como base la estructura de dos cuestionarios estructurados confeccionados en una plataforma digital, los cuales incluirán preguntas abiertas y cerradas y cuya aplicación contemplará a las personas con las características que están descritas en el apartado de “Población” y “Muestra” del presente escrito. Ahora bien, ampliando más al respecto, en relación con la aplicación de esta técnica de investigación, se concretarán citas con las personas objeto de estudio, y posteriormente se

procederá a entrevistarlas personalmente o por teléfono en la hora y fecha acordados, abordando una por una cada una de las preguntas de ambos cuestionarios, cuyos resultados serán expuestos, examinados, organizados y analizados en el “Capítulo IV: Análisis de Resultados” de este proyecto de estudio y a partir de los cuales se plantearán gran parte de conclusiones, recomendaciones y propuesta final de este estudio.

Con respecto a las fuentes primarias, destacan las entrevistas, presenciales y telefónicas, que se realizarán a las personas que tienen conocimiento acerca del proceso de prevención y cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativas que deben obligatoriamente acatar las distintas instituciones financieras en materia de prevención de lavado de activos. Estas personas son expertos que trabajan o han trabajado en departamentos de anti lavado de dinero o de control interno / auditoría en instituciones financieras de todo tipo, por ejemplo: bancos estatales, bancos privados, cooperativas, aseguradoras, fondos de pensiones, casas de cambio monetario, entre otros. Se deberá concretar previamente una cita con ellos para conversar personalmente o por teléfono en la hora y fecha acordados. Se deberá solicitar autorización para utilizar los datos recolectados en la entrevista en este proyecto investigativo, tomando en cuenta que se protegerán los datos confidenciales, omitiendo el nombre de las entidades para las cuales trabajan. La totalidad de estos datos se obtendrá a través del instrumento llamado cuestionario, en el cual se incluyen preguntas abiertas y cerradas. Además, se incluirá como una fuente primaria adicional el conocimiento del autor del presente proyecto por tener experiencia en anti lavado de dinero dentro de una institución financiera. Posterior a tener reunidas todas las referencias y datos, se observarán, examinarán, clasificarán y analizarán con el fin de organizarlos en gráficos y finalmente, plantear conclusiones y recomendaciones referentes al tema en estudio.

### **Fuentes secundarias.**

En cuanto a la fase de la investigación concerniente a la recopilación de información proveniente de fuentes secundarias para efectos del presente proyecto, la misma se basó en la consulta de fuentes bibliográficas de normativas, leyes, reglamentos, acuerdos, entre otras, extraídos de instituciones y organismos nacionales e internacionales tales como: el Instituto Costarricense sobre Drogas, el Banco Central de Costa Rica, CONASSIF, GAFI, GAFILAT, ONU, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo,

OCDE y OFAC; así como leyes y normativas como la Ley 8204, Ley 7786, Acuerdo SUGEF 12-10, Acuerdo SUGEF 03-06 y Acuerdo SUGEF 24-00, entre otras, así como también a partir de la búsqueda de publicaciones de noticias de prensa nacional e internacional, literatura de tesis nacionales e internacionales de temas relacionados al blanqueo de capitales y a las instituciones financieras, libros físicos impresos, así como páginas web, portales, blogs, artículos y documentos en línea de temas referentes a la metodología de la investigación, finanzas, y lavado de dinero, además de leyes y jurisdicciones que enmarcan el estudio del blanqueo de capitales y su prevención en instituciones financieras.

La información presentada como marco teórico será útil para respaldar, sustentar y fortalecer el presente estudio financiero.

### **Determinación de la Población Objeto de Estudio**

“Una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones.” (Lepkowski (2008), mencionado por Hernández et al (2014) (p.174)).

En el presente proyecto de investigación, la población a partir de la cual se extraerá la muestra para la aplicación del primer cuestionario está representada por todos los individuos en Costa Rica que cuenten con las siguientes características:

1. Que pertenezcan a la población económicamente activa,
2. De género masculino o femenino,
3. Mayores de 18 años,
4. Separados, en unión libre, divorciados, casados o solteros,
5. Con hijos o sin hijos,
6. Residentes del Gran Área Metropolitana (San José, Alajuela, Cartago o Heredia),
7. Que trabajen actualmente, o hayan trabajado en el pasado, en alguna entidad/intermediario financiero nacional público o privado,
8. Que tengan conocimientos y hayan desempeñado alguna labor relacionada con control interno o anti lavado de dinero.

En el caso del segundo cuestionario, el mismo está dirigido a una población, cuyos individuos, cuenten con todas las características demográficas anteriormente mencionadas y adicionalmente que:

1. Tengan más de 5 años de laborar en un departamento de anti lavado de dinero,
2. Hayan trabajado, o trabajen actualmente en posiciones relevantes para instituciones financieras de renombre en Costa Rica, reguladas por alguna de las superintendencias de CONASSIF.
3. Que en la posición en la que hayan tenido experiencia laboral en anti lavado de dinero, fuera relacionada y orientada a examinar clientes corporativos.
4. Conocer las leyes y normativas nacionales relacionadas en materia de anti blanqueo de capitales

### **Determinación de la Muestra Objeto de Estudio**

En términos conceptuales, una muestra se define como “un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.” (Hernández et al (2014) (p.175)). Existen dos tipos de muestra: la probabilística y la no probabilística o dirigida.

La muestra probabilística es el “subgrupo de la población en el que todos los elementos tienen la misma posibilidad de ser elegidos.” (Hernández et al, (2014) (p.175)); en cambio, la muestra no probabilística o dirigida es el “subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación.” (Hernández et al, (2014) (p.176)).

Algunos de los tipos de muestreo no probabilístico son los siguientes:

- a. Muestreo de conveniencia:** “...es una técnica de muestreo no probabilístico y no aleatorio utilizada para crear muestras de acuerdo a la facilidad de acceso, la disponibilidad de las personas de formar parte de la muestra.” (QuestionPro, (2021) (párr.1)). Es decir, en este caso el autor seleccionará los individuos a los que se le aplicará el cuestionario y la entrevista, de acuerdo con la

disponibilidad de personas a su alcance, cumpliendo con la principal característica de poseer la experiencia en materia de anti lavado de dinero.

- b. Muestreo discrecional:** “...es un tipo de muestreo en el que un investigador selecciona una muestra basada en su conocimiento sobre el tema.” (QuestionPro, (2021) (párr.1)). En este tipo de muestreo, se seleccionan las variables a partir del criterio profesional, experiencia y conocimiento de la población que tiene el autor. (QuestionPro, (2021) (párr.2)). En este sentido, el autor de la presente tesis también es un experto en anti lavado de dinero y conoce exactamente las características que debe tener un individuo con la cognición necesaria para contestar las preguntas tanto del cuestionario como de la entrevista.
  
- c. Muestreo por bola de nieve:** “es un tipo de muestreo no probabilístico que se utiliza cuando los participantes son difíciles de encontrar o si la muestra está limitada a su subgrupo muy pequeño de la población.” (QuestionPro, (2021) (párr.1)). El autor en este caso, indagará con las personas a entrevistar si conocen otros colegas que tengan “expertise” en el tema de anti lavado de dinero, para igualmente ser reclutados para el cuestionario y la entrevista.

### **Limitaciones y Consideraciones para Definición de la Muestra.**

Actualmente, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Costa Rica (2011), encargado de la realización de censos, encuestas y otros estudios sobre demografía, economía y otros ámbitos sociales de Costa Rica, no ha generado información en el que indique la cantidad específica de personas en Costa Rica que cuenten con las características descritas en el apartado de “Determinación de la Población Objeto de Estudio” del presente proyecto.

Por otra parte, el alcance del estudio se centra en aspectos técnicos financieros relacionados con tema de los controles anti blanqueo de capitales en instituciones financieras, cuyo conocimiento se restringe únicamente a personas muy específicas que hayan trabajado en el área de lavado de dinero en instituciones financieras del mercado nacional, con lo cual



se reduce drásticamente las posibles personas objeto de ser entrevistadas para los propósitos del presente proyecto.

Al requerirse de conocimiento en blanqueo de capitales para ser una persona objeto de selección para el estudio, y por ende para la aplicación de las entrevistas diseñadas para este proyecto, su identificación se dificulta considerablemente, ya que no hay una forma de identificar a simple vista sujetos de estudio en el mercado nacional, lo que consecuentemente limita el acceso a la información proveniente de los mismos.

El tema de lavado de dinero, es un tema que exige confidencialidad por parte de los empleadores del mercado nacional (instituciones financieras) y sus empleados, de manera que existen personas objeto de estudio que muestran una negativa rotunda a participar en el aporte de información de esta índole.

Dado el componente de la confidencialidad anteriormente mencionado, no fue posible conocer los nombres de las entidades financieras para las cuales trabajaron, o actualmente trabajan las personas entrevistadas mediante la aplicación de los cuestionarios.

Tampoco existen publicaciones en las páginas oficiales de las instituciones financieras que detallen los encargados de control interno o anti lavado de dinero ni sus datos de contacto, como para poder construir y establecer numéricamente una población objeto de estudio.

### ***Muestreo Seleccionado.***

Dadas todas las limitaciones anteriormente indicadas en el apartado de “Limitaciones y Consideraciones para Definición de la Muestra”, no es viable la aplicación de un muestreo de tipo aleatorio simple, en donde se establezca una cantidad determinada de individuos objeto de estudio a partir de una fórmula probabilística, por lo que el tipo de muestreo elegido para la recopilación de información a partir de fuentes secundarias es el muestreo no probabilístico y más específicamente, combinando los criterios de selección propios del muestreo de conveniencia, el muestreo discrecional y el muestreo por bola de nieve. Por lo tanto, la muestra comprenderá una cantidad limitada de los individuos de la población total que no obedece a un cálculo que se dependa de la aplicación de una fórmula matemática estadística.

### ***Delimitación de la Muestra.***

Después de una labor exhaustiva y minuciosa, orientada a la búsqueda de sujetos objeto de estudio en el mercado nacional, y considerando las limitaciones y consideraciones expuestas en la sección “Limitaciones y Consideraciones para Definición de la Muestra” del presente escrito, la muestra para fines de la presente investigación se conformará por dieciséis personas, con las características requeridas y definidas en el apartado “a)” de “Determinación de la Población Objeto de Estudio” del presente proyecto, para efectos del primer cuestionario. Para efectos del segundo cuestionario, la muestra se reducirá a tres personas “senior” con amplia experiencia en el ámbito del lavado de dinero, que hayan trabajado en intermediarios financieros en Costa Rica bien reconocidos y conocedores de las leyes nacionales e internacionales imperantes en este tema.

### ***Limitaciones.***

Por aspectos de confidencialidad y por sensible de las opiniones y de los puestos de los participantes, no se indicarán de manera expuesta en la investigación, aunque se muestran en proceso de análisis de campo a los agentes supervisores de estudio.

En el caso del segundo cuestionario, la muestra para fines de la presente investigación se conformará por tres personas, con las características requeridas y definidas en el apartado “b)” de “Determinación de la Población Objeto de Estudio” del presente escrito.

### **Delimitación Temporal y Espacial de la Investigación**

La delimitación espacial “está referido al área geográfica y/o espacial en dónde se va a desarrollar la investigación. (Galindo, (2021) (párr.4)). Es decir, el lugar o territorio abarcado por la investigación. En el caso del presente proyecto, se demarca dentro del país Costa Rica.

La delimitación temporal “hace referencia al periodo o lapso [sic] seleccionado para realizar la investigación.” (Galindo, (2021) (párr.5)). O sea, en qué rango de años, meses,

días o semanas se realizó la investigación. Para el actual análisis, el espacio temporal estará radicado en los meses desde febrero hasta octubre de 2021.

La tabla que se muestra a continuación resume los principales datos referentes a la población, muestra, espacio y tiempo del presente proyecto de investigación. El propósito de presentar esta información en esta tabla radica principalmente en proveer un resumen de las principales variantes referentes a la construcción de la muestra.

**Tabla 3.1: Ficha técnica de la construcción del modelo de muestra**

Trabajo de campo:	Febrero a octubre de 2021
Plazo de interés investigación:	Relacionado con las mejores prácticas anti lavado de dinero en instituciones financieras que ofrecen productos o servicios a corporaciones
Tipo de proyecto:	Privado
Ámbito:	Costa Rica
Diseño muestral:	No probabilístico (por conveniencia, discrecional y por bola de nieve)
Nivel de confianza:	95%
Tamaño de la muestra:	16 expertos que trabajan o han trabajado en anti lavado de dinero en instituciones financieras + 3 expertos adicionales con características de antigüedad en el puesto, conocimiento de leyes anti blanqueo y trabajando en entidad reconocida en Costa Rica
Margen de error:	+/-8%
Universo:	Todos los individuos que trabajan o han trabajado en anti lavado de dinero en instituciones financieras en Costa Rica
Sistema de consulta:	Cuestionario y entrevista personal

Fuente: Rodríguez, (2021)

### **Método Para la Realización del Análisis**

La metodología de la investigación, utilizada para la recolección de la información, se realizará mediante la aplicación de varias técnicas: la observación, el análisis de textos, la encuesta, la entrevista.

### **Método de Observación.**

Permite reunir evidencia empírica, así como examinar aportes de especialistas y los criterios de recomendaciones con juicio experto y justificaciones de aportes de miembros de la academia y del mundo empresarial, respecto a las tendencias de mediano y largo plazo, así como sus respectivos pronósticos y perfiles esperados de salida, de lo que se espera de un programa renovado de (AE).

### **Análisis de Texto.**

Se hace uso de este método principalmente por el proceso de evaluación de la información proveniente de múltiples páginas de internet, así como de otros documentos de información incluyendo manuales y estadísticas de CONASSIF, ICD e interbancaria.

### **La Entrevista Semiestructurada.**

Se procede a contactar a expertos empresarios de bancos o agentes financieros supervisados no bancarios, de tamaño medio y medio alto en expansión, a efectos de determinar indicadores que permitan ofrecer un conjunto de parámetros, características y cualidades requeridas en tema de lavado de dinero.

### **El Cuestionario.**

Se aplican cuestionarios pertinentes con preguntas mixtas cerradas y abiertas, con condición semiestructurada, para determinar en los consultados, información relativa a los requerimientos. Incluye escalas de Likert para medir diversos componentes de datos obtenidos en la investigación.

### **Análisis De Datos.**

Para efectos del análisis de datos se utilizará tablas de Excel; para tales efectos se utilizarán medidas de tendencia central y dispersión para cuantificar y agrupar referencias e identificación de convergencias, concentraciones y hallazgos.

### **Cronograma de Trabajo**

En la tabla a continuación, se detallan las fechas específicas para cada tarea a ser realizada con el objetivo de concluir la tesis de posgrado. Cabe indicar que esta tabla es interactiva (“hoja viva”) a gusto y confección del autor, para que este pueda sentirse familiarizado, así como para tener una visión holística del tiempo del proyecto e ir marcando las labores concluidas. Asimismo, el autor contará con flexibilidad para realizar cambios en fechas y tareas a su propio juicio.

**Tabla 3.2: Cronograma de trabajo**

"Aunque lloren mientras llevan el saco de semilla, volverán cantando de alegría, con manojos de trigo entre los brazos" Salmo 126:6				PLAN PARA TESIS "SIN TESIS NO HAY PARAÍSO"						
				Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Exposición y defensa
Semana	Deadline	Done	Notas	Introducción	Marco teórico	Marco metodológico	Análisis de resultados	Conclusiones y recomendaciones	Propuesta	Power Point y ensayo
1	14/2/2021	√	Portada, páginas iniciales, referencias, apéndices, introducción y planteamiento del problema	X						
2	21/2/2021	√	Objetivos y justificación	X						
3	7/3/2021	√	Antecedentes (4 nacionales y 4 internacionales)	X						
4	14/3/2021	√	Marco teórico		X					
5	21/3/2021	√	Marco teórico		X					
6	28/3/2021	√	Marco teórico		X					
7	11/4/2021	√	Marco teórico		X					
8	18/4/2021	√	Marco teórico		X					
9	25/4/2021	√	Enfoque de la investigación y Método de la investigación			X				
10	2/5/2021	√	Fuentes de información			X				
11	9/5/2021	√	Variables o unidades de análisis			X				
12	16/5/2021	√	Instrumentos			X				
13	23/5/2021	√	Proceso para la recolección y análisis de datos			X				
14	15/8/2021	√	Matricular tesis // Análisis de resultados				X			
15	22/8/2021		Correcciones 1	X	X	X				
16	29/8/2021		Correcciones 1	X	X	X				
17	5/9/2021		Conclusiones y recomendaciones					X		
18	12/9/2021		Conclusiones y recomendaciones					X		
19	19/9/2021		Propuesta						X	
20	26/9/2021		Propuesta						X	
21	3/10/2021		Correcciones 2				X	X	X	
22	10/10/2021		Correcciones 2				X	X	X	
23	17/10/2021		Elaborar power point y ensayar							X
24	24/10/2021		Ensayar y defensa							X

Fuente: Rodríguez, (2021)

## **Variables o Unidades de Análisis**

Según lo citan Hernández et al (2014), una variable “es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse y observarse.” (p.105). Es decir, variable o unidad de análisis se refiere a cada uno de los objetos de estudio principales de cada objetivo general planteado en el proyecto de investigación.

A continuación, la tabla 3.2 detalla generosamente cada variable o unidad de análisis de esta tesis.

**Tabla 3.3: Cuadro de variables**

Objetivo específico	Variable	Indicadores	Subindicadores	Definición conceptual	Definición operacional	Instrumentalización
<p><b>Conocer y comprender las prácticas anti blanqueo de capitales que utilizan instituciones financieras (intermediarios financieros como bancos, aseguradoras, cooperativas, administradoras de fondos, financieras, entidades de mercado cambiario, asociaciones solidaristas, puestos de bolsa, operadoras de pensiones, entre otras) en</b></p>	<p>Instituciones financieras</p>	<p>Definición de instituciones financieras</p> <p>Modelos de trabajo y factores de evaluación de las unidades de anti lavado de dinero: personas políticamente expuestas, análisis de debida diligencia reforzada, formulario conozca su cliente y conozca su empleado, operaciones únicas y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funciones e importancia de las instituciones financieras</li> <li>• Clasificación de las instituciones financieras</li> <li>• Riesgo bancario en caso de lavado de dinero para instituciones bancarias</li> </ul>	<p>Hernández (2019) cita como definición: "Organizaciones especializadas en la acumulación de capitales y la prestación de servicios financieros a los diferentes agentes económicos de la sociedad." (párr.1)</p>	<p>Entidades como bancos, financieras, asociaciones solidaristas, bolsas de valores, cooperativas y todas aquellas que actúen como intermediarias para captar y prestar dinero al público.</p>	<p>Fuentes literarias Cuestionario Tipo 1</p>



<b>sociedades corporativas de Costa Rica en la actualidad.</b>		múltiples, reporte de transacciones sospechosa e inusuales, lista de alerta de clientes Alto riesgo reincidentes.				
<b>Analizar cuáles son las mejores prácticas de control interno anti blanqueo de capitales que utilizan instituciones financieras en sociedades corporativas de Costa Rica en la actualidad.</b>	Sociedades corporativas	Definición de sociedades corporativas  Programas, Normas, Reglamentos, y Mejores Prácticas registradas en los manuales y controles de Apetito de Riesgos de los intermediarios financieros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de sociedades corporativas</li> <li>• Clasificación y ejemplos de sociedades corporativas</li> <li>• Requisitos mínimos en Costa Rica para obtener productos bancarios</li> <li>• Consecuencias en caso de lavado de dinero para sociedades corporativas</li> </ul>	“Organización compuesta por personas que, como miembros de ella, la gobiernan.” (Real Academia, (2021) (parr.1))	Negocios, empresas o entidades de cualquier naturaleza.	Fuentes literarias Cuestionario Tipo 2

<p><b>Desarrollar un análisis detallado de diagnóstico y sensibilidad relativa al indicador CAMELS y Suficiencia Patrimonial, así como su potencial sensibilidad al riesgo ante diversas tolerancias, en caso de precipitaciones en los efectos con origen del lavado de dinero.</b></p>	<p>Indicador CAMELS y Suficiencia Patrimonial</p>	<p>Parámetros CAMELS y de Suficiencia Patrimonial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicador CAMELS: Capital, Activos, Manejo gerencial, Evaluación de rendimientos, Liquidez y Sensibilidad a riesgos de mercado</li> <li>Indicador de Suficiencia Patrimonial</li> </ul>	<p>CAMELS, “consiste en medir y analizar cinco parámetros fundamentales: Capital, Activos, Manejo gerencial, Evaluación de utilidades y Liquidez. Dicha evaluación es utilizada principalmente en el sector financiero para hacer mediciones de riesgo corporativo.” (Gestiopolis, (2021) (párr.1)</p> <p>“Suficiencia patrimonial es el capital necesario para hacerle frente a los riesgos que los activos de un banco representan.” (La Nación, (2010) (párr.2))</p>	<p>CAMELS es una ficha de indicadores financieros para juzgar la eficiencia de las sociedades corporativas.</p> <p>Suficiencia patrimonial es la cantidad de dinero que se necesita para afrontar los riesgos bancarios.</p>	<p>Fuentes literarias Análisis de diagnóstico</p>
<p><b>Generar recomendaciones y una propuesta totalmente novedosa y del ingenio del autor, útil al sistema financiero nacional para fortalecer las prácticas anti</b></p>	<p>Prácticas anti blanqueamiento de activos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de lavado de dinero</li> <li>Definición de control interno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fases del lavado de dinero</li> <li>Instituciones y leyes nacionales contra el lavado de dinero</li> <li>Instituciones y leyes internacionales contra el lavado de dinero</li> <li>Técnicas de lavado de dinero</li> <li>Técnicas contra el lavado de dinero</li> </ul>	<p>Torres (2021) define lavado de dinero como “proceso por el cual se borra el rastro ilícito de los bienes (tanto dinero en efectivo, como cualquier otro tipo de activos) que se han integrado en el sistema económico con una apariencia de legitimidad.” (párr.2)</p> <p>Acosta (2020) define control interno: “las organizaciones se enfrentan a una serie de riesgos que pueden poner en juego el cumplimiento de</p>	<p>Lavado de dinero consiste en ingresar dinero obtenido de fuentes ilícitas (por ejemplo, narcotráfico, tráfico de armas, financiamiento al terrorismo, trata de personas o animales, entre otros) como dinero limpio al sistema bancario de un país.</p>	

<p><b>lavado de dinero actuales.</b></p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Países más vulnerables al lavado de dinero</li> <li>• Origen del control interno</li> <li>• Objetivos del control interno</li> <li>• Elementos del control interno</li> <li>• Características de un buen control interno</li> </ul>	<p>sus objetivos estratégicos, e incluso generan un gran impacto negativo frente a sus distintos grupos de interés.” (párr. 1)</p>	<p>Control interno se refiere a todas las prácticas utilizadas en una empresa con el fin de controlar los procesos de mitigación del riesgo de operar ilegalmente.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Rodríguez, (2021)

## **Instrumentos**

“Un instrumento de recolección de datos es en principio cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información.” (Sabino (s.f.), mencionado por Fariñas, Gómez, Ramos y Rivero (s.f.) (párr.1)). Es decir, un instrumento estadístico hace referencia a un método que utiliza la persona que investiga para obtener la información necesaria para posteriormente analizarla y arrojar sus propias conclusiones.

Por lo anteriormente expuesto, es el mismo investigador quien decide ampliamente cuáles instrumentos le son útiles para conseguir su objetivo. Dentro de los instrumentos que se van a utilizar en el presente proyecto de graduación, y los que mejor se adaptan al tipo de investigación cuantitativa, destacan: el cuestionario, el análisis del contenido cuantitativo, la observación y los datos de fuentes secundarias. A continuación, una breve explicación de cada uno de ellos.

El cuestionario “consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir.” (Chasteauneuf (2019), mencionado por Hernández et al (2014) (p.217)). Se utilizará este conjunto de preguntas, a través de la técnica de entrevistas a personas que tienen conocimiento de una de las variables que se quiere medir: el control anti-blanqueo de capitales en instituciones financieras de Costa Rica. Para estos efectos, el cuestionario dispondrá de preguntas abiertas y cerradas, las cuales pueden tener características de selección única dicotómicas (con dos posibles respuestas) o con varias posibles respuestas, por ejemplo, utilizando el escalamiento de Likert.

El análisis del contenido cuantitativo “es una técnica para estudiar cualquier tipo de comunicación de una manera “objetiva” y sistemática, que cuantifica los mensajes o contenidos en categorías y subcategorías, y los somete a análisis estadístico.” (Hernández et al, (2014) (p.251)). Este instrumento se utilizará cuando se obtengan todos los datos por medio del cuestionario y se agruparán y sub-agruparán en el capítulo siguiente de análisis de resultados, a través de gráficos estadísticos.

El método de recolección de datos llamado la observación “consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un

conjunto de categorías y subcategorías.” (Hernández et al (2014) (p.252)). En este sentido, se observará las características que poseen cada uno de los paquetes de control con que cuentan las instituciones financieras y se expondrá un compilado de las mejores prácticas anti-blanqueo de capitales que sean encontradas.

Por último, los datos obtenidos de fuentes secundarias es otro de los instrumentos a utilizar en la presente investigación. “Implica la revisión de documentos, registros públicos y archivos físicos o electrónicos.” (Hernández et al (2014) (p.252)). Tomando ventaja de este instrumento disponible, se analizará la información obtenida como base teórica en el presente documento, como, por ejemplo, análisis de la Ley 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, sus reformas y reglamentos de la SUGEF, así como el análisis de los diferentes conceptos, características, etapas, funciones e importancia referentes al lavado de dinero, el control interno, las instituciones financieras y las sociedades corporativas.

Sumado a lo anterior, se realizará un análisis práctico utilizando los elementos teóricos de los Acuerdos SUGEF 03-06 y 24-00. Es decir, se expondrá distintos escenarios posibles para realizar un análisis de Suficiencia Patrimonial y un análisis de calificaciones cuantitativas utilizando la ficha CAMELS y cualitativas de las instituciones financieras. Lo anterior con el objetivo de evaluar la situación financiera - económica, y el impacto que produce el lavado de dinero en estas variables.

### **Proceso para la Recolección y Análisis de Datos**

Como se expuso en los apartados anteriores, el proceso para la recolección de datos se llevará a cabo a través de la instrumentalización, donde se obtendrán datos tanto de fuentes primarias como de fuentes secundarias.

En cuanto a las limitaciones del estudio y específicamente en la recolección de los datos se aclaran las siguientes:

- La cantidad de personas que trabajan, y aún más, expertos en el área de anti lavado de dinero es escasa en Costa Rica. Conseguir la mano de obra calificada en esta especialidad no es tarea sencilla. Por lo tanto, la población disponible es limitada.
- Aunado al punto precedente, este personal trabaja en las instituciones financieras bajo contratos basados en estrictas políticas de confidencialidad de la información y respaldados, entre otras leyes y normativas, por el Código de Trabajo de Costa Rica en su artículo 71, inciso g) "...son obligaciones de los trabajadores...guardar rigurosamente los secretos técnicos, comerciales...o de los cuales tenga conocimiento...así como de los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios al patrono." (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (1943) (p.27)) y por la Ley N. 7975 "Ley de información no divulgada". Por lo anterior, se hace aún más complejo obtener los datos de parte de ellos.
- Los nombres de los encuestados y las respectivas empresas para las que laboran o han laborado serán protegidas en el anonimato, debido a las mismas políticas de confidencialidad a las que estos encuestados son sometidos. Esto con respaldo de la Ley N.8968 "Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales."
- La fidelidad y veracidad de los datos se verá limitada a lo que indiquen los entrevistados, debido a que cada uno tiene un punto de vista subjetivo en cada una de sus respuestas. Adicionalmente, cabrá la posibilidad de que alguna persona no desee contestar alguna pregunta.

Referente al proceso de ejecución de análisis de esos datos recolectados en fuentes primarias y secundarias, se realizará tabulación de los mismos. Adicionalmente, se aprovecharán diversas herramientas tecnológicas como, por ejemplo, el programa Microsoft Excel para elaboración de gráficos y tablas.

Alusivo a la recolección de datos, Hernández et al (2014) señalan:

“Al analizar los datos cuantitativos debemos recordar dos cuestiones: primero, que los modelos estadísticos son representaciones de la realidad, no la realidad misma; y segundo, los resultados numéricos siempre se interpretan en contexto, por ejemplo, un mismo valor de presión arterial no es igual en un bebé que en una persona de la tercera edad.” (p.270)

## CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este capítulo se presentarán los resultados en tres ejes. El primer eje se compone de un análisis de afectación de los indicadores CAMELS y suficiencia patrimonial por el lavado de dinero para los intermediarios financieros. El segundo eje se conforma de información obtenida de la aplicación de un cuestionario de tipo entrevista personal, a ser aplicado a tres personas “senior” y expertas en el tema de lavado de dinero en instituciones financieras. Y el tercer eje se enmarca en una descripción y análisis de datos extraídos de un cuestionario adicional de investigación de campo aplicado. Esta última investigación fue aplicada a dieciséis personas funcionarios de instituciones bancarias que han trabajado o han tenido relación con el departamento de anti lavado de dinero o de control interno en el tipo de entidades objeto de estudio.

Se considera imperante destacar que ambos cuestionarios fueron aplicados a estos colaboradores en igualdad de condiciones, de manera virtual, presencial o telefónica. Esto con el propósito de ser objetivos y que los resultados que se muestren sean lo más exactos posible. Se expondrán los resultados, producto de la aplicación de estos cuestionarios, mediante la exposición de los hallazgos recopilados y anotados en cada cuestionario, acompañado de su respectivo gráfico, tabla o descripción en prosa.

El cuestionario 1 (ver Apéndice A) de la presente investigación de mercado efectuada a 16 funcionarios de instituciones financieras se dividen en un total de treinta y una preguntas. En tanto, el cuestionario 2 (ver Apéndice B), se compone de 26 preguntas en su mayoría abiertas y algunas utilizando escalas de Likert.

Para iniciar, el primer cuestionario de la exploración se compone de las tres primeras preguntas en donde se sondea el tipo de persona a ser entrevistada. Se consta de quince personas (93,8% de la muestra) que en efecto sí trabajan actualmente o han trabajado en este tipo de entidades en el departamento de anti lavado de dinero y una (6,2% de los entrevistados) persona que a pesar de que no ha trabajado en dicho departamento, sí ha trabajado para empresa financiera en un departamento relacionado a control interno, lo cual es también parte de los objetivos del presente estudio.

Cabe resaltar, que a pesar de que el tema de anti lavado de dinero en instituciones financieras se rige por políticas internas plenamente confidenciales, se tuvo éxito en conseguir a las personas clave para que colaboraran con sus conocimientos aportando la información necesaria para el desarrollo acertado de este estudio. Sin embargo, una de las limitaciones del análisis corresponde al hecho de que tanto los nombres de los encuestados y las respectivas empresas para las que laboran o han laborado fueron protegidas en el anonimato.

Posterior a indagar si las personas entrevistadas trabajaban en instituciones financieras en un puesto relacionado a control interno o anti legitimación de capitales, se procede a confirmar estos puestos, solicitándoles indicar el nombre de la posición a la que pertenecen o pertenecieron y cuánto tiempo llevaron en ellos. Esto con el fin de dar más confiabilidad, veracidad y exactitud a los datos mostrados.

La segunda parte del cuestionario 1 se compone del resto de veintiocho preguntas relacionadas meramente a la forma de operar de las instituciones financieras donde trabajan los entrevistados, en el área específica de anti lavado de dinero. Para esta porción de la pesquisa, se indagan temas como por ejemplo si la entidad está regulada por alguna superintendencia de Costa Rica, qué tipos de clientes posee, cómo los clasifican, cómo miden el riesgo asociado a cada cliente referente al lavado de activos, si cuenta con algún sistema o software para llevar a cabo el proceso de “Conozca a su cliente”, con qué frecuencia realizan este proceso y si tienen un departamento específico bien definido para este objetivo.

Adicionalmente, se consulta acerca de cuáles datos o documentos se recolectan de sus clientes para el mismo proceso de “Conozca a su cliente”, de qué forma los recolectan, de qué manera realizan monitoreos o escaneos de noticias negativas de sus clientes relacionados al blanqueo, cómo identifican a las Personas Políticamente Expuestas [PEP] y cómo reconocen si los clientes realizan operaciones en países sancionados como Cuba, Irán, o Crimea.

Posteriormente, en el cuestionario 2 se procede con una serie de preguntas abiertas para no limitar la recolección del conocimiento de estas personas. Se busca conocer de las entidades financieras cuáles son las mejores, más eficientes y eficaces prácticas anti blanqueamiento de dinero que ejecutan, así como su proceder en caso de detectar una posible



amenaza de parte de un cliente lavador y sobre qué leyes o normativas se basan o utilizan como marco regulatorio de referencia para la ejecución del control interno anti lavado.

Finalmente, se examina si el departamento anti lavado de dinero de la institución financiera cuenta con varios niveles de aprobación antes de que los clientes sean aceptados en sus plataformas y si en alguna ocasión debieron rechazar a alguno por el hecho de detectar fraude de lavado de capitales.

### **Análisis de Sensibilidad y Causa – Efecto del Lavado de Dinero Desde una Perspectiva de los Indicadores de Suficiencia Patrimonial y de los Indicadores del Modelo de Calificación CAMELS**

A continuación se presenta un análisis del tipo causa – efecto de las posibles repercusiones que potencialmente podrían ocasionar las prácticas de lavado de dinero ejecutadas por parte de sociedades/clientes corporativos a lo interno de las entidades financieras, de manera tal, que utilizando la base conceptual-teórica del indicador de suficiencia patrimonial descrito en el cuerdo SUGEF 03-06, y de cada uno de los indicadores financieros cuantitativos del modelo de calificación CAMELS expuestos en el acuerdo SUGEF 24-00, se recrearon distintos escenarios y circunstancias hipotéticas que se podrían derivar a partir de la perpetración y evasión de los controles de anti lavado de dinero por parte de cualquier tipo de sociedad corporativa en las entidades financieras y finalmente, se establecieron teorías de riesgo, impacto y afectación financiera que se podrían presentar como consecuencia de la identificación y materialización del blanqueo de capitales en dichas entidades financieras, abordando cada uno de los indicadores financieros de cada uno de los acuerdos de la SUGEF anteriormente mencionados.

Los indicadores que fueron cubiertos dentro del presente análisis son los siguientes:

#### **Acuerdo SUGEF 03-06**

- Suficiencia Patrimonial – Acuerdo SUGEF 03-06

#### **Acuerdo SUGEF 24-00**

- CAPITAL (Compromiso Patrimonial). Artículo 2.
- CALIDAD DE LOS ACTIVOS (Morosidad mayor 90 días / Cartera directa) y (Pérdida esperada en cartera de créditos / Cartera total de créditos). Artículo 3.
- MANEJO (Canalización de recursos (Activos Productivos Intermediación / Pasivo con costo) y Gastos Administración / Utilidad Operacional Bruta). Artículo 4.
- EVALUACIÓN DE RENDIMIENTOS (Utilidad o pérdida acumulada trimestral). Artículo 5.
- LIQUIDEZ (Calce de Plazos a un mes y el calce de plazos a 3 meses). Artículo 6.
- SENSIBILIDAD A RIESGOS DE MERCADO (riesgo por tasa de interés en colones, el indicador de riesgo de tasas de interés en moneda extranjera y el indicador de riesgo cambiario). Artículo 7

La base teórica – conceptual de cada uno de los indicadores financieros abordados se describe con detalle en el apartado “CAMELS y Suficiencia Patrimonial” del capítulo II: Marco Teórico del presente escrito.

Adicionalmente, con el fin de facilitar al lector la comprensión e identificación del impacto que ocasionaría el lavado de dinero específicamente en cada uno de los indicadores financieros de los acuerdos mencionados, y dados ciertos escenarios y circunstancias hipotéticas, se anotaron, al final de cada párrafo o grupos de párrafos, referencias de guía que indican los indicadores de suficiencia patrimonial y/o de CAMELS impactados para cada segmento de análisis de causa – efecto.

A partir de este punto inicia el análisis de sensibilidad causa – efecto como sigue a continuación:

Las empresas lavadoras de dinero pueden tratar de fingir una posición de vulnerabilidad financiera, solicitando préstamos a las entidades financieras respaldados por activos de garantía obtenidos producto de actividades de enriquecimiento ilícito, e incluso maquillando estados financieros de empresas fantasma, con tal de recurrir a dinero legítimo proveído por parte de las instituciones financieras, de manera tal que se disfrace y legalice el origen de los fondos, al provenir de la entidad financiera prestamista, mediante cualquier

figura de crédito ya sea en moneda nacional o moneda extranjera (créditos hipotecarios, créditos para bienes muebles, créditos para bienes inmuebles, créditos de consumo, líneas de crédito, cartas de crédito, entre otros).

Esto representa un riesgo de exposición del capital de la entidad financiera prestamista y un elevado riesgo de crédito, ya que estaría prestando dinero de su patrimonio bancario a una entidad lavadora de dinero, que en cuyo caso si se descubriese que actúa de forma ilícita, podría verse en la situación de no poder recuperar el dinero girado, ya sea en efectivo, o ya sea mediante la ejecución de las garantías dadas para los préstamos originalmente solicitados, ya que dichos activos serían incautados por las autoridades pertinentes sin posibilidad de ejecutarse/subastarse/venderse para la recuperación del capital prestado, dado por un escenario de incobrabilidad e recuperabilidad de los recursos que adeudan los deudores que cometieron el delito de blanqueo de capitales, lo que consecuentemente afectaría negativamente tanto la suficiencia patrimonial de la entidad financiera, así como su compromiso patrimonial, ya que se estaría viendo afectado su componente de capital, por la existencia y materialización de pérdidas no protegidas en estimaciones contables-financieras, y de forma correlacionada derivándose en un incremento de las pérdidas esperadas en activos.

Esto también podría significar que la entidad financiera entre en un esquema de insolvencia e inestabilidad financiera, ya que al verse afectado su nivel de capital, este patrimonio eventualmente podría ser insuficiente para cubrir este tipo de pérdidas no protegidas en estimaciones y provisiones de pérdidas previas que nunca fueron contempladas, calculadas y preventivamente reservadas, por falta de visibilidad de las alertas que indicaban que la sociedad corporativa con la que mantenía relación financiera podía tratarse de una sociedad lavadora de dinero, que terminaría minando y erosionando su base patrimonial y su solvencia, al enfrentarse la entidad a un escenario de incapacidad para absorber las pérdidas no provisionadas, e incluso enfrentándose a un escenario en que finalmente el valor realizable de su patrimonio (valor de liquidación de activos) no supere y sea inferior a sus pasivos.

*(Suficiencia Patrimonial. Acuerdo SUGEF 3-06 y CAPITAL (Compromiso Patrimonial). Acuerdo SUGEF 24-00, Artículo 2.)*

Asimismo, se verían incrementados sus gastos administrativos (personal interno, servicios externos, infraestructura, entre otros) como consecuencia de las gestiones de cobro en aras de recuperar el dinero prestado, a través de las gestiones de cobro propias que serían ejecutadas por parte del personal de la entidad financiera, y por parte de personal externo y ajeno a la misma, por ejemplo, abogados externos, empresas de factoreo y de recuperación de cuentas por cobrar, llevando a la entidad incluso a anteponer recursos legales con el fin de recuperar su capital mediante cobros judiciales, colocando a la entidad en una posición desfavorable en cuanto a su relación de gastos de administración con respecto a su utilidad operacional bruta, y disminuyendo esta última.

*(MANEJO (Gastos Administración / Utilidad Operacional Bruta). Acuerdo SUGEF 24-00, Artículo 4.)*

Paralelo a esto se dejarían de percibir todos los ingresos por intereses financieros que se estimaron que generaría el préstamo durante su periodo de vigencia, lo que disminuiría los resultados de la entidad, y consecuentemente disminuiría la utilidad operativa de la misma.

Esto a su vez representaría una afectación directa de la calidad y cuantía de los activos productivos de intermediación financiera de la entidad financiera, derivado del perjuicio que se produciría en la cartera de crédito de la entidad por efecto de los ingresos no percibidos y del capital no recuperado de los prestatarios, e incluso generando otras consecuencias negativas tales como el incremento del índice de morosidad de la cartera con antigüedad de mora mayor a 90 días, dado que se extenderían los plazos de recuperabilidad de lo prestado por la entidad a sujetos de crédito lavadores de dinero; también generaría impactos negativos al reducir las reservas preventivas de capital con las que la entidad debe contar para afrontar riesgos de pérdidas crediticias, al verse en la necesidad de cubrir con capital propio de la entidad las pérdidas no estimadas previamente, y consecuentemente generando la elevación del índice de pérdida esperada de la cartera total de créditos como parte de la cartera total de saldos por cobrar de la entidad por las operaciones de crédito de ésta cualquiera sea la modalidad de financiamiento; finalmente, habría un impacto negativo en la rentabilidad de la entidad en términos de un decrecimiento de la utilidad bruta de la misma, por este mismo efecto de los ingresos no percibidos y pérdidas de capital no recuperado, impactando en última instancia el indicador de utilidad o pérdida acumulada trimestral de la entidad financiera.

*(CALIDAD DE LOS ACTIVOS (Morosidad mayor 90 días / Cartera directa) y (Pérdida esperada en cartera de créditos / Cartera total de créditos). Acuerdo SUGEF 24-00, Artículo 3., (MANEJO (Canalización de recursos (Activo Productivo*

*Intermediación / Pasivo con costo). Artículo 4. Acuerdo SUGEF 24-00 y (EVALUACIÓN DE RENDIMIENTOS (Utilidad o pérdida acumulada trimestral). Acuerdo SUGEF 24-00, Artículo 5)*

En un escenario alternativo, en el que se diera la eventualidad de que se exponga por los medios de comunicación masivos (televisión, radio, prensa) que una entidad financiera tuvo relaciones comerciales con una empresa lavadora de dinero, esto puede dañar su imagen y credibilidad de que sea una institución financiera confiable, íntegra y sólida.

Esto también puede generar efectos adversos en términos de las calificaciones públicas de riesgo emitidas bajo criterios internacionales por parte de Standard & Poors, Moody's y Fitch, y de agencias calificadoras autorizadas por la SUGEVAL, lo que en la misma línea de este escenario de riesgo significaría un deterioro en las calificaciones emitidas por parte de estas entidades, y por ende de la confianza del mercado en la capacidad de la institución para afrontar y cumplir sus obligaciones contractuales, y de su solidez financiera, como por ejemplo en el pago de rendimientos / intereses a los clientes por efecto de inversiones hechas en la institución en instrumentos financieros.

Lo anterior puede potencialmente provocar que empresas del mercado nacional (clientes corporativos), y clientes físicos que actualmente tienen cuentas de ahorro, cuentas corrientes, préstamos bancarios, instrumentos financieros, inversiones, entre otros productos bancarios, a que renuncien a mantener operaciones con la entidad financiera y busquen otra alternativa en el sistema financiero nacional, o que potenciales clientes nuevos desistan de tener relación con dicha entidad bancaria por ese daño en la imagen y credibilidad de la institución, lo que provocaría un efecto adverso en los ingresos financieros que percibiría la entidad financiera por efecto de una contracción en la captación de intereses, comisiones, deducciones, etc. que se generan y nutren los ingresos y patrimonio de las entidades financieras, derivados de la colocación de por ejemplo créditos, adquisiciones de tarjetas de crédito, o del simple hecho de comisiones por transacciones interbancarias, lo cual consecuentemente impactaría negativamente la reserva / requerimiento patrimonial de la entidad y su crecimiento, así como indicadores tales como la utilidad operacional.

*(MANEJO (Gastos Administración / Utilidad Operacional Bruta). Acuerdo SUGEF 24-00, Artículo 4. y EVALUACIÓN DE RENDIMIENTOS (Utilidad o pérdida acumulada trimestral). - Acuerdo SUGEF 24-00, Artículo 5.)*

En la misma línea, esto podría afectar a la institución financiera en la captación de nuevos recursos / capital para mantener sus operaciones a flote, ya que como resultado de calificaciones de riesgo deficientes, se reducirían las fuentes de financiamiento de la entidad financiera a partir de otras instituciones y organismos financieros tales como el gobierno, el Banco Central de Costa Rica, el Sistema de Banca para el Desarrollo, organismos de financiamiento internacionales, capital de inversionistas, entre otros, y también se reducirían las colocaciones de fuentes de captación de recursos tales como emisiones de bonos, acciones, títulos de deuda, etc., al no ser atractivas para los agentes económicos del mercado nacional, por existir un riesgo potencial de impago de los intereses, en la cuantía y plazo establecido, que este tipo de instrumentos devengan, y consecuentemente una reducción de su suficiencia patrimonial, rendimientos, oportunidades de crecimiento y competitividad, y volatilidad de su solvencia y liquidez, lo cual en última instancia puede incluso provocar la disolución de la entidad financiera por déficit patrimonial.

Por otro lado, el hecho de recurrir a financiamiento externo por parte de la entidad financiera, el cual provenga de recursos de otras instituciones, ya sea nacionales o internacionales, o a partir de otros agentes de la economía, y no a partir de los propios recursos generados de ingresos de los activos productivos de la entidad, produciría un incremento del índice de pasivos con costo de la entidad, como consecuencia de la adquisición de obligaciones que tienen un costo financiero implícito de captación, lo que afectaría el indicador de manejo de la entidad en términos negativos, al incrementar la relación de pasivos con costo con respecto a los activos productivos de intermediación.

*(MANEJO (Canalización de recursos (Activo Productivo Intermediación / Pasivo con costo). Artículo 4. Acuerdo SUGEF 24-00 y EVALUACIÓN DE RENDIMIENTOS (Utilidad o pérdida acumulada trimestral). Acuerdo SUGEF 24-00 Artículo 5.)*

Asimismo bajo este escenario, al perder esa captación de ingresos por efecto de los clientes que se retiran del banco, o que simplemente prefieren no tener ninguna relación comercial nueva e incipiente con la entidad, puede por ejemplo potencialmente obligar a la entidad financiera a bajar sus tasas de interés con el objetivo de captar nuevos sujetos de crédito, para así incrementar su captación de ingresos como resultado del crecimiento de la cartera de crédito por atracción de nuevos deudores, pero a costa de producir una afectación negativa a nivel general en cuanto a la captación general de ingresos por intereses del resto de la

totalidad de la cartera de crédito que permanezca en la entidad financiera, los cuales se verían reducidos como consecuencia de dicha baja en las tasas de interés, y lo cual simultáneamente significaría una disminución del margen de intermediación financiera de la entidad, causando un deterioro en términos de la maximización y eficiencia en los resultados que se podrían obtener de los activos más productivos de la entidad financiera (cartera de crédito al día o con morosidad menor a 90 días) y en menor medida de la cartera con atraso mayor a 90 días más cobro judicial.

*(CALIDAD DE LOS ACTIVOS (Morosidad mayor 90 días / Cartera directa). Acuerdo SUGEF 24-00, Artículo 3. y SENSIBILIDAD A RIESGOS DE MERCADO (riesgo por tasa de interés en colones, el indicador de riesgo de tasas de interés en moneda extranjera y el indicador de riesgo cambiario). Acuerdo SUGEF 24-00, Artículo 7.)*

Consecuentemente, al bajar las tasas de interés, esto podría tener potencialmente un efecto adverso en cuanto a los sujetos de crédito que la entidad financiera logre atraer como parte de su clientela, los cuales comenzarían a formar parte de su nueva cartera de crédito, siendo que existe la posibilidad que sean de peor categoría y por lo tanto de una capacidad de pago inferior y más reducida, lo que dejaría a la entidad expuesta a riesgos en términos de la recuperación del capital prestado a la cartera de crédito, y paralelo a esto en términos de una reducción en la captación de ingresos por intereses.

Si se combinan las dos circunstancias anteriormente mencionadas, en el que por un lado la entidad financiera debe recurrir a financiamiento externo para disponer de capital de trabajo, y para aumentar sus reservas de capital por pérdidas estimadas para estar cubierta al respecto en ese sentido, y en el que por otro lado paralelamente se está dando una reducción en la captación de ingresos por intereses derivados de créditos colocados, sumado al posible hecho de aumento en la morosidad de pago de alguna porción de la cartera, la entidad podría estar entrando a una especie de “tormenta perfecta”, en la que estaría comenzando a experimentar problemas de liquidez derivados de un desfase en términos de calce de plazos en moneda nacional e internacional, en donde la recuperación de activos no esté siendo lo suficientemente fructífera, efectiva y oportuna como para enfrentar los vencimientos de pasivos de la entidad, de manera tal que le dificulte o incluso le imposibilite por completo el hacerle frente y afrontar sus compromisos u obligaciones con terceros en el corto plazo, situándola en una relación desfavorable en cuanto a la recuperación de activos versus el vencimiento de sus pasivos, y lo cual incluso podría empeorar por efecto de fluctuaciones

del tipo de cambio, lo cual tendría afectación en el valor de las carteras activas y pasivas denominadas en moneda extranjera.

*(CALIDAD DE LOS ACTIVOS (Morosidad mayor 90 días / Cartera directa). Acuerdo SUGEF 24-00, Artículo 3., LIQUIDEZ (Calce de Plazos a un mes y el calce de plazos a 3 meses). Acuerdo SUGEF 24-00, Artículo 6.) y SENSIBILIDAD A RIESGOS DE MERCADO (riesgo por tasa de interés en colones, el indicador de riesgo de tasas de interés en moneda extranjera y el indicador de riesgo cambiario). Acuerdo SUGEF 24-00, Artículo 7.)*

Todos los escenarios y circunstancias antes descritos se producen por efecto de falencias de control interno anti blanqueo de capitales a lo interno de las entidades financieras, y necesariamente significa que dichas entidades deberán realizar, en caso de ser víctimas de lavado de dinero por sus clientes corporativos, un análisis riguroso, profundo y minucioso de su planificación, de sus políticas y procedimientos, de la administración de personal, de sus sistemas de control, de sus sistemas de información gerencial y finalmente de su tecnología de información, factores los cuales forman parte de la evaluación cualitativa del modelo CAMELS.

Todos los escenarios anteriormente expuestos ponen de manifiesto varias repercusiones financieras que potencialmente podrían llegar a experimentar las entidades financieras, y que incluso pueden llegar a ser devastadoras para sus operaciones, esto como consecuencia de clientes corporativos que logren evadir los controles anti lavado de dinero de las entidades con las que mantienen relaciones comerciales, perpetrando a lo interno de las mismas acciones de blanqueo de capitales, de manera tal que el análisis y definición de las mejores prácticas de control interno anti blanqueo de capitales adquiere una importancia aún mayor para efectos del presente proyecto, como mecanismo de prevención y mitigación de todos los riesgos y consecuencias financieras anteriormente descritas, y finalmente para que las entidades financieras fiscalizadas no tengan que verse en la penosa y laboriosa situación de tener que desarrollar planes de acción con medidas de saneamiento orientadas a corregir las deficiencias de control interno que provocaron inestabilidad o irregularidad económico financiera como resultado del blanqueo de capitales.



## **Estudio Realizado a Expertos que Laboran o Han Laborado en Instituciones Financieras en Relación al Anti Lavado de Dinero**

Después de realizar las entrevistas a tres personas expertas en anti lavado de dinero, se obtiene información preponderante para el presente proyecto de investigación. Cabe resaltar, que el autor del presente escrito también posee “expertise” en el ámbito de políticas anti lavado de dinero en una institución financiera reconocida del mercado nacional, por lo cual, también se incluirán sus aportes.

Las tres personas expertas entrevistadas trabajan o han trabajado en intermediarios financieros muy reconocidas en Costa Rica. Como se ha mencionado anteriormente, el nombre de estas empresas y los entrevistados están reservados por temas de confidencialidad de información interna de cada entidad, sin embargo, se puede mencionar que dos son entidades bancarias y una es una entidad no bancaria del corte remesadora.

Resulta imperante mencionar que las tres personas han desempeñado el puesto de Oficial de Cumplimiento por cinco años o más en intermediarios financieros obligados de la SUGEF.

De las tres entidades financieras entrevistadas, dos ofrecen servicios a clientes corporativos en las industrias de maquilas, distribuidoras, importadoras de automóviles, tiendas al por mayor y al detalle, desarrolladoras inmobiliarias, fábricas, entre otras. En tanto, una ofrece servicios solamente a personas físicas con profesiones como administradores, contadores, abogados, constructores, amas de casa, domésticas, albañiles y comerciantes de tiendas.

La información obtenida de los expertos, por medio del cuestionario, se ha clasificado en cuatro grandes apartados y sus respectivos sub apartados, para una mejor comprensión de la misma.

## **Detalles Básicos de Los Programas Anti Lavado de Dinero de las Entidades Financieras**

### **Señales de Alerta.**

Referente a señales de alerta o indicadores que pueden significar que un cliente potencialmente está tratando de cometer lavado de dinero los entrevistados afirmaron indicadores tales como cambios en la tendencia de ingresos de los clientes y en su perfil transaccional, aumento del monto de las transacciones que usualmente realiza, altos flujos de efectivo, evitar querer llenar formularios, enojarse ante ciertas preguntas, preguntar por los requisitos y querer evadirlos, la persona se pone nerviosa, así como remesas con patrones similares tipo pitufeo o estructurado (serie de transacciones con un patrón similar siguiendo las mismas instrucciones).

En relación a escalas de tipificación y/o perfil de clientes más proclives al lavado de dinero, las instituciones financieras entrevistadas indicaron que sí cuentan con matrices de riesgo de clasificación de cada cliente, en donde se suman varios factores como la nacionalidad (existe una escala de clasificación de Basilea con los 141 países más propensos, entre ellos: colombianos, peruanos, estadounidenses, italianos, dominicanos, jamaquinos, costarricenses, panameños, afganos, venezolanos, salvadoreños y nicaragüenses), actividad comercial (alertas como si la persona trabaja en un casino, en joyerías, apuestas deportivas, abogados, administradores de fondos de terceros), zonas geográficas (por ejemplo, personas que residen en La Carpio, Limón, San José centro y zonas del sur de San José como Desamparados, Alajuelita, San Sebastián, Cristo Rey y otras zonas conflictivas), cantidad de transacciones, monto de las transacciones, tipo de producto, países de destino del dinero (Colombia, Estados Unidos, Perú, Ecuador, Jamaica, República Dominicana, países africanos, asiáticos y de medio oriente, Inglaterra, México, Guatemala, entre otros). Ejemplos de personas que levantan alerta podrían ser “adulto de 27 años, oriundo de Limón con alto flujo de efectivo” o “mujer de 23 años con comportamiento atípico, que vive en alguna de las zonas de alto riesgo dentro de San José.”

En cuanto a si la entidad ha detectado bandas criminales específicas dedicadas al lavado de dinero, se informó que solamente como sospecha. En este sentido, es función del ICD y las autoridades como el Ministerio Público, y no de las organizaciones financieras,

determinar si conductas específicas corresponden a una o varias bandas criminales. Por supuesto que han tenido sospechas de redes de personas relacionadas con transacciones con montos, información personal y beneficiarios en común, pero ellos no pueden afirmar que se trata de una banda criminal. El intermediario financiero cumple su función de realizar el reporte a través del ROS, pero no recibe información de vuelta de parte del Ministerio Público de si se confirmó o no como una banda criminal dedicada a la legitimación.

### **Tipos y Estrategias de Lavado de Dinero.**

En referencia a los tipos de lavado de dinero más comunes que han detectado las entidades financieras, las tres personas afirmaron que la institución no le corresponde tipificar qué tipo de lavado de dinero se cometió. En estos casos, ellos los reportan por medio del ROS como sospechas, pero es función de las autoridades realizar las respectivas pesquisas para determinar si se confirma o no dicha informe.

Entre las estrategias sospechosas utilizadas más frecuentemente se indicó el envío de dinero por medio de la estratificación (utilizando una cantidad de personas relacionadas que poseían similitudes en sus transacciones y datos del destinatario lo que indicaba una red de personas que movilizan dinero), uso de efectivo de alta transaccionalidad, uso de transferencias internacionales de dudosa procedencia o no documentada ni respaldada, testaferrato y la detección de personas vinculadas al cliente que han sido sancionadas. Asimismo, una de las personas entrevistadas afirmó que del tiempo que lleva trabajando en la organización financiera no ha habido casos a nivel nacional debido a que solamente trabajan con clientes que son corporaciones muy grandes y reconocidas.

Relevante a las estrategias de lavado de dinero tradicionales que han sospechado las entidades bancarias del estudio, cada uno de los entrevistados aportó información referente al conocimiento de la estrategia, si la institución ha tenido casos, su nivel de peligrosidad según su criterio de experto, si se poseen medidas de mitigación y qué impacto tiene en los activos de la misma. Seguidamente, en la tabla 4.15, se muestra un análisis comparativo de los resultados de cada persona / entidad estudiada.

**Tabla 4.1: Estrategias tradicionales de lavado de dinero**

Estrategias tradicionales	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Remesas recibidas en el exterior	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí, 10 al mes</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo, los casos son pocos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> alto porque el dinero que ingresa directamente del exterior sin ser documentado y va directamente a los productos del banco que se pueden retirar inmediatamente, riesgo alto para montos menores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 1</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>
Cambio de divisas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí, 10 al mes</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> Bajo, por los mitigadores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 4</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> medio porque tienen baja transaccionalidad en este rubro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 1</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>
Pitufeo o smurfing	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> Sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí, 10 al mes mínimo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> no</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no aplica</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo, por los mitigadores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí, es muy común</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> no aplica</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> no aplica</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> no aplica</li> </ul>
Empresa fachada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí, 4 ó 5 al mes</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo, por los mitigadores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 4</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 1</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>
Explotación de oro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> no porque no han tenido casos</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> no porque no han tenido casos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 3</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> medio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> no</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no aplica</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> no aplica</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> no aplica</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> no aplica</li> </ul>
Envío de dinero al exterior	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí, 10 al mes</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo, por los mitigadores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 3</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 1</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>
Organizaciones infiltradas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> no, porque no han tenido casos</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> no porque no han tenido casos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> medio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 1</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>
Inversión extranjera falsa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> no, porque no han tenido casos</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> no porque no han tenido casos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 1</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>
Paraísos fiscales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> no, porque no han tenido casos</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> no porque no han tenido casos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 4</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 1</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>
Adquisición de activos de lujo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí, entre 5 y 10 al mes</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo, por los mitigadores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> medio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 1</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>
Empresas “fantasma” o “Shell companies”	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> no, porque no han tenido casos</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> no, porque no han tenido casos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> medio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 1</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>
Testaferrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> más de 30 casos al mes</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo, por los mitigadores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 1</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>
Utilización de empresas de juego y entretenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> más de 30 casos al mes</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo, por los mitigadores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 1</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>
Criptomonedas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5 (de lo más peligroso por el anonimato que tienen las personas que adquieren las criptomonedas)</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> no porque no han tenido casos</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> no porque no han tenido casos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 1</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> bajo</li> </ul>
Peso Bróker	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> no</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no aplica</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> no aplica</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> no aplica</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> no aplica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> sí</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> sí</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> 5</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> sí</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La conoce:</b> no</li> <li>• <b>Han registrado casos:</b> no aplica</li> <li>• <b>Nivel de peligrosidad (1 min – 5 max):</b> no aplica</li> <li>• <b>Poseen medidas de mitigación:</b> no aplica</li> <li>• <b>Impacto en los activos:</b> no aplica</li> </ul>

Fuente: Rodríguez, (2021)

### Requisitos Exigidos a los Clientes.

Concerniente al tópico de requisitos o requerimientos exigidos a los clientes corporativos que deseen ser parte de la clientela de la institución financiera para evitar el blanqueo, se reportaron los siguientes:

- Completar el formulario de “Conozca a su cliente”
- Verificación de datos de los clientes
- Justificación de su actividad económica
- Conocer el origen de los fondos con documentos de evidencia



- Conocer la relación entre el remitente y el beneficiario, qué parentesco tienen y el porqué de la transacción
- Estados Financieros
- Declaraciones de renta
- Evidencias de composición accionaria
- Personería Jurídica
- Reconocimiento de beneficiarios finales
- Evidencias y datos de identificación del cliente: números de identificación del cliente y de personas relacionadas (alta gerencia, dueños y Junta Directiva), dirección de domicilio, teléfono, dirección de incorporación, países donde realizan negocios, naturaleza de sus servicios, cantidad de empleados, cantidad de sucursales, fecha de inicio del negocio
- Evidencia de no realización de actividades de entretenimiento como casinos o casas de apuesta
- Visita domiciliar
- Referencias bancarias
- Evidencia de no emisión de acciones al portador
- Evidencia de no realización de negocios en países sancionados como Cuba, Irán, Crimea, etc

Ante la gran cantidad de requisitos y requerimientos que se exigen a los clientes para evitar el blanqueo, las reacciones de los mismos algunas veces son positivas y otras veces, negativas. Entre las reacciones positivas que se reportan están clientes satisfechos que contribuyen, entienden y agradecen por brindar la seguridad y confianza de una institución sólida, anuentes a colaborar con el llenado de formularios, provisión de documentos y respuestas a las preguntas que se les realizan. Sin embargo, algunos otros expresan reacciones negativas que van desde molestias porque la entidad cuenta con estándares y barra muy alta para ser cliente del banco, cuestionamientos por la gran cantidad de requisitos debido el alto costo de generar por documentos de abogados y de contadores, hasta personas que no quieren dar información, se enojan, ofenden, golpean y amenazan a funcionarios.

### **Departamentos Dedicados a la Gestión Anti Lavado de Dinero.**

Relativo a los departamentos, comités o grupos de gestión que existen dentro de las entidades financieras con el objetivo de mitigar el riesgo de lavado, el estudio indicó los siguientes:

- **Oficialía de Cumplimiento o AML (Anti Money Laundering – Anti Lavado de Dinero):** conformado por oficiales de cumplimiento con asistentes para realizar las labores que exige la normativa
- **Comité de Cumplimiento:** integrado por varios funcionarios, oficial de cumplimiento, un funcionario de alta gerencia, miembros de la Junta Directiva y gerente de operaciones, como mínimo. Este comité tiene la función de respaldar, reforzar y conocer las labores de la oficialía para analizar mejoras, acuerdos y presupuestos.
- **Junta Directiva:** tiene la labor de brindar autonomía a la oficialía de cumplimiento, así como de brindar recursos y apoyo a la operación.
- **Comité de Tecnología de Información:** se encargan de que existan sistemas informáticos que permitan a la empresa protegerse, tener información respaldada, a tiempo y en orden.
- **Auditoría interna:** es un departamento paralelo que ayuda a evaluar la oficialía para verificar que se cumplan los procesos internos y proporcionar ideas de mejora.
- **Unidad de Control de Negocios / Departamento de “Know Your Customer” (Conozca a su cliente):** se encargan de recolectar, verificar y revisar la información de los clientes y actualizar sus expedientes.
- **Oficialía de cumplimiento normativo:** la ley indica que debe haber dos departamentos de oficialía: uno de cumplimiento y otro de cumplimiento normativo.
- **Foro “CCC”:** integrado por supervisores y gerente del banco quienes ven reportes y casos reales y potenciales.
- Departamento de Riesgo y Control, o de riesgos operativos.
- Auditoría externa y regional.
- Foro de riesgo
- Comité de riesgo

### **Fundamentos Legales.**

Concerniente a las leyes, normas, fundamentos legales, políticas nacionales e internacionales que utilizan las instituciones financieras como base y marco regulatorio de referencia para la ejecución de los controles anti lavado de dinero que aplican a sus clientes, los entrevistados reportaron: Ley 7786, Ley 8204, Ley 8719, Ley 9449, Acuerdos y normativas de SUGEF, Las 40 recomendaciones de GAFI, Ley Patriota, Principios de Wolfsberg y Comité de Basilea.

### **Detalles Relacionados al Protocolo a Seguir en Caso de Detección de Lavado de Dinero en las Instituciones Financieras**

Referente al concepto de Reporte de Operaciones Sospechosas [ROS] los tres entrevistados conocen este concepto muy de cerca. Afirman que el mismo se trata de un formato de reporte que se envía al sistema llamado UIF Directo (sistema del ICD), donde se reportan a las personas o empresas y sus señales de alerta, desencadenantes de la sospecha y explicación de todo el evento. Las principales causas de estos reportes se dan por uso de efectivo de alta transaccionalidad, uso de transferencias internacionales de dudosa procedencia o no documentada ni respaldada, testaferratos, así como personas relacionadas o vinculadas a las empresas (personas de alta gerencia, dueños o Junta Directiva) que se encuentran sancionadas por lavado de dinero. En este mismo tema, uno de los entrevistados indicó que se reportaban aproximadamente unos dos reportes mensuales o aproximadamente unos diez reportes de este tipo al año a la UIF.

Concerniente a los protocolos, medidas y acciones correctivas que se toman por parte de la entidad en el caso de que se detecte una potencial situación de lavado de dinero con un cliente, se indicó en general que el procedimiento que se debe seguir consiste en realizar escalaciones tanto a nivel interno de la empresa (líneas de defensa de mayor jerarquía, cumplimiento, gerente del país, Oficialía de Cumplimiento y foros de riesgo), como a nivel gubernamental por medio del ROS. En caso de sospecha, el protocolo consiste en tomar la

mayor cantidad de datos posibles de las personas o empresas por parte del agente bancario, tanto para la investigación interna como para el realizar el reporte de ROS. Se reporta internamente a la Oficialía de Cumplimiento, la cual toma los casos, realizan rastreos en otras agencias, si el cliente ha tenido otros reportes en la UIF, se consulta a las personas o empresas en noticias negativas para ver si descarta o se confirma a los involucrados, se realiza un análisis de todos los productos que tiene el cliente y sus personas relacionadas y se analizan transaccionalidades para arrojar un criterio final. Finalmente, si se confirma, se bloquea el cliente y sus productos, se elimina la relación comercial con la institución financiera y se escala a las autoridades nacionales respectivas.

### **Detalles Relacionados a la Afectación Económico – Financiera y otros indicadores dentro de las Entidades Financieras**

Alusivo a las principales repercusiones que el lavado de dinero ha traído a la entidad financiera, ninguna de las tres empresas entrevistadas ha tenido multas por parte de la entidad reguladora, sin embargo, a nivel interno las repercusiones han sido mayoritariamente monetarias afectando utilidades por reducción en las ventas e ingresos por clientes que han tenido que ser desechados. Esto no le agrada principalmente al área comercial, cuyo principal objetivo es contar con buenos indicadores en las ventas. Uno de los entrevistados afirmó que esto también repercute en el indicador de riesgo de mercado, es decir, un conjunto de empresas del mismo ámbito ingresa dentro de una categoría de mayor vigilancia. Además, también se afecta el indicador de liquidez, por ejemplo, una empresa solicita un préstamo de dinero para cubrir una garantía de cumplimiento por una licitación que adquiere con el gobierno, esta empresa entra en investigación por algún caso de conducta no ética y la institución prestataria no recibe el pago del préstamo y el gobierno no devuelve el dinero.

Por otra parte, el lavado de dinero también afecta positivamente a la entidad en el sentido de que, al evitar casos de lavado de dinero, la empresa ve reforzada su calificación cuando se realiza el análisis de capital y se observa que este es respaldado por dinero bien habido. El hecho de estar en cumplimiento de la ley, beneficia a la empresa en una mejor imagen, reputación, protección del negocio y por supuesto evitación de multas y penalidades.

Adicionalmente, los entrevistados indicaron que dentro de las razones financieras que se utilizaban para medir el efecto del lavado de dinero en las entidades destacan: razones de liquidez, de suficiencia patrimonial, de riesgo de mercado, índice de reputación, así como índices operativos internos relacionados a la confianza de los clientes y seguridad bancaria. En este sentido, uno de los entrevistados indicó que dentro de la entidad se practicaban escenarios de riesgo de patrimonio, en el cual se analizaba en qué porcentaje disminuiría el capital y cómo se vería comprometida la liquidez, así como posibles reacciones en cadenas si se diera una potencial sanción por parte de la entidad reguladora. Además, otro encuestado coincidió con lo anterior afirmando que el lavado de dinero en una entidad financiera afecta directamente la liquidez debido a que, si un cliente relevante que mantiene productos activos como préstamos, créditos o líneas de hipotecas y a la vez practica lavado de activos, este cliente debe suspenderse inmediatamente de la entidad financiera, lo cual representará pérdidas de ingresos y por ende afectación en las utilidades.

A nivel de afectación de los Estados Financieros de la entidad, los entrevistados afirmaron que la repercusión por una parte es negativa, siendo reflejado en los rendimientos, utilidades, ingresos y ganancias, debido a pérdida de clientes de gran envergadura, en tasas de interés, registro de pérdidas por préstamos de garantías de cumplimiento, por líneas de crédito no canceladas o clientes en quiebra. Pero por otra parte resulta positiva debido a que el reflejo de los ingresos por productos es bien habido, correcto y en regla con la ley, lo cual refuerza la calificación obtenida como entidad ética ante la SUGEF.

Como se mencionó anteriormente, ninguna de las tres entidades del estudio ha sido multada o sancionada por incumplimiento de las normas costarricenses nacionales anti blanqueo de capitales. Sin embargo, se mencionó que sí se han recibido llamados de atención de parte de la SUGEF a través de un memorándum. Adicionalmente, se reporta que una de las empresas encuestadas absorbió un banco que poseía un litigio por caso de lavado de dinero, sin embargo, debido a que no se trataba de la entidad en sí, no tuvo mayores consecuencias. A nivel internacional, se reconoció que una de las entidades fue sancionada por la Reserva Federal de Estados Unidos en el 2020, debido a debilidades en los sistemas de control de riesgo, por lo cual fue multada significativamente.

Referente a inversión en recursos que realiza la institución financiera para mitigar el riesgo de lavado de dinero, la primera institución indicó que algunas veces es un poco difícil

convencer a la Junta Directiva de que brinde dichos recursos porque lo ven como un gasto. En este sentido, se debe proceder a convencerlos de que estos recursos los protegen de que se ingrese dinero ilegal y se evita que la empresa se exponga a multas y sanciones. En algunos casos, se debe solicitar que se permitiera contratar más personal para revisión de los casos, así como compra y creación de mejores sistemas de tecnología de la información que provean reportes y alertas tempranas. Esta primera entidad indicó que la Oficialía de Cumplimiento trabajaba a tiempo completo todos los días de la semana, la cual inició con dos personas y luego aumentó a diez. La segunda entidad reportó que cuenta con una Oficialía de Cumplimiento con 12 personas, 8.5 horas diarias de lunes a viernes a un promedio de ganancia de novecientos mil colones mensuales por persona; y una Unidad de Control de Negocios con 4 personas. Finalmente, la tercera entidad entrevistada reportó que cuenta con un robusto departamento de “Know Your Customer” (“Conozca a su cliente”), con gran cantidad de empleados que trabajan de lunes a viernes, 8 horas diarias a un promedio de ochocientos cincuenta mil colones mensuales por persona. Adicionalmente, existe la Oficialía de Cumplimiento, auditoría interna, AML, un “front manager” encargado de toda la operación y muchas otras áreas más relacionadas.

Pese a que las entidades financieras invierten estos recursos de tiempo, personal y dinero para mitigar el riesgo de lavado de dinero, estas empresas consideran que el beneficio sobrepasa por mucho costo. Dentro de los comentarios indicados se mencionó que más que un gasto es una inversión que permite realizar transacciones, estar protegida de multas ante el ente regulador, evitar daños de imagen y reputación que podrían repercutir en sus relaciones comerciales con otras organizaciones nacionales e internacionales. Adicionalmente, se etiquetó al proceso de lavado de dinero como “un mal necesario”, por el hecho de que por ejemplo una oficialía de cumplimiento no deja ninguna rentabilidad para la organización y más bien se debe invertir en capital y personal capacitado para realizar las funciones, pero se obtiene el beneficio de que el ente financiero pueda seguir operando continuamente y en regla. Y en tanto, si no se invirtiera en controles de esta índole, se acabaría el negocio por la abundancia de casos de lavado, la empresa saldría en las noticias y no habría clientes que confíen.

## **Detalles Concernientes a Prácticas Anti Lavado de Dinero Efectuadas por las Instituciones Financieras.**

En referencia a las mejores, más eficientes y eficaces prácticas y controles anti blanqueamiento de dinero, que son ejecutadas por parte de las entidades financieras, los entrevistados afirmaron en orden de importancia:

- La política y formulario “Conozca a su cliente”
- Formularios de reporte de montos altos de efectivo
- Conocer el origen de los fondos
- Solicitar documentos de identificación
- Obtener datos de las personas
- Tipo de actividad que realiza el cliente
- Conocimiento de personas de alta gerencia, dueños y Junta Directiva del cliente
- Sistemas de monitoreo, alertas y estadísticas del sistema de posibles casos de dinero y personas involucradas
- Capacitación a los empleados para que estén atentos a las señales de alerta y a no pasar por alto la normativa que se debe cumplir

En esta misma línea, se indicaron las políticas o normas más eficientes con que cuenta la institución financiera para mitigar el riesgo de blanqueo de capitales:

- Poseer un manual de cumplimiento
- Políticas de capacitación al personal
- Política de “Conozca a su cliente”
- Política de ROS y operaciones inusuales
- Política de clasificación de riesgo de los clientes
- Política para registro de transacciones
- Política de custodia y almacenamiento de información de la clientela
- Política para actualización de datos de los clientes
- Política de conozca a su proveedor
- Política de registro de alertas y escaneo de personas y empresas relacionadas
- Política de verificación de datos o de identificación del cliente

- Política de cadenas accionarias
- Política de tratamiento de Personas Políticamente Expuestas

Referente a las principales debilidades y fallos cometidos en términos de la aplicación de prácticas y controles anti lavado de dinero por parte de las instituciones financieras, se indicó que el principal error se trata de descuidos de usuario operativo o error humano: se falla en no completar la información completa de los formularios “Conozca a su cliente”, no se captura la información completa del cliente, la información no es clara o existe ambigüedad y pérdida de tiempo por datos mal recolectados por el personal. Asimismo, se reportó que algunas veces hay fallas en los sistemas informáticos que ocasionan “roadblocks” en el proceso completo. De igual forma, los expertos ofrecieron algunas recomendaciones para mitigar estos riesgos, como, por ejemplo, mejora del tema de capacitación de los empleados, refuerzo en temas de sanciones internas a personas que incumplan los procedimientos y robustecimiento o adquisición de mejores sistemas computarizados para agilizar los procesos de principio a fin.

A pesar de las buenas prácticas y debido a que existen fallas y debilidades en el proceso, los expertos encuestados indicaron ciertos puntos de mejora que podría tener la institución financiera para hacer más eficiente la detección de lavado de dinero, entre las que destacan perfeccionar las políticas existentes pues ninguna política es impecable, reforzamiento de los sistemas informáticos para que sean más ágiles y rápidos para brindar reportes y alertas en tiempo real, para evitar falsos positivos, para que la información esté consolidada en un solo sistema y no buscarla en diferentes fuentes, para que el sistema de monitoreo permita identificar patrones transaccionales de los cliente, así como brindar reportes amigables y más entendibles de tal forma que arrojen estadística, gráficos y que permitan visualizar los datos más fácil y rápido. Adicionalmente, indicaron que se debía destinar mayor presupuesto a las capacitaciones del personal en esta área: generalmente el departamento de anti lavado de dinero no se considera que genere ingresos que favorezcan las utilidades de la empresa, comercialmente hablando, debido a que es un área que solamente tiene el propósito de estar en cumplimiento con las leyes, reglamentos y normativas para poder seguir operando.

Finalmente, en la tabla 4.16 se muestra la clasificación de efectividad otorgada por cada uno de los entrevistados en una escala de 1 a 5 (1: sin efectividad; 2: poco efectiva; 3:



efectividad moderada; 4: muy efectiva y 5: altamente efectiva), en referencia a algunas de las prácticas anti lavado de dinero actualmente existentes. Como se puede observar, los entrevistados catalogaron el 100% de las prácticas anti lavado de dinero con un buen nivel de efectividad, siendo la mayoría catalogadas entre 4 y 5 (muy efectivas y altamente efectivas). Por lo tanto, definitivamente la implementación de estas prácticas básicas es de suma relevancia dentro de las entidades financieras.

**Tabla 4.2: Clasificación de efectividad de las prácticas anti lavado de dinero**

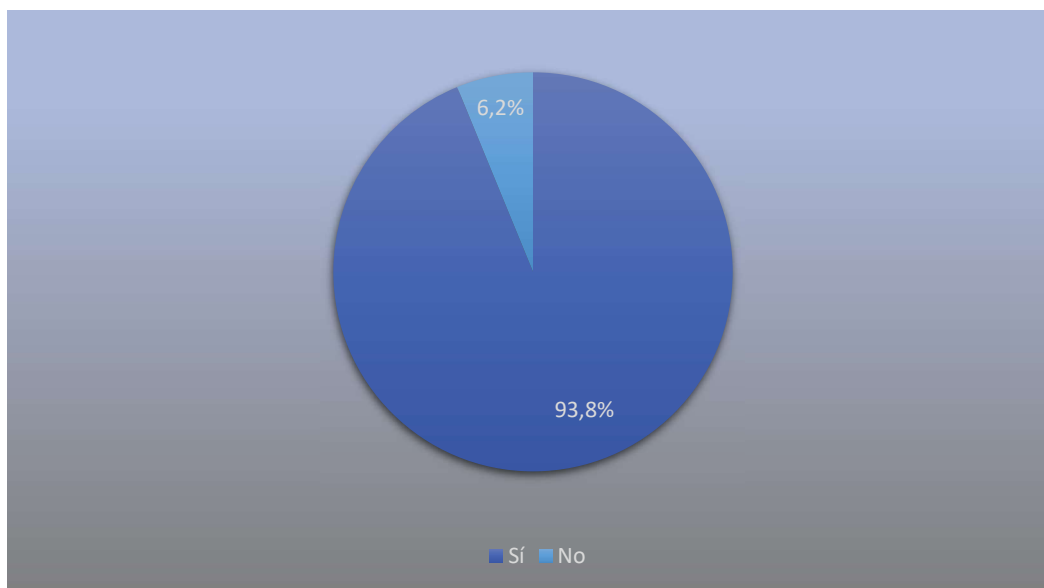
<b>Práctica</b>	<b>Entrevistado 1</b>	<b>Entrevistado 2</b>	<b>Entrevistado 3</b>
<b>Clasificación de los clientes dependiendo del riesgo</b>	5	4	5
<b>Formulario conozca su cliente</b>	5	4	5
<b>Formulación conozca su empleado</b>	5	4	5
<b>Revisión aleatoria de clientes con operaciones de alto valor</b>	5	3	5
<b>Alerta informática automática, de operaciones frecuentes de más de 10.000 USD</b>	5	5	5
<b>Operaciones de personas de más de 10.000 USD, pero ingresando dinero desde varias agencias</b>	5	5	5
<b>Operaciones sin respaldo de facturas</b>	5	3	5
<b>Seguimiento a operaciones del exterior</b>	5	3	5
<b>Cotejo de lista de clientes con bases de datos locales e internacionales</b>	5	3	5
<b>Clasificación de Personas Políticamente Expuestas</b>	5	4	5
<b>Conocer los Estados Financieros del cliente</b>	5	3	5

<b>Conocer si el cliente tiene relaciones comerciales en países sancionados como Cuba, Irán, Crimea, etc</b>	5	4	5
<b>Determinar si el cliente emite acciones al portador</b>	5	5	5
<b>Escaneo de cliente, dueños, personas de control y Junta Directiva para conocer si existen noticias negativas en contra de ellos</b>	5	4	5
<b>Identificación de los dueños en la cadena accionaria</b>	5	4	5
<b>Identificación de personas de control y/o Junta Directiva</b>	4	4	5
<b>Identificación del cliente: dirección, teléfono, país de registro, tipo de entidad, cantidad de empleados, cantidad de sucursales, naturaleza de sus servicios</b>	5	4	5
<b>Monitoreo y control de transacciones</b>	5	4	5
<b>Tener varios niveles jerárquicos de aprobación del perfil del cliente antes de ingresar al banco</b>	5	3	5

Fuente: Rodríguez, (2021)

## Estudio Realizado a Funcionarios que Laboran en Instituciones Financieras que Han Tenido Relación con Anti Lavado de Dinero o Control Interno

**Gráfico 4.1: Funcionarios que han trabajado en entidades financieras en puestos relacionados con control interno o anti lavado de dinero**



Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la pregunta “¿Actualmente trabaja, o ha trabajado en el pasado, para alguna entidad financiera en un puesto relacionado con control interno anti blanqueamiento de dinero?”, un 93,8% de los entrevistados (15 personas) respondieron que sí lo han hecho, en tanto, apenas un 6,2% (1 persona) contestó que no. Lo que sugiere que el estudio arrojará resultados de personas que sí tienen conocimiento relacionado a anti lavado de dinero y control interno dentro de instituciones financieras.

**Tabla 4.3: Puestos a los que pertenecen las personas que han trabajado en relación a anti lavado de dinero o control interno dentro de instituciones financieras**

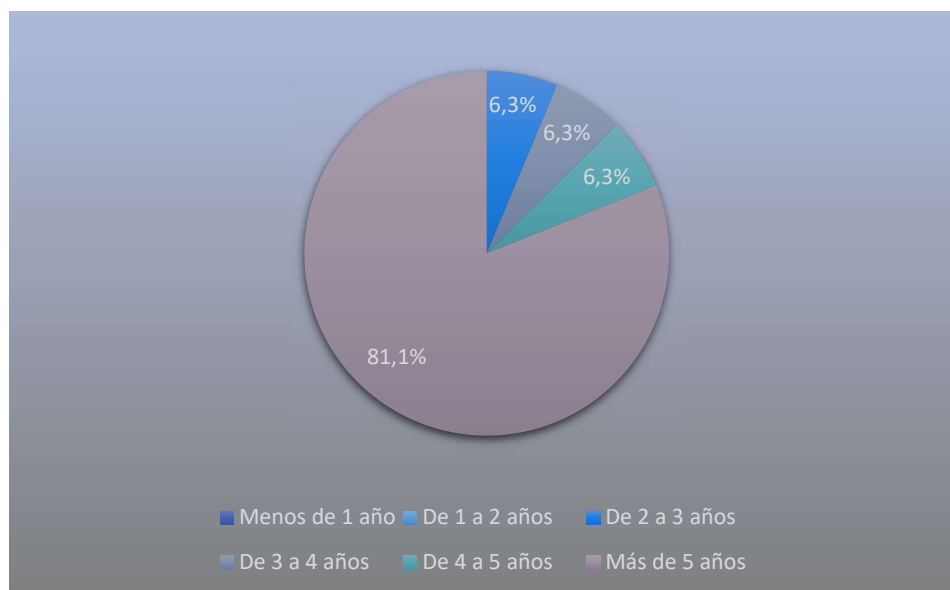
<b>Administrador financiero</b>	1
<b>Analista</b>	1
<b>Analista de crédito</b>	1
<b>Analista de cumplimiento</b>	1

<b>Analista de riesgo</b>	1
<b>Asesor financiero 2</b>	1
<b>Asistente de cumplimiento</b>	1
<b>Auditor</b>	2
<b>Gestor operativo</b>	1
<b>Oficial de cumplimiento</b>	4
<b>Subgerente</b>	1
<b>Supervisor de riesgo / Auditoría interna</b>	1

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la consulta “¿Podría indicar el nombre del puesto al que pertenece o pertenecía?”, se encontraron nombres de puestos varios, pero todos tienen relación con los departamentos de control interno y anti blanqueo de activos. La mayoría de los colaboradores entrevistados afirmaron haber sido oficiales de cumplimiento (4 personas), 2 auditores y otros puestos relevantes como analista de cumplimiento, analista de riesgo, supervisor de riesgo, entre otros.

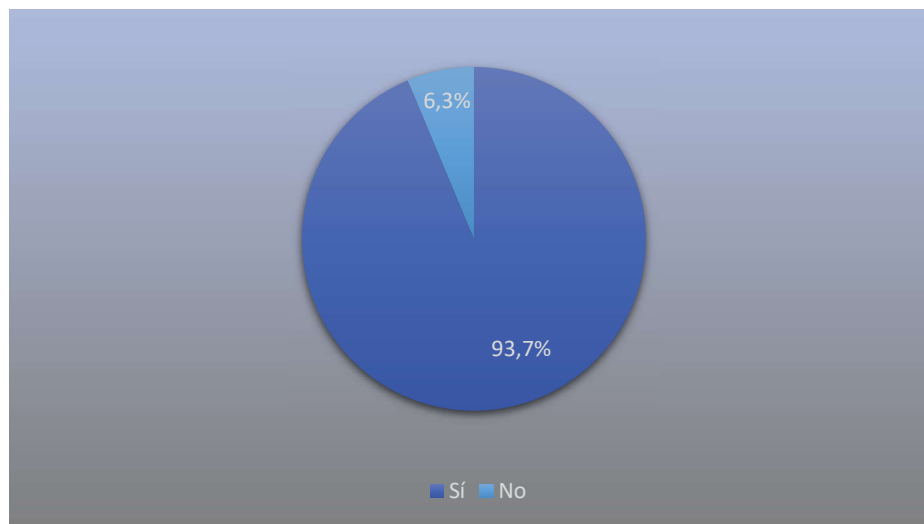
**Gráfico 4.2: Tiempo que han trabajado los funcionarios en la entidad financiera**



Fuente: Rodríguez, (2021)

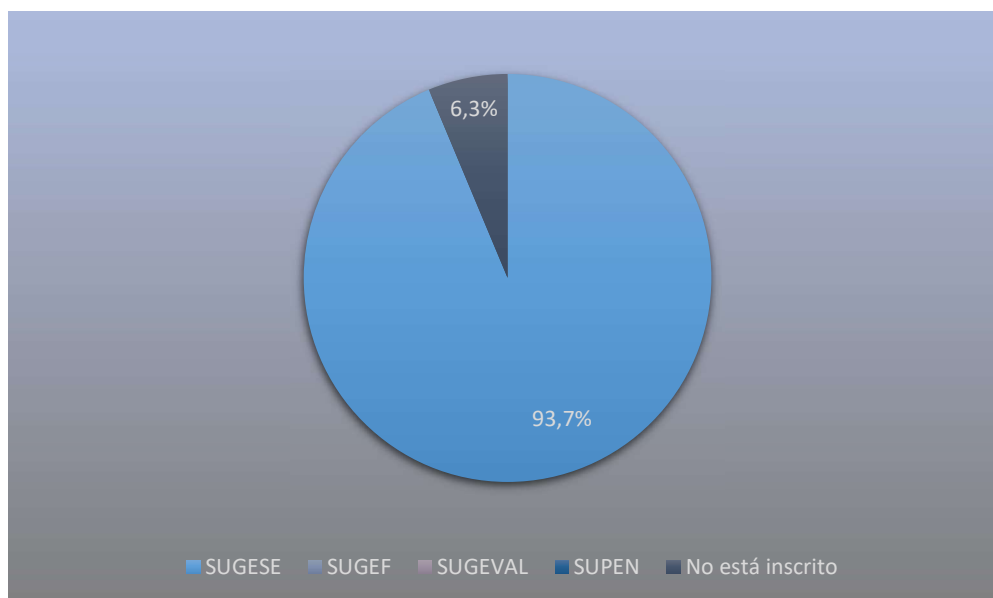
Ante el cuestionamiento “¿Cuánto tiempo trabajó o ha trabajado en la entidad financiera?”, un 81,1% de las personas indicó haber trabajado 5 años o más en el puesto (13 personas); en tanto las otras 3 personas (6,3% cada una) tiene o tuvo entre 2 y 5 años en el puesto relacionado. Ninguna persona (0%) dijo tener menos de años trabajando en la posición.

**Gráfico 4.3: Entidades financieras inscritas en alguna superintendencia**



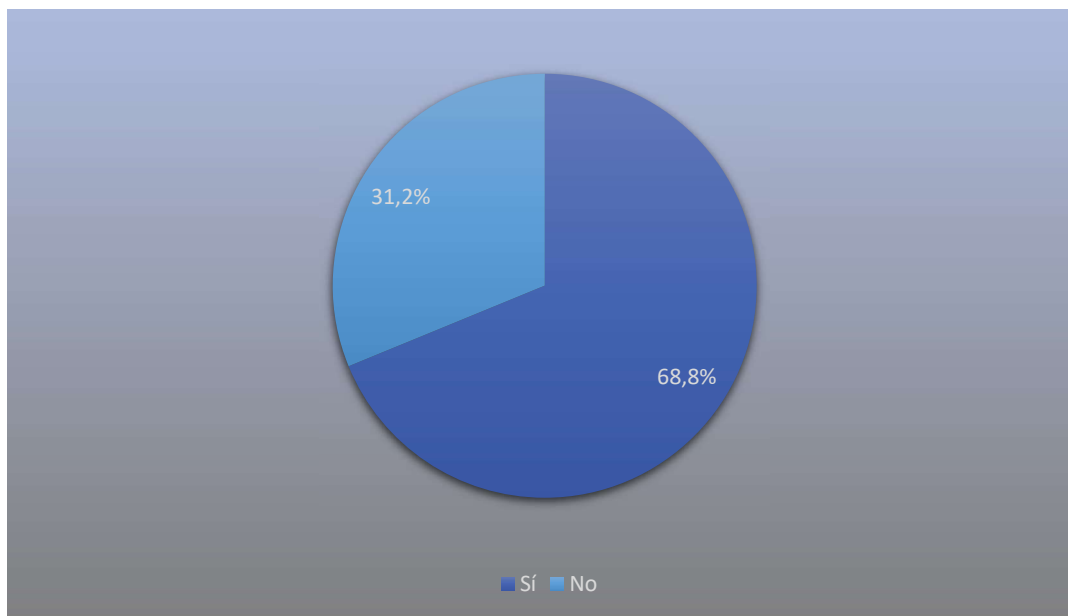
Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la interrogante “¿La entidad financiera está inscrita en alguna de las superintendencias de CONASSIF (SUGEF, SUGESE, SUGEVAL o SUPEN?)”, un 93,7% de las entidades están sujetas (15 empresas), en tanto solamente un 6,3% (1 entidad) no lo está.

**Gráfico 4.4: Superintendencia inscrita la entidad financiera**

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la consulta, relacionada con la pregunta número 4, “Si sí está inscrita, ¿a cuál entidad?”, el 100% de las empresas inscritas en alguna superintendencia lo están en la SUGEF. Es decir, todas las 15 empresas (93,7%) que se habían reportado en la pregunta número 4 como inscritas en alguna superintendencia están sujetas a la Superintendencia General de Entidades Financieras; y solamente hay 1 que ya había indicado que no está sujeta a ninguna superintendencia.

**Gráfico 4.5: Instituciones financieras que ofrecen servicios a corporaciones**

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la pregunta, “¿Ofrece servicios a clientes corporativos (ejemplo: empresas que venden productos o servicios, maquilas o fábricas)?”, un 68,8% (11 empresas) respondió positivamente y un 31,2% (5 entidades) de forma negativa.

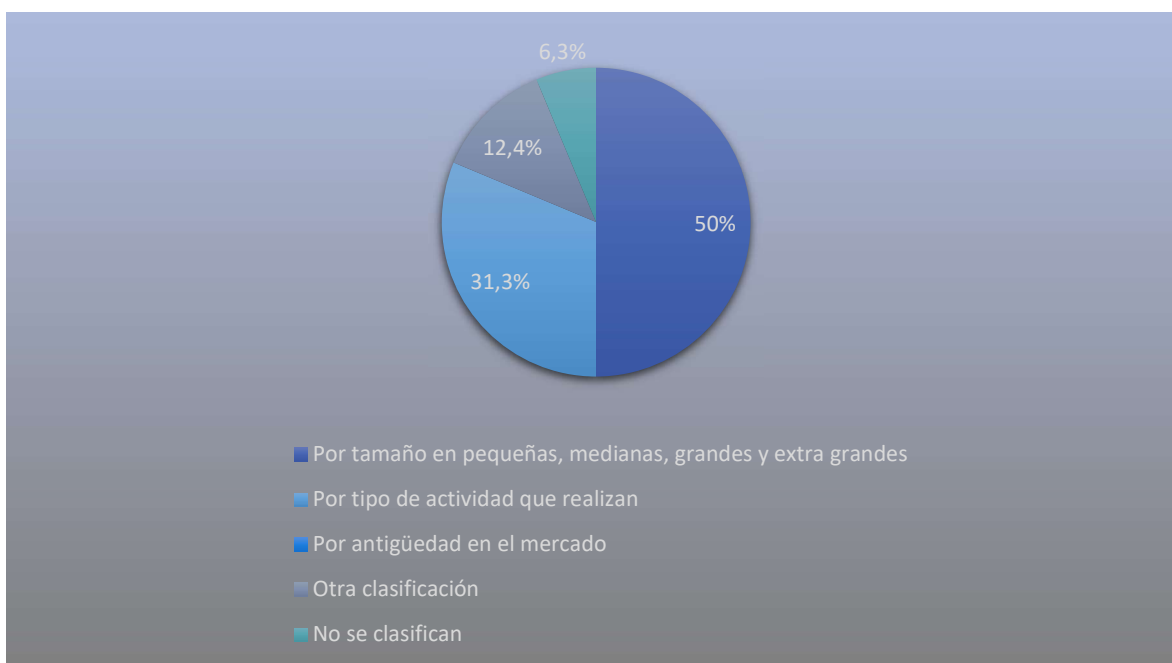
**Tabla 4.4: Tipos de clientes que tienen las entidades financieras**

<b>Clientes retail, Pymes y Premium</b>	1
<b>Comercio, Corporativo</b>	1
<b>Corporativos</b>	1
<b>Créditos Pymes, Tarjetas Corporativas y Pago de Planillas</b>	1
<b>Entidades financieras</b>	1
<b>Físicos y jurídicos</b>	4
<b>No indicó</b>	1
<b>Persona física</b>	3
<b>Personales, Empresariales, Cooperativistas, Pequeña y Mediana Empresa, Desarrollo, Banca Emprendedores</b>	1
<b>Todos los tipos</b>	2

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la cuestión “¿Qué tipos de clientes tiene la entidad?”, 4 entidades contestaron que sus clientes son del corte físico y jurídico, 3 que solamente ofrecen servicios a personas físicas, otras 2 a todo tipo de cliente y las otras entidades indicaron que ofrecen servicios a clientes retail, Pymes, cooperativas, emprendedores, entre otros. Notar que hubo una entidad que no proporcionó esta respuesta.

**Gráfico 4.6: Clasificación de los clientes corporativos**



Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la interrogante “¿Cómo clasifican a los clientes empresas corporativas?”, la mitad de las entidades bancarias (8 instituciones) las clasifican por tamaño en pequeñas, medianas, grandes y extra grandes. En tanto, un 31,3% (5 entidades) las organizan de acuerdo al tipo de actividad que realizan, un 12,4% poseen otro tipo de clasificación diferente y un 6,3% (1 empresa) no utilizan ningún tipo de clasificación para sus clientes corporativos.

**Tabla 4.5: Otra clasificación de clientes corporativos**

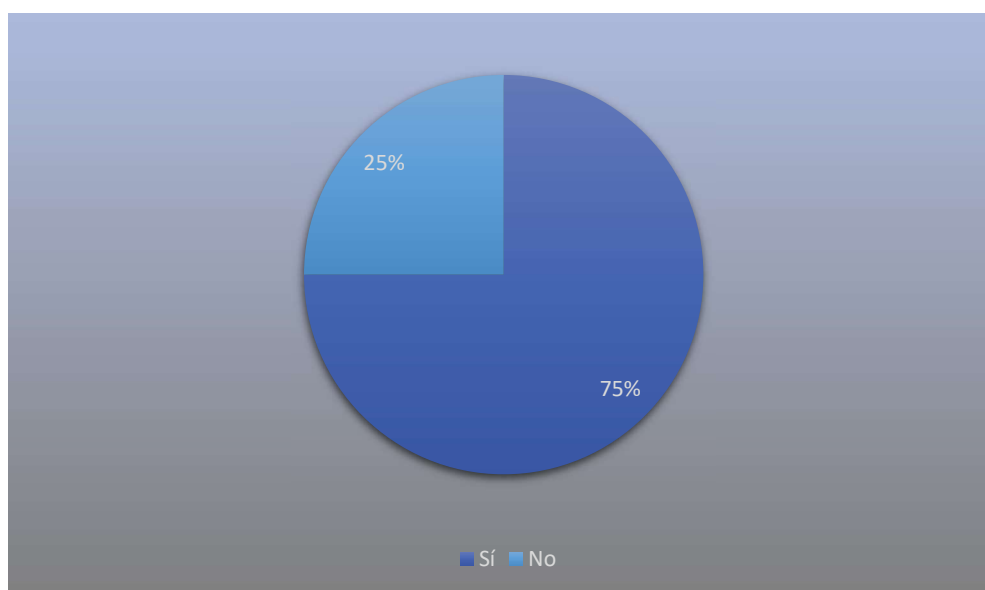
Depende del nicho donde se desarrolla	1
Por tipo de riesgo: alto, medio y bajo	1

Fuente: Rodríguez, (2021)



Ante el cuestionamiento “Si la respuesta a la pregunta 8 fue “Otra clasificación”, explíquela aquí:”, las dos instituciones que afirmaron que tenían “otro tipo de clasificación” para los clientes corporativos, una indicó que las organizan dependiendo del nicho donde se desarrolla, lo que podría calzar dentro del “*bucket*” de “Por tipo de actividad que realizan” y la otra afirma que las catalogan por tipo de riesgo: alto, medio o bajo.

**Gráfico 4.7: Instituciones financieras que cuentan con un software de “Conozca a su cliente”**



Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la consulta “¿La entidad financiera cuenta con un sistema de software para llevar a cabo el proceso de “Conozca a su cliente” de los clientes corporativos?”, un 75% de las instituciones financieras (12 empresas) sí cuenta con un software para llevar a cabo el proceso que exige la SUGEF de “Conozca a su cliente”. Por otra parte, un 25% (4 empresas) no cuentan con ningún tipo de software para llevar a cabo este proceso obligatorio.

**Tabla 4.6: Softwares que utilizan las entidades financieras para el proceso de “Conozca a su cliente”**

KYC	1
Monitor de Riesgos	1
No indicó	4

<b>No se puede indicar o es confidencial</b>	3
<b>PS Banker</b>	1
<b>Sistema interno o propio, apoyado con otros sistemas</b>	4
<b>Tmenos</b>	1
<b>VDM</b>	1

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante el cuestionamiento “Si la respuesta a la pregunta 10 fue “Sí”, indique cuál:”, 4 empresas financieras utilizan sistemas propios desarrollados internamente, los cuales se apoyan en otras bases de datos externas como la del Tribunal Supremo de Elecciones, Registro Nacional e incluso otros softwares, por ejemplo, BSA. Entre los otros nombres de software que destacan, se mencionaron Monitor de Riesgos, PS Banker, KYC, Tmenos y VDM. Adicionalmente, 7 entidades no indicaron ningún dato o afirmaron que era privado o confidencial de la institución.

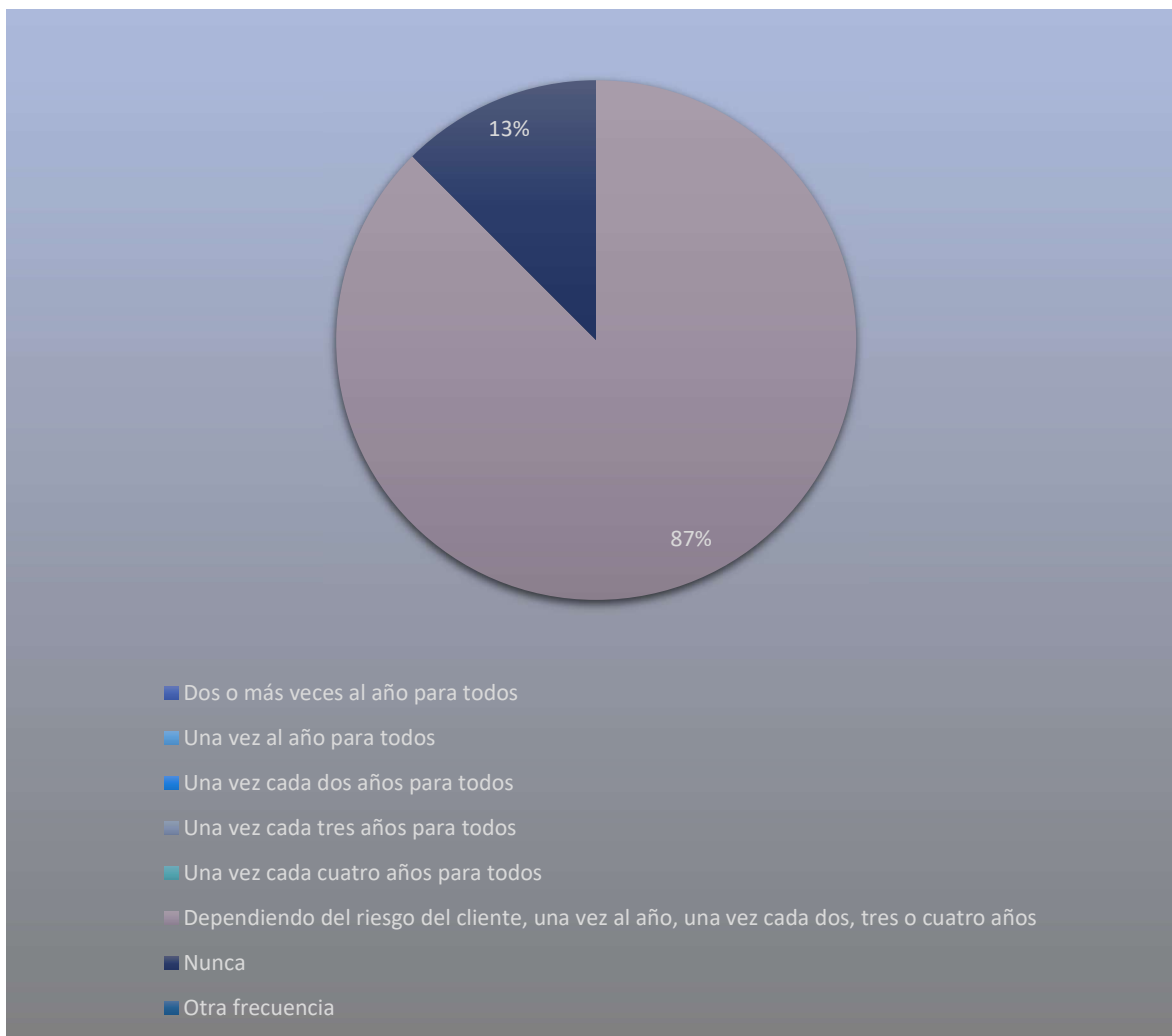
**Tabla 4.7: Proceso de medición de riesgo de clientes corporativos**

<b>Actividad económica</b>	1
<b>Aplicación de la metodología</b>	1
<b>Confidencial</b>	1
<b>Control mediante alertas de monitoreo al cliente</b>	1
<b>Correcto y amplio conocimiento del cliente para evaluar, identificar y medir el riesgo de cada cliente</b>	1
<b>Identificación del perfil del cliente y monitoreo de las transacciones en función de ese perfil</b>	1
<b>Ley 8204 y normativa asociada</b>	1
<b>Matriz de riesgo</b>	1
<b>Mediante una metodología de riesgo</b>	1
<b>No aplica / No hay clientes corporativos</b>	2
<b>Por número de cédula se realiza una debida diligencia</b>	1
<b>Proceso manual, se valora la adquisición de una herramienta</b>	1
<b>Se revisa la información de cada cliente contra políticas y procedimientos</b>	1
<b>Se solicita la identificación y toda la documentación requerida según sea el caso, luego se determina un perfil de riesgo y se solicita completar datos y luego verificarlos para minimizar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo</b>	1
<b>Variables que requiere la Ley 7786</b>	1

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante el interrogante “¿Cuál es el proceso de identificación / reconocimiento, evaluación y medición de los riesgos asociados a cada cliente corporativo referente al lavado de dinero?”, debido a que esta pregunta es abierta, todas las respuestas corresponden a los diferentes métodos que utilizan las entidades financieras para identificar, evaluar y mediar el riesgo sobre cada cliente corporativo con el que trabaja. Entre las respuestas arrojadas se afirma que se utiliza una matriz de riesgo, se identifica el perfil del cliente y se monitorean sus transacciones bancarias, por número de cédula se identifican a los individuos, se aplican las variables exigidas por las Leyes 7786 y 8204 o se solicita la identificación y toda la documentación requerida según sea el caso, luego se determina un perfil de riesgo y se solicita completar datos y luego verificarlos para minimizar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

**Gráfico 4.8: Frecuencia de proceso de renovación del proceso de “Conozca a su cliente” para corporaciones**

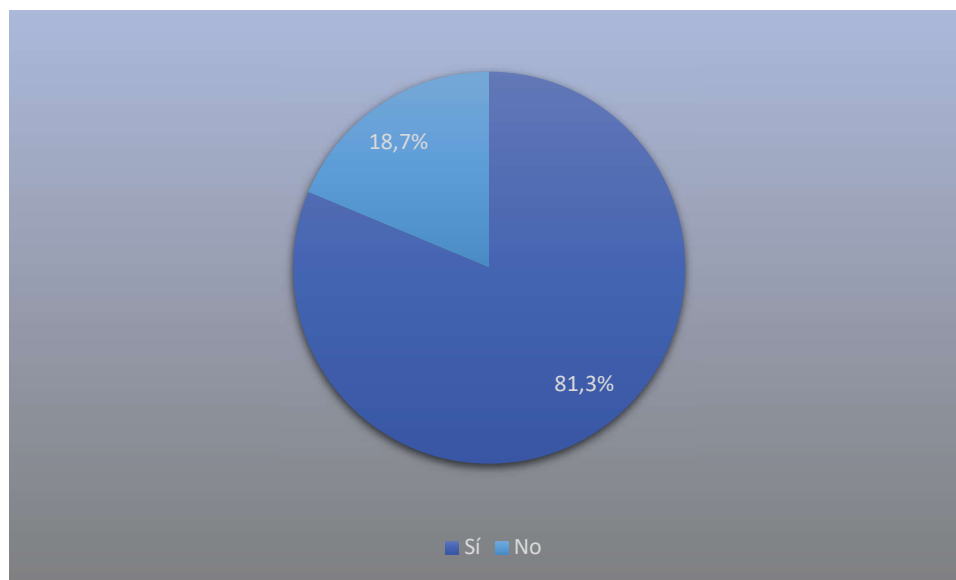


Fuente: Rodríguez, (2021)

Frente a la interrogante “¿Con qué frecuencia se realiza el proceso de renovación de “Conozca a su cliente” para cada cliente corporativo?, 87% (14) de las entidades realizan el proceso de renovación de los perfiles de los clientes corporativos dependiendo del riesgo: es decir, entre más alto sea el riesgo, más frecuencia de renovaciones tendrá dicho cliente. En tanto, un 13% (2 empresas) nunca realizan este proceso de renovación a clientes corporativos.

Nota con respecto a la pregunta número 14: el cuestionamiento es “Si la respuesta a la pregunta 13 fue “Otra frecuencia”, indique cuál:”. Debido a que ninguna persona contestó “Otra frecuencia”, no hay gráfico ni tabla para mostrar en este ítem.

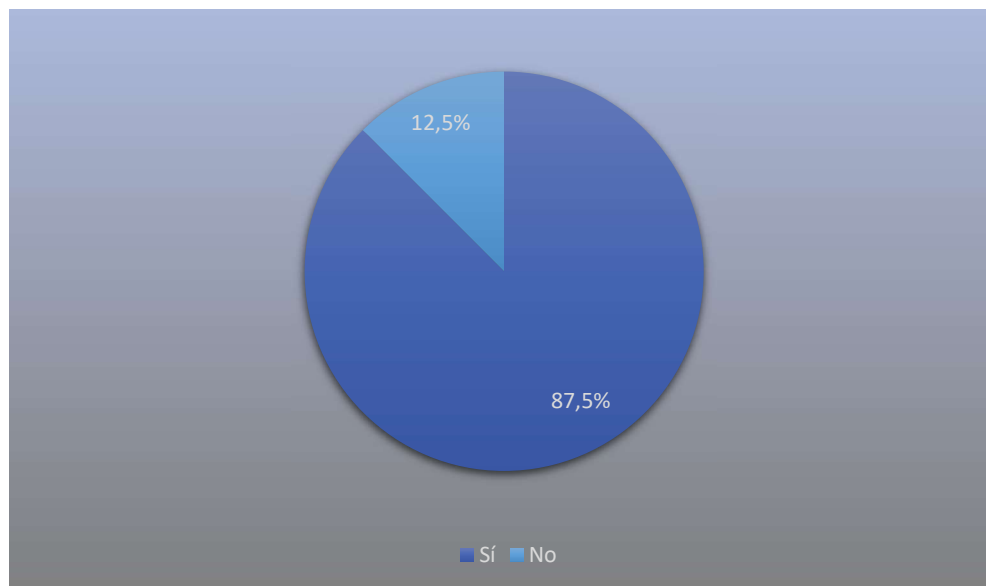
**Gráfico 4.9: Entidades financieras con departamento de “Conozca a su cliente”**



Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la consulta “¿La entidad financiera cuenta con un departamento especializado para realizar el proceso de “Conozca a su cliente?””, un 81,3% (13 empresas) indicó que sí existe un departamento especializado de “Conozca a su cliente” dentro de sus organizaciones, frente a un 18,7% (3 empresas) que no cuentan con esta área.

**Gráfico 4.10: Entidades financieras con departamento de Riesgo y Control, Anti-Lavado de Dinero, Cumplimiento o similar**



Fuente: Rodríguez, (2021)

De acuerdo con la consulta “¿La entidad financiera cuenta con un departamento especializado de Riesgo y Control, Anti-Lavado de Dinero, Cumplimiento o similar?”, un 87,5% (14) de las empresas sí cuenta con algún departamento de este tipo, en tanto, un 12,5% (2 empresas) no.

**Tabla 4.8: Mejores prácticas y controles anti-blanqueamiento de dinero en las entidades financieras**

<b>Actualizaciones del sistema</b>	1
<b>Auditoría, investigación, normativas, políticas de cero efectivo</b>	1
<b>Capacitación y apoyo al área de cumplimiento</b>	1
<b>Capacitación y educación al cliente interno</b>	1
<b>Conocer al cliente y clasificarlo correctamente para identificar actividades fuera de su perfil</b>	1
<b>Conocer el origen de los fondos</b>	1
<b>El monitoreo del perfil transaccional de cada cliente, el estar alerta a las señales</b>	1
<b>Enfoque basado en riesgo, política "Conozca a su cliente", debida diligencia</b>	1

<b>Entrevista con el cliente, tratando de recopilar la mayor información posible</b>	1
<b>La aplicación de la debida diligencia aportando todos los requerimientos de documentación e información, verificación en listas, bases de datos comerciales</b>	1
<b>La debida diligencia reforzada</b>	1
<b>Las mejores prácticas son las de verificación de datos, el monitoreo constante de las transacciones, el reporte de operaciones sospechosas y las capacitaciones constantes en temas relacionados con legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo</b>	1
<b>Ley 8204 y normativa asociada</b>	1
<b>No indicó</b>	2
<b>Revisiones constantes mediante Pruebas de Cumplimiento</b>	1

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la pregunta “¿Podría indicar cuáles considera usted que son las mejores, más eficientes y eficaces prácticas y controles anti blanqueamiento de dinero que son ejecutadas por parte de la entidad financiera en la que usted trabajó, o en la que actualmente se encuentra trabajando?, solamente dos empresas no indicaron datos, y las otras 14 empresas indicaron una lista variada de prácticas que ellas aplican para evitar el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Entre algunas de las prácticas y controles destacaron:

- Capacitación y apoyo al área de cumplimiento
- Conocimiento profundo del cliente para clasificarlo correctamente y poder identificar actividad inusual que no calce con su perfil
- Conocimiento del origen de los fondos, la debida diligencia, aplicación de la Ley 8204 y su normativa asociada
- Verificación de datos
- Monitoreo de transacciones bancarias y reporte de transacciones sospechosas
- Constante revisión y control interno
- Entre otras

**Tabla 4.9: Medidas tomadas por las entidades financieras en caso de potencial lavado de dinero**

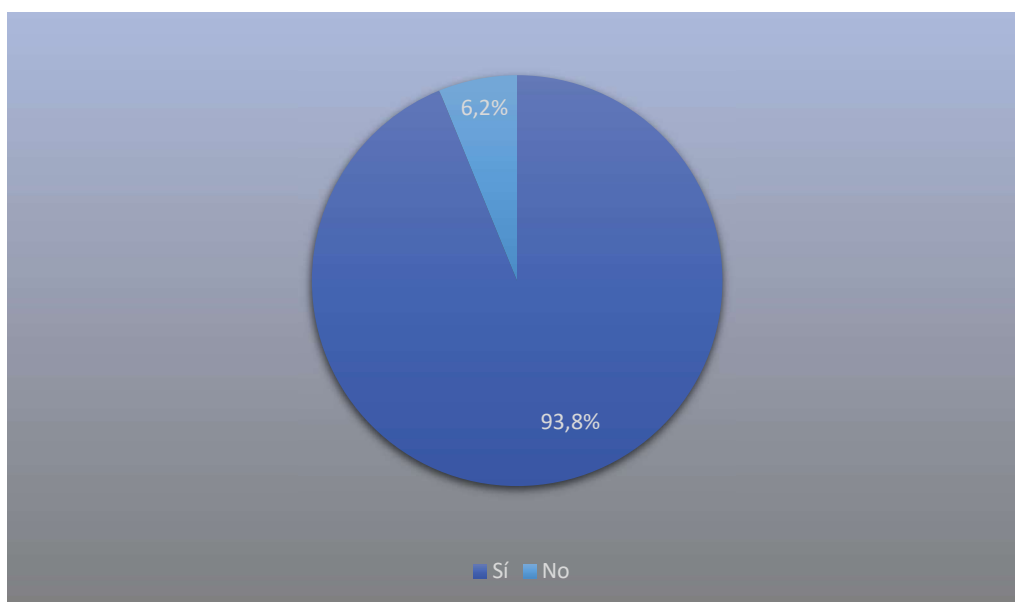
<b>Análisis 360 del cliente</b>	<b>1</b>
<b>Análisis detallado e investigación del comportamiento, luego coordinación con las entidades pertinentes</b>	<b>1</b>
<b>Cerrar sus productos y eliminar como cliente, además de ingresar en listas negras</b>	<b>3</b>
<b>Comunicarlos a las entidades correspondientes</b>	<b>1</b>
<b>Confidencial, no indicó</b>	<b>1</b>
<b>Crea una alerta y se eleva la situación a un nivel superior para revisión</b>	<b>1</b>
<b>No contamos con clientes de esa índole</b>	<b>1</b>
<b>Reportes de actividades (u operaciones) sospechosa (RAS o ROS) al ICD</b>	<b>3</b>
<b>Se recomienda no vincular al cliente, si ya está vinculado clasificarlo de alto riesgo aplicar debida diligencia reforzada así como mayor monitoreo</b>	<b>1</b>
<b>Se toman todos los datos posibles, y se analiza en la oficialía para evaluar si se reporta a la UIF como Reporte de Operación Sospechosa</b>	<b>1</b>
<b>Según lo que establece la Ley 8204 y normativa asociada</b>	<b>1</b>
<b>Solicitud de documentos que respalden su perfil económico</b>	<b>1</b>

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la interrogante “¿Qué medidas son tomadas por parte de la entidad en caso de identificar que un cliente es potencialmente sujeto de lavado de dinero?”, solamente una persona indicó que es información confidencial. Las restantes 15 personas afirmaron, entre otras medidas, que:

- La institución financiera realiza un análisis detallado e investigación del comportamiento para posteriormente coordinar el reporte con las autoridades pertinentes, según lo que establecen las leyes de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo en Costa Rica.
- Otras indicaron además que se da por terminada la relación comercial con el cliente y se procede a ingresar el nombre en listas negras.



**Gráfico 4.11: Entidades financieras con un Oficial de Cumplimiento**

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la pregunta “¿La entidad financiera cuenta con un Oficial de Cumplimiento?”, la mayoría de las entidades bancarias sí cuenta con uno (un 93,8% representando a 15 empresas) y solamente 1 empresa (6,3%) no cuenta con esta figura dentro de su organigrama.

**Tabla 4.10: Principales funciones del Oficial de Cumplimiento**

<b>Velar por el cumplimiento de la ley</b>	<b>1</b>
<b>Establecer una política de cumplimiento y velar por su cumplimiento. Rendir informes periódicos</b>	<b>1</b>
<b>Las designadas por las entidades reguladoras</b>	<b>1</b>
<b>Crear políticas y procedimientos, ser contacto principal con las autoridades, informar a junta directiva</b>	<b>1</b>
<b>Enlace con las autoridades competentes, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma</b>	<b>1</b>
<b>Las indicadas en la Normativa</b>	<b>1</b>
<b>Velar por el cumplimiento de la Ley y políticas internas relacionadas</b>	<b>1</b>
<b>Las indicadas en la Ley 8204 y normativa asociada</b>	<b>1</b>
<b>Velar por el debido control</b>	<b>1</b>
<b>Capacitación a los empleados, revisión de documentos, clasificación de perfiles, asesoramiento en dudas en caso de dudas en ciertos clientes</b>	<b>1</b>
<b>Según la norma 12-10</b>	<b>1</b>

<b>Velar por que se cumpla la política anti lavado de dinero</b>	1
<b>Supervisar, y velar por el cumplimiento de las políticas y normativas</b>	1
<b>Coordinar las labores de prevención de LC/FT, actualizar el Manual de Cumplimiento, coordinar capacitaciones al personal, realizar reuniones constantes con el Comité de Cumplimiento, enviar informes trimestrales y semestrales al Comité de Cumplimiento y Junta Directiva respectivamente, etc</b>	1
<b>No indicó</b>	2

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la consulta “Si la respuesta a la pregunta 19 fue "Sí", ¿cuáles son las principales funciones del Oficial de Cumplimiento?, dos personas no indicaron respuesta. En tanto, las otras 14 personas indicaron una serie de funciones principales que realiza el Oficial de Cumplimiento dentro de las instituciones financieras donde han laborado. Dentro de estas funciones se mencionaron:

- Velar por el cumplimiento y acatamiento de las leyes anti lavado de dinero
- Velar porque se cumplan las políticas, procedimientos y normativas de esta área
- Revisión de manuales de procedimiento y entregar informes a la Junta Directiva
- Velar porque se realicen los debidos controles de forma correcta

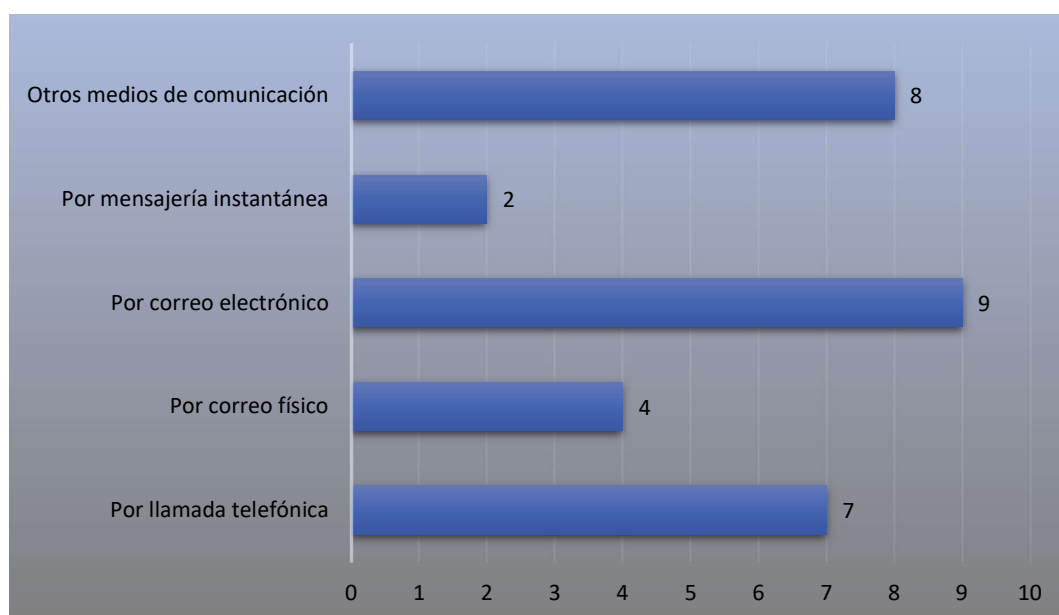
**Tabla 4.11: Leyes, normas, fundamentos legales o políticas en entidades financieras para el anti-lavado de dinero**

<b>Basilea, Ley 8204, Ley estupefacientes</b>	1
<b>GAFI</b>	1
<b>La Ley 7786 y sus reformas, como la Ley 8204, 8719 y 9449. Acuerdo SUGEF 12-10. Internacionalmente las 40 recomendaciones del GAFI</b>	1
<b>Las designadas por el ente regulador</b>	1
<b>Ley 7786</b>	2
<b>Ley 7786, Normativa 12-10, Recomendaciones GAFI, FINCEN</b>	1
<b>Ley 7786, su reglamento y norma 12-10</b>	1
<b>Ley 8204</b>	1
<b>Ley 8204 y normativa asociada, recomendaciones Gafi</b>	1
<b>Ley 8204, reglamentos y políticas</b>	1
<b>Leyes anti lavado de dinero, OFAC</b>	1
<b>No cuenta con normativa anti-lavado de dinero</b>	1
<b>No indicó</b>	2
<b>Utiliza la política de lavado de dinero y sanciones mundiales</b>	1

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante el cuestionamiento “¿Cuáles son las leyes, normas, fundamentos legales o políticas nacionales o internacionales que utiliza la entidad financiera como base y marco regulatorio de referencia para la ejecución de los controles anti-lavado de dinero que aplican a sus clientes?”, solamente 2 entidades no indicaron en qué leyes, normas, fundamentos legales o políticas nacionales e internacionales se basan como marco regulatorio para ejecutar sus controles anti-lavado de dinero en sus clientes. La mayoría de las 14 instituciones restantes utilizan la Ley 8204, Ley 7786, el acuerdo SUGEF 12-10 y recomendaciones de GAFI; otras utilizan reglamentos internacionales como FinCEN y OFAC.

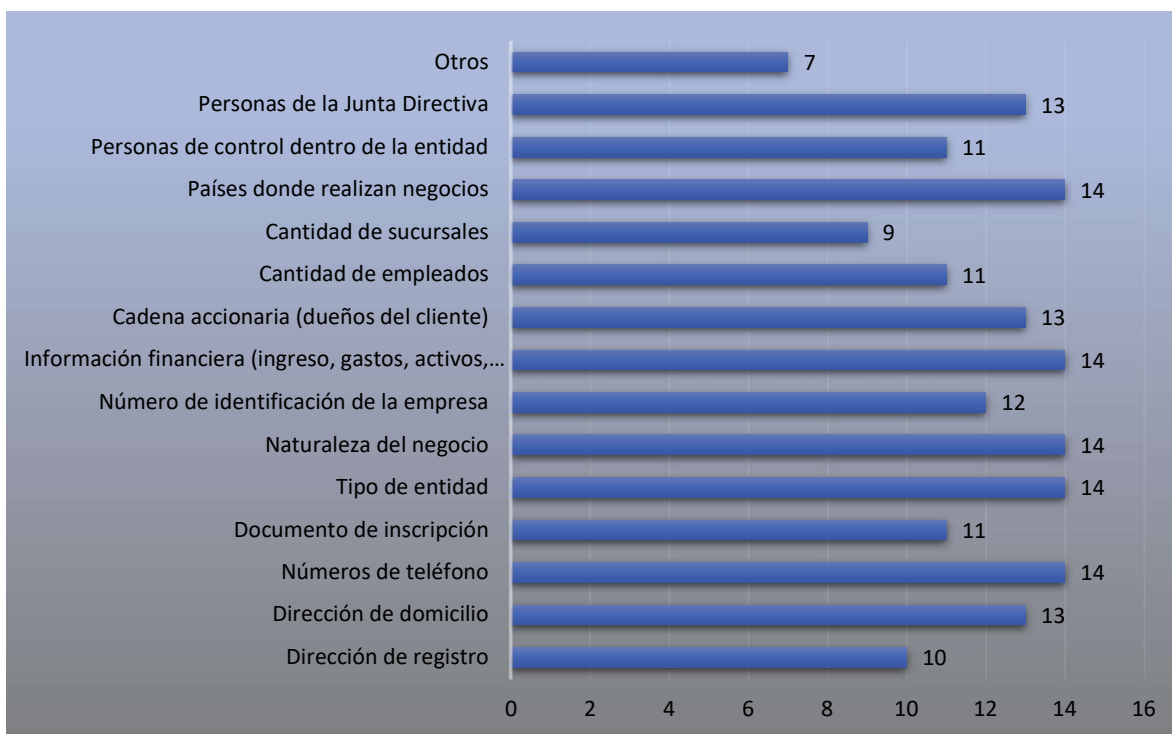
**Gráfico 4.12: Métodos para obtener información de los clientes**



Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la interrogante “¿Qué método utilizan para obtener la información personal de los clientes corporativos?”, la cual era una pregunta de selección múltiple (es decir, se podía seleccionar más de una opción), la mayoría de las entidades obtienen la información de los clientes corporativos a través de correo electrónico, seguido de otros medios de comunicación diferentes a los mostrados en el gráfico, también otros tantos por llamada telefónica. Los métodos menos utilizados son correo físico y mensajería instantánea.

**Gráfico 4.13: Información que obtienen las entidades financieras de los clientes corporativos para el proceso de “Conozca a su cliente”**



Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la consulta “De las siguientes opciones, ¿qué información solicitan a los clientes corporativos a la hora de realizar el proceso de “Conozca a su cliente?””, la cual era una pregunta de selección múltiple (es decir, se podía seleccionar más de una opción), la mayoría de las instituciones financieras solicitan a los clientes corporativos:

- Datos como países donde realizan negocios
- Información financiera
- Naturaleza del negocio
- Tipo de entidad
- Números de teléfono
- Personas de la Junta Directiva
- Cadena accionaria
- Dirección de domicilio

Algunas otras también solicitan número de identificación de la empresa, personas de control dentro de la entidad, cantidad de empleados y documento de inscripción. En tanto, unas pocas solicitan cantidad de sucursales y dirección de registro.

**Tabla 4.12: Otra información solicitada a los clientes corporativos para el proceso de “Conozca a su cliente”**

<b>Información de socios y cónyuges</b>	1
<b>Origen y destino de los fondos</b>	2
<b>Perfil transaccional</b>	1
<b>Relaciones regionales</b>	1

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante el cuestionamiento “Si seleccionó "Otros" en la pregunta 23, indique cuáles:”, algunos de los entrevistados indicaron otros datos que se les solicitan a los clientes en el proceso de “Conozca a su cliente”, por ejemplo: información de los familiares, origen y destino de los fondos y relaciones con otros países.

**Tabla 4.13: Datos o documentos solicitados a los clientes para el proceso de “Conozca a su cliente”**

<b>Autorización para consultar CIC (Centro de Información Crediticia)</b>	1
<b>Autorización para el consentimiento informado de la Ley 8968</b>	1
<b>Constancia de ingresos</b>	2
<b>Constancia de pago de impuestos</b>	1
<b>Consulta en bases de datos como OFAC, lista de ONU y Equifax</b>	1
<b>Dirección y país de registro</b>	1
<b>Documentación de antecedentes para verificar delitos con LC/FT</b>	1
<b>Estados de cuenta, identificaciones, ingresos</b>	1
<b>Identificaciones</b>	1
<b>Libro de actas</b>	1
<b>No indicó</b>	2
<b>Si la empresa o algún miembro está obligado ante la SUGEF</b>	1
<b>Todo el detalle completo de su actividad, además si va a recibir fondos del exterior, el detalle de quienes son sus clientes, proveedores etc.</b>	1

<b>Verificación de si es PEP o si hay PEP o PEPs relacionados en la corporación</b>	1
---	---

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante el interrogante “¿Qué otros datos o documentos solicitan al cliente para facilitar el proceso de “Conozca a su cliente?””, la cual era una pregunta abierta, las instituciones financieras solicitan para el proceso de “Conozca a su cliente”, datos como: consentimientos informados según las leyes de Costa Rica, constancia de ingresos, verificación de Personas Políticamente Expuestas [PEP] o familiares PEP, información de clientes y proveedores, detalle de fondos del exterior, identificaciones de los miembros de la empresa, libro de actas, constancias de pagos de impuestos, entre otros. Notar que dos entrevistados no proporcionaron respuesta.

**Tabla 4.14: Proceso de escaneo de historial delictivo de clientes corporativos**

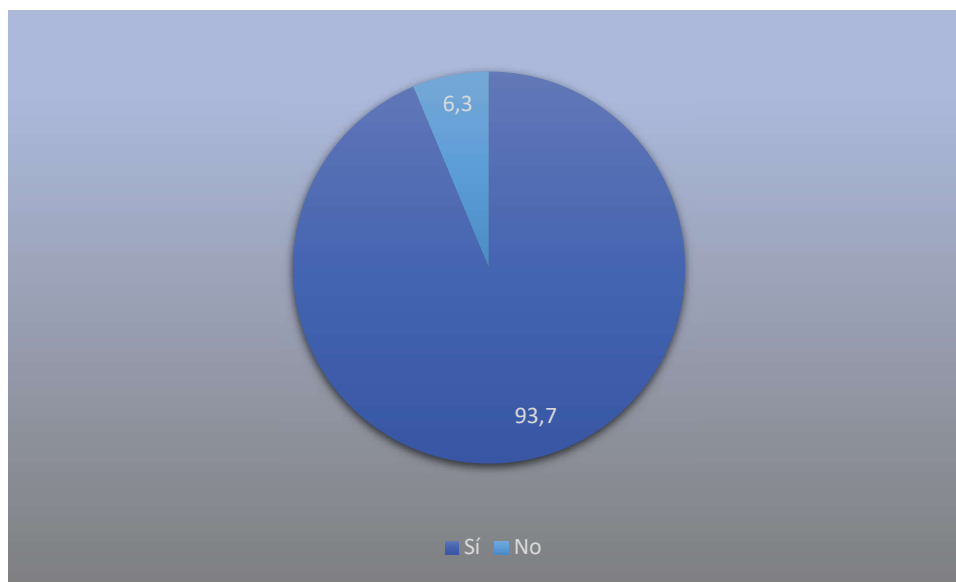
<b>Consultas en centrales de información e internet</b>	1
<b>De momento se revisan noticias y se levanta un listado de personas relacionadas a la noticia para poder revisar los nuevos clientes a vincular</b>	1
<b>Es confidencial, no indicó</b>	4
<b>Inteligencia de fraudes</b>	1
<b>Listas internacionales</b>	1
<b>Por medio de su expediente</b>	1
<b>Por medio de un sistema que centraliza la información del cliente</b>	1
<b>Rastreo de noticias en todos los medios</b>	1
<b>Revisión digital de periódicos nacionales e internacionales</b>	1
<b>Se maneja una lista negra a nivel de sistema, que la misma es reportada a socios comerciales y las autoridades competentes</b>	1
<b>Se realiza las búsquedas respectivas en todos los sistemas, Google y todos los medios de comunicación pública</b>	1
<b>Se revisan diariamente las noticias que salen relacionadas con estos casos, y se consultan en la base de datos para ver si coinciden esas personas con algún cliente y así tomar medidas. Además se está atento a boletines de la UIF con reportes de ese tipo para tomar medidas según sea el caso</b>	1
<b>Una persona se encarga del proceso</b>	1

Fuente: Rodríguez, (2021)

Frente a la interrogante “¿Cómo se realiza el proceso de escaneo de noticias, o datos de historial de delitos de cualquier índole, que se relacionen, o sean atribuibles directamente al cliente, sus accionistas, personal, y / o personas que tengan relación con el cliente objeto de control anti-lavado de dinero?”, se obtuvo una variedad de respuestas de los entrevistados,

sin embargo la mayoría indicó que se encuentran constantemente revisando las noticias nacionales e internacionales en diferentes buscadores, así como en las listas negras. Notar que cuatro entrevistados no proporcionaron respuesta.

**Gráfico 4.14: Entidades financieras que realizan el reconocimiento de Personas Políticamente Expuestas**



Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la consulta “¿La entidad financiera realiza el reconocimiento de Personas Políticamente Expuestas?”, 15 colaboradores de entidades financieras (93,7%) indicaron que sí realizan el reconocimiento de Personas Políticamente Expuestas, y solamente 1 colaborador (6,3%) indicó negativamente.

**Tabla 4.15: Proceso que realizan las entidades financieras si detectan una Persona Políticamente Expuesta**

<b>Completar un formulario adicional y llevar un monitoreo especial</b>	1
<b>Control general de supervisión</b>	1
<b>De acuerdo al ente regulador</b>	1
<b>Debida diligencia ampliada y autorización a la Gerencia</b>	1
<b>Diligencia ampliada</b>	2
<b>Ningún proceso, ya que trabajamos con sector público, por lo que es normal que existan funcionarios con este calificativo</b>	1

<b>No indicó</b>	1
<b>Por lo general se clasifican de alto riesgo</b>	1
<b>Revisión en burós</b>	1
<b>Se les aplica una debida diligencia ampliada, donde se le solicitan muchos más datos que los que se piden normalmente</b>	1
<b>Se realiza la debida diligencia</b>	2
<b>Se realiza la debida diligencia y se verifica hace cuánto tiempo fue o es PEP</b>	1
<b>Solicita mayor información</b>	1
<b>Verificación en bases de datos comerciales, internet</b>	1

Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la pregunta “¿Qué proceso realiza la entidad financiera si se detectan Personas Políticamente Expuestas?”, la cual era una pregunta abierta, las entidades financieras realizan generalmente el proceso de debida diligencia ampliada, se solicita mayor información, se clasifica al cliente como de alto riesgo, se verifica información en bases de datos comerciales, otra empresa no realiza ningún proceso con los PEPs y otra procede a llenar un formulario de información adicional y se le aplica un monitoreo especial.

**Tabla 4.16: Proceso de reconocimiento de clientes realizando operaciones en países sancionados**

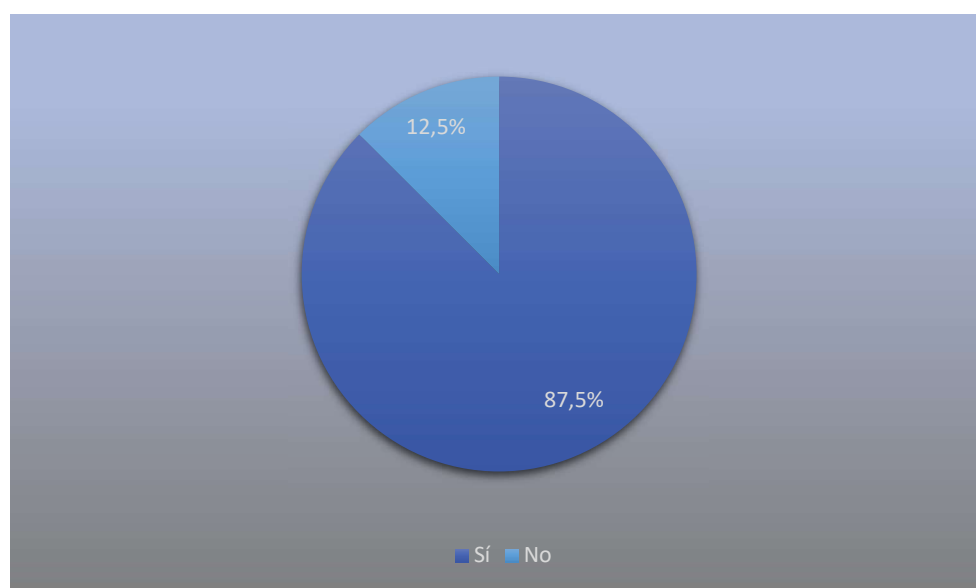
<b>De momento no se tiene problemas con esto en BAC SAN JOSÉ conozco que eran prohibidas este tipo de relaciones</b>	1
<b>Formularios, transacciones y seguimiento de procedencia de los ingresos</b>	1
<b>Listas internacionales oficiales</b>	3
<b>Monitoreo y reglas en el sistema</b>	1
<b>No aplican como cliente</b>	1
<b>No indicó</b>	1
<b>No realizamos negocio con esos países</b>	1
<b>No se trabaja dicho sector</b>	1
<b>No tenemos relación con empresas en el extranjero</b>	1
<b>Primero que nada por un buen KYC, evaluando todos sus negocios, nexos etc</b>	1
<b>Se identifican como clientes con riesgos diferentes</b>	1
<b>Se solicita declaración jurada de parte del cliente, y se analizan las operaciones que realizan para determinar eso</b>	1
<b>Se tienen parametrizados los sistemas con esos países bloqueados</b>	1
<b>Verificación en bases de datos comerciales, internet</b>	1

Fuente: Rodríguez, (2021)



Ante la interrogante “¿Cómo realizan el proceso de reconocimiento de empresas que realizan operaciones en países sancionados como Cuba, Irán, Crimea y otros?”, la cual era una pregunta abierta, las empresas indicaron, entre otras cosas, que proceden a buscar en listas internacionales oficiales si los clientes realizan operaciones con los mencionados países, otros simplemente descartan ese tipo de clientes, realizan monitoreos constantes en el sistema y solicitan declaración jurada de parte del cliente de que no realizan transacciones en dichas geografías.

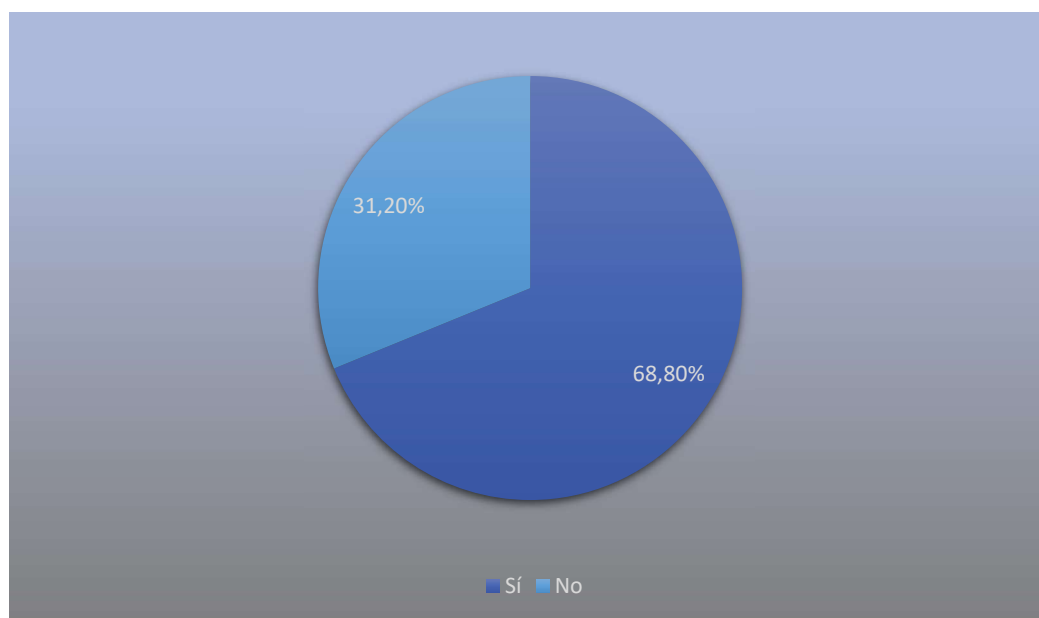
**Gráfico 4.15: Entidades financieras con diferentes niveles de aprobación de los clientes antes de ser aceptados**



Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la pregunta “¿La entidad financiera cuenta con diferentes niveles de revisión y aprobación de la información de los clientes corporativos antes de ser aceptados en el banco?”, un 87,5% (14) instituciones afirmaron que sí cuentan con diferentes niveles de revisión y aprobación de la información antes de ser aceptados en el banco. En tanto, 12,5% (2) entidades afirmaron que no cuentan con un flujo de aprobaciones para este propósito.

**Gráfico 4.16: Entidades financieras que han rechazado clientes corporativos por sospechas de lavado de dinero**



Fuente: Rodríguez, (2021)

Ante la consulta “¿La entidad financiera ha tenido que rechazar clientes corporativos por sospechas de lavado de dinero?”, un 68,8% (11 entidades financieras) afirmó haber rechazado clientes por sospechas de legitimación de capitales y un 31,3% (5 instituciones) dijeron nunca haber rechazado a sus clientes por esta razón.

Después de la descripción anterior de los datos recolectados en las entrevistas a la muestra poblacional, se procede a realizar un resumen conjunto de resultados de los hallazgos en la que interviene la opinión y juicio del autor de la tesis respecto a los mismos. Estos resultados han sido clasificados en tres temas eje:

- Hallazgos relacionados a las personas entrevistadas y a las entidades financieras donde trabajan o han trabajado
- Hallazgos relacionados al Programa Anti Lavado de Dinero de cada institución financiera
- Hallazgos relacionados a estadísticas de rechazo de cliente por sospecha de lavado

### **Hallazgos relacionados a las personas entrevistadas y a las entidades financieras donde trabajan o han trabajado**

La gran mayoría de las personas entrevistadas (un 93,8%) de la muestra poblacional ha trabajado o trabaja actualmente en alguna institución financiera en algún puesto relacionado a anti lavado de dinero, en posiciones tales como administrador financiero, analista de cumplimiento, analista de riesgo, oficial de cumplimiento, auditor, asistente de cumplimiento, supervisor de riesgo o auditoría interna, la mayoría con un lapso de más de cinco años en el rol. Esto sugiere que, para comenzar, los datos que se obtendrán de estas personas tienen un peso importante dentro de la investigación porque son individuos conocedores del tema y podrán aportar información valiosa y útil para ser estudiada y analizada.

Asimismo, una mayoría de las entidades financieras donde trabajan estos encuestados son sujetos obligados de la SUGEF y ofrecen servicios a clientes corporativos de tipo retail, PYMES, comerciales y otras entidades jurídicas. Lo descrito en este párrafo, aunado al perfil ideal de muestra poblacional se ajusta de manera perfecta al título de la presente tesis, referente a controles anti lavado de dinero en instituciones financieras por parte de clientes del tipo corporativo.

### **Hallazgos relacionados al Programa Anti Lavado de Dinero de Cada Institución Financiera**

Cada organización financiera obligada en la SUGEF debe contar con su respectivo Programa Anti Lavado de Dinero. Todo programa anti lavado de dinero cuenta con sus características específicas con el objetivo de demostrar a la entidad reguladora cuáles son sus prácticas actuales en pro de la anti legitimación de capitales dentro de su sociedad. Dentro de las principales características que se derivaron de las entrevistas, se determinaron las siguientes:

- Un 50% de las financieras clasifican a sus clientes por tamaño (pequeñas, medianas, grandes y extra grandes empresas), es decir, de acuerdo a sus ingresos anuales se les asigna un tamaño. Esto resulta una práctica muy efectiva porque dependiendo de su

envergadura, los requisitos a solicitar al cliente podrían variar, así como el nivel de riesgo que se le asigne. Las entidades catalogadas como pequeñas o medianas son las más proclives a lavado de dinero pues son sociedades manejadas por pequeños empresarios o incluso familias que se deben descartar dentro de esta práctica. En tanto, las empresas de mayor tamaño, si bien no se puede afirmar que están exentas, poseen más niveles jerárquicos y auditorías más exhaustivas dentro de sus departamentos, lo cual dificulta una práctica no ética.

- Un 75% de las entidades cuenta con un sistema informático o software para recopilar la información de “Conozca a su cliente”. Algunos nombres de software que se mencionaron son PS Banker, Tmenos y VDM. Sin embargo, la mayoría utiliza sistemas internos diseñados por ellos mismos, lo que hace deducir que ellos prefieren manejar sus propios datos y los de sus clientes de forma confidencial a que un tercero obtenga acceso a los mismos. Esto hace relucir un buen hábito en cuanto a resguardo de datos confidenciales de personas y empresas.
- Algunas de las estrategias importantes que utilizan las financieras para medir el riesgo de sus clientes son mediante matriz o metodología de riesgo e identificación del perfil del cliente con monitoreo de sus transacciones. En este sentido, la medición del riesgo de lavado de dinero en una institución financiera utilizando una herramienta como una matriz de riesgo bien definida es básica, sin embargo, fue la minoría de los entrevistados que afirmaron que la entidad utiliza un instrumento completo para esta función. Por lo tanto, esto se convierte en una debilidad referente a las prácticas anti lavado actuales.
- Un 87% de las entidades en la encuesta realizan el proceso de renovación del perfil bancario de sus clientes basado en su riesgo, ya sea una vez al año, una vez cada dos, tres o cuatro años. Lo preocupante en este caso es que el restante 13% nunca realiza el proceso de renovación del perfil bancario de sus clientes. En este sentido, se convierte en una mala práctica que abre un portillo para perpetración de dinero mal habido.
- Un 81,3% de las entidades financieras del estudio cuenta con un departamento especializado de “Conozca a su cliente” y esto es una de las más básicas mejores prácticas que debe tener una financiera. Sin embargo, es alarmante que a pesar de

que la mayoría de las entidades son objetos obligados de la SUGEF, existe todavía casi un 20% que no poseen un departamento bien estructurado para el estudio de los perfiles de cada uno de sus clientes.

- Un 87,5% de las entidades de la entrevista cuenta con un departamento de Riesgo y Control, Anti Lavado de Dinero, Cumplimiento o similar. Al igual que el punto anterior, estos departamentos son parte de las mejores prácticas para evitar lavado de dinero. Sin embargo, existe un lamentable 12.5% que no cuenta con estos departamentos, lo que evidencia falencias y grandes áreas de mejora en diversas instituciones de esta rama.
- Entre las mejores prácticas anti blanqueo de dinero en sus programas Anti Lavado de Dinero, reportadas por los entrevistados, fueron: actualizaciones del sistema, auditorías, investigación, normativas, políticas, capacitación y apoyo al área de cumplimiento, educación al cliente interno, conocimiento del cliente y su correcta clasificación para identificar actividades fuera de su perfil, conocimiento del origen de los fondos, monitoreo del perfil transaccional de cada cliente, política “Conozca a su cliente”, aplicación de la debida diligencia y debida diligencia reforzada, verificar datos, monitoreo de operaciones sospechosas, entre otras. Sin embargo, cada entidad financiera debería sojuzgarse así misma y compararse con otras empresas dentro de su mismo mercado para adoptar prácticas que tal vez no tengan dentro de su enfoque. El presente proyecto de investigación proporcionará una guía útil donde se recopilan y consolidan las mejores prácticas del mercado en cuanto a anti lavado de dinero.
- Referente a las medidas que toman las entidades ante sospechas de lavado de dinero básicamente destacaron el cierre de productos, eliminar clientes e ingresarlos en listas negras y el Reporte de Operaciones Sospechosas al ICD. Algunas otras medidas reportadas fueron crear alertas y elevar o escalar el caso a niveles superiores, clasificar al cliente como alto riesgo y aplicarle debida diligencia reforzada y un mayor monitoreo. En este sentido, se debería tener cero tolerancia ante casos sospechosos de lavado de dinero. Como se mencionó, algunas entidades prefieren manejar el caso a lo interno escalando a mayores jerarquías o haciendo más investigación, pero lo más efectivo y ético es reportarlos inmediatamente para que las autoridades respectivas se encarguen de investigar el caso a profundidad.

- La gran mayoría de las entidades del estudio cuentan con un Oficial de Cumplimiento dentro de sus organigramas (un 93,8%), encargado de algunas funciones como velar por el cumplimiento de las leyes, políticas, procedimientos, normativas y controles referentes al lavado de dinero. Este alto porcentaje se debe gracias a que es la misma SUGEF quien lo exige y si la entidad carece de esta figura no puede operar dentro de la legalidad.
- Las entidades financieras de la entrevista utilizan principalmente las Leyes 7786 y 8204 como marco regulatorio para sus Programas Anti Lavado de Dinero. Sin embargo, sin la entidad desea protegerse aun más, deberá “dar la milla extra” y basarse no solamente en el cumplimiento de estas dos leyes obligatorias, sino adoptar medidas internacionales como, por ejemplo: Las 40 Recomendaciones de la GAFI, lo que dicta el Comité de Basilea, la OFAC, FinCEN, GAFILAT, entre muchas otras.
- Para obtener los datos de los clientes, la mayor parte de las entidades utilizan correo electrónico o llamada telefónica. En este sentido, dado el gran auge que ha tenido la tecnología en los negocios, resulta cómodo y muy útil utilizar estas efectivas herramientas para obtener los datos de parte de los clientes. Sin embargo, los datos deben ser solicitados por personas reconocidas para el cliente, pues podrían negarse a dar sus datos si desconfían de quien se los solicita.
- Dentro de los datos que se obtienen en el proceso de “Conozca a su cliente”, destacan: domicilio, números de teléfono, tipo de entidad, naturaleza del negocio, información financiera, cadenas accionarias, personas de la Junta Directiva y países donde realizan negocios. Así como documentos adicionales como autorización para consultar en CIC [Centro de Información Crediticia], consentimientos informados, constancias de ingresos y de pagos de impuestos, estados de cuenta, copias de identificaciones de personas, entre otros. Lo anterior pone de manifiesto que se solicitan los requisitos básicos para estar en cumplimiento con la ley, pero deberían reforzarse solicitando más información.
- En relación al proceso de escaneo de empresas y personas relacionadas, se indicó que la mayoría realiza rastreo de los mismos en listas negras tanto nacionales como internacionales, así como de verificación de noticias negativas en medios de

comunicación. Esta se convierte en una práctica esencial para conocer a profundidad si alguna empresa o individuo ha tenido antecedentes de prácticas no éticas.

- Vinculado a la Identificación de Personas Políticamente Expuestas, esta es una práctica que un 93,7% de las entidades entrevistada realiza. Esta práctica es de las que encabezan la lista de mejores hábitos anti lavado y es obligatorio por parte de la SUGEF, por lo que la mayoría lo realiza. En este caso, las entidades indicaron que si se detecta un PEP, el cliente se vuelve de alto riesgo y se realiza una diligencia reforzada solicitando mayor información.
- Correspondiente al proceso de reconocimiento de clientes que tienen negocios con países sancionados como Cuba, Irán, Crimea, etc; las entrevistadas indicaron que se revisan listas internacionales oficiales para verificar esta variante, se les solicita a los clientes llenar formularios adicionales y se rastrea el país de origen de los fondos, se solicita declaración jurada de parte del cliente que no posee nexos con este tipo de geografías o simplemente no se realizan relaciones comerciales con clientes que tienen estos vínculos. Esta también es una eficiente y eficaz práctica anti lavado de dinero, pues es desde los países sancionados donde proviene la mayor cantidad de dinero ilícito producto principalmente de financiamiento al terrorismo, esclavitud, narcotráfico y trata de personas.
- En cuanto a si las entidades cuentan con diferentes niveles de aprobación de sus clientes antes de ser aceptados en el banco, se determinó que un 87,5% sí cuenta con un flujo de revisión y aprobación para este propósito. Sin embargo, un 12,5% tiene falencias en este proceso y es aquí donde una importante práctica anti lavado se está fallando. El hecho de que varias personas o varios departamentos en una entidad financiera revisen los perfiles de los clientes promueve que se disminuya el riesgo de blanqueo de activos.

### **Hallazgos relacionados a estadísticas de rechazo de cliente por sospecha de lavado**

Un descubrimiento importante en este estudio es el referente al porcentaje de instituciones financieras que ha rechazado clientes por sospechas de lavado de dinero. Este estudio arrojó que una gran mayoría, más del 50% (68,8% para ser exacto) de las financieras

ha rechazado empresas debido a que son sospechosos de obtener fondos monetarios de actividades ilícitas. Esto evidencia que por lo general estas financieras prefieren desechar clientes antes que poner en riesgo su imagen o reputación y hasta cierre de su negocio por una multa o intervención de la SUGEF. A pesar de que sus indicadores financieros como liquidez, activos, utilidades, patrimonio se verían afectados por esta disminución de clientes, las entidades prefieren demostrar que el total de su capital es por dinero bien habido y así obtener buena calificación de suficiencia patrimonial y de indicador de CAMELS por parte de la entidad reguladora.



## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

1. Con base en el análisis realizado de sensibilidad y causa – efecto del lavado de dinero, tomando como marco de referencia los indicadores de Suficiencia Patrimonial y de CAMELS explicados en los acuerdos de SUGEF 03-06 y 24-00 respectivamente, se concluye que el blanqueo de capitales puede llegar a tener repercusiones financieras bastante negativas y perjudiciales para las entidades financieras en cuanto a los indicadores cuantitativos y cualitativos propios de cada acuerdo abordado en el presente estudio, y también se concluye que la utilización de este tipo de indicadores por parte de las entidades financieras no funcionan como herramientas o modelos de prevención, detección o predicción del lavado de dinero en Costa Rica, sino que son únicamente indicadores de evaluación financiera “post mortem”, es decir, que tienen que materializarse las condiciones negativas a lo interno de las finanzas de la entidad financiera, en este caso la legitimación de capitales, para que posteriormente se produzcan efectos financieros adversos negativos los cuales eventualmente se reflejarán en cada uno de los numeradores y denominadores de cada indicador cuantitativo de los acuerdos. Sin embargo, el análisis “post mortem” de los resultados de estos indicadores se considera que si tienen su utilidad, en el sentido en que pese a que se evalúan posterior a los efectos negativos acontecidos, si permiten medir el impacto que tuvo el blanqueo de capitales en la estructura financiera de la entidad una vez se haya detectado y perpetrado y pueden contribuir a temas relacionados con el lavado de dinero pero desde otros enfoques, como por ejemplo desde una perspectiva de construcción de modelos financieros de causa-impacto más certeros para estimar mejor las reservas patrimoniales con las que debe contar la entidad para afrontar eventuales pérdidas no estimadas en proyecciones contables-financieras, esto por mencionar un escenario hipotético, o por ejemplo para justificar aumentos de presupuesto dedicados a la lucha contra el blanqueo de capitales a lo interno de las entidades financieras, destinando más recursos humanos y monetarios para ejercer controles más efectivos, o por ejemplo para demostrar y solicitar acciones más

drásticas a nivel nacional por parte de las autoridades competentes mediante la construcción de una especie de defensa de caso país por parte de un conglomerado o comité de instituciones financieras nacionales, para solicitar en una propuesta formal al gobierno la asignación de una mayor cantidad de presupuesto nacional de los contribuyentes de Costa Rica, a la lucha contra la erradicación de las causas que generan el lavado de dinero a lo interno de nuestro país (narcotráfico, contrabando, venta de armas, trata de personas, venta de órganos, fraudes cibernéticos, entre otros delitos), lo cual, si se ejecutara de manera coordinada y eficiente por todas las autoridades y organismos que corresponden, podría provocar la eventual y paulatina reducción de la generación de dinero que se origina producto de las prácticas delictivas que a su vez generan el dinero sucio que las células criminales intentan ingresar y lavar a través del sistema financiero nacional, y paralelamente a esto podríamos empezar a visualizar escenarios más positivos materializados por ejemplo en la reducción de incidencias de indicadores derivados del lavado de dinero tal como es el caso de los Reportes de Operaciones Sospechosas [ROS], en la cantidad de las investigaciones que la Unidad de Inteligencia Financiera [UIF] efectúa y en la proliferación e incidencia de casos de lavado de dinero en general como tal.

2. Se concluye que es imprescindible para las entidades financieras la implementación de prácticas de control anti lavado de dinero a lo interno de su organización, con todo lo que esto implica en términos de esfuerzo, recursos, tiempo, acciones, personal, desarrollo de modelos, programas, estrategias, controles, protocolos y la incorporación de softwares y tecnologías de información, con el fin de prevenir y detectar tempranamente cualquier posible indicio o señal de alerta relacionada con intentos de perpetración y acometimiento de blanqueo de capitales por parte de sociedades corporativas que se dediquen a actividades delictivas, para de esta forma no verse expuestas a la gran variedad de impactos y secuelas cuantitativas y cualitativas que eventualmente podrían repercutir en su estabilidad financiera y operativa por efecto de las evasiones de los controles, lo que pone de manifiesto la importancia de constantemente diseñar, desarrollar, repensar, implementar, analizar y monitorear las mejores y más eficientes prácticas anti lavado de dinero a ser ejecutadas por las entidades financieras en Costa Rica.

3. En el mismo eje de pensamiento de la conclusión anterior, se concluye que uno de los principales problemas para la ejecución de los controles anti lavado de dinero y para la disminución en la incidencia de este hecho delictivo a nivel nacional, es la falta de información en relación con cuáles son las mejores y más efectivas prácticas de control anti lavado de dinero actuales de acuerdo con las acciones más fructíferas ejecutadas por parte de las instituciones financieras en su prevención y detección (la cuál es prácticamente nula y solo se pudo acceder a ella mediante la ejecución de entrevistas) y de acuerdo con la literatura existente, ya sea por ejemplo en un informe o documento que compile de forma unificada dichas prácticas, para que consecuentemente el sistema financiero nacional las ejecute consistentemente y de forma coordinada, con el fin de reducir la incidencia de este tipo de acontecimiento delictivo a lo interno del país. Asimismo, resultado de la investigación de fuentes primarias y secundarias de información se concluye que no existe un documento o informe que plantee nuevas y más novedosas formas, acciones y controles para reducir e idealmente erradicar el delito de legitimación de capitales en Costa Rica.
4. Como consecuencia de toda la investigación realizada se logró concluir que no existe cooperación entre entidades fiscalizadoras y las instituciones financieras que conforman el sistema financiero nacional en cuanto a alguna iniciativa que las agrupe en alguna especie de comité o comisión que se dedique a analizar en conjunto por ejemplo las principales causas de generación de los ROS, los principales hallazgos de las investigaciones realizadas por la UIF, analizar las mejores prácticas anti lavado de dinero, o la elaboración de documentos tipo “Informe del Estado de la Nación” como el elaborado por parte del “Programa Estado de la Nación”, solo que en términos de contraloría anti blanqueo de capitales, entre otras cosas.
5. Se concluye que el problema del lavado de dinero en Costa Rica es un problema real que tiene una gran variedad de formas, estrategias y técnicas de perpetración a lo interno de las entidades financieras nacionales, por lo que las entidades financieras están en la obligación de revisar y reforzar sus controles anti blanqueo de capitales de forma rigurosa y minuciosa, con el afán de que no sean violentados por sociedades corporativas que se dediquen a actividades delictivas, y que consecuentemente requieran esconder el origen de los fondos generados a partir de dichas actividades

ilícitas. Dicho lo anterior, a pesar de que en Costa Rica se han logrado identificar una totalidad de 34 tipologías relacionadas con el delito de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en Costa Rica, producto de los reportes de operaciones sospechosas y de investigaciones realizadas por la Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica [UIF], las principales tipologías de lavado de dinero identificadas en el mercado nacional, con mayor grado de peligrosidad, impacto y frecuencia, y a las cuales se les debería dar mayor atención de acuerdo con el análisis y entrevistas realizadas son:

- El envío de dinero por medio de estratificación (utilizando una cantidad de personas relacionadas que poseían similitudes en sus transacciones y datos del destinatario lo que indicaba una red de personas que movilizan dinero).
- Utilización de efectivo de alta transaccionalidad para evitar el origen y la trazabilidad de los fondos.
- Uso de transferencias internacionales de dudosa procedencia o no documentada ni respaldada.
- El uso irregular de personas jurídicas y otras figuras contractuales como testaferratos.
- Compras de divisas extranjeras y criptomonedas.
- Empresas fachada y empresas fantasma.
- Remesas recibidas en el exterior.
- Utilización de empresas de juego y entretenimiento.
- Pitufeo o “smurfing”.
- El uso de activos virtuales que no se rigen por políticas monetarias.
- Uso de personas físicas y profesionales tales como contadores, notarios, abogados, sin antecedentes delictivos que se prestan para realizar transacciones ilegales, o que figuran como prestamistas informales que de la noche a la mañana se dedican a la actividad de préstamos de dinero.
- Compra y venta de activos, e inversiones en centros comerciales, casas de apuestas deportivas (sportbooks), hoteles o cualquier tipo de proyecto o bien mueble o inmueble.
- Financiamientos de campañas y partidos políticos.

- Inversión extranjera falsa.
  - Apertura de cuentas bancarias en paraísos fiscales con poca o nula supervisión fiscal.
6. Se logró concluir que es de vital importancia para las instituciones financieras tener esquematizado y definido muy bien todos los indicadores de alertas que potencialmente podrían significar indicios de lavado de dinero, ya que sin la definición de los indicadores de alerta pueden pasar fácilmente desapercibidos intentos de evasión de los controles anti lavado de dinero, al no notar señales de alerta situaciones características de las sociedades corporativas lavadoras de dinero, por ejemplo: con cambios abruptos o inconsistencias en la tendencia y perfil de los ingresos de los clientes, comportamientos y patrones atípicos en las transacciones que ejecutan, reacciones y comportamientos negativos al momento de aportar información / requisitos o actualizar la información / requisitos existentes, ignorar factores demográficos como la nacionalidad y zona geográfica donde reside el cliente, giro de actividad comercial, domicilio de la sociedad, falta de referencias comerciales de otros socios comerciales del cliente, entre otros factores que no pueden ser ignorados y que definitivamente deben formar parte del análisis, escrutinio y control de las entidades financieras.
7. Como resultado del análisis realizado se concluyó que a pesar de que existe una vasta variedad de controles, leyes, normas, requisitos y marco regulatorio y estructuras y departamentos de cumplimiento orientados a para prevenir e identificar el blanqueo de capitales en las entidades financieras, no todos tienen la efectividad y generación de resultados positivos que desearían las instituciones financieras, lo cual se evidencia por ejemplo con el crecimiento de los últimos 14 años en la cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas, de manera tal que se gasta tiempo y recursos de dichas entidades en controles “basura” que lo único que generan son pérdidas en términos de tiempo y recursos monetarios de la institución, sin cumplir el objetivo primordial de prevenir y detectar las prácticas de blanqueo de capitales oportunamente para evitar su perpetración a través del sistema financiero nacional; por lo tanto, es necesario que las instituciones identifiquen, se concentren y den énfasis únicamente en la ejecución de las mejores prácticas de controles anti lavado de dinero para la

prevenir, identificar, e idealmente erradicar de forma temprana y oportuna el blanqueo de capitales, y paralelamente a esto incluso replantear por ejemplo los requisitos exigidos a las sociedades corporativas para formar parte de la cartera de clientes de la entidad financiera. Asimismo, esto es un indicador de que los controles anti lavado de dinero diseñados hasta el momento deberían reevaluarse, y consecuentemente replantearse e incluso crear nuevos y más novedosos controles, cuya efectividad sea mayor con respecto a los controles actuales, y que dichos controles vengán a complementar a las mejores prácticas anti legitimación de capitales actuales.

8. Se concluye que de todas las posibles deficiencias que puede tener un programa de cumplimiento anti lavado de dinero, la principal deficiencia recae sobre el factor humano encargado de ejecutar los controles a lo interno de las entidades, en donde ya sea por falta de entrenamiento, errores de ejecución en los procesos o simplemente por efecto de la falta de atención a los detalles, se producen errores significativos al momento de recopilar y completar la información de los clientes en el formulario de “Know Your Customer”, omitiendo detalles importantes, sin descripciones claras o ambiguas, secciones incompletas, entre otros errores, lo que consecuentemente provoca, que al haber omisiones y errores críticos de este tipo, en el primer filtro para determinar si establecer una relación comercial entre el cliente y la entidad financiera, no se activen señales de alerta que frenen el establecimiento de una relación comercial con una potencial sociedad blanqueadora de capitales, y que como resultado ésta logre acceder fácilmente al sistema financiero nacional, dándole la posibilidad de poder lavar dinero utilizando como vehículo a la entidad financiera. Dicho lo anterior se evidencia que hay una gran oportunidad de optimización en cuanto a este tema de recopilado de la información de los potenciales clientes.
9. Con base en el análisis realizado se concluye que existe una correlación positiva entre la cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas [ROS] y los decomisos de drogas y aumento de organizaciones criminales en Costa Rica, a partir de las cifras publicadas por parte del Instituto Costarricense sobre Drogas [ICD], la Unidad de Inteligencia Financiera [UIF] y la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas del ICD, todos organismos de Costa Rica, en donde en los últimos 14

años (2007-2020) se han dado incrementos progresivos en ambos factores de estudio. Lo anterior tiene sentido, ya que es el narcotráfico la principal y más redituable actividad delictiva en el territorio nacional ejecutada por parte de las células criminales del territorio nacional, y consecuentemente la principal fuente generadora de dinero ilícito que se convierte en objeto de lavado de dinero en Costa Rica. Lo anterior también hace sentido dada la posición que tiene Costa Rica como punto estratégico para el tránsito de drogas por tierra, aire y agua, al ser una vía de conexión entre Suramérica (Colombia principalmente), el resto de Centroamérica, México y Estados Unidos. Es válido decir de esta manera que en la medida en que la lucha contra el narcotráfico se intensifique por parte de las autoridades pertinentes del país destinadas a su combate, estaríamos hablando de una disminución en la cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas, en las investigaciones de la UIF, y en consecuencia de posibles perpetraciones de lavado de dinero en instituciones financieras del país.

10. Asimismo, se concluye que en la medida en que se mitigue y se reduzca al máximo el resto de las prácticas delictivas generadoras de lavado de dinero a lo interno del país como lo son el tráfico de armas, la trata de personas, la venta de órganos, el proxenetismo, la extorsión, entre otras prácticas ilegales, esto provocaría un descenso en las estadísticas públicas que están a disposición de la sociedad y retratan a Costa Rica como un paraíso ideal para ejecutar el blanqueo de capitales a los ojos de las organizaciones criminales, y consecuentemente haría que el país se haga un lugar y destino menos atractivo para que dichas organizaciones cometan lavado de dinero a lo interno del territorio nacional, valiéndose de las vulnerabilidades de las entidades y del sistema financiero local. Por lo tanto, a partir de este punto se podría comenzar a experimentar un descenso paulatino en las estadísticas e incidencias de Reportes de Operaciones Sospechosas del ICD, en la cantidad de las investigaciones que la Unidad de Inteligencia Financiera [UIF] realiza y en la proliferación e incidencia de casos de lavado de dinero en general como tal. Asimismo, se disminuirían situaciones de realidad nacional y de gran envergadura, como la acontecida en el 2013 cuando se registró el caso más grande de la historia (caso de Liberty Reserve por 6.000 millones de dólares de acuerdo con el Departamento de Justicia de Estados Unidos). Aunado

a esto, podríamos estar pensando que esto provocaría un saneamiento socio-económico del país, con consecuencias positivas que se podrían materializar por ejemplo en términos de mejoras en las calificaciones de riesgo, rankings y estudios internacionales, en donde ya no se califique a Costa Rica como “El país de mayor volumen de blanqueo de capitales de Centroamérica” tal y como quedó de manifiesto en el 2018 de acuerdo con el estudio realizado por parte Global Financial Integrity [GFI], el cual es consistente con otras evaluaciones internacionales y conclusiones como a la que llegó igualmente la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] en este mismo año, y lo cual adicionalmente es consistente con la Dirección de Inteligencia y Seguridad de Costa Rica, quien afirmó 3 años antes, en el 2015, que en el país se lavan US\$4.200 millones cada año. Finalmente, esto mejoraría nuestra posición en índices de lavado de dinero como el elaborado por el Instituto de Basilea en Suiza, mejorando nuestra imagen país y calificaciones de riesgo por parte de calificadoras internacionales, y el advenimiento de los efectos positivos que consecuentemente se derivarían de esta imagen y calificaciones positivas país para las entidades financieras, como la colocación de inversiones y atracción de inversionistas nacionales y extranjeros (inversión extranjera directa), colocación de títulos valores, acceso a fuentes de financiamiento nacionales e internacionales, entre otros beneficios.

11. Se concluye que a pesar de que la implementación de políticas, reglamentos, normas, lineamientos, programas y/o estándares de cumplimiento y controles internos a lo interno de la organización involucran un costo humano y monetario, son más los beneficios que los costos derivados de dicha implementación, ya que las posibles pérdidas patrimoniales y multas y sanciones con afectación del capital de las entidades financieras, derivadas de la perpetración de prácticas de lavado de dinero por organizaciones criminales y/o del incumplimiento de controles y marco regulatorio en torno al blanqueo de capitales, podrían ser potencialmente catastróficas para las entidades financieras en términos financieros – monetarios, y comparativamente mayores que el costo de implementación, por ejemplo en términos de salarios del personal dedicado a la aplicación de controles anti lavado de dinero en las instituciones financieras, en el costo de la inversión en softwares de detección de



patrones y generación de alertas de lavado de dinero, capacitación de personal especializado en legitimación de capitales (certificaciones, entrenamientos, etc.) entre otros costos relacionados a la implementación.

12. De acuerdo con la investigación realizada, se logró concluir que el lavado de dinero no solo tiene consecuencias financieras a lo interno de las entidades financieras en las que se perpetra este tipo de actividad delictiva, sino que también tiene afectación en las variables macroeconómicas, a nivel de política monetaria, y además, en términos de repercusiones socioeconómicas, político legales y comerciales e internacionales del país, todo esto materializado en la afectación de indicadores y aspectos tales como la inflación, las tasas de interés, la atracción de inversión extranjera directa, el tipo de cambio, la devaluación de la moneda nacional, el aumento de la criminalidad, narcotráfico, terrorismo, ventas de armas, trata de personas, inversión de recursos y personal por parte de las entidades financieras y gobierno en controlar el lavado de dinero, multas y sanciones de entes reguladores, corrupción, imagen negativa del país, afectación de la balanza de pagos, disminución de fuentes de financiamiento, contracción del turismo, y en los indicadores financieros de las entidades financieras tales como suficiencia patrimonial y los descritos en el modelo CAMELS; provocando un deterioro generalizado de la economía, la sociedad, la política, el comercio internacional del país y de las finanzas de las instituciones.
13. También se logró concluir que el fin de los delincuentes al ejecutar la legitimación de capitales es poder resguardar grandes cantidades de dinero dentro del sistema financiero nacional. Para lograr su cometido, lo realizan en tres fases: colocación, diversificación e integración. En la etapa de colocación, los lavadores ingresan el dinero mal habido a las instituciones financieras o lo transforman en bienes tangibles como casas de lujo, yates, autos lujosos, entre otros. Posteriormente, en la fase de diversificación o estratificación, al transformar el dinero en bienes “legales”, los criminales pueden enredar o borrar el origen de los fondos monetarios a través de diferentes capas de transacciones comerciales. Finalmente, en el período de integración, una vez que el dinero ha sido legitimado o lavado, las organizaciones criminales adquieren productos financieros, bienes muebles e inmuebles como si se no se tratase de dinero ilegítimo.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que la entidad financiera, una vez realizado su análisis de Suficiencia Patrimonial y de CAMELS, destine dentro de su Balance de Situación Financiera, un pasivo contingente referente a afrontar el posible impacto derivado del lavado de dinero dentro de su organización. Tomando como base el indicador de “Calidad de los Activos: Morosidad mayor 90 días / Cartera directa y Pérdida esperada en cartera de créditos / Cartera total de créditos”, ya que es a partir de los elementos de este indicador que se puede estimar un posible riesgo y por ende un probable monto de impago de las operaciones de crédito colocadas en las sociedades corporativas clientes de las entidades financieras, así como por efecto de la pérdida en la ejecución de las garantías de créditos no recuperadas y de los ingresos por intereses que dejarán de ser percibidos.
2. Igualmente alusivo al impacto determinado por medio de las herramientas de los acuerdos SUGEF 03-06 y 24-00, se recomienda crear un Comité Nacional Anti Lavado de Dinero [CONALDI] incluyendo un conglomerado de instituciones financieras bancarias y no bancarias, con el objetivo de realizar foros y comisiones para determinar las principales causales de ROS, generar estadísticas, compartir mejores prácticas anti lavado y general, conectarse para discutir temas referentes a erradicar la legitimación de capitales. Este comité podría ser parte de la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica.
3. Se recomienda a cada entidad financiera, sea sujeto o no obligado de alguna superintendencia de CONASSIF, implementar políticas anti lavado de dinero o mejorar las ya existentes con el objetivo de no exponer su empresa a ser utilizado como medio para perpetrar dinero no ilícito en el sistema financiero y en la economía nacional en general o generar afectación en su imagen corporativa. La adopción de sistemas informáticos sólidos y de buena calidad, así como de personal capacitado que promueva ideas de mejora constante, propiciarán un proceso de anti lavado eficiente y efectivo.
4. Se recomienda a las entidades financieras bancarias y no bancarias la adopción de un sistema de software, configurado con las principales señales de alerta de sospecha de

lavado de dinero (cambios abruptos o inconsistencias en la tendencia y perfil de los ingresos de los clientes, comportamientos y patrones atípicos en las transacciones que ejecutan, reacciones y comportamientos negativos al momento de aportar información / requisitos o actualizar la información / requisitos existentes, factores demográficos como la nacionalidad y zona geográfica donde reside el cliente, giro de actividad comercial, domicilio de la sociedad, falta de referencias comerciales de otros socios comerciales del cliente, entre otras), el cual emita alertas tempranas y en tiempo real para evitar de inmediato el inminente ingreso de dinero mal habido a la entidad financiera. Asimismo, que dichos sistemas informáticos generen estadísticas y reportes consolidados de las principales señales de alertas, con el fin de enfocar los esfuerzos en las de mayor incidencia.

5. Se recomienda evaluar el marco regulatorio compuesto de políticas, reglamentos, normas, lineamientos, programas y / o estándares de cumplimiento y controles internos de cada entidad financiera y compararlos con las mejores y más eficientes prácticas expuestas en este trabajo de investigación, para de esta forma determinar cuáles hacen falta dentro de su Programa Anti Lavado de Dinero con el propósito de robustecerlo y consolidarlo. En esta misma línea, las mismas instituciones financieras deberían tener la posibilidad de exponer sus inquietudes o inconformidades referentes a las normativas implantadas por la SUGEF, de tal forma que en esta reguladora se valoren a fondo sus recomendaciones e ideas para vigorizar el sistema anti legitimación a nivel nacional.
6. Se recomienda a las Oficinas de Cumplimiento ejercer la influencia necesaria dentro de sus Comités Corporativos de Cumplimiento y Gobierno Corporativo para que se destine un porcentaje mayor al presupuesto de educación, entrenamiento y capacitación del personal de primera línea encargado del estudio del perfil de los potenciales clientes que deseen establecer relaciones comerciales con la entidad financiera. Asimismo, se debe realizar un estudio exhaustivo del recurso humano a ser contratado para este fin para que se reconozca su vasta capacidad y compromiso con el tema anti blanqueo de capitales. Se recomienda, además, la implementación de un programa de estricto entrenamiento donde se otorguen diferentes niveles de

certificación en este tema y que, de acuerdo al nivel, así serán las funciones que se le asigne a cada colaborador.

7. Se recomienda a las autoridades gubernamentales nacionales destinar un porcentaje mayor al presupuesto que actualmente se tiene para contratación de Fuerza Pública, policía transfronteriza, marítima y de decomiso de armas y drogas. No solamente contratar más personal, sino más bien hacer más sólido el proceso de capacitación de estos colaboradores para que de esta forma, la perpetración de bandas criminales dedicadas a actividades ilegales sea cada vez menor. Con la disminución de los lavadores, Costa Rica podría mejorar su ranking y su imagen a nivel internacional y de esta forma ser tomada en cuenta para mayores fuentes de financiamiento externo, mejorar el efecto inflacionario, las tasas de interés y el tipo de cambio a nivel nacional, así como servir de ejemplo en la lucha contra la legitimación de capitales para otros países y en la disminución de la proliferación e incidencia de casos de lavado de dinero en general en Costa Rica como tal.
8. La recomendación general del presente proyecto es que las entidades financieras y cualquier tipo de entidad de la sociedad en general, que requieran ejecutar controles de anti lavado de dinero a lo interno de su organización, tomen en consideración, de una forma holística todos los aportes, recomendaciones y consideraciones que se describen en la propuesta final planteada en el capítulo VI del presente escrito, ya que en dicho capítulo se plasmó, en forma de propuestas concretas y soluciones realistas, toda la compilación del conocimiento, investigaciones y análisis realizados a lo largo del presente proyecto de graduación, con el fin de responder al problema objeto de estudio, cuyo eje focal se circunscribió en establecer cuáles son las mejores prácticas de control interno anti blanqueo de capitales utilizadas por instituciones financieras para detectar el lavado de dinero en sociedades corporativas de Costa Rica en la actualidad, con el fin de prevenir, detectar oportunamente e idealmente erradicar la actividad delictiva del blanqueo de capitales a lo interno de tales entidades y en términos generales en el territorio nacional. A medida que el lector avance en la lectura del Capítulo VI notará que las propuestas, recomendaciones y consideraciones planteadas fueron construidas a partir de toda la información recopilada y analizada en el presente proyecto, cuyo fundamento se desprende esencialmente de las

conclusiones a las que el autor llegó y describió en el capítulo V, en las que se sintetizaron los principales hallazgos que se obtuvieron como resultado de la investigación y análisis de toda la información recabada a partir de las fuentes primarias y secundarias estudiadas y consultadas, así como derivado del análisis de diagnóstico y sensibilidad relativa al indicador de CAMELS y Suficiencia Patrimonial.

## **CAPÍTULO VI: PROPUESTA**

### **Objetivos de la Propuesta**

#### **Objetivo General**

Desarrollar una propuesta integral de un programa de cumplimiento basado en análisis y evaluación de riesgos y prácticas de control anti lavado de dinero, para instituciones financieras operando en Costa Rica.

#### **Objetivos Específicos.**

- Explicar la estructura y marco regulatorio del plan, así como el análisis y evaluación de riesgos y actividades de control
- Establecer y explicar los requisitos rigurosos de ingreso y permanencia en la cartera de clientes de la entidad.
- Desarrollar una herramienta semi automatizada para detectar alertas de cadena accionaria y de Personas Políticamente Expuestas y sancionadas.
- Explicar el proceso de medidas correctivas, entrenamientos y plan de auditoría dentro del plan.

#### **Descripción de la Propuesta**

Basado en todo el análisis realizado y resultado del conocimiento adquirido a lo largo del presente estudio por parte del autor del presente escrito, se desarrolló el siguiente “Programa de Cumplimiento basado en Análisis y Evaluación de Riesgos y Prácticas de Control Anti Lavado de Dinero” para que sea aplicado, si así lo dispone, cualquier entidad que pueda ser sujeto de lavado de dinero, por efecto de su cartera de clientes corporativos que intenten cometer actividades de legitimación de capitales. Este programa representa una compilación de los mejores controles anti blanqueo de capitales y elementos propios de control interno del modelo COSO. Dicho lo anterior, se insta a que las entidades que así lo

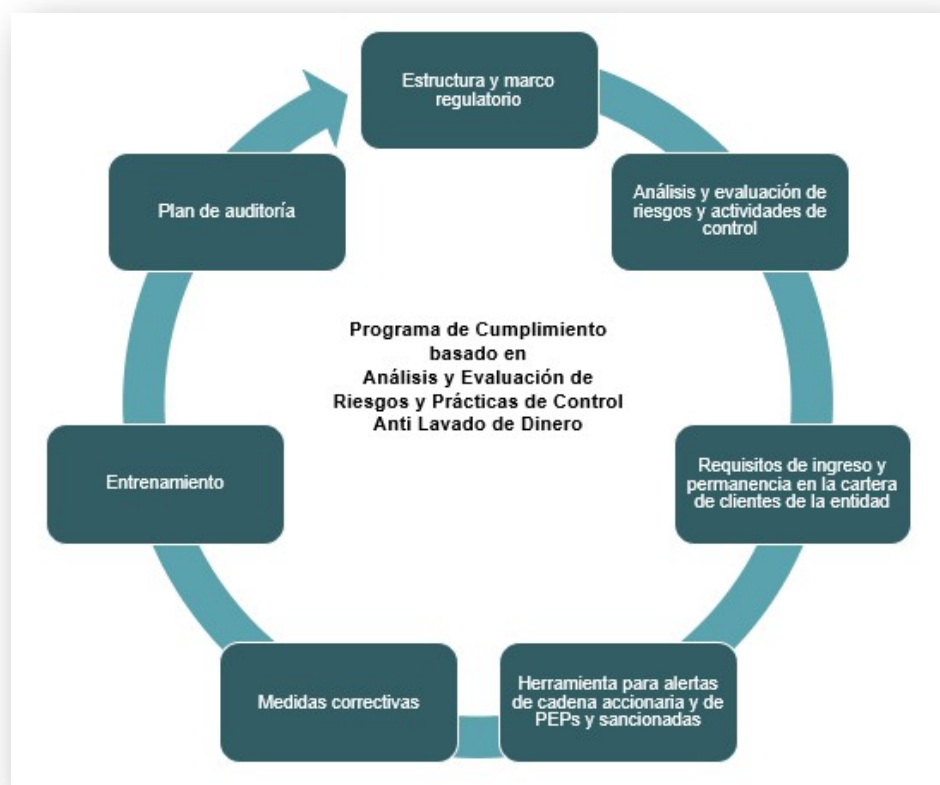
ejecutasen, tomen en cuenta todas las prácticas de control interno, consideraciones analíticas y propuestas que contiene el mismo.

El presente programa de cumplimiento que se propone que sea puesto en práctica por parte de las entidades financieras se divide en siete ejes específicos, cada uno diseñado con un propósito en especial, pero siempre con la consigna y máxima de prevenir, impedir, detectar e idealmente erradicar el lavado de dinero a lo interno de las instituciones al ser ejecutados en conjunto y de forma coordinada. Los siete ejes a los que se hacen mención se listan a continuación:

- **Eje N.º 1:** Estructura y marco regulatorio.
- **Eje N.º 2:** Análisis y evaluación de riesgos y actividades de control.
- **Eje N.º 3:** Requisitos de ingreso y permanencia en la cartera de clientes de la entidad.
- **Eje N.º 4:** Herramienta para alertas de cadena accionaria y de Personas Políticamente Expuestas y sancionadas, o el equivalente que haya sido desarrollado la entidad.
- **Eje N.º 5:** Medidas correctivas.
- **Eje N.º 6:** Entrenamiento.
- **Eje N.º 7:** Plan de auditoría.

Cabe destacar que los siete ejes anteriormente mencionados, son complementarios y deben ejecutarse de forma cíclica y constante. De esto dependerá que el programa de cumplimiento anti lavado de dinero se ejecute exitosamente y genere los resultados esperados. En la siguiente figura 6.1 se puede apreciar gráficamente la composición del programa y el énfasis anteriormente mencionado en donde todos los elementos del programa funcionan de forma coordinada y cíclicamente.

**Figura 6.1: Programa de Cumplimiento basado en Análisis y Evaluación de Riesgos y Prácticas de Control Anti Lavado de Dinero**



Fuente: Rodríguez, (2021)

## **Eje N.º 1 - Estructura y Marco Regulatorio**

### **Enfoque del Eje**

En el presente apartado se establece el primer eje de la propuesta del programa de cumplimiento, el cual se centra en la delimitación de la estructura del departamento de anti lavado de dinero que se sugiere que constituyan las entidades financieras con el fin de diseñar e implementar los controles anti blanqueo de capitales y regular y monitorear toda la ejecución del marco regulatorio en torno al lavado de dinero. A continuación, se listan las propuestas específicas relacionadas con este eje.



### **Propuestas Específicas.**

- a. Establecimiento de un departamento especializado en la regulación y monitoreo del lavado de dinero, evaluación de riesgos, cumplimiento y en el diseño, implementación y monitoreo de controles de anti blanqueo de capitales, así como la designación de un Oficial de Cumplimiento, que se caracterice por tener un amplio conocimiento de leyes nacionales e internacionales, de los productos y servicios que ofrece la entidad financiera a la que pertenece, seguridad web, manejo de asuntos confidenciales, entre otras habilidades. Asimismo, dicho Oficial de Cumplimiento se encargará de diseñar y tutelar la ejecución del programa de cumplimiento anti blanqueo de capitales en concordancia con el marco regulatorio aplicable a la lucha contra el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y / o fraude. Esta persona también tendrá a cargo la evaluación de los controles internos, el monitoreo de nuevas regulaciones, el aseguramiento de que se cumplan las leyes, políticas, procedimientos, normativas y controles y además de la tutela, monitoreo, reporte y comunicación de las transacciones sospechosas (Reportes de Operaciones Sospechosas [ROS] a la Unidad de Inteligencia Financiera [UIF] del Instituto Costarricense sobre Drogas [ICD]).
  
- b. Creación de un Comité Corporativo de Cumplimiento, que apoyará y vigilará al Oficial de Cumplimiento en todas las siguientes funciones en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo SUGEF 12-10.
  - Revisión de las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por parte de la entidad financiera fiscalizada por alguna de las superintendencias, para cumplir con los lineamientos de ley y la normativa.
  - Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente, políticas de confidencialidad aplicables a los empleados y directivos con respecto al tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
  - Convocar a reuniones periódicas centradas en la revisión y análisis de deficiencias derivadas del no cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados

y, en consecuencia, tomar medidas y acciones correctivas orientadas a corregir tales deficiencias detectadas.

- Velar por el cumplimiento del plan de trabajo y programa de cumplimiento desarrollado por el Oficial de Cumplimiento, el cual tuvo que haber sido aprobado de previo por parte de la Junta Directiva u órgano equivalente.
- La elaboración de un Código de Ética que deberá ser aprobado por parte de la Junta Directiva u órgano equivalente.
- Dar seguimiento y conocer las evaluaciones de la capacitación del personal anti lavado de dinero.

El comité anteriormente mencionado deberá estar integrado por altos jerarcas de la institución financiera mínimo cuatro personas: Gerente General, un miembro de la Junta Directiva, un funcionario de alto nivel jerárquico del departamento operativo y el Oficial de Cumplimiento.

- c. Desarrollo e implementación de un marco regulatorio compuesto de políticas, reglamentos, normas, lineamientos, programas y estándares de cumplimiento anti lavado de dinero en concordancia con las leyes aplicables al territorio nacional (Ley 7786 y 8204) y complementariamente con otros marcos de referencia tales como: Las 40 Recomendaciones de la GAFI, lo que dicta el Comité de Basilea, la OFAC, FinCEN, GAFILAT, entre otras, lo cual en conjunto garantice que tanto la entidad financiera, así como sus clientes corporativos, cumplan con todas las regulaciones aplicables a la prevención y detección del blanqueo de capitales.

## **Eje N.º 2 - Análisis y Evaluación de Riesgos y Actividades Control**

### **Enfoque del Eje.**

El apartado que sigue a continuación propone las mejores alternativas que se indica que las entidades financieras ejecuten para el análisis y evaluación de riesgos de los clientes corporativos de su cartera, así como las mejores prácticas de control de blanqueo de capitales, todo esto acompañado de una propuesta de “Matriz de Riesgo / Mapa de Calor”, la cual se enfoca en clasificar a los clientes corporativos de acuerdo con dieciséis variables, condiciones que constituyen alertas de riesgo, y en consecuencia, dependiendo del nivel de riesgo / cuadrante en el que se ubique el cliente, así será el nivel de atención y seguimiento que se le dará al mismo al ser un potencial perpetrador de lavado de dinero en la entidad financiera.

### **Propuestas Específicas.**

- a. Categorización del riesgo del cliente y segmentaciones de los mismos de grupos grandes a grupos pequeños, considerando personas políticamente expuestas (PEP) y personas y sociedades vinculadas al turismo, juegos, transporte aéreo, aseguradoras, casas de cambio, entre otras, y sus respectivos antecedentes personales, laborales y patrimoniales.
- b. El uso, aplicación y actualización constante de herramientas “Know Your Customer (Conozca a su cliente)” manuales en conjunto con softwares especializados en prevención de fraudes bancarios y lavado de dinero tales como PS Banker, KYC, Tmenos, VDM, Monitor de Riesgos, BSA, Saffron AML, entre otros, los cuales, mediante una serie de asociaciones logradas a través de algoritmos contruidos a partir de variables, supuestos, premisas, criterios de riesgo y datos obtenidos de la web, detectan anomalías que son indicativos de transacciones sospechosas probables que deben ser examinadas con mayor grado de profundidad. Simultáneamente a lo anteriormente expuesto, que se lleven a cabo consultas de otros recursos informáticos tales como bases de datos externas como la del Tribunal Supremo de Elecciones, el

Registro Nacional, entre otros, cuya implementación en conjunto se derive en un perfilamiento y conocimiento de las fuentes de ingreso y financiamiento de los clientes, razón de requerir productos financieros, giro a actividades a las que se dedica el cliente, entre los principales aspectos a evaluar, tendencias y patrones transacciones, y cuya recurrencia o periodicidad en su aplicación se ejecute de acuerdo con el perfil de riesgo del cliente, el cual se puede construir por medio de una matriz de criterios preestablecida basada en elementos de riesgo pre definidos como ubicación geográfica, tamaño de la empresa, cuantía de ingresos, industria, niveles de estructura accionaria, incidencia de transacciones sospechosas, entre otros elementos.

- c. Ejecución de procesos de debida diligencia aplicados a los clientes que desean establecer relaciones comerciales con la entidad financiera, en conjunto con visitas in situ al domicilio de la sociedad corporativa objeto de relación comercial, en donde se verifique su identidad, situación financiera, actividad comercial, naturaleza de sus transacciones, capacidad de pago, referencias de socios comerciales que tengan relación con la sociedad analizada, referencias de otras instituciones financieras, e indicios fraudulentos tales como la disposición o negativa a facilitar y actualizar información, incidencia de sobornos en funcionarios, entre las principales variables a examinar, todo esto antes de establecerse la relación comercial entidad financiera – sociedad corporativa. La periodicidad en la aplicación de la debida diligencia a cada cliente obedecerá al perfil y categorización de riesgo del mismo, comportamiento crediticio, así como también en función de cualquier incidencia, alerta o transacción sospechosa detectada y de la cual se tenga registro documentado relacionada con su historial transaccional.
- d. Verificar y realizar el monitoreo de noticias nacionales e internacionales, con el afán de buscar publicaciones relacionadas con el cliente corporativo y en caso de ser noticias negativas tomarlas en cuenta para el perfilamiento de riesgo del mismo, extrayendo los datos más sustanciales de la misma.
- e. Análisis y monitoreo de inconsistencias, desviaciones de los promedios o patrones recurrentes sospechosos de las variables y de los criterios que se detallan a

continuación, ya sea a través de sistemas de información digitales, técnicas avanzadas de machine learning, o mediante la aplicación de controles manuales realizados por parte de los funcionarios que tengan a cargo la ejecución de los controles anti lavado de dinero en las entidades financieras; en cuyo caso, al momento de ser detectados, esta detección constituya una señal de alerta que conlleve a realizar una exploración más profunda de las sociedades corporativas que presenten dichos comportamientos sospechosos.

1. Incompatibilidad entre los ingresos y el patrimonio del cliente en relación con sus operaciones usuales.
2. Aumento de operaciones sospechosas, repentinas y poco frecuentes del cliente en periodos determinados.
3. Contratación de productos financieros no acordes con el perfil del cliente.
4. Gran volumen de transacciones desde diversas sucursales u oficinas de la entidad financiera, direccionadas a una misma cuenta bancaria en un mismo lapso de forma simultánea o espaciado por intervalos cortos de tiempo (lo que podría indicar la existencia de una red articulada de lavado de dinero) o ya sea por el mismo sujeto en intervalos cortos de tiempo.
5. Gran volumen de transferencias a terceros.
6. Frecuentes cambios de datos del cliente.
7. Patrones recurrentes en movimientos financieros y / o transacciones por montos pequeños, así como tendencias históricas transaccionales.
8. Cambios en los patrones de las transacciones del cliente sin motivo o justificación aparente.
9. Superación de límites de transacciones financieras diarias.
10. Reincidencia en activación de alertas por movimientos financieros atípicos.
11. Si el cliente realiza operaciones comerciales transfronterizas.
12. Denuncias o causas abiertas que tenga la persona o sociedad que tiene o solicita un nuevo producto financiero.
13. Inactividad de movimientos financieros en las cuentas bancarias.

14. Creación de múltiples cuentas bancarias o productos financieros por parte de la misma persona, pero a nombre de distintas sociedades corporativas.
15. Existencia de Personas Políticamente Expuestas (PEPs) dentro de la estructura accionaria de la sociedad corporativa.
16. Comparación de patrones y tendencias de los clientes sospechosos con respecto a los patrones y tendencias del resto de clientes que se encuentren dentro de la misma segmentación de riesgo, basada en variables tales como la ubicación geográfica, tamaño de la empresa, cuantía de ingresos, industria, entre otras.

Complementando el inciso e) del presente apartado de “Análisis y Evaluación de Riesgos / Actividades de Control”, se creó la siguiente “Matriz de Riesgo / Mapa de Calor”, mostrada en la tabla 6.1, cuya intención es clasificar a los clientes corporativos de la entidad, basado en las 16 variables o criterios mencionados anteriormente, siendo que a mayor cantidad de variables o criterios que se materialicen por parte de un cliente, mayor será el riesgo de que sea un potencial o confirmado lavador de dinero, de acuerdo con la escala que se muestra en la siguiente “Matriz de Asociación de Riesgo”.

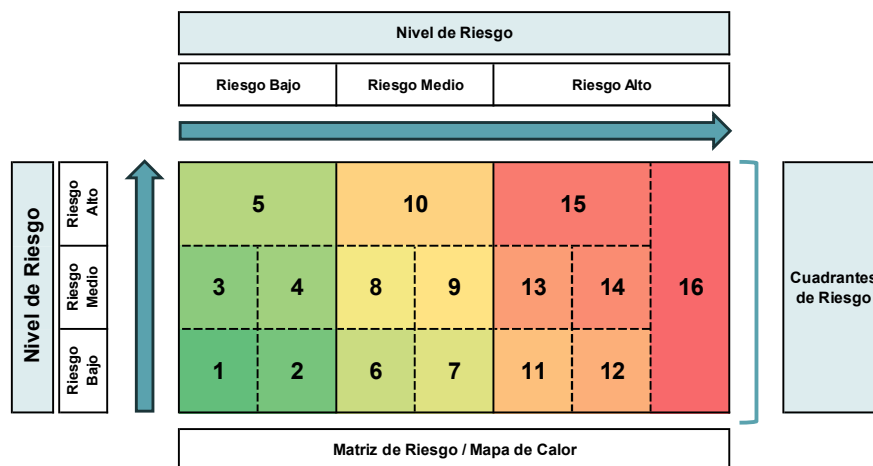
**Tabla 6.1: Matriz de Asociación de Riesgo**

Matriz de Asociación de Riesgo		
Cantidad de variables o criterios	Peso de riesgo acumulado	Nivel de riesgo
1	6%	De 1 a 5 criterios = riesgo bajo
2	13%	
3	19%	
4	25%	
5	31%	
6	38%	De 6 a 10 criterios = riesgo medio
7	44%	
8	50%	
9	56%	
10	63%	
11	69%	De 11 a 16 criterios = riesgo alto
12	75%	
13	81%	
14	88%	
15	94%	
16	100%	

Fuente: Rodríguez, (2021)

Finalmente se podrá ubicar a cada cliente en alguno de los cuadrantes de la siguiente “Matriz de Riesgo / Mapa de Calor”, mostrada en la figura 6.2, provocando que la entidad financiera se enfoque en hacer escrutinios, pruebas, análisis y evaluaciones de riesgo más rigurosos y minuciosos a los clientes de mayor riesgo.

**Figura 6.2: Matriz de Riesgo / Mapa de Calor**



Fuente: Rodríguez, (2021)

### Eje N.º 3 - Requisitos de Ingreso y Permanencia en la Cartera de Clientes de la Entidad

#### Enfoque del Eje.

En el siguiente eje se proponen los requisitos que las entidades financieras deberían implementar con el fin de regular y determinar el ingreso de nuevos clientes corporativos a la cartera de clientes activa de la institución, así como para determinar la permanencia de los clientes que ya forman parte de la cartera en la actualidad. La intención con esto es incrementar la rigurosidad con la que son examinados los clientes ya sea para entrar o permanecer en la entidad, basado en los requisitos y documentos exigidos que se listan a continuación, los cuales una vez sean analizados y evaluados con detenimiento permitan establecer con un mayor grado de certeza el origen de los fondos de los clientes y la legalidad de sus actividades comerciales y, paralelamente, a esto detectar tempranamente posibles anomalías o alertas, cuya determinación final sea ya sea no dejar entrar o abrir la puerta a clientes nuevos potencialmente lavadores de dinero y, por otro lado, depurar la cartera existente, lo cual en pocas palabras se puede expresar como la creación de un escudo y filtro de ingreso y permanencia de clientes a lo interno de las entidades financieras que sean potencialmente blanqueadores de capitales.



### **Propuestas Específicas.**

En vista de que la principal deficiencia en los programas de cumplimiento anti lavado de dinero se centra en errores de recopilación de información y requisitos de posibles nuevos clientes y de clientes que ya forman parte de la cartera de clientes actuales de la entidad financiera, en la etapa de “Know your Customer”, o al momento de renovación o re-ejecución de los procesos de debida diligencia para re-evaluar el riesgo de los clientes ya existentes y de los cuales consecuentemente existe una probabilidad de que lleguen a ser lavadores de dinero, se propone que las entidades financieras aumenten el grado de rigurosidad en el sentido de la exigencia de evidencia de los elementos más significativos contenidos en el formulario de “Conozca a su cliente”, en cuyo caso el cliente se verá en la obligación de aportar dicha evidencia y dicha evidencia constituirá un requisito que por fuerza deberá aportar el cliente en relación con la pregunta indagatoria aplicable del formulario, permitiendo así, constatar y verificar a la entidad financiera la veracidad de la respuesta y asimismo perfilar el riesgo del cliente, para en última instancia determinar los pasos a seguir con respecto a la aceptación o declinación de la relación comercial con la entidad o para realizar indagatorias y acciones adicionales según sea el caso de los clientes pre-existentes.

Estos requisitos deberán de estar certificados por la autoridad pertinente de donde se desprenda y se emita la información, o en su defecto, en los casos aplicables, que dicho requisito sea verificado por un funcionario de la entidad financiera, de acuerdo con la siguiente matriz de requisitos críticos creada a partir del ingenio del autor.

A continuación, en las tablas 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6, se enlistan los requisitos que se proponen sean considerados y solicitados por parte de la entidad financiera a sus clientes corporativos, los cuales tienen como intención fungir como una especie de barrera o escudo de entrada para el establecimiento de la relación entidad – cliente, en el caso de los potenciales nuevos clientes y como requisito de permanencia para los clientes actuales de la cartera. Nota importante: a discreción de la entidad financiera pueden ser incorporados más requisitos adicionales. Esta lista abarca únicamente los requisitos que se consideran críticos.

**Tabla 6.2: Requisitos del Representante Legal o del Agente Residente**

Objetivo	Requisito
a. Verificación de datos generales del Representante Legal o del Agente Residente (Representante Legal que radica en otro país que no es Costa Rica) de la sociedad corporativa	Certificado de nacimiento del Registro Nacional Público o su equivalente para casos de Representantes Legales con otra nacionalidad, en donde se pueda verificar la veracidad de su nombre, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento
b. Verificación de identidad del Representante Legal o del Agente Residente	Copia por ambos lados de la cédula de identidad, pasaporte, DIMEX, DIDI o cualquier documento de identificación equivalente que demuestre ciudadanía del Representante
c. Verificación de grado académico del Representante Legal de la sociedad corporativa	Título académico que compruebe el grado académico / profesión del representante legal, certificado por la institución de enseñanza superior que lo haya emitido
d. Verificación de certificación de antecedentes penales del Representante Legal o del Agente Residente y de su cónyuge, hijos y hermanos	Hoja de delincuencia emitida por el Poder Judicial de Costa Rica o de su equivalente por parte del organismo respectivo para casos de representantes legales con otra nacionalidad

Fuente: Rodríguez, (2021)

**Tabla 6.3: Requisitos de la sociedad corporativa**

Objetivo	Requisito
a. Verificación de Razón Social de la sociedad corporativa	Certificación de Cédula Jurídica del Registro Nacional Público o su equivalente para casos de sociedades corporativas constituidas en el extranjero, en donde se pueda verificar la veracidad de la existencia y todos los datos de constitución de la sociedad (nombre de la persona jurídica, número de cédula jurídica, fecha de emisión)
b. Verificación de domicilio comercial de la sociedad corporativa	<p><b>Requisito No.1:</b> Certificación de domicilio comercial autenticada por un Contador Público Autorizado (CPA)</p> <p><b>Requisito No.2:</b> Programación de una visita al domicilio comercial de la sociedad corporativa (visita In Situ) por parte de un funcionario / inspector designado del departamento de anti lavado de dinero de la entidad financiera; esto para verificar y constatar la realidad de la actividad comercial a la que se dedica la empresa. Se deberán tomar fotografías para documentar la existencia del domicilio y de la realidad de sus operaciones.</p> <p><b>Requisito No.3:</b> Factura de servicios públicos (agua y electricidad) del lugar donde se ubica el domicilio comercial</p>

c. Verificación de domicilio social de la sociedad corporativa	<p><b>Requisito No.1:</b> Certificación de domicilio social autenticada por un Contador Público Autorizado (CPA)</p> <p><b>Requisito No.2:</b> Programación de una visita al domicilio comercial de la sociedad corporativa (visita In Situ) por parte de un funcionario / inspector designado del departamento de anti lavado de dinero de la entidad financiera, esto para verificar y constatar la realidad de la actividad comercial a la que se dedica la empresa. Se deberán tomar fotografías para documentar la existencia del domicilio y de la realidad de sus operaciones.</p> <p><b>Requisito No.3:</b> Factura de servicios públicos (agua y electricidad) del lugar donde se ubica el domicilio social</p>
d. Verificación de inscripción en el Registro Único Tributario de la Sociedad Corporativa	Declaración de inscripción en el Registro Único Tributario obtenido de la Dirección General de Tributación (DGT) de Costa Rica

Fuente: Rodríguez, (2021)

**Tabla 6.4: Requisitos de perfil de fuentes de ingreso y tenencia de bienes y activos**

Objetivo	Requisito
a. Verificación de renta / utilidades y ventas de la sociedad corporativa	Aportar la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta / Utilidades y la Declaración del Impuesto sobre las Ventas de los últimos 2 periodos fiscales
b. Verificación de la veracidad de los ingresos de la sociedad corporativa	Certificación del Estado de Resultados de la sociedad corporativa de los últimos dos periodos fiscales autenticada por un Contador Público Autorizado (CPA) de Costa Rica
c. Verificación de fuentes generadoras de ingresos de la sociedad corporativa	Cómo mínimo 3 referencias comerciales de clientes con información de contacto de los mismos y con los que tenga relación comercial la sociedad corporativa que quiere establecer una nueva relación comercial con la entidad financiera (aplicable a potenciales nuevos clientes), e igualmente aplicable al momento de ejecutar los procesos de debida diligencia para los clientes que ya forman parte de la cartera de clientes de la entidad financiera
d. Verificación del Estado de la Situación Financiera de la sociedad corporativa	Estados Financieros firmados por la Junta Directiva de la sociedad corporativa de los últimos 3 años. En el caso de las sociedades corporativas de mayor envergadura los mismos deben de estar auditados por una firma de auditoría reconocida a nivel nacional o mundial y en el caso de las sociedades de menor envergadura se requerirá aportar una Certificación de Ingresos autenticada por parte de un Contador Público Autorizado

e. Verificación de estado actual de los bienes muebles del Representante Legal o del Agente Residente, su cónyuge, hijos y hermanos y de la sociedad corporativa	Certificación de bienes muebles de “Índice de Persona” emitida por el Registro Nacional Público de Costa Rica o de su equivalente por parte del organismo respectivo para casos de personas o sociedades con otra nacionalidad, la cual indica los vehículos, motos, buques y aeronaves que actualmente posee una persona física o jurídica
f. Verificación del estado actual de los bienes inmuebles del Representante Legal o del Agente Residente, su cónyuge, hijos y hermanos y de la sociedad corporativa	<p><b>Requisito No.1:</b> Certificación de bienes inmuebles de “Histórica de Propietarios” emitida por el Registro Nacional Público de Costa Rica o de su equivalente por parte del organismo respectivo para casos de personas o sociedades con otra nacionalidad, donde se indique la información de cuántas y cuáles propiedades y cuáles propiedades estuvieron inscritas a nombre de la persona física y jurídica desde 1994 a la fecha</p> <p><b>Requisito No.2:</b> Certificación de “Índice de Persona” emitida por el Registro Nacional Público de Costa Rica o de su equivalente por parte del organismo respectivo para casos de personas o sociedades con otra nacionalidad donde se indique las propiedades que actualmente posee una persona física o jurídica</p>
g. Verificación de activos que se encuentren en el domicilio comercial y social de la sociedad corporativa y / o que estén a nombre de la misma	Certificación de activos de la sociedad la cual haya sido emitida por parte de un Contador Público Autorizado (CPA) de Costa Rica

Fuente: Rodríguez, (2021)

**Tabla 6.5: Requisitos de relaciones societarias o cadena accionaria y Junta Directiva de la sociedad corporativa**

Objetivo	Requisito
a. Verificación de certificación de antecedentes penales de los accionistas de la sociedad corporativa con una participación accionaria de 10% o más	Hoja de delincuencia emitida por el Poder Judicial de Costa Rica o de su equivalente por parte del organismo respectivo para casos de accionistas con otra nacionalidad

b. Verificación de accionistas que sean Personas Expuestas Políticamente (PEP)	Indicación de si alguno de los accionistas de la cadena accionaria, o sus respectivos cónyuges, hijos, hermanos, o suegros corresponden a “Personas Expuestas Políticamente (PEP)” y evidencia que comprueben este hecho, por ejemplo certificación de ingresos de la institución gubernamental en la que desempeña o desempeñó en el pasado su cargo, noticias documentadas y publicadas en medios de comunicación masivos impresos y / o digitales, actas de nombramientos en cargos políticos – gubernamentales, etc
c. Verificación de cadena accionaria	Certificación notarial de participación accionaria de todos los socios de la sociedad corporativa cuyo porcentaje de participación sea igual o mayor a 10%
d. Verificación de Junta Directiva	Certificación “Literal de Personas Jurídicas” emitida por el Registro Nacional Público de Costa Rica o de su equivalente por parte del organismo respectivo para casos de personas o sociedades con otra nacionalidad donde se indique toda la información de los miembros de la junta directiva, la representación, domicilio, capital social y poderes otorgados

Fuente: Rodríguez, (2021)

**Tabla 6.6: Métodos de contacto**

Objetivo	Requisito
a. Verificación de métodos de contacto disponible para contactar a Representante Legal y para demostrar existencia de medios de contacto de la sociedad corporativa	Comprobación de existencia de correo electrónico, teléfono fijo o móvil, dirección postal y / o fax de la sociedad corporativa y del representante legal de la misma, por medio del envío de un correo electrónico de prueba de la sociedad a la entidad financiera y mediante el aporte de una factura telefónica del último mes del representante legal y del domicilio comercial y social de la sociedad corporativa

Fuente: Rodríguez, (2021)

Lo ideal es que toda la información anteriormente mencionada se capture en un sistema o formulario digital que impida al ejecutor del control que avance con el completado de otras secciones del formulario de “Conozca a su cliente” si no ha completado todos los campos y subido todos los requisitos exigidos dentro del mismo, de manera que todos los campos de llenado de información y secciones de carga de documentos tengan una condición de llenado y carga de soportes obligatoria, la cual haya sido pre-programada en el software o formulario digital, eliminando de esta forma el riesgo de dejar información y requisitos incompletos, lo

cual consecuentemente desemboque en un error de perfilación del cliente, ya sea para denegar su entrada al sistema financiero nacional a través de la entidad o ya sea para expulsarlo de la misma.

Con el fin de optimizar el completado y carga de información y requisitos se puede evaluar también la posibilidad de colocar el formulario digital en una página de internet encriptada, en la cual los clientes puedan acceder para completar información y cargar documentos de requisitos, por ejemplo, similar a los formularios que se encuentran digitalizados en el sitio oficial de la Embajada de Estados Unidos en Costa Rica para la solicitud de visas americanas.

#### **Eje N.º 4 - Herramienta Macro para Alertas de Cadena Accionaria y Personas Políticamente Expuestas y Sancionadas**

##### **Enfoque del Eje.**

Un elemento que es imprescindible analizar cuando de lavado de dinero se trata, es el de las cadenas accionarias de los clientes corporativos que deseen establecer una nueva relación comercial con la entidad financiera, o en su defecto, de la evaluación constante de cualquier cambio que sufra la estructura accionaria de clientes que ya forman parte de la cartera, ya que a través del análisis de las mismas se pueden confirmar condiciones y atenuantes que potencialmente podrían significar un mayor grado de riesgo de incidencia de blanqueo de capitales a lo interno de las entidades financieras, tales como el hecho de que los accionistas de la sociedad corporativa hayan sido catalogados como Personas Políticamente Expuestas [PEP], o han sido catalogados como personas sancionadas. Otro elemento importante a considerar como parte del análisis de las cadenas accionarias es el porcentaje de participación accionaria que tiene cada socio como miembro de la sociedad, siendo que los socios de mayor participación accionaria deben ser objeto de mayor enfoque y análisis por parte de las entidades financieras. Ambos elementos se abordan en el presente apartado mediante la siguiente propuesta.

### **Propuestas Específicas.**

Expresado lo anterior, con el objeto de obtener alertas acerca de datos importantes de las cadenas accionarias y las Personas Políticamente Expuestas y Sancionadas dentro de los miembros del cliente corporativo, y conocer la distribución/participación accionaria de cada sociedad corporativa perteneciente, o con deseos de ingresar a la cartera de clientes de las entidades financieras, se creó una novedosa herramienta en Excel con nombre “Macro de alertas ownership y PEP o sancionadas”, misma que se muestra cómo luce en la figura 6.3.

**Figura 6.3: Macro de alertas de ownership y PEP o sancionadas**

SIMBOLOGÍA DE ALERTAS					
Alerta  : revisar con detenimiento, ya que esta sociedad figura varias veces dentro de la cadena accionaria			Generar alerta de ownership		Generar alerta PEP o sancionada
Alerta  : PEP o persona sancionada					
	Dueños directos en %	Dueños indirectos en %	Porcentaje efectivo accionario sobre el cliente	PEP o sancionado	
<b>Maquila Las Flores</b>					
1	<b>Flores &amp; Plantas SA</b>	25		25,00	
2	<b>Inversiones Girasol SA</b>		50	12,50	
3	Mansol Vargas Rojas		100	12,50	
2	<b>Vivero Las Brisas SA</b>		50	12,50	
3	Carlos Mariano Flores Mata		5,89	2,95	
3	Albeiro Flores Mata		5,89	2,95	
3	Rubí Catalina Flores Mata		5,89	2,95	
3	Maribel Cristina Flores Mata		5,89	2,95	
3	Lorena Flores Mata		5,88	2,94	
3	Ingrid Lorena Flores Mata		5,88	2,94	
3	Pedro Manuel Flores Mata		5,88	2,94	
3	Isaias Guillermo Flores Mata		5,88	2,94	
3	Hilda Rosa Flores Mata		5,88	2,94	
3	Ariel Paolo Flores Mata		5,88	2,94	
3	Aarón Flores Mata		5,88	2,94	
3	Alexander Flores Mata		5,88	2,94	
3	Bryan Francisco Flores Mata		5,88	2,94	
3	Alejandro Flores Mata		5,88	2,94	
3	Dolores María Flores Mata		5,88	2,94	
3	Héctor Flores Mata		5,88	2,94	
3	Luis Carlos Flores Mata		5,88	2,94	
1	<b>Árboles y Plantaciones SRL</b>	25		25,00	
2	<b>Árbol de Manzana SA</b>		100	25,00	
3	Armando Manzanero Castro		100	100,00	
1	<b>Vivero Las Brisas SA</b>	25		25,00	
2	<b>Naranjales y Manzanales SRL</b>		33,33	8,33	
3	Oscar Arias Sánchez		100	8,33	
2	<b>Matas y Flores SA</b>		33,33	8,33	
3	José María Figueres Olsen		100	8,33	
2	<b>Corporación Veranera SA</b>		33,33	8,33	
3	Isaias Guillermo Flores Mata		100	8,33	
1	<b>Tulipanes de Holanda SA</b>	25		25,00	
2	<b>Inversiones Girasol SA</b>		5	1,25	
3	Pedro Manuel Flores Mata		50	0,63	
3	Isaias Guillermo Flores Mata		50	0,31	
2	<b>Flores &amp; Plantas SA</b>		5	1,25	
3	Carlos Mariano Flores Mata		100	1,25	
2	<b>Corporación Tabacoques SA</b>		5	1,25	
3	Carlos Mariano Flores Mata		100	5,00	
2	<b>Plantas de Chayote SRL</b>		85	21,25	
3	Miguel Díaz-Canel		100	21,25	

Fuente: Rodríguez, (2021)

### *Alertas de cadena accionaria.*

Uno de los requisitos de la SUGEF en el proceso de conocer al cliente, consiste en que las entidades financieras soliciten quiénes son los accionistas directos del cliente con el



objetivo de estudiarlos y así disminuir el riesgo de que se lave dinero no solo en el cliente, sino a través de alguno de sus propietarios, que, al fin y al cabo, resulta en el mismo problema. Sin embargo, una de las deficiencias en las prácticas de control anti lavado de activos corresponde al tema de que los accionistas indirectos o un mismo accionista que se repite varias veces dentro de la cadena accionaria y la suma de sus porcentajes en distintas capas resulta ser un porcentaje significativo de propiedad sobre el cliente. Con el objetivo de mitigar este riesgo, se crea esta herramienta en Excel donde se estudia a profundidad todas las capas, tanto directas como intermedias, utilizando la siguiente fórmula para conocer el porcentaje efectivo de propiedad sobre el cliente:

$$\frac{\text{Porcentaje directo de la capa anterior} \times \text{Porcentaje indirecto de capa actual}}{100}$$

100

A continuación, se menciona un ejemplo hipotético de esta herramienta para su mejor comprensión:

Generalmente se estudia solamente los dueños directos del cliente, de la forma como se muestra en la tabla 6.7, sin tomar en cuenta los “dueños de los dueños” o las capas intermedias que también deben ser objeto de escrutinio por parte del intermediario financiero.

**Tabla 6.7: Dueños directos de un cliente**

	<b>Dueños directos en %</b>
<b>Cliente: Maquila Las Flores</b>	
<b>Flores &amp; Plantas SA</b>	25
<b>Árboles y Plantaciones SRL</b>	25
<b>Vivero Las Brisas SA</b>	25
<b>Tulipanes de Holanda SA</b>	25

Fuente: Rodríguez, (2021)

En este caso, la herramienta diseñada en Excel, permite ingresar de manera holística todos los dueños del cliente, directos o indirectos y conocer cuánto porcentaje de propiedad tienen sobre él; hasta llegar a una persona física. Por ende, en este caso, será posible conocer la organización completa del cliente y estudiar a cada miembro de forma detenida.

Seguidamente, la cadena accionaria completa se expone en la tabla 6.8, en donde la primera columna indica el cliente y sus respectivos dueños directos e indirectos, indicados con un margen hacia la derecha; además, la columna “Dueños directos en %” muestran el porcentaje directo sobre el cliente y la columna “Dueños indirectos en %” muestran los porcentajes indirectos de pertenencia sobre los dueños de capas anteriores.

**Tabla 6.8: Dueños directos e indirectos de un cliente**

	Dueños directos en %	Dueños indirectos en %	
<b>Maquila Las Flores</b>			
<b>Flores &amp; Plantas SA</b>	25		
<b>Inversiones Girasol SA</b>		50	
Marisol Vargas Rojas			100
<b>Vivero Las Brisas SA</b>		50	
Carlos Mariano Flores Mata			5,89
Albeiro Flores Mata			5,89
Rubí Catalina Flores Mata			5,89
Maribel Cristina Flores Mata			5,89
Lorena Flores Mata			5,88
Ingrid Lorena Flores Mata			5,88
Pedro Manuel Flores Mata			5,88
Isaías Guillermo Flores Mata			5,88
Hilda Rosa Flores Mata			5,88
Ariel Paolo Flores Mata			5,88
Aarón Flores Mata			5,88
Alexander Flores Mata			5,88
Bryan Francisco Flores Mata			5,88
Alejandro Flores Mata			5,88
Dolores María Flores Mata			5,88
Héctor Flores Mata			5,88
Luis Carlos Flores Mata			5,88
<b>Árboles y Plantaciones SRL</b>	25		
<b>Árbol de Manzana SA</b>		100	
Armando Manzanero Castro			100
<b>Vivero Las Brisas SA</b>	25		

<b>Naranjales y Manzanales SRL</b>		33,33	
Óscar Arias Sánchez			100
<b>Matas y Flores SA</b>		33,33	
José María Figueres Olsen			100
<b>Corporación Veranera SA</b>		33,33	
Isaías Guillermo Flores Mata			100
<b>Tulipanes de Holanda SA</b>	25		
<b>Inversiones Girasol SA</b>		5	
Pedro Manuel Flores Mata			50
Isaías Guillermo Flores Mata			50
<b>Flores &amp; Plantas SA</b>		5	
Carlos Mariano Flores Mata			100
<b>Corporación Tabacones SA</b>		5	
Carlos Mariano Flores Mata			100
<b>Plantas de Chayote SRL</b>		85	
Miguel Díaz-Canel			100

Fuente: Rodríguez, (2021)

Siguiendo el mismo caso, no solamente basta conocer los porcentajes indirectos entre las capas intermedias, si no que se debe determinar el porcentaje efectivo de pertenencia sobre el cliente. Por ejemplo, la entidad Inversiones Girasol SA no posee un 50% sobre el cliente debido a que existe otra capa de propiedad directa antes de esta. En este caso, el porcentaje efectivo de propiedad se calcularía por medio de la fórmula anteriormente expuesta:

- **Porcentaje directo de la capa anterior:** Flores y Plantas SA en un 25%
- **Porcentaje indirecto de la capa actual:** Inversiones Girasol SA en un 50%
- **Resultado:**  $25 \times 50 / 100 = 12,5\%$

En este sentido, 12,5% es el porcentaje efectivo de Inversiones Girasol SA sobre el cliente Maquila Las Flores. Para facilitar la tarea de cálculo de propiedad efectiva en la malla societaria de todos los miembros de la cadena accionaria, sin tener que realizar cálculos uno por uno o enredarse mentalmente con la estructura, la herramienta de macro de alertas es de vital función. En la siguiente figura 6.4, se muestra un ejemplo del cálculo que realiza la macro referente al porcentaje efectivo de pertenencia.

**Figura 6.4: Cálculo de porcentaje efectivo de propiedad en la macro de alertas**

SIMBOLOGÍA DE ALERTAS					
Alerta ⚠: revisar con detenimiento, ya que esta sociedad figura varias veces dentro de la cadena accionaria		Generar alerta de ownership		Generar alerta PEP o sancionada	
Alerta ⚠: PEP o persona sancionada					
	Dueños directos en %	Dueños indirectos en %	Porcentaje efectivo accionario sobre el cliente	PEP o sancionado	
Maquila Las Flores					
1 Flores & Plantas SA	25		25,00		
2 Inversiones Girasol SA		50	=+D9*E10/100		
3 Mansol Vargas Rojas			12,50		
2 Vivero Las Brisas SA		50	12,50		

Fuente: Rodríguez, (2021)

Adicional a esta funcionalidad de cálculo de porcentaje efectivo de propiedad, la macro tiene la capacidad de arrojar una alerta de repetición de entes dentro de la malla societaria. En algunas ocasiones podría suceder que una misma entidad o persona física se repita dentro de la misma cadena accionaria de un cliente y esto es muy común a pasarse por alto para determinar el porcentaje total efectivo de propiedad. Por ejemplo, en la figura 6.5 se determina que la persona Isaías Guillermo Flores Mata es dueño de un 5.88% sobre Vivero Las Brisas SA, lo cual, de acuerdo a la explicación anterior se convierte en un 2,94% de porcentaje efectivo sobre el cliente Maquila Las Flores. Estos porcentajes se podrían pasar por alto debido a que se ven muy insignificantes para ser tomados en cuenta como parte de una cadena accionaria, sin embargo, no debe ser así. Si se observa detenidamente, la persona Isaías Guillermo Flores Mata no solamente posee un insignificante 2,94% sobre el cliente a través de Vivero Las Brisas SA y el dueño directo Flores & Plantas SA, sino que cuenta además con un 8.33% efectivo a través del padre directo Vivero Las Brisas SA y un 0,31% a través de Tulipanes de Holanda SA. Al final de cuentas, si se suman todos los porcentajes efectivos, el individuo posee un total de 11,58% de porcentaje efectivo sobre el cliente.

**Figura 6.5: Porcentaje total efectivo de propiedad de un individuo**

	Dueños directos en %	Dueños indirectos en %	Porcentaje efectivo accionario sobre el cliente
<b>Maquila Las Flores</b>			
1 Flores & Plantas SA	25		25,00
2 Inversiones Girasol SA		50	12,50
3 Marisol Vargas Rojas		100	12,50
2 Vivero Las Brisas SA		50	12,50
3 Carlos Mariano Flores Mata		5,89	2,95
3 Albeiro Flores Mata		5,89	2,95
3 Rubi Catalina Flores Mata		5,89	2,95
3 Maribel Cristina Flores Mata		5,89	2,95
3 Lorena Flores Mata		5,88	2,94
3 Ingrid Lorena Flores Mata		5,88	2,94
3 Pedro Manuel Flores Mata		5,88	2,94
3 Isaias Guillermo Flores Mata		5,88	2,94
3 Hilda Rosa Flores Mata		5,88	2,94
3 Ariel Paolo Flores Mata		5,88	2,94
3 Aarón Flores Mata		5,88	2,94
3 Alexander Flores Mata		5,88	2,94
3 Bryan Francisco Flores Mata		5,88	2,94
3 Alejandro Flores Mata		5,88	2,94
3 Dolores Maria Flores Mata		5,88	2,94
3 Héctor Flores Mata		5,88	2,94
3 Luis Carlos Flores Mata		5,88	2,94
1 Árboles y Plantaciones SRL	25		25,00
2 Árbol de Manzana SA		100	25,00
3 Armando Manzanero Castro		100	100,00
1 Vivero Las Brisas SA	25		25,00
2 Naranjales y Manzanales SRL		33,33	8,33
3 Óscar Arias Sánchez		100	8,33
2 Matas y Flores SA		33,33	8,33
3 José Maria Figueres Olsen		100	8,33
2 Corporación Veranera SA		33,33	8,33
3 Isaias Guillermo Flores Mata		100	8,33
1 Tulipanes de Holanda SA	25		25,00
2 Inversiones Girasol SA		5	1,25
3 Pedro Manuel Flores Mata		50	0,63
3 Isaias Guillermo Flores Mata		50	0,31
2 Flores & Plantas SA		5	1,25

Fuente: Rodríguez, (2021)

Con el objetivo de facilitar esta tarea de ver personas y entidades repetidas dentro de una misma cadena accionaria, la herramienta de macro de alertas cuenta con un botón que resaltarán en color rojo las que se deben observar detenidamente. A continuación, en la figura 6.6 una muestra de lo descrito en este párrafo. Al presionar el botón “Alertas de ownership”, la herramienta indica una señal de alerta, en donde las líneas marcadas en rojo se encuentran repetidas dentro de la cadena accionaria del cliente.

**Figura 6.6: Alertas de ownership en la macro**

SIMBOLOGÍA DE ALERTAS		Generar alerta de ownership		Generar alerta PEP o sancionada	
Alerta  : revisar con detenimiento, ya que esta sociedad figura varias veces dentro de la cadena accionaria					
Alerta  : PEP o persona sancionada					
	Dueños directos en %	Dueños indirectos en %	Porcentaje efectivo accionario sobre el cliente	PEP o sancionado	
<b>Maquila Las Flores</b>					
Flores & Plantas SA	25		25,00		
Inversiones Girasol SA		50	12,50		
Manoel Vargas Rojas			12,50		
Vivero Las Brisas SA		50	12,50		
Carlos Mariano Flores Mata			5,88	2,95	
Albeiro Flores Mata			5,88	2,95	
Rubí Catalina Flores Mata			5,88	2,95	
Maribel Cristina Flores Mata			5,88	2,95	
Lorena Flores Mata			5,88	2,94	
Ingrid Lorena Flores Mata			5,88	2,94	
Pedro Manuel Flores Mata			5,88	2,94	
Isaías Guillermo Flores Mata			5,88	2,94	
Hilda Rosa Flores Mata			5,88	2,94	
Ariel Paolo Flores Mata			5,88	2,94	
Aarón Flores Mata			5,88	2,94	
Alexander Flores Mata			5,88	2,94	
Bryan Francisco Flores Mata			5,88	2,94	
Alejandro Flores Mata			5,88	2,94	
Dolores María Flores Mata			5,88	2,94	
Héctor Flores Mata			5,88	2,94	
Luis Carlos Flores Mata			5,88	2,94	
Arboles y Plantaciones SRL	25		25,00		
Árbol de Manzana SA		100	25,00		
Armando Manzanero Castro			100,00		
Vivero Las Brisas SA	25		25,00		

Fuente: Rodríguez, (2021)

### ***Alertas de PEP y personas sancionadas.***

Esta misma herramienta macro tiene la funcionalidad de indicar una alerta si alguna de las entidades físicas se clasifica como Personas Políticamente Expuestas o personas sancionadas. En este sentido, la herramienta busca dentro de una extensa base de datos los nombres de los dueños personas y los clasifica en si son PEPs, si son personas sancionadas o si no tienen ninguna de estas dos condiciones. En la figura 6.7 se muestra esta funcionalidad, en donde, al presionar el botón “Alerta PEP o sancionada”, se destaca en color azul y celeste si alguna persona ingresa dentro de alguna de estas dos categorías. Cabe mencionar que cuanto más actualizada esté la base de datos de personas PEP y sancionadas, mejores serán los resultados a obtener.

**Figura 6.7: Alerta de PEP o persona sancionada en la macro**

SIMBOLOGÍA DE ALERTAS					
Alerta <b>A</b> : revisar con detenimiento, ya que esta sociedad figura varias veces dentro de la cadena accionaria		Generar alerta de ownership		Generar alerta PEP o sancionada	
Alerta <b>A</b> : PEP o persona sancionada					
	Dueños directos en %	Dueños indirectos en %	Porcentaje efectivo accionario sobre el cliente	PEP o sancionado	
<b>Maquila Las Flores</b>					
1	<b>Flores &amp; Plantas SA</b>	25		25,00	OK
2	<b>Inversiones Girasol SA</b>		50	12,50	OK
3	Marisol Vargas Rojas		100	12,50	OK
2	<b>Vivero Las Brisas SA</b>		50	12,50	OK
3	Carlos Mariano Flores Mata		5,89	2,95	OK
3	Albeiro Flores Mata		5,89	2,95	OK
3	Rubi Catalina Flores Mata		5,89	2,95	OK
3	Maribel Cristina Flores Mata		5,89	2,95	OK
3	Lorena Flores Mata		5,88	2,94	OK
3	Ingrid Lorena Flores Mata		5,88	2,94	OK
3	Pedro Manuel Flores Mata		5,88	2,94	OK
3	Isaias Guillermo Flores Mata		5,88	2,94	OK
3	Hilda Rosa Flores Mata		5,88	2,94	OK
3	Ariel Paolo Flores Mata		5,88	2,94	OK
3	Aarón Flores Mata		5,88	2,94	OK
3	Alexander Flores Mata		5,88	2,94	OK
3	Bryan Francisco Flores Mata		5,88	2,94	OK
3	Alejandro Flores Mata		5,88	2,94	OK
3	Dolores Maria Flores Mata		5,88	2,94	OK
3	Héctor Flores Mata		5,88	2,94	OK
3	Luis Carlos Flores Mata		5,88	2,94	OK
1	<b>Arboles y Plantaciones SRL</b>	25		25,00	OK
2	<b>Árbol de Manzana SA</b>		100	25,00	OK
3	Armando Manzanero Castro		100	100,00	OK
1	<b>Vivero Las Brisas SA</b>	25		25,00	OK
2	<b>Naraniales y Manzanales SRL</b>		33,33	8,33	OK
3	Oscar Anias Sánchez		100	8,33	Ex presidente de Costa Rica
2	<b>Matas y Flores SA</b>		33,33	8,33	OK
3	José María Figueres Olsen		100	8,33	Persona sancionada
4	Compañía Inversora SA		33,33	8,33	OK

Fuente: Rodríguez, (2021)

## Eje N.º 5 - Medidas Correctivas

### Enfoque del Eje.

Este eje se enfoca en la propuesta que se hace a las entidades financieras en cuanto a la delimitación de medidas y acciones correctivas que se deben ejecutar en caso de existir

sospechas o casos confirmados de clientes corporativos que estén cometiendo blanqueamiento de capitales a lo interno de la organización.

### **Propuestas Específicas.**

Establecer un protocolo de medidas correctivas en caso de sospechas de lavado de dinero en el que se establezca:

- La lista de alertas y criterios que constituyan casos de escalación de Reportes de Operaciones Sospechosas [ROS], en cuyo caso si se materializara alguna de estas alertas y criterios como los descritos en el inciso e) del apartado de “Análisis y evaluación de riesgos y actividades de control” del presente escrito con su respectiva evidencia documentada, se proceda a realizar la escalación a la a la Unidad de Inteligencia Financiera [UIF], adscrita al Instituto Costarricense sobre Drogas [ICD], y que simultáneamente se realicen auditorías de mayor grado de profundidad de las transacciones del cliente que detonaron las alertas (se propone igualmente utilizar la lista indicada en el inciso e) del apartado “Análisis y evaluación de riesgos y actividades de control” de la presente propuesta).
- Crear una “Comisión de Evaluación de Casos Sospechosos”, liderada por el Oficial de Cumplimiento, y constituida por otros representantes que tengan una posición gerencial y / o de supervisión en cuanto a la tutela de la ejecución de controles anti lavado de dinero, la cual analice el curso de acción a tomar con respecto al cliente, y consecuentemente tomen decisiones progresivas tales como las que se mencionan a continuación:
  1. Solicitar al cliente aportar requisitos adicionales, como por ejemplo, Estados Financieros Auditados, certificaciones de ingresos autenticadas por parte de notarios públicos, referencias comerciales que sean comprobables de socios comerciales que tengan una relación comercial con el cliente en cuestión objeto



de escrutinio, facturas de compra y venta de productos o servicios relacionadas al giro de negocio al que se dedica el cliente, las cuales se puedan rastrear y comprobar, entre otros requisitos.

2. Asimismo, se puede establecer dentro del protocolo que se congelen temporalmente los productos financieros que tenga activos el cliente hasta que se tengan los requisitos adicionales aportados, verificados y analizados por parte del departamento de anti lavado de dinero.
3. Ingresar al cliente en una especie de “lista negra” en donde se refuerce rigurosamente el monitoreo y auditoría de las transacciones del mismo por un periodo de tiempo determinado de prueba, en cuyo caso si se repitiese la conducta transaccional sospechosa se disponga: cierre de productos o eliminación de la relación comercial.
4. Proceder con el cierre de productos del cliente.
5. Terminación de la relación comercial con el cliente por completo.
6. En los casos de clientes de mayor envergadura de la entidad se deberá definir el curso de acción involucrando al Comité Corporativo de Cumplimiento, el cual, en conjunto con la Comisión de Evaluación de Casos Sospechosos, tomen la decisión de la determinación final con respecto a la relación comercial con el cliente.

## **Eje N.º 6 - Entrenamiento y Capacitación**

### **Enfoque del Eje.**

Un elemento que no se puede dejar por fuera de esta propuesta es del entrenamiento y capacitación, el cual es indispensable que sea ejecutado por parte de las entidades financieras con el afán de perfeccionar el talento, pericia y habilidad del personal, así como

con el objetivo de propiciar la mejora continua en la ejecución de los controles anti blanqueo de capitales y eliminar cualquier deficiencia de conocimiento u omisión de procesos y controles anti lavado de dinero por parte de los ejecutores, cuya deficiencia se pueda traducir eventualmente en la perpetración de blanqueo de capitales a lo interno de la institución. Por dichas razones a continuación se expone la propuesta relacionada con este elemento del programa de cumplimiento.

### **Propuestas Específicas.**

- La entidad financiera deberá diseñar un programa de entrenamiento que se componga de los contenidos clave relacionados con el programa de cumplimiento de anti lavado de dinero y que explique y refuerce la correcta aplicación de los controles que deben ser ejecutados para asegurar que este sea llevado a cabo.
- Los entrenamientos y capacitaciones deberán ser impartidos presencialmente por parte del Oficial de Cumplimiento, por algún supervisor o nivel gerencial que tenga un cargo a lo interno del departamento de anti lavado de dinero y esté especializado en la regulación, control, evaluación de riesgos y en el diseño, implementación y monitoreo de controles anti blanqueo de capitales o en última instancia por parte del personal que tenga más antigüedad y experiencia en la ejecución de los controles anti blanqueo de capitales.
- Una alternativa adicional es que los entrenamientos se impartan mediante alguna plataforma electrónica de aprendizaje, en donde previamente se haya diseñado un curso de e-learning al cual podrá acceder el personal y realizarlo de forma remota sin necesidad de contar con la presencia de un entrenador o capacitador.
- Se sugiere en este sentido, crear un calendario de entrenamientos y capacitaciones corporativas en las que se indique la programación de sus fechas de realización, los

contenidos a abarcar y la audiencia a la que será dirigida el entrenamiento o capacitación.

- Asimismo, complementariamente a los entrenamientos y capacitaciones efectuadas, se propone que se diseñen pruebas de comprobación de los conocimientos adquiridos, en donde se establezca una nota mínima de 95% para aprobar el entrenamiento y en caso de que sea menor que se requiera volver al cursarlo.

## **Eje N.º 7 - Plan de Auditoría**

### **Enfoque del Eje.**

Como último elemento del programa de cumplimiento anti lavado de dinero propuesto, es el relacionado con la evaluación del personal de la entidad a cargo de ejecutar los controles y marco regulatorio anti lavado de dinero a través de auditorías programadas en donde sistemáticamente se evalúe la correcta ejecución de los controles por parte de los especialistas de anti blanqueo de capitales de las entidades financieras. Este elemento es crítico para poder medir y mejorar cualquier deficiencia que haya sido detectada en la ejecución de los procesos, así como para eliminar brechas de control que puedan provocar la perpetración del lavado de dinero en las entidades financieras.

### **Propuestas Específicas.**

Se propone que las entidades financieras conformen un grupo de auditores, especializados en controles de legitimación de capitales, para que se encarguen de realizar auditorías de los controles clave que son ejecutados por parte del personal encargado del anti lavado, para determinar y concluir acerca de la calidad, rigurosidad y efectividad de la ejecución de los controles anti lavado de dinero y de la aplicación del marco regulatorio por parte del área de anti blanqueo de capitales, en cuyo caso si se detectasen oportunidades de

mejora deberán ser atendidas mediante reforzamientos de entrenamiento y capacitación, e incluso a través de acciones disciplinarias.

Para ejecutar la auditoría la entidad deberá de establecer una metodología de selección de una muestra de clientes corporativos sujetos de escrutinio y, por ende, de la persona del departamento de anti lavado encargada de ejecutar el control. Se sugiere que la selección de dicha muestra de clientes objeto de auditoría se haga basada en los criterios de riesgo y señales de alerta listados en el inciso e) del apartado “Análisis y evaluación de riesgos y actividades de control” de la presente propuesta y que se establezca una cantidad de muestras a revisar y una frecuencia en su repetición, basado en los alcances que hayan sido inicialmente definidos para la auditoría y basado en el tiempo que lleve a cabo la verificación de todos los criterios que se vayan a evaluar en la auditoría como tal.

Cómo mínimo, los elementos o criterios que se deberán de verificar y documentar en la auditoría son:

- Que todo el proceso de “Conozca a su cliente” se haya ejecutado de forma correcta por parte del personal a cargo de recopilar la información y requisitos de los clientes corporativos.
- Que todos los requisitos exigidos al cliente como parte del programa de cumplimiento estén completos y hayan sido analizados minuciosamente por parte del personal a cargo de su recopilación y validación, indicando las conclusiones derivadas de dicho análisis y cualquier oportunidad de mejora.
- Que se haya ejecutado de forma correcta la herramienta desarrollada en el presente escrito llamada “Herramienta macro para alertas de cadena accionaria y de Personas Políticamente Expuestas y sancionadas”, o el equivalente que haya desarrollado la entidad y que se hayan documentado los hallazgos y oportunidades de mejora.
- Que efectivamente se están llevando a cabo análisis y evaluaciones de riesgo del cliente basados en cualquier indicador de alerta que se haya activado como consecuencia del comportamiento transaccional del cliente, ya sea por una detección que se haya dado en algún control manual, o mediante la utilización de algún software preprogramado y automatizado.

- Que se realicen pruebas de recorrido en vivo por parte de los auditores a cargo de la verificación del funcionamiento de los controles clave anti lavado de dinero, en donde el auditor experimente al lado del ejecutor del control la forma en la que éste lo ejecuta, e identificar cualquier desviación o vulnerabilidad del proceso como tal, con respecto al procedimiento estándar establecido y en concordancia con todo el marco regulatorio aplicable.

Una vez concluidas las pruebas de auditoría se deberá:

- Documentar los hallazgos y oportunidades de mejora identificadas en cada etapa de procesamiento, así como los planes de acción derivados de los hallazgos encontrados.
- Dar seguimiento a la ejecución de los planes de acción y que los hallazgos de las pruebas de auditoría no sean cerrados hasta que se haya verificado la implementación de los mismos con pruebas documentadas.
- Identificar a las personas que no ejecutaron correctamente los controles y que éstas se vean sometidas a sesiones de retroalimentación por parte de sus jefaturas y a sesiones de entrenamientos y capacitaciones para reforzar los puntos de mejora, de manera que adquieran una certificación que los habilite para poder seguir ejecutando los controles que tienen a cargo.
- Ejecutar y documentar acciones disciplinarias para el personal de control de lavado de dinero que cometa errores en la ejecución de los controles de forma reincidente, documentando las oportunidades de mejora y los planes de acción para corregir dichas oportunidades de mejora, así como su respectiva fecha límite de conclusión. Esto se puede documentar en formatos de coaching desarrollados por la entidad.
- Crear un programa de incentivos y reconocimientos destinado a reconocer al personal de anti lavado de dinero que obtuvo resultados positivos en la auditoría ejecutada.
- Que se desarrollen nuevos, o que se actualicen y mejoren los actuales manuales de procedimientos, Job Aids, SOPs (Standard Operating Procedures) con los que cuenta la entidad relacionados con la ejecución de los controles anti blanqueo de capitales, en donde se describa con detalle la forma correcta de ejecutar de dichos controles y

que este material se comparta con todo el personal del área de legitimación de capitales de la entidad.

- Que todas las oportunidades de mejora y hallazgos producto de la auditoría se consoliden en un informe final que sea compartido al Oficial de Cumplimiento, al equipo gerencial de anti lavado de dinero y a la Junta Directiva de la entidad financiera, para evaluar posibles cursos de acción, acciones correctivas y oportunidades de optimización que se pueden incorporar a los procesos destinados al control del lavado de dinero en la entidad.

### **Recursos Necesarios Para Implementar la Propuesta**

Con el propósito de llevar a cabo la implementación del Programa de Cumplimiento basado en Análisis y Evaluación de Riesgos y Prácticas de Control Anti Lavado de Dinero descrita en este apartado, es necesario que la entidad financiera realice una inversión de una serie de recursos de tiempo, monetarios y de personal. La puesta en marcha de este proyecto va a depender de una evaluación inicial que se realice para determinar con qué procesos y recursos ya cuenta la sociedad financiera y a partir de ello, realizar las mejoras y los ajustes correspondientes.

#### **Inversión Monetaria**

Con respecto a los recursos económicos a invertir, se debe tomar en cuenta los salarios del personal, la compra de licencias de un software especializado en anti lavado de dinero junto con la adquisición de bases de datos externas para alimentar la macro de Personas Políticamente Expuestas y sancionadas a nivel mundial, así como la contratación de entrenamientos externos de empresas especializadas en anti lavado de dinero que provean capacitaciones en esta área.

Referente a los colaboradores, la entidad financiera debe contar como mínimo con un equipo especializado en anti lavado de dinero, que incluya al menos las siguientes posiciones. La cantidad de personal a contratar va a depender del tamaño de la cartera de clientes que

posee la institución financiera. Para cada una de las posiciones se estima su salario mensual, basado en la tabla de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo de Costa Rica:

- **Un Oficial de Cumplimiento:** Licenciado Universitario, con un salario mensual de ¢682.607,23. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, (2021) (p.1))
- **Un Auditor de Riesgo y Control:** igualmente al punto anterior, un Licenciado Universitario, con un salario mínimo mensual de ¢682.607,23.
- **Supervisor de “Conozca a su Cliente”:** se puede elegir entre un Licenciado Universitario con el salario descrito anteriormente, o un Bachiller Universitario con un salario de ¢568.819,86.
- **Analistas de “Conozca a su Cliente”:** se puede elegir contratar Bachilleres Universitarios con el salario anteriormente indicado, o igualmente Técnicos de Educación Superior, cuyo sueldo mensual es de ¢464.335,93.
- **Comité Corporativo de Cumplimiento:** integrado por el Gerente General de la institución financiera, quien debe ser mínimo un licenciado, un miembro de la Junta Directiva, quien al ser accionista no recibiría sueldo pues recibe utilidades, un alto jerarca de la entidad, mínimo licenciado y el Oficial de Cumplimiento, anteriormente descrito.

Relacionado a la adquisición de un software de control anti lavado de dinero y las bases de datos de PEPs y personas sancionadas, el precio de este va a depender del proveedor que lo venda, por ejemplo, empresas como Inspektor, Predisoft y Softdi@l ofrecen estos servicios, en caso de desear adquirir un sistema ya preestablecido; o del personal informático a contratar para que se elabore uno totalmente personalizado para la entidad, en cuyo caso se deberá solicitar colaboración al departamento de Tecnología de Información para que se asignen los especialistas quienes devengarán un salario mínimo mensual dependiendo de su grado académico, ya sea Técnico en Educación Superior, Bachiller o Licenciado.

Por otra parte, respecto al programa de capacitaciones a los empleados, se pueden valorar varias opciones: desde utilizar el personal contratado, que posea mayor señoreaje para que capacite a los de menor jerarquía; se puede contratar proveedores externos que capaciten en esta área, como lo son Predisoft o Fundación para el Estudio del Lavado de Activos y Delitos [FELADE] que ofrece la Certificación Internacional en Prevención del Lavado de Activos y Delitos [CIPLAD] a una inversión por persona de USD \$1.500. (FELADE, (2021).

(párr.13)); así como contactar a instituciones gubernamentales como el Instituto Costarricense sobre Drogas o a la SUGEF para que brinden capacitaciones al personal, de forma gratuita.

En tanto el Programa de Cumplimiento se lleva a cabo, todo el proceso de implementación deberá ser liderado o supervisado por el personal de Auditoría de Riesgo y Control, por supuesto con la colaboración de todas las personas contratadas en el departamento de anti lavado de dinero.

### **Inversión de Tiempo**

Para cada uno de los Ejes del Programa de Cumplimiento, se tomará un tiempo de un mes con cada uno para evaluar los procedimientos ya existentes y adaptarlos a la nueva propuesta. Esto quiere decir, que abarcará un total de siete meses para el “*go live*” de la implementación de todos los ejes dentro de la institución financiera. Posterior a estos siete meses, el programa seguirá llevándose a cabo diariamente y realizándose auditorías y entrenamiento periódicos, según lo disponga la entidad.

### **Resumen de Propuesta**

En la tabla 6.9 a continuación, se expresa un cuadro resumen de cada uno de los ejes de esta propuesta. Para cada uno de los ejes se indican los objetivos a cumplir, los indicadores o ratios que permitirán establecer el cumplimiento de los objetivos, así como el tiempo, costos monetarios, personal a emplear y líder de cada eje.



**Tabla 6.9: Resumen de propuesta**

<p style="text-align: center;"><b>Eje N.º 1</b> Estructura y marco regulatorio</p>						
<p style="text-align: center;"><b>META - OBJETIVO GENERAL:</b> Delimitar la estructura del departamento de anti lavado de dinero y sus principales funciones.</p>						
<p style="text-align: center;"><b>TIEMPO ESTIMADO:</b> 1 mes <b>PERSONAL EMPLEADO:</b> Oficial de Cumplimiento, Comité Corporativo, Auditor de Riesgo y Control, Supervisor de "KYC" <b>LIDERA:</b> Oficial de Cumplimiento <b>COSTO:</b> Personal: \$3.413.036,15</p>						
OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	OBJETIVO 4	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3
<p>Monitorear, regular, evaluar riesgos y diseño e implementación de controles anti lavado de dinero.</p>	<p>Definir el marco regulatorio mandatorio y aplicable para regular el lavado de dinero, así como las mejores prácticas a implementar en el departamento de anti lavado de dinero.</p>	<p>Definir y nombrar al Oficial de Cumplimiento y el personal del departamento de lavado de dinero.</p>	<p>Vigilar por medio del Comité Corporativo de Cumplimiento la correcta ejecución de todas las funciones del Oficial de Cumplimiento y del departamento de anti lavado de dinero en general.</p>	<p>Reducir al máximo la cantidad de incidencias en fallos y omisiones en la ejecución de controles y marco regulatorio anti blanqueo de capitales por parte del personal.</p>	<p>Maximizar el talento y la correcta ejecución de los controles anti lavado de dinero por parte del personal.</p>	<p>Maximizar el aprovechamiento de las reuniones centradas en la revisión y análisis de deficiencias derivadas del no cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados y, en consecuencia, tomar medidas y acciones correctivas orientadas a mitigar tales deficiencias detectadas.</p>

## Eje N.º 2

Análisis y evaluación de riesgos y actividades de control

### META - OBJETIVO GENERAL:

Definir las principales actividades de análisis y evaluación de riesgos y mejores prácticas de control de blanqueo de capitales.

**TIEMPO ESTIMADO:** 1 mes

**PERSONAL EMPLEADO:** Oficial de Cumplimiento, Auditor de Riesgo y Control, Supervisor de "KYC"

**LIDERA:** Auditor de Riesgo y Control

**COSTO:** Personal: ₡2.047.821,69

OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	OBJETIVO 4	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3
Categorizar el riesgo de los clientes basado en la Matriz de Riesgo / Mapa de Calor propuesto y segmentar a los mismos de acuerdo con criterios y variables de riesgos que presente cada uno.	Implementar herramientas manuales y automatizadas de "Know your Customer" para detectar indicios de lavado de dinero.	Detectar y analizar anomalías, inconsistencias, noticias, patrones y comportamientos sospechosos que sean indicativos de transacciones sospechosas de posible lavado de dinero.	Ejecutar procesos de debida diligencia antes de establecer la relación comercial entre la entidad financiera y la sociedad corporativa.	Reducción al máximo de la incidencia en la cantidad de inconsistencias, desviaciones de los promedios y patrones de las transacciones sospechosas de lavado de dinero de los clientes corporativos.	Aumentar al máximo la identificación de posibles clientes lavadores de dinero para eliminarlos de la cartera de la entidad (clientes existentes) e impedir la adición de clientes nuevos lavadores de dinero a la cartera de la entidad.	Reducir al máximo la incidencia de Reportes de Operaciones Sospechosas [ROS] y de casos comprobados de lavado de dinero a lo interno de la entidad financiera.

## Eje N.º 3

Requisitos de ingreso y permanencia en la cartera de clientes de la entidad

<b>META - OBJETIVO GENERAL:</b> Definir los requisitos de entrada y permanencia de los clientes de la cartera de la entidad financiera.						
<b>TIEMPO ESTIMADO:</b> 1 mes <b>PERSONAL EMPLEADO:</b> Oficial de Cumplimiento, Auditor de Riesgo y Control, Supervisor de "KYC" <b>LIDERA:</b> Supervisor de "KYC" <b>COSTO:</b> Personal: ₡2.047.821,69						
OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	OBJETIVO 4	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3
Incrementar la rigurosidad con la que son examinados los clientes para entrar o permanecer en la cartera.	Establecer con mayor grado de certeza el origen de los fondos de los clientes y legalidad de sus actividades comerciales.	Detectar tempranamente anomalías o alertas cuya determinación final sea dejar entrar a clientes nuevos o depurar la cartera de clientes existentes de la entidad.	Crear un escudo y filtro de ingreso y permanencia de clientes a lo interno de las entidades financieras.	Reducir al máximo la entrada de clientes nuevos potencialmente lavadores de dinero a la cartera de la entidad financiera.	Depurar y eliminar al máximo los clientes potenciales o comprobados lavadores de dinero.	Reducir al máximo la incidencia de Reportes de Operaciones Sospechosas [ROS] y de casos comprobados de lavado de dinero a lo interno de la entidad financiera.

## Eje N.º 4

Herramienta para alertas de cadena accionaria y de Personas Políticamente Expuestas y sancionadas

**META - OBJETIVO GENERAL:**

Analizar las cadenas accionarias, PEPs y sancionados de los clientes corporativos que desean establecer una nueva relación comercial con la entidad financiera, o de la cartera existente, para identificar condiciones o atenuantes que podrían significar un mayor grado de incidencia de blanqueo de capitales.

**TIEMPO ESTIMADO:** 1 mes

**PERSONAL EMPLEADO:** Oficial de Cumplimiento y Supervisor de "KYC"

**LIDERA:** Supervisor de "KYC"

**COSTO:** Personal: ₡1.365.214,46 / Macro en Excel: ₡0,00 / Base de datos PEP y sancionadas: dependiendo del proveedor se cotiza / Compra de software anti lavado de dinero: dependiendo del proveedor se cotiza o se contrata personal informático para su elaboración personalizada

OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	OBJETIVO 4	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3
Identificar oportunamente a las Personas Políticamente Expuestas dentro de la cadena accionaria de las sociedades corporativas clientes de la entidad financiera.	Identificar oportunamente las personas sancionadas dentro de la cadena accionaria de las sociedades corporativas clientes de la entidad financiera.	Establecer la participación porcentual accionaria de los socios de la sociedad corporativa, dedicando más enfoque y análisis a los de mayor participación.	Investigar con más profundidad a los sujetos que sean PEPs, personas sancionadas o con participaciones accionarias significativas para identificar posibles lavadores de dinero,	Disminuir al máximo el riesgo de lavado de dinero en la entidad por medio del análisis de la cadena accionaria de los clientes de la cartera, ya sean nuevos o existentes.	Aumentar al máximo la identificación de posibles clientes lavadores de dinero para eliminarlos de la cartera de la entidad (clientes existentes), e impedir la adición de clientes nuevos lavadores de dinero a la cartera de la entidad.	Reducir al máximo la incidencia de Reportes de Operaciones Sospechosas [ROS] y de casos comprobados de lavado de dinero a lo interno de la entidad financiera.

## Eje N.º 5

### Medidas correctivas

**META - OBJETIVO GENERAL:**

Delimitar las medidas y acciones correctivas a ejecutar en caso de existir sospechas o casos confirmados de clientes que estén cometiendo blanqueo de capitales.

<p align="center"><b>TIEMPO ESTIMADO:</b> 1 mes  <b>PERSONAL EMPLEADO:</b> Oficial de Cumplimiento, Supervisor de "KYC" y Analistas de "KYC"  <b>LIDERA:</b> Oficial de Cumplimiento  <b>COSTO:</b> Personal: ₡2.293.886,32</p>						
OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	OBJETIVO 4	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3
Definir el protocolo de escalación y medidas a tomar en caso de materialización de alertas y casos sospechosos de lavado de dinero por parte de clientes de la entidad.	Crear una "Comisión de Evaluación de Casos Sospechosos" que analice el curso de acción con respecto a clientes sospechosos o comprobados de lavado de dinero.	N/A	N/A	Eficientizar la toma de decisiones para el abordaje de casos sospechosos o comprobados de clientes lavadores de dinero.	Reducir al máximo la incidencia de Reportes de Operaciones Sospechosas [ROS] y de casos comprobados de lavado de dinero a lo interno de la entidad financiera.	N/A

## Eje N.º 6 Entrenamiento

### META - OBJETIVO GENERAL:

Perfeccionar el talento, pericia y habilidad del personal encargado de ejecutar los controles anti lavado de dinero.

<p align="center"><b>TIEMPO ESTIMADO:</b> 1 mes</p> <p align="center"><b>PERSONAL EMPLEADO:</b> Oficial de Cumplimiento, Supervisor de "KYC" y Analistas de "KYC"</p> <p align="center"><b>LIDERA:</b> Oficial de Cumplimiento</p> <p align="center"><b>COSTO:</b> Personal: ₡2.293.886,32 / Capacitaciones externas: dependiendo del proveedor se cotiza: ejemplo, una Certificación Internacional en Prevención de Lavado de Activos tiene un costo de USD \$1.500 por persona</p>						
OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	OBJETIVO 4	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3
Propiciar la mejora continua del personal a cargo de ejecutar los controles anti lavado de dinero de la entidad financiera.	Reducir los errores y omisiones en la ejecución de los controles anti lavado de dinero.	Diseñar un programa de entrenamiento que explique y refuerce la correcta aplicación de los controles anti lavado de dinero y que pruebe los conocimientos del personal.	Definir los capacitadores y medios, a través de los cuales se impartirán los entrenamientos al personal del departamento de anti lavado de dinero.	Mejorar el desempeño en la ejecución de controles anti lavado de dinero personal en cuanto a la maximización de la identificación de posibles clientes lavadores de dinero para eliminarlos de la cartera de la entidad (clientes existentes), e impedir la adición de clientes nuevos lavadores de dinero a la cartera de la entidad.	Corregir y disminuir al máximo la incidencia de errores y omisiones relacionados con la ejecución de los controles anti lavado de dinero.	Disminuir al máximo la exposición del personal anti blanqueo a deficiencias que se puedan traducir eventualmente en la perpetración de blanqueo de capitales a lo interno de la institución.

## Eje N.º 7

### Plan de auditoría

#### META - OBJETIVO GENERAL:

Evaluar al personal de la entidad a cargo de ejecutar los controles y marco regulatorio anti lavado de dinero.

<p align="center"><b>TIEMPO ESTIMADO:</b> 1 mes  <b>PERSONAL EMPLEADO:</b> Oficial de Cumplimiento, Auditor de Riesgo y Control, Supervisor de "KYC" y Analistas de "KYC"  <b>LIDERA:</b> Auditor de Riesgo y Control  <b>COSTO:</b> Personal: ₡2.976.493,55 / Auditoría externa: dependiendo del proveedor se cotiza</p>						
OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	OBJETIVO 4	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3
<p>Evaluar la correcta ejecución de los controles anti blanqueo de capitales por el personal del departamento de anti lavado de dinero y documentar los hallazgos y oportunidades de mejora, así como los planes de acción para subsanarlos.</p>	<p>Identificar, dar visibilidad y corregir las deficiencias y oportunidades de mejora en la ejecución de los controles anti lavado de dinero.</p>	<p>Definir el equipo encargado de llevar a cabo las auditorías de los controles clave que son ejecutados por parte del personal encargado del anti lavado de dinero, así como la metodología para la aplicación de las mismas.</p>	<p>Determinar y concluir acerca de la calidad, rigurosidad y efectividad de la ejecución de los controles anti lavado de dinero y de la aplicación del marco regulatorio por parte del área de anti blanqueo de capitales.</p>	<p>Mejorar el desempeño en la ejecución de controles anti lavado de dinero del personal anti lavado de dinero, en cuanto a la maximización de la identificación de posibles clientes lavadores de dinero para eliminarlos de la cartera de la entidad (clientes existentes), e impedir la adición de clientes nuevos lavadores de dinero a la cartera de la entidad.</p>	<p>Corregir y disminuir al máximo la incidencia de errores y omisiones relacionados con la ejecución de los controles anti lavado de dinero.</p>	<p>Disminuir al máximo la exposición del personal anti blanqueo a deficiencias que se puedan traducir eventualmente en la perpetración de blanqueo de capitales a lo interno de la institución.</p>

Fuente: Rodríguez, (2021)

## REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

### Libros

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ta ed.). México: McGraw-Hill.

Meléndez, J. (2016). Control Interno [versión PDF Reader]. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6392/LIBRO%20DE%20CONTROL%20INTERNO%20CON%20LOGO%20UTEX%20Y%20CODIGO%20DE%20BARRA%20-%20TERMINADO%20FINAL%202016%20SETIEMBRE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

### Hipervínculos

Alvarado, A. (2021). Al menos 88 organizaciones criminales operan en Costa Rica, según OIJ [online]. Recuperado de: <https://www.ameliarueda.com/nota/88-organizaciones-criminales-operan-segun-oij-noticias-costa-rica>

Amat, M. y Flores, C. (2015). La gestión de riesgo sobre el lavado de activos aplicado a compañías fiduciarias [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/5298/1/123504.pdf>

Andrade, M. (2013). Descubren en Costa Rica el caso de lavado de dinero más grande de la historia [online]. Recuperado de: <https://elfaro.net/es/201305/internacionales/12213/Descubren-en-Costa-Rica-el-caso-de-lavado-de-dinero-m%C3%A1s-grande-de-la-historia.htm>

Arévalo, M. (2020). Cuáles son los métodos del lavado de activos [online]. Recuperado de [http: https://www.piranirisk.com/es/blog/cuales-son-los-metodos-del-lavado-de-activos](http://https://www.piranirisk.com/es/blog/cuales-son-los-metodos-del-lavado-de-activos)

Armijos, F. (2016). Control y prevención del lavado de activos en el Ecuador [archivo de pdf]. Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13396/1/TESIS%20FANNY%20ARMIJOS%2027%20OCTUBRE.pdf>

Arroyo, M. (2021). Hombre recibe sentencia por utilizar cajeros automáticos de bitcoin para lavar dinero [online]. Recuperado de: <https://www.criptonoticias.com/judicial/hombre-recibe-sentencia-utilizar-cajeros-automaticos-bitcoin-lavar-dinero/>



Asociación Colombiana de Seguridad (ASOSEC). (2006). Los 10 métodos que más usan las redes para lavar dinero [online]. Recuperado de: <https://asosec.co/los-10-metodos-que-mas-usan-las-redes-para-lavar-dinero/>

Asociación Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores en el Comercio Justo (CLAC). (2018). Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo [archivo de pdf]. Recuperado de: <http://clac-comerciojusto.org/wp-content/uploads/2018/02/Manual-LAFT-CLAC.pdf>

Ávila, M. (2020). Lavado de activos en nuestro país [online]. Recuperado de: <https://delfino.cr/2020/02/lavado-de-activos-en-nuestro-pais>

Azofeifa, A. (2017). Blanqueo de activos: la experiencia costarricense [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/4678/467853456007/467853456007.pdf>

BAC Credomatic Costa Rica. (2021). Gestión Integral de Riesgos [online]. Recuperado de: <https://www2.baccredomatic.com/es-cr/nuestra-empresa/sostenibilidad/prosperidad/gestion-integral-de-riesgos>

Banco Central de Costa Rica. (2021). Sobre el BCCR [online]. Recuperado de: <https://www.bccr.fi.cr/sobre-bccr>

Banco Interamericano de Desarrollo. (2021). Acerca del BID [online]. Recuperado de: <https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/perspectiva-general>

Banrepcultural. (2017). Riesgo bancario [online]. Recuperado de: [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Riesgo\\_bancario](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Riesgo_bancario)

Basel Institute of Governance. (2021). About us [online]. Recuperado de: <https://baselgovernance.org/about-us>

Basel Institute of Governance. (2021). Basel AML Index [online]. Recuperado de: <https://baselgovernance.org/basel-aml-index>

Basel Institute of Governance. (2021). Global money laundering risk in 2021 [online]. Recuperado de: <https://index.baselgovernance.org/map>

Basel Institute of Governance. (2021). Global ranking in 2021 [online]. Recuperado de: <https://index.baselgovernance.org/ranking>

Basel Institute on Governance. (2020). Basel AML Index: 9th Edition Ranking money laundering and terrorist financing risk around the world [archivo de pdf]. Recuperado de: [https://baselgovernance.org/sites/default/files/2020-07/basel\\_aml\\_index\\_2020\\_web.pdf](https://baselgovernance.org/sites/default/files/2020-07/basel_aml_index_2020_web.pdf)

BBC Mundo. (2013). El hombre detrás de la red de lavado de dinero más grande del mundo [online]. Recuperado de: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/05/130528\\_budovsky\\_lavado\\_dinero\\_operacion\\_jrg](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/05/130528_budovsky_lavado_dinero_operacion_jrg)

Calle, J. (2018). Características de un buen sistema de control interno [online]. Recuperado de: <https://www.piranirisk.com/es/blog/caracteristicas-de-un-buen-sistema-de-control-interno>

Caurin, J. (2017). Sociedad Comandita Simple [online]. Recuperado de: <https://www.emprendepyme.net/sociedad-comanditaria-simple.html>

Chinchilla, D. (2021). ICD reportó posibles operaciones de lavado por \$26 millones [online]. Recuperado de: <https://www.crhoy.com/nacionales/icd-reporto-posibles-operaciones-de-lavado-por-26-millones/>

Citibank de Colombia. (2021). Certificación AML (Anti-Money Laundering) [archivo de pdf]. Recuperado de: [https://www.citibank.com/icg/sa/latam/colombia/institutional-info/assets/docs/Certificacion\\_SARLAFT\\_Citi.pdf](https://www.citibank.com/icg/sa/latam/colombia/institutional-info/assets/docs/Certificacion_SARLAFT_Citi.pdf)

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). (2021). Unidad contra el lavado de activos (AMLU) [online]. Recuperado de: [http://www.cicad.oas.org/lavado\\_activos/esp/Sobre.htm](http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/esp/Sobre.htm)

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO). (2013). The 2013 COSO Framework & SOX Compliance [archivo de pdf]. Recuperado de: [https://www.coso.org/documents/COSO%20McNallyTransition%20Article-Final%20COSO%20Version%20Proof\\_5-31-13.pdf](https://www.coso.org/documents/COSO%20McNallyTransition%20Article-Final%20COSO%20Version%20Proof_5-31-13.pdf)

Condon, S. (2017). Intel launches AI-enabled anti-money laundering advisor [online]. Recuperado de: <https://www.zdnet.com/article/intel-launches-ai-enabled-anti-money-laundering-advisor/>

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). (2021). Historia [online]. Recuperado de: <https://www.conassif.fi.cr/quienes-somos/>

Crespín, A. y Corado, R. (2016). Gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos en organizaciones no gubernamentales en El Salvador [archivo de pdf]. Recuperado de: <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/11129/1/TRABAJO%20DE%20GRADUACION%20GESTION%20DEL%20RIESGO%20DE%20LAVADO%20DE%20DINERO%20Y%20DE%20ACTIVOS%20EN%20ONG%20EN%20EL%20SALVADOR.pdf>

Diario Andino. (2013). Las diez técnicas más utilizadas para lavar dinero [online]. Recuperado de <http://www.diarioandino.com.ar/noticias/2013/04/25/110627-las-diez-tecnicas-mas-utilizadas-para-lavar-dinero>

Diario Milenio. (2021). Detienen en Florida a ex ministro de Gobierno de Bolivia por sobornos y lavado de dinero [online]. Recuperado de: <https://www.milenio.com/internacional/latinoamerica/bolivia-detienen-arturo-murillo-ministro-gobierno-florida>

ElPaís.Cr. (2019). Costa Rica registra 34 tipologías de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo [online]. Recuperado de: <https://www.elpais.cr/2019/11/18/costa-rica-registra-34-tipologias-de-lavado-de-dinero-y-financiamiento-al-terrorismo/>

Enciclopedia Económica. (2021). Empresas comerciales [online]. Recuperado de: <https://enciclopediaeconomica.com/empresas-comerciales/>

Excomin. (s.f.). Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo [archivo de pdf]. Recuperado de: <http://www.ciexcomin.com/doc/MANUAL%20PARA%20LA%20PREVENCIÓN%20DEL%20LAVADO%20DE%20ACTIVOS%20Y%20FINANCIACIÓN%20DEL%20TERRORISMO.pdf>

Fariñas, A., Gómez, M., Ramos, Y. y Rivero, Y. (2012). Tipos de Investigación [online]. Recuperado de: <https://bloquemetodologicodelainvestigacionudo2010.wordpress.com/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/>

Financial Action Task Force (FATF). (2021). Who we are [online]. Recuperado de: <https://www.fatf-gafi.org/about/whoweare/>

Financial Crimes Enforcement Network. (2021). Mission [online]. Recuperado de: <https://www.fincen.gov/about/mission>

Financiera Desyfin, S.A.. (2019). Información Financiera requerida por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://www.desyfin.fi.cr/wp-content/uploads/2019/11/Notas-a-los-Estados-Financieros-Intermedios-Setiembre-2019-2018.pdf>

Fondo Monetario Internacional. (2016). El FMI y la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo [online]. Recuperado de: <https://www.imf.org/es/About/Factsheets/Sheets/2016/08/01/16/31/Fight-Against-Money-Laundering-the-Financing-of-Terrorism>

Fonseca, C., Mora, E., Rivera, Y. y Salas, R. (2018). Crimen organizado como amenaza emergente y zonas fronterizas: narcotráfico en la frontera Costa Rica – Nicaragua en el periodo 2010 – 2015 [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://repositorio.una.ac.cr/bitstream/handle/11056/17360/15.CRIMEN%20ORGANIZADO%20COMO%20AMENAZA%20EMERGENTE%20Y%20ZONAS%20FRONTERIZAS%20NARCOTR%20EN%20LA%20FRONTERA%20COSTA%20RICA-NIC.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fundación para el Estudio del Lavado de Activos y Delitos. (2021). Certificación Internacional en Prevención del Lavado de Activos y Delitos [online]. Recuperado de: <https://www.felade.com/ciplad>

GestioPolis.com Experto. (2001). ¿Qué es el análisis de riesgo CAMEL? [online]. Recuperado de: <https://www.gestiopolis.com/que-es-el-analisis-de-riesgo-camel/>

Global Regulation of Japan. (2011). The Act on Prevention of Transfer of Criminal Proceeds [online]. Recuperado de: <https://www.global-regulation.com/law/japan/277349/the-act-on-prevention-of-transfer-of-criminal-proceeds.html>

González, M. (2002). El control interno [online]. Recuperado de: <https://www.gestiopolis.com/el-control-interno/>

Governo da República do Brasil. (1998). Lei N° 9.613, de 3 de março de 1998 [online]. Recuperado de [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/19613.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/19613.htm)

Grupo Banco Mundial. (2020). PIB (US\$ a precios actuales) [online]. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD?end=2019&start=1960>

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). (2021). ¿Qué es el GAFILAT? [online]. Recuperado de: <https://www.gafilat.org/index.php/es/gafilat/que-es-gafilat>

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). (2021). Costa Rica, El principio fundamental es la transparencia [online]. Recuperado de: <https://www.gafilat.org/index.php/es/miembros/costa-rica>

Grupo del Banco Mundial. (2014). La lucha contra el “dinero sucio” y los flujos monetarios ilícitos para reducir la pobreza [online]. Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/results/2013/04/04/helping-countries-establish-transparent-financial-systems-and-robust-mechanisms-for-asset-recovery>

Grupo del Banco Mundial. (2021). Quiénes somos [online]. Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/who-we-are>

Gutiérrez, G. (2015). Sociedades en Costa Rica [online]. Recuperado de: <https://aglegal.com/es/derecho-comercial/sociedades-en-costa-rica/>

Hernández, R. (2019). Definición de Institución financiera [online]. Recuperado de: <https://www.economiasimple.net/glosario/institucion-financiera>

Infobae (2014). Los 10 países con más lavado de dinero en el mundo [online]. Recuperado de: <https://www.infobae.com/2014/12/13/1614908-los-10-paises-mas-lavado-dinero-el-mundo/>

Infolaft. (2021). Bitcoin y lavado de activos: ¿cuál es la relación? [online]. Recuperado de: <https://www.infolaft.com/relacion-entre-las-criptomonedas-y-el-lavado-de-activos/>

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2016). Documento Generalidades sobre ROS [archivo de pdf]. Recuperado de: [https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc\\_interes/acerca\\_uif/GENERALIDAD\\_ES\\_SOBRE\\_LOS\\_REPORTES%20\\_DE\\_OPERACIONES\\_SOSPECHOSAS.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/GENERALIDAD_ES_SOBRE_LOS_REPORTES%20_DE_OPERACIONES_SOSPECHOSAS.pdf)

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2019). Reporte Operaciones Sospechosas 2016 [online]. Recuperado de: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/gestiones-jur-ura/64-uif>

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2019). Unidad de Inteligencia Financiera [online]. Recuperado de: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/unidad-inteligencia-financiera>

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2020). Grupo EGMONT [online]. Recuperado de: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/inter-uif/grupo-egmont>

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2020). Lavado de Activos [online]. Recuperado de: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/lavado-uif/lavado-uif>

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2020). ¿Qué es una UIF? [online]. Recuperado de: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/acerca-de-uif/quees-uif>

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2020). ¿Qué hacemos? [online]. Recuperado de: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/acerca-de-uif/quehacemos-uif>

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2020). Lavado de activos [online]. Recuperado de: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/lavado-uif/lavado-uif>

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2021). Boletín Estadístico [archivo de pdf]. Recuperado de: [https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/boletin\\_esta\\_uid/BE\\_2021/BE\\_UID\\_Jun-21.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/boletin_esta_uid/BE_2021/BE_UID_Jun-21.pdf)

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2021). Estadísticas de Lavado de Dinero [online]. Recuperado de: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/estad-lavado-dinero>

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2019). Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/informes/SituacionNac/ISND-ICD.pdf>

Jaramillo, V. y Reynolds, L. (2013). Por qué es tan fácil lavar dinero en Centroamérica [online]. Recuperado de: <https://www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/463396-330/por-que-es-tan-facil-lavar-dinero-en-centroamerica>

La Nación. (2010). Sugef modificará normativa sobre suficiencia patrimonial [online]. Recuperado de: <https://www.nacion.com/economia/sugef-modificara-normativa-sobre-suficiencia-patrimonial/AN2UY4D7ONDB5CD243EMQ5SNVQ/story/>

Lanzas, M. (2020). Ministro de Hacienda se retracta de cifra de lavado [online]. Recuperado de: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/410918/ministro-de-hacienda-se-retracta-de-cifra-de-lavado>

López, R. (2019). Costa Rica registró tipologías de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo [online]. Recuperado de: <https://www.antilavadodedinero.com/costa-rica-registro-tipologias-de-lavado-de-dinero-y-financiamiento-al-terrorismo/>

Marsh. (2021). Reporte de Resiliencia al Riesgo [online]. Recuperado de: <https://www.marsh.com/co/home.html>

Martínez, F., Garduño, R. y Sánchez, M. (2021). La FBI, tras 19 empresas y 16 personas por lavado de dinero [online]. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/21/politica/la-fbi-tras-19-empresas-y-16-personas-por-lavado-de-dinero/>

Martínez, J. (2017). El delito de blanqueo de capitales [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/41080/1/T38338.pdf>

MEG International Counsel. (2021). ¿Cuáles son las características de una Corporation? [online]. Recuperado de: <https://www.megastelum.com/faqs/-cu-les-son-las-caracteristicas-de-una-corporation-.cfm>

Minister of Justice of Canada. (2021). Proceeds of Crime (Money Laundering) and Terrorist Financing Act [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://lois-laws.justice.gc.ca/PDF/P-24.501.pdf>

Ministerio de Hacienda de Costa Rica. (2021). Consulta Situación Tributaria [online]. Recuperado de: <https://www.hacienda.gov.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2021). Tabla de salarios mínimos [archivo de pdf]. Recuperado de: [https://www.mtss.gov.cr/temas-laborales/salarios/Documentos-Salarios/lista\\_salarios\\_2021.pdf](https://www.mtss.gov.cr/temas-laborales/salarios/Documentos-Salarios/lista_salarios_2021.pdf)

Ministerio Público. (2017). Memoria Anual Ministerio Público [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/index.php/transparencia/informes-institucionales/rendicion-de-cuentas?download=1619:2017>

Ministerio Público. (2021). Funciones generales del Ministerio Público, de sus oficinas y unidades [online]. Recuperado de: <https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/index.php/informacion-institucional/funciones-generales>

Ministry of Home Affairs of Malaysia. (2001). Anti-Money Laundering and Anti-Terrorism Financing Act 2001 [online]. Recuperado de [http://www.moha.gov.my/images/maklumat\\_perkhidmatan/membanteras\\_pembiayaan\\_keganasan/AMLATFA.pdf](http://www.moha.gov.my/images/maklumat_perkhidmatan/membanteras_pembiayaan_keganasan/AMLATFA.pdf)

Moreno, E. (2021). Metodología de investigación, pautas para hacer Tesis [online]. Recuperado de: <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/delimitacion-del-problema-de.html>

Naciones Unidas Guatemala. (2021). Fondo Monetario Internacional - FMI [online]. Recuperado de: <https://onu.org.gt/onu-en-guatemala/agencias/fmi/>

Naciones Unidas. (2015). Historia [online]. Recuperado de: <https://www.un.org/un70/es/content/history/index.html>

Noticias Impacto CR. (2019). Global Financial Integrity “Costa Rica, país con mayor movimiento en lavado de dinero” [online]. Recuperado de: <https://noticiasimpactocr.com/2019/11/29/https-bit-ly-3fme2rl/>

Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ONUUV). (2021). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) [online]. Recuperado de: <https://www.unov.org/unov/es/unodc.html>

Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC). (2021). Grupos mundiales de trabajo [online]. Recuperado de: <http://gopacnetwork.org/es/grupos-mundiales-de-trabajo/>

Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC). (2021). Lucha contra el lavado de dinero [online]. Recuperado de: <http://gopacnetwork.org/es/program/lucha-contra-el-lavado-de-dinero/>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2021). Quiénes somos [online]. Recuperado de: <https://www.oecd.org/acerca/>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2019). Lavado de activos y financiación del terrorismo – Manual para inspectores y auditores fiscales [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://www.oecd.org/ctp/crime/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo-manual-para-inspectores-y-auditores-fiscales.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2012). Cooperación eficaz entre organismos en la lucha contra los delitos tributarios y otros delitos financieros [archivo de pdf]. Recuperado de: [https://www.oecd.org/ctp/crime/cooperacioneficaz\\_SP\\_Final.pdf](https://www.oecd.org/ctp/crime/cooperacioneficaz_SP_Final.pdf)



Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2020). Estudios económicos de la OCDE Costa Rica [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://www.oecd.org/economy/surveys/costa-rica-2020-OECD-economic-survey-overview-spanish.pdf>

Pérez, I. y Víquez, R. (2020). Eficiencia y profundidad del sistema financiero costarricense y su efecto sobre el crecimiento económico [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://repositorio.una.ac.cr/bitstream/handle/11056/17904/TESIS%20FINAL%202020.%20ISAAC%20PEREZ%20Y%20RICARDO%20VIQUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pessoa, F. y Quirós, M. (2017). La violencia de género reconocida en la Ley 8204: “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo” y su aplicación durante los años 2014 – 2015 en el Primer Circuito Judicial de San José [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://repositorio.uned.ac.cr/reuned/bitstream/handle/120809/1677/La%20Violencia%20de%20G%c3%a9nero%20en%20la%20ley%208204.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pirani. (s.f.). Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo [archivo de pdf]. Recuperado de: [https://f.hubspotusercontent20.net/hubfs/3466329/Academy/eBook%20espa%C3%B1ol/01\\_pdf\\_manual\\_preencion\\_laft/pdf\\_manual\\_preencion\\_laft.pdf?\\_\\_hstc=88059783.829cd94fc28e724dbd426485a1ca73c0.1599241788335.1605105163229.1605188440241.77&\\_\\_hssc=88059783.51.1605188440241&\\_\\_hsfp=1454352262&utm\\_medium=email&\\_hsmi=99703884&hsenc=p2ANqtz-9Gh9Qm0uhT13oNVrtPs1hqEuo9gumK\\_FBjj8hb4SgvQ61qppypUi38PNFOBR51azt7Dr-LXgK24dXq4sqen\\_ahDKg-KQ&utm\\_content=99703884&utm\\_source=hs\\_automation](https://f.hubspotusercontent20.net/hubfs/3466329/Academy/eBook%20espa%C3%B1ol/01_pdf_manual_preencion_laft/pdf_manual_preencion_laft.pdf?__hstc=88059783.829cd94fc28e724dbd426485a1ca73c0.1599241788335.1605105163229.1605188440241.77&__hssc=88059783.51.1605188440241&__hsfp=1454352262&utm_medium=email&_hsmi=99703884&hsenc=p2ANqtz-9Gh9Qm0uhT13oNVrtPs1hqEuo9gumK_FBjj8hb4SgvQ61qppypUi38PNFOBR51azt7Dr-LXgK24dXq4sqen_ahDKg-KQ&utm_content=99703884&utm_source=hs_automation)

Predik Data-Driven. (2017). Dinero negro en Centroamérica [online]. Recuperado de: [https://www.centralamericadata.com/es/article/home/Dinero\\_negro\\_en\\_Centroamrica](https://www.centralamericadata.com/es/article/home/Dinero_negro_en_Centroamrica)

Predisoft. (2018). El Oficial de Cumplimiento en Costa Rica como requisito ley 8204 [online]. Recuperado de: <http://predisoft.com/el-oficial-de-cumplimiento-en-costa-rica-como-requisito-ley-8204/>

Predisoft. (2018). Prevención de Lavado de Dinero [online]. Recuperado de <http://predisoft.com/prevencion-de-lavado-de-dinero/>

Quesada, D. (2013). El caso de lavado de dinero más grande parecía ágil y confiable [online]. Recuperado de: [https://www.teletica.com/nacional/el-caso-de-lavado-de-dinero-mas-grande-del-mundo-parecia-agil-y-confiable\\_12006](https://www.teletica.com/nacional/el-caso-de-lavado-de-dinero-mas-grande-del-mundo-parecia-agil-y-confiable_12006)

QuestionPro. (2021). ¿Qué es el muestreo de bola de nieve? [online]. Recuperado de: <https://www.questionpro.com/blog/es/muestreo-de-bola-de-nieve/>

QuestionPro. (2021). ¿Qué es el muestreo discrecional? [online]. Recuperado de: <https://www.questionpro.com/blog/es/muestreo-discrecional/>

QuestionPro. (2021). ¿Qué es el muestreo por conveniencia? [online]. Recuperado de: <https://www.questionpro.com/blog/es/muestreo-por-conveniencia/>

Real Academia Española. (2020). Diccionario de la lengua española [online]. Recuperado de: <https://dle.rae.es/>

Rebolledo, A. (2020). ¿Cuáles son los países que más lavan dinero del crimen organizado? [online]. Recuperado de: <https://legalmentehablando.com/cuales-son-los-paises-que-mas-lavan-dinero-del-crimen-organizado/>

Salas, D. (2020). Fuentes primarias y secundarias de información cuantitativa [online]. Recuperado de: <https://investigaliacr.com/investigacion/fuentes-de-informacion-primarias-y-secundarias-en-la-investigacion-cuantitativa/>

Salas, D. (2020). Fuentes primarias y secundarias de información cuantitativa [online]. Recuperado de: <https://investigaliacr.com/investigacion/fuentes-de-informacion-primarias-y-secundarias-en-la-investigacion-cuantitativa/>

Sandoval, A. (2015). La dificultad probatoria en el delito de legitimación de capitales y el Proyecto de Ley de Extinción de Dominio como solución a esto. Propuesta de un nuevo modelo [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/La-Dificultad-Probatoria-en-el-Delito-de-Legitimaci%C3%B3n-de-Capitales-y-el-Proyecto-de-Ley-de-Extinci%C3%B3n-de-Dominio-como-Soluci%C3%B3n-a-esto.-Propuesta-de-un-Nuevo-Modelo.pdf>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la República Mexicana. (2012). Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita [online]. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfpiorpi/LFPIORPI\\_orig\\_17oct12.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfpiorpi/LFPIORPI_orig_17oct12.pdf)

Seoane, A. (2015). Origen del blanqueo de capitales [online]. Recuperado de: <http://seoanepedreira.es/origen-del-blanqueo-de-capitales/>

Sepúlveda, J. y Ruiz, P. (2021). Análisis de los mecanismos de recolección de pruebas forenses por el delito de lavado de activos [online]. Recuperado de: <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/28709>

Shaikh, A., Al-Shamil, M. y Nazir, A. (2021). Designing a relational model to identify relationships between suspicious customers in anti-money laundering (AML) using social network analysis (SNA) [online]. Recuperado de: <https://link.springer.com/article/10.1186/s40537-021-00411-3>

Sistema Costarricense de Información Jurídica. (1964). Código de Comercio [online]. Recuperado de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=6239&nValor3=89980&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=6239&nValor3=89980&strTipM=TC)

Sistema Costarricense de Información Jurídica. (1995). Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N. 7558 [online]. Recuperado de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=40928#ddown](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=40928#ddown)

Sistema Costarricense de Información Jurídica. (1998). Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo N. 8204 [online]. Recuperado de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=29254](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=29254)

Sistema Costarricense de Información Jurídica. (2016). Reforma Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo” [online]. Recuperado de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&param2=1&nValor1=1&nValor2=82165&nValor3=105041&strTipM=TC&lResultado=4&nValor4=1&strSelect=sel](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&param2=1&nValor1=1&nValor2=82165&nValor3=105041&strTipM=TC&lResultado=4&nValor4=1&strSelect=sel)

Sistema Costarricense de Información Jurídica. (2021). Acuerdo SUGEF 12-21 Lineamientos al Reglamento de prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) [online]. Recuperado de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&param2=1&nValor1=1&nValor2=93939&nValor3=124857&strTipM=TC&lResultado=3&nValor4=1&strSelect=sel](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&param2=1&nValor1=1&nValor2=93939&nValor3=124857&strTipM=TC&lResultado=3&nValor4=1&strSelect=sel)

Sistema Único de Información Normativa de Colombia. (2015). Ley 1762 de 2015 [online]. Recuperado de <http://suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019936>

Superintendencia de Pensiones (SUPEN). (2021). Entidades supervisadas [online]. Recuperado de: <https://www.supen.fi.cr/web/supen/enlaces>

Superintendencia de Pensiones (SUPEN). (2021). Página principal: Misión [online]. Recuperado de: <https://www.supen.fi.cr/inicio>

Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). (2001). Acuerdo SUGEF 23-00 Normas para Establecer la Suficiencia Patrimonial de las Entidades Fiscalizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras [online]. Recuperado de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=45765](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=45765)

Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). (2001). Acuerdo SUGEF 24-00 Reglamento para juzgar la situación económica – financiera de las entidades fiscalizadas [archivo de pdf]. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa\\_consulta/historico\\_normativa\\_consulta/normativa\\_vigente/SUGEF%2024-00%20\(V24%2014%20AGOSTO%202019\).pdf](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%2024-00%20(V24%2014%20AGOSTO%202019).pdf)

Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). (2010). Acuerdo SUGEF 12-10 Normativa para el Cumplimiento de la Ley N° 8204 [archivo de pdf]. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa\\_consulta/historico\\_normativa\\_consulta/normativa\\_vigente/SUGEF%2012-10%20\(v13%20%2024may2017\)%20SUGEF%20R-SGF-1318-2017.pdf](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%2012-10%20(v13%20%2024may2017)%20SUGEF%20R-SGF-1318-2017.pdf)

Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). (2016). Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo [online]. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa\\_vigente/SUGEF%2016-16%20\(v\\_03%20%2028%20enero%20%202021\).pdf](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_vigente/SUGEF%2016-16%20(v_03%20%2028%20enero%20%202021).pdf)

Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). (2021). Entidades supervisadas [online]. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/ver/entidades\\_supervisadas/lista\\_entidades\\_supervisadas/entidades\\_fiscalizadas/2021\\_01.pdf#.YVAIOLhKiU1](https://www.sugef.fi.cr/ver/entidades_supervisadas/lista_entidades_supervisadas/entidades_fiscalizadas/2021_01.pdf#.YVAIOLhKiU1)

Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). (2021). Normativa vigente [online]. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa\\_vigente.aspx](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_vigente.aspx)

Superintendencia General de Seguros (SUGESE). (2021). ¿Qué es SUGESE? [online]. Recuperado de: <https://www.sugese.fi.cr/seccion-sobre-sugese/sobre-sugese>

Superintendencia General de Seguros (SUGESE). (2021). Pólizas vigentes [online]. Recuperado de: <https://www.sugese.fi.cr/seccion-polizas-registradas/p%C3%B3lizas-vigentes>

Superintendencia General de Valores (SUGEVAL). (2021). Información institucional [online]. Recuperado de: <https://www.sugeval.fi.cr/informacioninstitucional/informaci%C3%B3n-institucional>

Superintendencia General de Valores (SUGEVAL). (2021). Normativa aplicada a los productos y participantes del mercado de valores costarricense [online]. Recuperado de: <https://www.sugeval.fi.cr/normativa/Paginas/default.aspx>

The European Parliament and The Council of the European Union. (2018). Directive (EU) 2015/849 on the prevention of the use of the financial system for the purposes of money laundering or terrorist financing, and amending Directives 2009/138/EC and 2013/36/EU [online]. Recuperado de [http: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:32018L0843&from=DE](http://https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:32018L0843&from=DE)

The National Archives of United Kingdom. (2002). Proceeds of Crime Act 2002 [online]. Recuperado de [http: https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2002/29/contents](http://https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2002/29/contents)

Torres, A. (2016). Lavado de dinero [online]. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/lavado-dinero.html>

Transparency International. (2021). About [online]. Recuperado de: <https://www.transparency.org/en/about#>

U.S. Department of Treasury. (2021). Office of Foreign Assets Control – Sanctions Program and Information [online]. Recuperado de: <https://home.treasury.gov/policy-issues/office-of-foreign-assets-control-sanctions-programs-and-information>

Uribe, R. (2003). Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos [archivo de pdf]. Recuperado de: [http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/ElObservador2\\_2003/HistoriaLavado.pdf](http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/ElObservador2_2003/HistoriaLavado.pdf)

Valerio, C. (2015). Metodología para la gestión de indicadores país relacionados a las políticas nacionales sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://repositorio.una.ac.cr/bitstream/handle/11056/13193/Tesis%20Final%20Christian%20Valerio%20Ram%c3%adrez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ventura, C. y Rodríguez, Y. (2018). Evaluación del ambiente de prevención de lavado de activos en la República Dominicana durante el 2018. Caso: Empresa corredor de seguros [archivo de pdf]. Recuperado de: <https://repositorio.unphu.edu.do/bitstream/handle/123456789/1276/Evaluacio%CC%81n%20del%20ambiente%20de%20prevencio%CC%81n%20de%20lavado%20de%20activos%20en%20la%20Repu%CC%81blica%20Dominicana%20durante%20en%202018.%20Caso%20Empresa%20Corredor%20de%20Seguros.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villalobos, P. (2018). Costa Rica recibe en promedio 100 alertas internacionales sobre lavado de dinero al año, según ICD [online]. Recuperado de: <https://www.ameliarueda.com/nota/costa-rica-recibe-promedio-100-alertas-internacionales-lavado-dinero-ano>

Walmart de Centroamérica. (2021). Conozca las áreas de cumplimiento [online]. Recuperado de: <https://www.walmartcentroamerica.com/proveedores/portal-de-proveedores>

## APÉNDICE A

### Cuestionario 1

Buenos días. Mi nombre es Sonia Angelina Rodríguez Espinoza, soy estudiante de MBA en Finanzas del Instituto de Posgrados de la Universidad Internacional de las Américas y estoy trabajando en mi proyecto de graduación, cuyo tema es “Análisis de las mejores prácticas de control interno anti blanqueo de capitales utilizadas por instituciones financieras para detectar el lavado de dinero en sociedades corporativas de Costa Rica en la actualidad”. Gracias por su colaboración al brindar la información solicitada en el presente cuestionario. Cabe destacar, que los datos obtenidos en cada ítem se obtuvieron con amplio consentimiento de su persona. Además, que la información será utilizada solamente para efectos de la presente investigación y será expuesta de forma confidencial sin mencionar nombres de individuos o de entidades. Para contestar las siguientes preguntas por favor ubicarse en su calidad de conocedor del programa de anti-lavado de dinero de la entidad financiera donde usted trabaja.

1. ¿Actualmente trabaja, o ha trabajado en el pasado, para alguna entidad financiera en un puesto relacionado con control interno anti blanqueamiento de dinero?  
 Sí  
 No
  
  2. ¿Podría indicar el nombre del puesto al que pertenece o pertenecía?
- 
3. Cuánto tiempo trabajó o ha trabajado en la entidad financiera?  
 Menos de 1 año  
 De 1 a 2 años  
 De 2 a 3 años  
 De 3 a 4 años  
 De 4 a 5 años  
 Más de 5 años
  
  4. ¿La entidad financiera está inscrita en alguna de las superintendencias de CONASSIF (SUGEF, SUGESE, SUGEVAL o SUPEN)?  
 Sí  
 No
  
  5. Si sí está inscrita, ¿a cuál entidad?  
 SUGESE  
 SUGEF  
 SUGEVAL  
 SUPEN  
 No está inscrito
  
  6. ¿Ofrece servicios a clientes corporativos (ejemplo: empresas que venden productos o servicios, maquilas o fábricas)?  
 Sí  
 No

7. ¿Qué tipos de clientes tiene la entidad?
- \_\_\_\_\_
8. ¿Cómo clasifican a los clientes empresas corporativas?
- Por tamaño en pequeñas, medianas, grandes y extra-grandes
  - Por tipo de actividad que realizan
  - Por antigüedad en el mercado
  - Otra clasificación
  - No se clasifican
9. Si la respuesta a la pregunta 8 fue "Otra clasificación", explíquela aquí:
- \_\_\_\_\_
10. ¿La entidad financiera cuenta con un sistema de software para llevar a cabo el proceso de "Conozca a su cliente" de los clientes corporativos?
- Sí
  - No
11. Si la respuesta a la pregunta 10 fue "Sí", indique cuál: \_\_\_\_\_
12. ¿Cuál es el proceso de identificación / reconocimiento, evaluación y medición de los riesgos asociados a cada cliente corporativo referente al lavado de dinero?
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
13. ¿Con qué frecuencia se realiza el proceso de renovación de "Conozca a su cliente" para cada cliente corporativo?
- Dos o más veces al año para todos
  - Una vez al año para todos
  - Una vez cada dos años para todos
  - Una vez cada tres años para todos
  - Una vez cada cuatro años para todos
  - Dependiendo del riesgo del cliente, una vez al año, una vez cada dos años, una vez cada tres años o una vez cada cuatro años
  - Solamente cuando se ingresa el cliente
  - Nunca
  - Otra frecuencia
14. Si la respuesta a la pregunta 13 fue "Otra frecuencia", indique cuál:
- \_\_\_\_\_
15. ¿La entidad financiera cuenta con un departamento especializado para realizar el proceso de "Conozca a su cliente"?
- Sí



( ) No

16. ¿La entidad financiera cuenta con un departamento especializado de Riesgo y Control, Anti-Lavado de Dinero, Cumplimiento o similar?

( ) Sí

( ) No

17. ¿Podría indicar cuáles considera usted que son las mejores, más eficientes y eficaces prácticas y controles anti blanqueamiento de dinero que son ejecutadas por parte de la entidad financiera en la que usted trabajó, o en la que actualmente se encuentra trabajando?

---

---

---

---

18. ¿Qué medidas son tomadas por parte de la entidad en caso de identificar que un cliente es potencialmente sujeto de lavado de dinero?

---

---

---

---

19. ¿La entidad financiera cuenta con un Oficial de Cumplimiento?

( ) Sí

( ) No

20. Si la respuesta a la pregunta 19 fue "Sí", ¿cuáles son las principales funciones del Oficial de Cumplimiento?

---

---

---

21. ¿Cuáles son las leyes, normas, fundamentos legales o políticas nacionales o internacionales que utiliza la entidad financiera como base y marco regulatorio de referencia para la ejecución de los controles anti-lavado de dinero que aplican a sus clientes?

---

---

---

---

22. ¿Qué método utilizan para obtener la información personal de los clientes corporativos?

( ) Por llamada telefónica

( ) Por correo físico

( ) Por correo electrónico

( ) Por mensajería instantánea

( ) Otro medio de comunicación

23. De las siguientes opciones, ¿qué información solicitan a los clientes corporativos a la hora de realizar el proceso de "Conozca a su cliente"?

- ( ) Dirección de residencia
- ( ) Dirección de domicilio
- ( ) Números de teléfono
- ( ) Documento de inscripción
- ( ) Tipo de entidad
- ( ) Naturaleza del negocio
- ( ) Número de identificación de la empresa
- ( ) Información financiera (ingresos, gastos, activos, pasivos)
- ( ) Cadena accionaria (dueños del cliente)
- ( ) Cantidad de empleados
- ( ) Cantidad de sucursales
- ( ) Países donde realizan negocios
- ( ) Personas de control dentro de la entidad
- ( ) Personas de la Junta Directiva
- ( ) Otros: \_\_\_\_\_

24. Si seleccionó "Otros" en la pregunta 23, indique cuáles: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

25. ¿Qué otros datos o documentos solicitan al cliente para facilitar el proceso de "Conozca a su cliente"?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

26. ¿Cómo se realiza el proceso de escaneo de noticias, o datos de historial de delitos de cualquier índole, que se relacionen, o sean atribuibles directamente al cliente, sus accionistas, personal, y / o personas que tengan relación con el cliente objeto de control anti-lavado de dinero?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

27. ¿La entidad financiera realiza el reconocimiento de Personas Políticamente Expuestas?

- ( ) Sí
- ( ) No

28. ¿Qué proceso realiza la entidad financiera si se detectan Personas Políticamente Expuestas?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

29. ¿Cómo realizan el proceso de reconocimiento de empresas que realizan operaciones en países sancionados como Cuba, Irán, Crimea y otros?

---

---

---

---

30. ¿La entidad financiera cuenta con diferentes niveles de revisión y aprobación de la información de los clientes corporativos antes de ser aceptados en el banco?

( ) Sí

( ) No

31. ¿La entidad financiera ha tenido que rechazar clientes corporativos por sospechas de lavado de dinero?

( ) Sí

( ) No

## APÉNDICE B

### CUESTIONARIO 2

Buenos días. Mi nombre es Sonia Angelina Rodríguez Espinoza, soy estudiante de MBA en Finanzas del Instituto de Posgrados de la Universidad Internacional de las Américas y estoy trabajando en mi proyecto de graduación, cuyo tema es “Análisis de las mejores prácticas de control interno anti blanqueo de capitales utilizadas por instituciones financieras para detectar el lavado de dinero en sociedades corporativas de Costa Rica en la actualidad”. Gracias por su colaboración al brindar la información solicitada en el presente cuestionario. Cabe destacar, que los datos obtenidos en cada ítem se obtuvieron con amplio consentimiento de su persona. Además, que la información será utilizada solamente para efectos de la presente investigación y será expuesta de forma confidencial sin mencionar nombres de individuos o de entidades. Para contestar las siguientes preguntas por favor ubicarse en su calidad de experto en anti-lavado de dinero de la entidad financiera donde usted trabaja.

1. ¿Podría indicar el nombre del puesto al que pertenece o pertenecía relacionado al anti lavado de dinero?

---

---

---

2. ¿La entidad financiera está inscrita en alguna de las superintendencias de CONASSIF (SUGEF, SUGESE, SUGEVAL o SUPEN)?

( ) Sí  
( ) No

3. ¿Cuánto tiempo trabajó o ha trabajado en la entidad financiera?

( ) De 5 a 10 años  
( ) De 10 a 15 años  
( ) De 15 a 20 años  
( ) Más de 20 años

4. ¿La entidad ofrece servicios a clientes corporativos (ejemplo: empresas que venden productos o servicios, maquilas o fábricas)?

( ) Sí  
( ) No

¿Podría detallar la naturaleza de algunos clientes?

---

---

---

5. ¿Cuáles son las principales señales de alerta o indicadores que pueden significar que un cliente potencialmente está tratando de cometer lavado de dinero?

---

---

---

6. ¿Conoce el concepto de “Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)” en términos de lavado de dinero? ¿cuáles son los principales tipos de reportes, y una estadística, de ser posible, de la institución en la que usted desempeña su cargo? ¿Qué tipos de razones financieras utilizan para medir el efecto del lavado de dinero?

---



---



---

7. ¿Cuáles han sido los tipos de lavado de dinero más frecuentes que ha detectado la institución financiera y qué han hecho al respecto con cada uno? (¿Cómo se dieron, cuándo, dónde?)

---



---



---

8. Detalle si se han detectado recientemente nuevas formas de lavado de dinero o siempre han sido las mismas y más tradicionales.

---



---



---

**Estrategias  
tradicionales**

La conoce  
(Sí/No)

Han registrado  
casos  
(Cantidad)

Nivel de  
peligrosidad con  
la que la califica  
(1min-5max)

Posee medidas  
de mitigación  
contra las  
misma

Impacto en  
en activos  
 $X < 3\%$

<b>Estrategias tradicionales</b>	La conoce (Sí/No)	Han registrado casos (Cantidad)	Nivel de peligrosidad con la que la califica (1min-5max)	Posee medidas de mitigación contra las misma	Impacto en en activos $X < 3\%$
<b>Remesas recibidas en el exterior</b>					
<b>Cambio de divisas</b>					
<b>Pitufeo o “smurfing”</b>					
<b>Empresa fachada</b>					
<b>Explotación de oro</b>					
<b>Envío de dinero al exterior</b>					
<b>Organizaciones infiltradas</b>					
<b>Inversión extranjera falsa</b>					
<b>Paraísos fiscales</b>					
<b>Adquisición de activos de lujo</b>					
<b>Empresas “fantasma” o “Shell companies”</b>					
<b>Testaferrato</b>					

<b>Utilización de empresas de juego y entretenimiento</b>					
<b>Criptomonedas</b>					
<b>Peso Bróker</b>					

9. ¿Cuál es el protocolo y qué medidas y acciones correctivas se toman por parte de la entidad, en el caso de que se detecte una situación de lavado de dinero con un cliente, o la sospecha de que potencialmente se trate de un caso de lavado de dinero?

---



---



---



---

10. ¿Podría indicar cuáles considera usted que son las mejores, más eficientes y eficaces prácticas y controles anti blanqueamiento de dinero que son ejecutadas por parte de la entidad financiera en la que usted trabajó, o en la que actualmente se encuentra trabajando? Por favor indicarlas en orden de importancia o efectividad

---



---



---



---

11. ¿Cuáles políticas o normas usted considera han sido las más eficientes en la institución financiera para mitigar el blanqueo de capitales?

---



---



---



---

12. ¿Cuáles políticas o normas usted agregaría a la institución financiera para hacer más eficiente la detección de lavado de dinero?

---



---



---

13. ¿Podría indicar a su criterio cuáles son las principales debilidades, y fallos cometidos en términos de la aplicación de prácticas y controles anti lavado de dinero? ¿Qué puntos cree que no están cubiertos por los controles existentes? ¿Y cuál sería su recomendación para mejorarlos?

---



---



---



---

14. ¿Cuáles fueron o han sido las principales repercusiones del lavado de dinero para la entidad en la que usted trabajó o trabaja actualmente? Enumérelas de mayor impacto a menor impacto. (Mencionar ejemplos: pérdida de ingresos, daño reputacional, pérdida de clientes,

multas y penalidades de entes reguladores, cierres de cuentas, deterioro de indicadores financieros, deterioro de CAMELS, etc.)

---



---



---

15. Cuando se dan hallazgos de lavado de dinero en la entidad, ¿afecta algún tipo de indicador financiero u operativo de la misma? (por ejemplo, los indicadores de CAMELS)

---



---



---

16. ¿Cómo cree usted que afecte los casos de lavado de dinero que se ha detectado a las finanzas (o Estados Financieros) de la entidad?

---



---



---

17. ¿La entidad a la que pertenece se expone o se ha expuesto en el pasado a algún tipo de sanción económica por algún ente regulador (Superintendencia de CONASSIF) en caso de que se detecte un caso de lavado de dinero en la entidad o por demostrarse que se falló en la ejecución del algún tipo de control anti lavado de dinero? Explique.

---



---



---

18. Cuáles son los principales requerimientos / requisitos que se le exigen a los clientes corporativos para que puedan ser parte de la clientela de la institución financiera en la que usted trabajó o trabaja actualmente y que estén orientados a la detección de lavado de dinero?

---



---



---

19. Detalle cuál ha sido la reacción de los clientes corporativos ante la gran cantidad de requerimientos que se le solicitan para evitar el blanqueo de capitales. (Por ejemplo: molestias, retirarse, comentarios, acciones adicionales, otras explique ampliamente)

Reacciones positivas	Reacciones negativas

20. Cuáles departamentos, comités o grupos de gestión tiene la entidad financiera para mitigar el riesgo de lavado de dinero. Indique cuáles son los participantes y qué acciones realizan

---

---

---

---

21. ¿Cuáles son las leyes, normas, fundamentos legales o políticas nacionales o internacionales que utiliza la entidad financiera como base y marco regulatorio de referencia para la ejecución de los controles anti-lavado de dinero que aplican a sus clientes?

---

---

---

---

22. ¿Cuántos recursos invierte la institución financiera para mitigar el riesgo de lavado de dinero? Detalle personas, costos y tiempo.

---

---

---

---

23. ¿Cuál ha sido la relación costo-beneficio de que la institución financiera invierta los recursos para mitigar el lavado de dinero?

---

---

---

---

24. ¿La institución financiera ha identificado bandas criminales específicas dedicadas al lavado de dinero?

---

---

---

---

25. ¿Existe alguna escala de tipificación y/o perfil de clientes más propensos y/o proclives al lavado de dinero? Por ejemplo, si las personas de control, junta directiva o dueños tienen ciertas características en común de nacionalidad, sexo, edad, montos u otros que los hagan más sospechosos.

---

---

---

---

26. De la siguiente lista de prácticas actuales de control interno para la prevención de lavado de dinero, por favor califíquelas de acuerdo a su criterio si han sido altamente efectivas o sin efectividad para evitar el lavado en la institución financiera.



<b>Práctica</b>	<b>Sin efectividad</b>	<b>Poco efectiva</b>	<b>Efectividad moderada</b>	<b>Muy efectiva</b>	<b>Altamente efectiva</b>
	1	2	3	4	5
Clasificación de los clientes dependiendo del riesgo					
Formulario conozca su cliente					
Formulación conozca su empleado					
Revisión aleatoria de clientes con operaciones de alto valor					
Alerta informática automática, de operaciones frecuentes de más de 10.000 USD					
Operaciones de personas de más de 10.000 USD, pero ingresando dinero desde varias agencias					
Operaciones sin respaldo de facturas					
Seguimiento a operaciones del exterior					
Cotejo de lista de clientes con bases de datos locales e internacionales					
Clasificación de Personas Políticamente Expuestas					
Conocer los Estados Financieros del cliente					
Conocer si el cliente tiene relaciones comerciales en países sancionados como Cuba, Irán, Crimea, etc					

Determinar si el cliente emite acciones al portador					
Escaneo de cliente, dueños, personas de control y Junta Directiva para conocer si existen noticias negativas en contra de ellos					
Identificación de los dueños en la cadena accionaria					
Identificación de personas de control y/o Junta Directiva					
Identificación del cliente: dirección, teléfono, país de registro, tipo de entidad, cantidad de empleados, cantidad de sucursales, naturaleza de sus servicios					
Monitoreo y control de transacciones					
Tener varios niveles jerárquicos de aprobación del perfil del cliente antes de ingresar al banco					
Otra (indique):					
Otra (indique):					
Otra (indique):					

Otra (indique):					